



Koziner, Nadia Sabrina

El '7D' en la prensa económica Análisis de los encuadres noticiosos del conflicto judicial entre el Gobierno nacional y el grupo Clarín por el plazo de adecuación a la Ley N° 26.522 en Ámbito Financiero y El Cronista Comercial ...



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 2.5
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:

Koziner, N. S. (2016). *El '7D' en la prensa económica argentina. Análisis de los encuadres noticiosos del conflicto judicial entre el Gobierno nacional y el grupo Clarín por el plazo de adecuación a la Ley N° 26.522 en Ámbito Financiero y El Cronista Comercial. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/182>*

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

El “7D” en la prensa económica argentina. Análisis de los encuadres noticiosos del conflicto judicial entre el Gobierno nacional y el grupo Clarín por el plazo de adecuación a la Ley N° 26.522 en *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*

TESIS DE MAESTRÍA

Nadia Sabrina Koziner

nadiakoziner@gmail.com



Resumen

El 22 de mayo de 2012, la Corte Suprema de Justicia argentina estableció que el 7 de diciembre de ese año quedaría sin efecto la medida cautelar que protegía al conglomerado de medios más importante del país, el Grupo Clarín, de adecuarse a lo dispuesto por la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA). La norma, que había sido sancionada y promulgada en 2009, regula fuertemente la concentración. Entre otros aspectos, establece límites precisos a la multiplicidad y propiedad cruzada de licencias así como a su transferibilidad. La adecuación del *holding* de medios a esas disposiciones lo obligaba desprenderse de las licencias que excedieran el máximo permitido en

un plazo no mayor a un año, lo cual transformaría por completo su estructura empresarial. Por esa razón, acudió a la Justicia e inició un arduo proceso de judicialización de la Ley que, además de la medida cautelar que suspendió el cómputo de los plazos de adecuación, incluyó una demanda que reclamó la inconstitucionalidad de varios de sus artículos. La decisión por parte de la Corte Suprema de establecer el 7 de diciembre de 2012 como fecha límite para la medida cautelar, siempre y cuando no se resolviera antes la cuestión de la constitucionalidad, indicaba que los plazos para desinvertir estarían vencidos a partir de esa fecha.

El denominado “7D” se instaló en la agenda política, la mediática y la pública como una fecha clave para la implementación de la LSCA, aunque fue interpretado desde encuadres particulares que pusieron de manifiesto algunos aspectos de este proceso político y ocultaron otros. En vistas de la centralidad política y económico-financiera que este caso adquirió no solo para el Grupo Clarín sino también para el resto de las empresas del sector, el objetivo general de este trabajo consiste en analizar la cobertura noticiosa que dos periódicos especializados en temas económicos y financieros, *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*, realizaron sobre el “7D”, entre noviembre y diciembre de 2012. En términos específicos, esta Tesis propone:

1) Corroborar la presencia de los encuadres “Culpabilidad por el conflicto” y “Consecuencias económicas” en la información publicada sobre el caso; **2)** Identificar los modos en que los elementos de encuadre (*frame elements*) se agrupan en las notas para conformar los *frames* que predominan en la cobertura realizada por ambos periódicos; y **3)** Comparar las formas de encuadrar el “7D” por parte de *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Abstract

On May 22nd 2012, the Argentinean Supreme Court decided the following December 7th would be the expiration date for the injunction protecting the most important media conglomerate in the country, Grupo Clarín, to adjust to the Audiovisual Communication Services Law N° 26,522 (LSCA). The Law, which had been passed and enacted in October 2009, strongly regulates the concentration. Among other things, it establishes precise limits to multiplicity and cross-ownership of licenses, as well as their transferability. The adjustment to these provisions would force the media holding to sell the large amount of licenses that exceeded the maximum allowed in a period not longer than one year. This would completely transform its business structure. For that reason, Grupo Clarín started an arduous process of judicialization of the Law (i.e. a process to declare unconstitutional several articles of the Law and stop their application). The decision made by the Supreme Court to establish December 7th 2012 (“7D”) as the deadline for the injunction, as long as the constitutionality was not resolved first, would indicate that the due date to divest would be over from that day on.

The so-called “7D” settled on the political agenda, the media and the public as a key date to the implementation of the LSCA, although it was interpreted from specific frames that showed some aspects of the political process while hiding others. In view of the political and economic- financial relevance this case acquired not only for Grupo Clarín but also for other companies in the market, the overall objective of this work is to analyze the news coverage that two newspapers specialized in economic and financial issues, *Ámbito Financiero* and *El Cronista Comercial*, performed on the “7D”, in November and December 2012. Specifically, this Thesis attempts to: **1)** Corroborate the presence of

the frames “Guilt for the conflict” and “Economic consequences” in the published information about the case; **2)** Identify the ways in which the “frame elements” systematically group together in the articles to form the frames that dominate coverage made by both newspapers; and **3)** Compare the ways of framing the “7D” by *Ámbito Financiero* and *El Cronista Comercial*.

Directora: Dra. Natalia Aruguete

Co-directora: Dra. Lila Luchessi

A Pablo

Agradecimientos

Este trabajo constituye el producto de una instancia compleja, contradictora y, tal vez por eso, muy enriquecedora para mi formación académica y personal. Su realización, tanto como mis estudios de posgrado en la Universidad Nacional de Quilmes, fueron posibles gracias a una beca doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), organismo dependiente del Estado argentino.

A lo largo de este arduo proceso, me resultó indispensable la ayuda de un grupo de personas que hicieron que esta Tesis tuviera un fuerte componente de trabajo colectivo. Me gustaría agradecerle especialmente a cada una de ellas.

Mi directora, Natalia Aruguete, me ha guiado pacientemente durante cada una de las etapas que atravesó la investigación. Su dedicación, su apoyo, su generosidad y su lectura exigente fueron de vital importancia para encauzar la Tesis y para volver al ruedo cada vez que me desanimé. A ella, mi gratitud por ayudarme a crecer en todo sentido y mi admiración por su compromiso académico, político e ideológico.

A mi co-directora, Lila Luchessi, le agradezco especialmente la generosidad de haberme abierto las puertas de la investigación académica, allá por 2009. Su apoyo y su confianza en mi trabajo son pilares fundamentales en este camino plagado de logros y alegrías pero –es justo admitirlo– también de sinsabores.

Mis compañeras y compañeros del Programa “Industrias culturales y espacio público: comunicación y política en la Argentina” de la Universidad de Quilmes, dirigido por Martín Becerra y Guillermo Mastrini, hicieron enormes aportes. Sus críticas y sugerencias a tiempo motivaron cambios que reorientaron virtuosamente la investigación. Adicionalmente, Guillermo Mastrini me leyó con atención, Santiago Marino me guió en la búsqueda de fuentes y Carolina Rubini y Francisco Arri se sometieron al tortuoso proceso de codificación. Gracias.

Los conocimientos de análisis estadístico aportados por Ramiro Martínez Mendoza fueron clave para el trabajo empírico. Le agradezco la paciencia y la disposición *full time*. Jörg Matthes, Clarissa David y Jenna Atun son investigadores de alto nivel académico que compartieron sus trabajos y con quienes mantuve un productivo intercambio para el abordaje teórico y metodológico.

A Emanuel Sacchinelli, del diario *Ámbito Financiero* y a Pablo Rodríguez, de *El Cronista Comercial*, gracias por su colaboración para que pudiera conformar mi corpus de análisis. Todo habría sido más engorroso de no haber contado con su ayuda. A Sebastián Lacunza, Luis Lozano, Sergio Lanzafame y Lucas Arrimada, les agradezco su tiempo y la disposición para responder a mis preguntas.

Pablo, mi pareja, me contuvo todo el tiempo. Se alegró conmigo ante cada pequeño hallazgo y me alentó cuando no encontraba la salida. Fue codificador, ávido y crítico lector. También cocinero y cebador de mate, según la ocasión. A él, gracias por acompañarme en

cada aventura.

Mi madre, mi hermana y hermano no se cansaron de escuchar mis lamentos y entendieron mis ausencias y mi obstinación. A mi padre le debo mi vocación académica, entre otras cosas.

Mis amigas y amigos –de la academia y de la vida– me apoyaron incondicionalmente. Escucharon con interés los avances y retrocesos y aliviaron la ansiedad obligándome a incorporar otros temas, más allá de la Tesis, a nuestras conversaciones.

Índice general

Introducción

PRIMERA PARTE. Fundamentación teórico-histórica

Capítulo 1. La judicialización de la LSCA y el “7D” .

1.1. Introducción

1.2. La suspensión cautelar de carácter general. Correlato judicial del debate parlamentario

1.3. El reclamo judicial del Grupo Clarín

1.3.1. Todo al “7D” .

1.3.2. Cronología del “7D” .

1.3.2.1. Hacia el final de 2012. Avances y retrocesos en el proceso judicial

1.3.3. El año de la constitucionalidad de la LSCA

1.3.4. Nueva etapa de judicialización. La historia continúa

Capítulo 2. El *Framing*

2.1. Introducción

2.2. Antecedentes teóricos

2.3. Definiciones de *frame* y *framing*

2.3.1. El *Framing* como un programa de investigación integral

2.3.2. Definición conceptual

2.3.3. Definición operacional

SEGUNDA PARTE. Investigación empírica

Capítulo 3. Objetivos y estrategia metodológica

3.1. Introducción

3.2. Objetivos, hipótesis y preguntas de investigación

3.3. El análisis de los *frames* mediáticos del “7D”

3.4. Diseño de la investigación

3.4.1. Unidades de análisis

3.4.2. Unidades de contexto

3.4.2.1. La prensa gráfica diaria

3.4.2.1.1. Ámbito Financiero

3.4.2.1.2. El Cronista Comercial

3.4.3. Universo de análisis

3.4.4. Libro de códigos

3.4.5. Codificación y fiabilidad

Capítulo 4. Análisis de los diarios

4.1. Introducción

4.2. Aspectos formales de la información sobre el “7D”

4.2.1. Géneros periodísticos, secciones y autoría de las notas

4.2.2. Frecuencia de la información sobre el “7D”

4.2.3. Ubicación y disposición de la información

4.3. Los encuadres noticiosos del “7D”

4.3.1. “Culpabilidad por el conflicto” y “Consecuencias económicas”

4.3.2. Los encuadres propios del “7D”

4.3.2.1. Encuadre 1: Disputa político-institucional

4.3.2.1.1. Definición del problema

4.3.2.1.2. Evaluación moral y atribución causal

4.3.2.1.3. Recomendación de tratamiento

4.3.2.1.4. “Culpabilidad por el conflicto” y “Consecuencias económicas”

4.3.2.2. Encuadre 2: Polarización político-económica

4.3.2.2.1. Definición del problema

4.3.2.2.2. Evaluación moral y atribución causal

4.3.2.2.3. Recomendación de tratamiento

4.3.2.2.4. “Culpabilidad por el conflicto” y “Consecuencias económicas”

4.4. Análisis comparativo de Ámbito Financiero y El Cronista Comercial

4.4.1. Aspectos formales

4.4.1.1. Frecuencia de la información sobre el 7D

4.4.1.2. Ubicación y disposición de la información, según periódico

4.4.2.1. “Desacuerdo entre posturas” y “Consecuencias económicas”

4.4.2.2. “Disputa político-institucional” y “Polarización político-económica”

Conclusiones

5.1. Principales hallazgos del trabajo empírico

5.2. Aporte teórico-metodológico

5.3. Limitaciones y desafíos

ANEXO I. Ficha de análisis para la codificación de las notas

ANEXO II. Elementos de encuadre y variables de los *frames* “Disputa político-institucional” y “Polarización político-económica”

ANEXO III. Listado de notas que integran el corpus

Referencias bibliográficas

Índice de siglas utilizadas

7D: 7 de diciembre. Alude a la fecha establecida por la Corte Suprema de Justicia Argentina como límite para la adecuación del Grupo Clarín a la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual.

ADEPA: Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas

AFSCA: Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

ARTEAR: Arte Radiotelevisivo Argentino S.A.

CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CERTAL: Centro de Estudios para el Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Acceso a la Sociedad de la Información de América Latina **CGT:** Confederación General del Trabajo

CTA: Central de Trabajadores Argentinos

CIDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos

CSJN: Corte Suprema de Justicia de la Nación

COMFER: Comité Federal de Radiodifusión

FPV: Frente Para la Victoria

GdN: Grupo De Narvárez

IVC: Instituto Verificador de Circulaciones

LSCA: Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual

ONG: Organización No Gubernamental

PEN: Poder Ejecutivo Nacional

PGN: Procuración General de la Nación

PJN: Poder Judicial de la Nación

PRO: Partido Propuesta Republicana

SADEI: Sociedad Anónima de Ediciones e Impresiones

SIP: Sociedad Interamericana de Prensa

TELEFE: Televisión Federal S.A.

TICs: Tecnologías de la Información y la Comunicación

TN: Todo Noticias

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

UCR: Unión Cívica Radical

Índice de gráficos

Gráfico 2.1. El *framing* en el proceso comunicacional.

Gráfico 2.2. Conformación de los frames en los textos de las noticias.

Gráfico 3.1. Circulación neta diaria en unidades –de lunes a domingo- de los diarios de mayor tiraje en Argentina 2001-2013.

Gráfico 4.1. Cobertura del “7D” según semanas del período (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013). *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Gráfico 4.2. Frecuencia semanal de notas del “7D” con aparición en tapa. (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013). *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Gráfico 4.3. Acompañamiento gráfico de las notas del “7D”. (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013). *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Gráfico 4.4. Evolución temporal de los frames “Disputa político-institucional” y “Polarización político económica” según semanas del período (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013). *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Gráfico 4.5. Cobertura del “7D” según semanas del período (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013) por diario. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Gráfico 4.6. Frecuencia semanal de notas del “7D” con aparición en tapa (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013) según diario. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Gráfico 4.7. Acompañamiento gráfico de las notas del “7D” (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013). *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Índice de imágenes

Imagen 1.1. Logo y utilizados en el spot institucional del “7D”. Presidencia de la Nación Argentina.

Imagen 1.2. Logo y encabezado utilizados en sitio web y redes sociales de la campaña del “7D”.

Imagen 1.3. Material impreso de difusión del “7D”

Imagen 1.4. Portal “La Escalada Oficial Contra los Medios” en el sitio Web del Grupo Clarín.

Imagen 3.1. Tipos de titulares de tapa de *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Imagen 4.1. Aparición del “7D” en tapas de *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Imagen 4.2. Encuadre ‘Disputa político-institucional’ en la cobertura del “7D” en *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Imagen 4.3. Encuadre ‘Disputa político-institucional’ en la cobertura del “7D” en *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Imagen 4.4. Encuadre ‘Polarización político-económica’ en la cobertura del “7D” en *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Imagen 4.5. Riesgos del Encuadre ‘Polarización político-económica’ en la cobertura del “7D” en *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Imagen 4.6. Aparición del “7D” en tapas de *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Imagen 4.7. Oposición de argumentos sobre el “7D” en la sección “Opinión” de *El Cronista Comercial*.

Índice de tablas

Tabla 2.1. *Frame elements* ‘Evaluación moral’ y ‘Atribución causal’ para el “7D”.

Tabla 3.1. Coeficiente de fiabilidad de las variables pertenecientes a los *frame elements* (excluyendo riesgos y beneficios).

Tabla 3.2. Coeficiente de fiabilidad de las variables “Riesgos”, “Beneficios”, “Atribución causal de riesgos” y “Atribución causal de beneficios”.

Tabla 4.1. Géneros periodísticos en la cobertura del “7D” entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero de 2013. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Tabla 4.2. Secciones en las que predominan los géneros periodísticos en la cobertura del “7D” entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero de 2013. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Tabla 4.3. Autoría de las notas sobre el “7D” según género, entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero de 2013. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Tabla 4.4. Tipo de titulares de tapa en la cobertura del “7D” entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero de 2013. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Tabla 4.5. Extracción de componentes principales para seis ítems de los dos encuadres noticiosos tomados de Aruguete & Koziner (2014).

Tabla 4.6. Elementos de encuadre y variables del Frame 1: Disputa político-institucional.

Tabla 4.7. Elementos de encuadre y variables del Frame 2: Polarización político-económica.

Tabla 4.8. Temas predominantes del Frame 2: Polarización político-económica.

Tabla 4.9. Actores principales y secundarios predominantes del Frame 2: Polarización político-económica.

Tabla 4.10. Géneros periodísticos en la cobertura del “7D” entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero de 2013 según diario. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Tabla 4.11. Secciones en las que predominan los géneros periodísticos en la cobertura del “7D” entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero según diario. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Tabla 4.12. Autoría de las notas en la cobertura del “7D” entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero, según diario. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Tabla 4.13. Tipo de titulares de tapa en la cobertura del “7D” entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero de 2013 según diario. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Tabla 4.14. Presencia del “7D” por tipo de página según diario (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013). *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Tabla 4.15. Tamaño de las notas sobre el “7D” según diario (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013). *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Tabla 4.16. Promedios de puntuaciones factoriales de los encuadres “Consecuencias económicas” y “Desacuerdo entre posturas” en la información sobre el “7D”, según diario (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013). *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Tabla 4.17. Presencia de los indicadores pertenecientes a los *frames* “Consecuencias económicas” y “Desacuerdo entre posturas” en información sobre el “7D” (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013), según diario. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Tabla 4.18. Frecuencia de aparición de *frames* “Disputa político-institucional” y “Polarización político-económica” en la información sobre el “7D”, según diario (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013). *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Introducción

El objetivo central de esta tesis es analizar la cobertura del denominado “7D” por parte de los diarios argentinos *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*, ambos especializados en economía y finanzas, entre noviembre y diciembre de 2012. La perspectiva teórica desde la cual se lleva a cabo el estudio es el *Framing*, entendido como un programa de investigación integral y multiparadigmático (D’Angelo, 2002, 2012; Reese, 2007).

El “7D” alude al 7 de diciembre de 2012, fecha clave en el conflicto desatado entre el Gobierno argentino y el conglomerado de medios de comunicación más importante del país, el Grupo Clarín, por la implementación de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, sancionada el 10 de octubre de 2009. Dicha norma estableció fuertes límites a la concentración de la propiedad de los medios audiovisuales e implicó una ruptura con la tradición regulatoria de los últimos treinta años, durante los cuales distintos gobiernos habían aportado al diseño de un entramado normativo tendiente a beneficiar al sector regulado (Mastrini, 2009).

La resistencia judicial del Grupo Clarín a la sanción de una nueva norma que regulara la comunicación audiovisual se había iniciado cuando aun se debatía el proyecto de ley en el Congreso de la nación. Una vez aprobado, el *holding* reclamó su inconstitucionalidad y obtuvo una medida cautelar que lo eximió de la aplicación de los artículos que implicaban un proceso de adecuación y desinversión. El desarrollo de lo que fue un arduo y prolongado proceso judicial incluyó debates y cuestionamientos sobre la competencia de varios magistrados para intervenir en la causa e, incluso, sobre los mecanismos de designación de jueces por parte del Consejo de la Magistratura.

Tras haber atravesado distintas instancias judiciales, el 22 de mayo de 2012, la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció el 7 de diciembre de ese año como fecha límite para la vigencia de la medida cautelar que suspendía el inicio de la adecuación del grupo mediático a la Ley, siempre y cuando no se resolviera antes la cuestión de la inconstitucionalidad. A partir de entonces, el denominado “7D” se instaló en la agenda política, la mediática y la pública, aunque fue interpretado desde encuadres particulares que pusieron de manifiesto algunos aspectos de este proceso político y ocultaron otros.

En efecto, este tramo del conflicto judicial se constituyó en un hecho noticioso que fue cubierto ampliamente por la mayor parte de los medios de comunicación y su relevancia informativa fue incrementándose a medida que se acercaba la fecha señalada como clave para la implementación de la LSCA (Aruguete & Koziner, 2014).

El 6 de diciembre, otro fallo judicial, esta vez de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, dispuso que se extendiera la medida cautelar que vencería al día siguiente. Los jueces fundaron su decisión en la inminencia de la resolución de la causa “de fondo”, en la cual el Grupo Clarín reclamaba la inconstitucionalidad de la LSCA. En efecto, la medida cautelar fue prorrogada hasta que se

dictara la sentencia definitiva en dicha causa. Poco más de una semana más tarde, el juez de primera instancia, Horacio Alfonso, dictaminó la constitucionalidad de la norma. No obstante, la apelación del Grupo Clarín logró reponer rápidamente la medida cautelar. La cercanía de fin de año y el comienzo de la feria judicial, acabaron postergando su resolución definitiva para 2013.

Durante el período más álgido de la controversia alrededor del “7D” –noviembre y diciembre de 2012–, los distintos medios de comunicación visibilizaron ciertas lecturas de los hechos asociados al caso que se produjeron tanto en el marco de la causa judicial, como fuera de ella. Para eso, convocaron a determinados actores a exponer sus argumentos, observaron atentamente el comportamiento de otros y enfatizaron ciertos eventos, al tiempo que le otorgaron menor importancia a otros aspectos del proceso.

En este sentido, el papel de los medios no puede ser reducido al de meros canales transmisores de una realidad externa y objetiva, pues esta no es transparente y aquello que se denomina “noticia” es producto de una actividad subjetiva (Martini & Luchessi, 2004). No obstante, el rol de las instituciones informativas tampoco puede ser aumentado hasta otorgarles la potestad de ser constructores absolutos de esa realidad (Rodrigo Alsina, 1993).

Según esta mirada, los *mass media* son co-productores públicamente relevantes de la realidad social, dado que contribuyen a configurar la textura general de la experiencia de las personas (Silverstone, 2004). La capacidad de conectar a las audiencias con hechos de su entorno que trascienden las propias vivencias (Fishman, 1983), gracias a su ubicuidad y cotidianidad, les otorga un rol fundamental en la conformación del conocimiento que las personas desarrollan acerca de las cuestiones públicas (D’Adamo & García Beaudoux, 2007). Mediante los asuntos que tratan, los modos en los cuales los jerarquizan, el lenguaje y los formatos que utilizan, transmiten a la vez que recrean valores, intereses y saberes compartidos por la comunidad en la que se desempeñan (Koziner, 2013b).

Ahora bien, el rol de co-productores de la realidad desempeñado por los medios no puede ser escindido de su carácter de actores políticos (Aruguete, 2013; Borrat, 1989) con intereses específicos, que despliegan en un ámbito atravesado por relaciones de poder. Los medios toman parte en los procesos políticos y elaboran representaciones de los mismos. Estas se plasman en los modos en que seleccionan, organizan y dan sentido a los acontecimientos que convierten en noticias.

Los contenidos de las noticias proveen marcos de interpretación para el pensamiento y la acción. Es decir, promueven una definición particular del problema que tratan, orientan una evaluación moral del mismo, una interpretación causal y una recomendación de cómo debe ser tratado cada asunto. Desde este enfoque, los encuadres noticiosos de los textos mediáticos pueden comprenderse como huellas del ejercicio del poder; es decir, de la variedad de intereses que pugnan por dominar el sentido de dichos textos (Entman, 1993).

En este contexto, la justificación de la investigación aquí desarrollada se funda en varios

elementos:

En primer lugar, el “7D” condensa un complejo fenómeno que involucra a los medios masivos de comunicación en una doble dimensión: por un lado, en tanto instituciones que posibilitan el debate público en el seno de sistemas democráticos, capaces de ampliar –o restringir– los regímenes de visibilidad y audibilidad de los distintos grupos sociales en la esfera pública (Arancibia, 2012) y son, por ello, objeto de regulación por parte de los Estados. Por otro lado, se trata de un conflicto que involucra directamente al sector en el cual los medios de comunicación se desarrollan. Por esta razón, cobra inédita relevancia su participación como actores políticos (Aruguete, 2013; Borrat, 1989; Kircher, 2005) con intereses legítimos y un rol fundamental en los procesos de formación de la opinión pública.

En relación con lo anterior, el debate por la sanción e implementación de una norma nacida del seno del sistema democrático que reemplazara a la centralista y autoritaria (Mastrini, 2009) Ley de Radiodifusión creada durante la última dictadura militar (1976-1983), tuvo un protagonismo inédito en la política nacional. Por primera vez, el rol de los medios de comunicación, sus intereses y alianzas, sus reglas de juego y sus líneas editoriales pasaron a formar parte de la discusión pública, poniendo en cuestión el poder que las grandes empresas mediáticas habían afirmado durante las últimas décadas (Becerra, 2014d). En el tratamiento, sanción, promulgación y control de constitucionalidad de la norma intervinieron los tres poderes del Estado, además de haber incorporado la participación ciudadana mediante los foros de debate realizados en todo el país (De Charras & Baladrón, 2014).

En ese marco, la fuerte resistencia del Grupo Clarín a iniciar el proceso de adecuación a la LSCA y su consecuente judicialización, tendió a acaparar la atención de la mayor parte de los medios de comunicación, así como del propio Gobierno nacional, que orientó buena parte de su atención en aquellos aspectos que incidían en la configuración del conglomerado con el cual mantenía un enfrentamiento público desde el año 2008, rezagando otros de importancia para la reconfiguración del sistema de medios audiovisuales (Becerra, 2014b).

Por último, aunque el desarrollo de la perspectiva del *Framing* ha ocupado un lugar destacado en las investigaciones en comunicación durante los últimos veinte años (Sádaba, 2008) en Europa y Estados Unidos, son muy pocos los estudios que se abocaron al tratamiento mediático de temas políticos desde este enfoque en la Argentina. Amadeo (1999) investigó la cobertura que los medios de comunicación realizaron sobre de tres casos de corrupción durante el período 1991-1996, mientras que Aruguete (Aruguete, 2007, 2011b) abordó el tratamiento noticioso del proceso de privatización de la empresa estatal de telefonía, ENTel, en 1990.

El trabajo comparativo de Aruguete y Koziner (2014) sobre la cobertura del “7D” en las portadas de los principales periódicos nacionales constituye el antecedente más cercano al presente trabajo. Las autoras llevaron a cabo una aplicación deductiva de encuadres noticiosos genéricos y hallaron que la cuestión del “7D” fue presentada en términos de

controversia entre ciertos medios de comunicación y el Gobierno. Aquellos periódicos que habían sostenido un posicionamiento crítico hacia la LSCA tendieron a señalar la culpabilidad del Gobierno por el conflicto, mientras que el matutino alineado con la política gubernamental se distinguió de los otros en el bajo nivel que registró este modo de presentar la cuestión. Ciertamente, el trabajo concluye que los indicadores presentes en los textos sobre el “7D” convergieron en encuadres que manifestaron una polarización en el escenario mediático.

En suma, el tratamiento mediático del “7D” en la prensa económica forma parte de la agenda de investigación pendiente sobre el tema. Asumiendo que los medios no actúan con autonomía respecto del sistema político (Lang & Lang, 1981) sino que participan activamente en su funcionamiento, se espera que el trabajo empírico de la Tesis se constituya en un aporte para posteriores análisis de coberturas periodísticas sobre conflictos políticos con impacto directo en el sector de los medios de comunicación.

En efecto, la presente Tesis constituye un estudio exploratorio¹ de caso. Desde la perspectiva del *Framing*, entendido como un programa integral de investigación (D’Angelo, 2002, 2012), el estudio tiene por objetivo general analizar la cobertura del denominado “7D” por parte de los diarios *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*, entre noviembre y diciembre de 2012. En términos específicos, se propone:

1) Corroborar la presencia de los *frames* “Culpabilidad por el conflicto” y “Consecuencias económicas” en la información publicada sobre el caso. Estos encuadres surgieron de una de las investigaciones que ofician de antecedente de la presente Tesis (Aruguete & Koziner, 2014). Se los ha seleccionado por dos razones: en primer lugar, porque en dicho trabajo se ha comprobado una presencia significativa de estos encuadres en la cobertura que otros tres periódicos nacionales de carácter generalista –*Clarín*, *La Nación* y *Página/12*– hicieron del “7D” durante el mismo período. En segundo término, se trata de encuadres relevantes para el abordaje teórico-metodológico de la Tesis. Interesa indagar la presencia del *frame* “Consecuencias económicas” en el tratamiento que *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial* hicieron del “7D”, puesto que se trata de dos periódicos especializados en temas económicos y financieros. En consecuencia, se presume que tendrá una importancia significativa en la cobertura del “7D”, por parte de estos diarios. El encuadre “Culpabilidad por el conflicto”, por su parte, pretende medir la dimensión conflictiva que caracteriza al “7D” y que, según se sostiene en este trabajo, no es suficientemente considerada en los elementos que componen la definición de *encuadre* de Entman (1993), que se operacionaliza para el análisis de contenido al que son sometidas las unidades que componen el corpus del “7D”.

De este objetivo se desprenden una pregunta de investigación y una hipótesis:

P.1. ¿Cuál es la intensidad que cobran los encuadres “Culpabilidad por el conflicto” y

“Consecuencias económicas” a lo largo del período bajo estudio?

H.1. El análisis de la cobertura del “7D” requiere de la redefinición de los encuadres noticiosos genéricos (*generic news frames*) propuestos por trabajos previos.

El segundo objetivo de investigación propone indagar en los encuadres específicos del caso:

2) Identificar los modos en que los elementos de encuadre (*frame elements*) se agrupan en las notas para conformar los encuadres que predominan en la cobertura realizada por ambos periódicos. Los *frames* propios del caso emergen, en la instancia del análisis, del agrupamiento sistemático de una serie de variables que pertenecen a distintos elementos de encuadre o *frame elements*, entendidos como cada uno de los términos que integran la definición operacional de encuadre (Entman, 1993). Para la conceptualización y operacionalización es necesario llevar a cabo un proceso de elaboración analítica que involucra tanto la lectura crítica de bibliografía especializada como el acercamiento inductivo a una muestra pequeña del corpus bajo análisis. Únicamente como producto de ese recorrido, es posible construir el libro de códigos que se utiliza para la recolección de los datos.

Los *frames* son variables dependientes, dado que se trata de los aspectos o atributos del caso que la investigación se propone identificar y examinar (Ragin, 2007). En este sentido, pueden ser analizados a partir de una serie de variables independientes. Se procura identificar cuáles son las más relevantes, con la intención de indagar a qué razones obedecen las variaciones en el comportamiento de los *frames*.

En el marco de este objetivo, se formulan la siguiente hipótesis y preguntas de investigación:

H.2. Los encuadres noticiosos propios del caso estudiado emergen del agrupamiento sistemático de una serie de “*frame elements*” presentes en las notas de la cobertura del “7D”.

P.2. ¿Cuáles son las características formales que asume la presentación del “7D” en la información publicada sobre el caso entre noviembre y diciembre de 2012?

P.3. ¿Cuáles son los componentes que integran los encuadres noticiosos predominantes en el tratamiento del “7D”, entre noviembre y diciembre de 2012?

P.4. ¿Cómo se comportan las variables que componen cada uno de los *frames*, durante el período analizado?

3) Comparar las formas de encuadrar el “7D” por parte de *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*. En este punto, el periódico es considerado una de las variables independientes más significativas, teniendo en cuenta que tanto uno como otro diario tienen su propia línea editorial y apuntan a un target específico de lectores.

El estudio de los encuadres noticiosos propone un trabajo empírico-analítico basado en el análisis de contenido de los mensajes mediáticos. Mediante esta técnica se examinan dichos mensajes y es posible “reconstruir su arquitectura, conocer su estructura, sus componentes básicos y el funcionamiento de los mismos” (Igartua, 2006).

De este último objetivo se desprende una hipótesis y dos preguntas de investigación:

H.3. El perfil editorial influyó en el modo de encuadrar el “7D” empleado por cada diario.

P.5. ¿Qué tipo de relación puede establecerse entre las líneas editoriales de los periódicos y las formas utilizadas por estos para encuadrar el caso?

P.6. ¿Qué divergencias y similitudes hubo en el tipo de tratamiento que cada uno de los diarios le dio al caso?

Se han seleccionado dos periódicos especializados en economía y finanzas para el desarrollo de la investigación. La decisión se funda en dos motivos. En primer término, se trata de empresas periodísticas no involucradas directamente en el conflicto por la aplicación de la LSCA. *Ámbito Financiero* se desempeña únicamente en el campo de la prensa gráfica impresa y *online* y, durante el período estudiado, no contaba con negocios en el ámbito de la comunicación audiovisual. En consecuencia, se presume que su postura editorial al respecto no se vio afectada –al menos, no directamente– por sus intereses empresarios.

En el caso de *El Cronista Comercial*, el grupo económico al cual pertenece cuenta con participación accionaria en empresas vinculadas a la producción audiovisual y en infracción con algunos aspectos de la LSCA. Sin embargo, a diferencia del Grupo Clarín, aquellas presentaron planes de adecuación a la norma.

En segundo lugar, los dos periódicos pertenecen a la prensa especializada en economía y finanzas. Teniendo en cuenta que la disputa judicial alrededor del “7D” cimentó sobre un conflicto por el proceso de desinversión que el Grupo Clarín se vería obligado a iniciar para adecuarse a la LSCA e implicaba en última instancia la reconfiguración del mercado nacional de medios, se presume que el tema revistió singular importancia en las agendas de estos diarios.

La Tesis se organiza en dos partes.

La primera está dedicada a desarrollar la fundamentación teórico-histórica de la investigación y consta de dos capítulos. El primero de ellos, “La judicialización de la LSCA y el 7D”, realiza una descripción pormenorizada del “7D”, entendido como el tramo del conflicto judicial entre el Gobierno nacional y el Grupo Clarín por la aplicación de la LSCA que ha tenido el mayor grado de exposición mediática hasta el momento en que fue realizado este trabajo. Para ello, es necesario incorporar una perspectiva histórica (Arrueta, 2010) que permita situar el caso en el proceso de debate e implementación de una medida de política

de comunicación, como es la LSCA. Además, se hace una breve mención del fallo de la CSJN que cerró el debate por la constitucionalidad de la LSCA –aunque no el de las medidas cautelares–, en octubre de 2013 y del nuevo proceso de judicialización iniciado a partir de entonces, con el propósito de ofrecer un panorama amplio del proceso.

El segundo capítulo se titula “El *Framing*” y despliega los principios teóricos de que guían la investigación sobre la cobertura noticiosa del “7D”, sin dejar de considerar la mirada conceptual más amplia en la que estos se insertan. Lejos de pretender recuperar todas las discusiones teóricas que los teóricos del Encuadre vienen sosteniendo desde hace más de treinta años, este capítulo elabora el andamiaje conceptual que sostiene la investigación acerca del tratamiento mediático de acontecimientos relevantes para el funcionamiento del sistema político que los propios medios integran.

La segunda parte de la Tesis se aboca a la investigación empírica y contiene los tres últimos capítulos. El tercero, “Objetivos y estrategia metodológica”, construye los cimientos para el análisis. En este capítulo se exponen los objetivos general y específicos, que son formulados a la luz del *Framing*. Luego, se desarrollan brevemente las características del análisis de contenido, técnica de investigación que proporciona las herramientas necesarias para operacionalizar los preceptos teóricos y adaptarlos a la producción de los datos (Sautu, Boniolo, Dalle, & Elbert, 2005). Finalmente, se diseña el instrumento metodológico que se utiliza para la recolección de los datos y se despliega el *codebook* (libro de códigos) que orienta el trabajo empírico.

El cuarto capítulo se titula “Análisis de los diarios” y consiste en el análisis de los datos recolectados en la instancia de codificación. Organizado en función de las preguntas de investigación, este apartado describe los resultados del trabajo empírico-analítico que permiten alcanzar los objetivos planteados en el capítulo anterior.

El último capítulo, “Conclusiones”, interpreta los principales hallazgos que surgen de la Tesis, tanto en su dimensión conceptual y metodológica como empírica. Además, se mencionan algunas limitaciones del trabajo y se dejan planteadas nuevas preguntas de investigación.

PRIMERA PARTE. Fundamentación teórico-histórica

Capítulo 1. La judicialización de la LSCA y el “7D”

En el siglo XVI, algunos teólogos de la iglesia católica legitimaban la conquista de América en nombre del derecho a la comunicación. *Jus communicationis*: los conquistadores hablaban, los indios escuchaban.
Eduardo Galeano²

1.1. Introducción

Durante los veintinueve años que precedieron a la aprobación de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA), en octubre de 2009, la norma más importante para la regulación del sistema audiovisual de medios de comunicación argentino había sido la Ley de Radiodifusión N° 22.285, sancionada por la dictadura militar que gobernó el país entre 1976-1983. Si bien se registraron intentos de reemplazar la centralista y autoritaria norma (Mastrini, 2009) por otra nacida en el seno del sistema democrático³, los distintos gobiernos que conquistaron el poder mediante elecciones no solo mantuvieron ese marco regulatorio sino que tendieron a acentuar sus características más lesivas para el acceso y la participación ciudadanas.

Las medidas políticas más relevantes en materia de comunicación entre 1980 y 2009, todas ellas integradas en políticas públicas de mayor alcance, han sido desarrolladas en detalle por Mastrini (2009, 2014), Becerra (2010), Marino, Mastrini & Becerra (2012) y Marino (2013). En términos globales, puede afirmarse que durante ese período el mapa de medios audiovisuales se orientó progresivamente hacia la concentración y extranjerización de la propiedad en pocos pero grandes grupos –algunos de los cuales se asociaron a capitales financieros–, la tercerización de las producciones audiovisuales, la centralización alrededor de la zona metropolitana de Buenos Aires y la prohibición de la posibilidad de ofrecer servicios de radiodifusión a organizaciones sin fines de lucro. Sobre este último punto, recién en 2005 se introdujo, mediante la Ley N° 26.053, una modificación que permitió al sector no comercial acceder a licencias, aunque con restricciones⁴.

En suma, el entramado legal tejido hasta 2009 se caracterizó fundamentalmente por su adecuación a las necesidades de los actores económicamente más poderosos del sector regulado (Mastrini, 2009). En palabras de Fox & Waisbord, “la trinidad de la privatización, liberalización y desregulación (había sido) el mantra de los hacedores de políticas públicas de medios” (2002, p. 6), lo cual fue en perjuicio de la pluralidad de voces en la esfera pública.

Diversos trabajos (Bizberge, Mastrini, & Becerra, 2011; Córdoba, 2011; Loreti & Lozano, 2014; Marino *et al.*, 2012; Mochkofsky, 2011; Ruiz, 2014; Sivak, 2013) coinciden en señalar el conflicto desatado en 2008 entre las principales corporaciones agrarias del país y el

Gobierno de Cristina Fernández (2007-2011)⁵ como origen de la coyuntura política que derivó en la propuesta de una nueva norma para regular los medios de comunicación.

El tratamiento que buena parte de la prensa de mayor circulación –especialmente el Grupo Clarín– le otorgó a la controversia alrededor de la Resolución N° 125 abrió un nuevo frente de batalla para el Gobierno, que hasta entonces mantenía una buena relación con el conglomerado más importante del país. Líder en los mercados de prensa escrita, televisión por cable, televisión abierta, radio y agencias noticiosas (Becerra & Mastrini, 2009), el Grupo Clarín sería el primero en verse afectado por la creación de un nuevo marco regulatorio para el sector. En consecuencia, la iniciativa presidencial dirigida a darle forma a la propuesta de modificar la vieja Ley de Radiodifusión intensificó el enfrentamiento público entre el Gobierno y el Grupo Clarín, que llegó a su punto más álgido con la aprobación de la LSCA (Marino, 2014; Vommaro & Schuliaquer, 2014).

Para un sector de la sociedad civil, la demanda de una “ley de la democracia” se remontaba a 1983 y había atravesado distintas fases de lucha, aunque sin lograr instalarse con la suficiente fuerza en la agenda política. En 2004, más de dos mil entidades conformadas por organismos de Derechos Humanos, centrales sindicales (CGT y CTA), universidades nacionales, organizaciones sociales, integrantes del movimiento cooperativo y pequeñas y medianas empresas de la comunicación, se habían agrupado en la autodenominada “Coalición por una Radiodifusión Democrática”. Ese mismo año, presentaron los “21 puntos básicos por el derecho a la comunicación”⁶, una síntesis de los principios considerados imprescindibles en una normativa que procurara democratizar el sistema de medios y asegurar su pluralismo informativo y cultural (Busso & Jaimes, 2011).

En marzo de 2009, la Presidenta de la Nación presentó públicamente una propuesta de proyecto de ley que recogía las demandas de la Coalición. El documento fue sometido durante varios meses a consideración y debate de la ciudadanía en foros de consulta regional llevados a cabo en todo el país. Por otra parte, se realizaron audiencias públicas en el Congreso nacional. En ellas participaron, entre otros, representantes de medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, gremios y especialistas en la materia, quienes expusieron sus argumentos sobre la iniciativa regulatoria.

Durante el proceso de discusión, se acordaron varias modificaciones en torno al espacio legal destinado a los Pueblos Originarios, a la protección de la niñez y a la conformación de la autoridad de aplicación (Rodríguez Usé, 2011). La modificación con mayor impacto para el mercado audiovisual se introdujo en el Parlamento: con la intención de lograr el apoyo de las fuerzas de centroizquierda, el Gobierno decidió excluir a las empresas de telecomunicaciones de la posibilidad de acceder a licencias de servicios de comunicación audiovisual, desconociendo – según algunos especialistas– el principio de convergencia tecnológica (Fontanals, 2013).

En efecto, la acción gubernamental, la participación de la sociedad civil y la actuación

de las empresas mediáticas revistieron sumo interés en el proceso de debate por una nueva ley. Por primera vez, el rol de los medios de comunicación y sus intereses políticos y económicos pasaron a formar parte de la discusión pública, poniendo en cuestión el poder que las grandes empresas mediáticas habían afirmado durante las últimas décadas.

Finalmente, el proyecto obtuvo un amplio apoyo en el Congreso nacional y fue convertido en Ley en la Cámara de Senadores durante la madrugada del 10 de octubre de 2009. Su aprobación implicó un cambio radical en la política comunicacional argentina, por cuanto el texto se inspiró en las teorías que conciben a la comunicación como un derecho humano. La norma contempla mecanismos dirigidos a fomentar el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información, a reducir la brecha tecnológica y a aumentar los niveles de diversidad y pluralismo, apoyada en estándares y recomendaciones de organismos internacionales especialistas en la materia (Loreti, 2011).

Uno de los ejes centrales de la LSCA, y el que mayor oposición despertó por su impacto en los intereses de los actores económicos más poderosos del espacio de la comunicación audiovisual masiva, es aquel destinado a regular los elevados niveles de concentración. La norma se despliega en cuatro sentidos: en primer término, establece límites precisos a la multiplicidad y propiedad cruzada de licencias así como a su transferibilidad. En segundo lugar, estipula medidas de fomento de la diversidad, mediante la entrada de nuevos actores, la regulación en el establecimiento de redes de transmisión, las cuotas de producción y la reserva de licencias. Tercero, prevé obligaciones respecto de la transparencia de la información para favorecer la identificación de la concentración. Por último, se le otorga a la AFSCA la atribución de dar intervención a los tribunales de Defensa de la Competencia para evaluar y dictaminar sobre casos en conflicto con la Ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia.

En este marco, las acciones de resistencia no se hicieron esperar. Antes de la sanción de la Ley, el Grupo Clarín solicitó una medida cautelar⁸ que suspendiera el tratamiento legislativo del proyecto. Si bien no lo consiguió, este hecho marcó el inicio de lo que se convertiría en un largo proceso de judicialización de la aplicación de la norma, que involucró a varios actores de los tres poderes del Estado y del sector de los medios de comunicación audiovisual. En el caso del Grupo Clarín, dicho proceso se desarrolló simultáneamente en dos niveles: por una parte, sostuvo una disputa con el Gobierno en torno a la obtención de una medida cautelar que lo eximió de iniciar la adecuación a la LSCA; por la otra, llevó adelante una demanda en la cual reclamó la inconstitucionalidad de los artículos 41, 45, 48 (segundo párrafo) y 161.

Sin perder de vista que ambos niveles evolucionaron relacionados entre sí, en este capítulo se examinan distintos aspectos de la disputa judicial que el Grupo Clarín y el Gobierno nacional sostuvieron alrededor de la medida cautelar. La atención estará puesta en aquel tramo del proceso que se denominó “7D”, en alusión al 7 de diciembre, fecha señalada

por la CSJN como límite para la vigencia de la medida que suspendió el plazo de adecuación. Se reseñarán las características centrales del proceso judicial, se periodizarán los hechos más relevantes de las vísperas y días posteriores al “7D”. Además, se hará una breve mención del fallo de la CSJN que cerró el debate por la constitucionalidad de la LSCA –aunque no el de las medidas cautelares–, en octubre de 2013 y del nuevo proceso de judicialización iniciado a partir de entonces. Estos últimos hechos exceden el objeto de estudio de esta Tesis, pero se los incluye con el propósito de ofrecer un panorama amplio del proceso. En este sentido, la pretensión del presente capítulo consiste en aportar una descripción completa que nutra el análisis de la cobertura del denominado “7D”.

1.2. La suspensión cautelar de carácter general. Correlato judicial del debate parlamentario

La aprobación de la LSCA significó la cristalización de un amplio consenso entre distintos sectores políticos y sociales acerca de los principios que deben orientar el funcionamiento de la radio y de la televisión abierta, por cable y por satélite. Por primera vez en cincuenta y seis años, un proyecto de ley para los medios de comunicación lograba ser tratado y aprobado en el Parlamento bajo un régimen democrático.

En ese contexto, resultaba previsible que el fuerte rechazo que el proyecto generó entre los integrantes de la oposición política, especialmente de centroderecha, en ambas cámaras del Congreso y en un grupo de grandes medios de comunicación, especialmente en el Grupo Clarín, tuviera un correlato en sede judicial (Marino *et al.*, 2012; De Charras & Baladrón, 2013). En efecto, durante los meses posteriores al 10 de octubre de 2009, dos tipos de actores – funcionarios públicos y particulares– llevaron a cabo una serie de presentaciones en juzgados de distintos puntos del país con el objetivo de suspender la aplicación total o parcial de la Ley que acababa de ser sancionada.

No es pretensión de este trabajo dar cuenta de todas aquellas demandas. Sin embargo, se considerará la causa iniciada por el diputado nacional por la provincia de Mendoza, Enrique Thomas, por el antecedente que representó para otras iniciativas del mismo tipo, puesto que mantuvo suspendida la aplicación de la totalidad de la LSCA durante más de seis meses y originó la primera intervención de la CSJN en un expediente relacionado con la Ley (Loreti & Lozano, 2014).

A fines de diciembre de 2009, la jueza Olga Pura de Arrabal⁹, a cargo del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, hizo lugar al pedido del diputado integrante del bloque del Peronismo Federal y dictó una medida cautelar que frenó la vigencia de la LSCA, por entender que el trámite legislativo que culminó en la aprobación de la Ley había incurrido en irregularidades.

En marzo de 2010, la Sala I de la Cámara Federal provincial ratificó la medida cautelar,

lo cual motivó la interposición de un recurso extraordinario¹⁰ por parte del Estado nacional. Previo dictamen del entonces Procurador General de la Nación, Esteban Righi, la CSJN resolvió el 15 de junio, por unanimidad, revocar la sentencia. Entre sus argumentos, los ministros de la Corte consideraron que “un legislador no tendría legitimación activa cuando lo que trae a consideración de un tribunal de justicia es la reedición de un debate que ha perdido en el seno del Poder Legislativo por el juego de las mayorías y minorías respectivas”. Además, entendieron que la justicia no tiene la potestad para aplicar medidas cautelares que suspendan leyes de modo general, pues “la dispersión de una potestad contralegislativa de semejante magnitud (...) abriría el camino hacia la anarquía poniendo en peligro la vigencia de todas las leyes” (CSJN, 2010, p. 5).

El fallo tuvo, según el jurista Gustavo Arballo (2010), un doble significado para el derrotero judicial que seguiría la LSCA: en primer lugar, dejó en claro que la resolución no se expedía en cuanto al contenido de la Ley sino particularmente sobre la validez de una medida cautelar que suspendía la totalidad de sus efectos fundada en supuestas irregularidades en el trámite parlamentario. Segundo, adelantó un futuro de litigios específicos alrededor de determinados artículos de la norma y para casos concretos.

Con todo, la decisión de la CSJN operó como una advertencia para otras presentaciones que, de modo similar, buscaran detener mediante medidas cautelares la aplicación de la LSCA o algunos de sus artículos de forma general¹¹. Por otra parte, puso finalmente en vigencia la Ley aprobada en 2009: su suspensión había provocado que la vieja Ley N° 22.285 recobrara su validez automáticamente, colocando a la nueva autoridad de aplicación en una situación de inseguridad jurídica (Loreti & Lozano, 2014).

1.3. El reclamo judicial del Grupo Clarín

Poco más de un mes después de la aprobación del proyecto de LSCA en la Cámara de Diputados, el Grupo Clarín S.A., Arte Radiotelevisivo Argentino, Cablevisión S.A., Multicanal S.A., Radio Mitre S.A. y Teledigital Cable S.A. –empresas todas vinculadas al Grupo Clarín– solicitaron una medida cautelar con el propósito de suspender su tratamiento en el Senado de la Nación. Además de argumentar “irregularidades y transgresiones parlamentarias” (CSJN, 2012, p. 1) en el trámite cumplido en la Cámara Alta, declararon que la norma en vías de ser aprobada era inconstitucional, por cuanto vulneraba derechos de propiedad, de industria lícita, de igualdad, de competitividad y de libertad de expresión.

La presentación fue realizada en el Juzgado Nacional Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Edmundo Carbone. Ese mismo día, este se declaró incompetente, por considerar que la denuncia debía haber sido radicada en el fuero contencioso administrativo. El debate acerca del fuero en el cual correspondía desarrollarse la causa no es menor y se reeditaría en futuras discusiones, puesto que la doctrina judicial argentina reconoce la falta de

definición precisa acerca de cuándo una causa debe ser considerada contencioso-administrativa (Valle, 2012). Según Luis Lozano¹², la decisión que el Grupo Clarín tomó de iniciar la demanda en el fuero civil y comercial respondió a motivos de conveniencia política, puesto que consideraba que las resoluciones allí emitidas serían más afines a sus pretensiones.

Clarín apeló ante la Cámara Federal Civil y Comercial, la cual revocó lo resuelto por Carbone y le ordenó resolver el tema. De este modo, la decisión habilitó la instancia en el fuero civil y comercial federal, en un “plazo récord de seis días hábiles” (Valle, 2012, p. 4). Un día antes de la aprobación de la LSCA, el juez rechazó la medida cautelar solicitada, esta vez con el argumento de que, de haber hecho lugar al pedido, habría tomado parte en una controversia que estaba teniendo lugar en el Congreso e invadido así las potestades de otra autoridad de la Nación.

Sin embargo, recién sancionada la norma, el 13 de octubre, el *holding* se dirigió nuevamente al juez de primera instancia y solicitó reformular la medida cautelar. El pedido fue rechazado por tratarse de una cuestión que había devenido abstracta. Como producto de una nueva apelación del Grupo Clarín, la Cámara consideró que Carbone había incurrido en un “innecesario rigor formal que no se condice con la cautela con que los jueces deben actuar cuando se invocan cuestiones atinentes a derechos constitucionales” (Cámara Civil y Comercial Federal. Sala I, 2010. En Valle, 2012, p. 4) y le ordenó pronunciarse sobre la mencionada solicitud.

Concretamente, la modificación reclamada por el Grupo Clarín consistía en que se dictara una medida cautelar de no innovar que suspendiera la aplicación de dos artículos de la Ley N° 26.522: el 41 y el 161. En cuanto al primero, que determina que las licencias de comunicación audiovisual son intransferibles –salvo para los casos de adecuación a la norma–, adujo que se las quitaría del comercio con carácter retroactivo. El segundo otorgaba un plazo no mayor a un año, a partir de que la autoridad de aplicación estableciera los mecanismos de transición, para desprenderse de las licencias que excedieran la cantidad legalmente autorizada. Para Clarín, se trataba de un plazo exiguo que causaría un perjuicio patrimonial irreparable.

El 7 de diciembre de 2009, el juez Carbone hizo lugar al pedido y otorgó la medida cautelar que daría origen al denominado “7D” como fecha clave para la aplicación de la LSCA. No obstante, la cautelar terminaría luego protegiendo al Grupo Clarín de iniciar el proceso de adecuación durante los cuatro años que transcurrieron hasta que la CSJN se expidiera sobre su constitucionalidad, el 29 de octubre de 2013. A lo largo de ese período, dicha medida fue objeto de una disputa sin precedentes, tanto en las distintas instancias judiciales como en el escenario mediático (De Charras & Baladrón, 2014; Loreti & Lozano, 2014).

Con la medida cautelar vigente, el Grupo Clarín inició un segundo nivel de litigio que

buscaba, ya no suspender provisionalmente la adecuación a la Ley sino una resolución de fondo sobre la cuestión. Así, presentó una demanda judicial contra el PEN ante el juzgado de Carbone a principios de febrero de 2010. Allí solicitaba la declaración de inconstitucionalidad de los artículos 41, 45, 48 (segundo párrafo) y 161 de la LSCA y, adicionalmente, la imposibilidad de aplicar esas disposiciones a las licencias cuya titularidad poseía el conglomerado al momento de la promulgación de la norma.

Como se ha mencionado, el artículo 41 establece que las autorizaciones y licencias de servicios de comunicación audiovisual son intransferibles. Si bien contempla una excepción para las licencias de gestión privada con fines de lucro –la transferencia de un porcentaje menor al 50 por ciento del capital o de la voluntad social de los titulares–, esta solo puede llevarse a cabo luego de cinco años de transcurrido el plazo de la licencia y debe contar con la previa aprobación de la autoridad de aplicación.

El artículo 45, por su parte, se refiere a los límites en la propiedad de licencias mediante un doble mecanismo de control: por un lado, la cantidad de licencias y sus características; por otro, la inserción de esas licencias en el mercado total (Loreti, 2011). Con respecto al primero, limita en el orden nacional a 10 la cantidad de licencias de radiodifusión –radio y televisión con uso del espectro radioeléctrico– más una señal de contenidos y a 24 la cantidad de licencias de televisión por cable en diferentes localizaciones. Además, prohíbe ciertas concentraciones cruzadas que podrían desembocar en posiciones dominantes en el mercado. En cuanto al segundo mecanismo, ningún licenciatario puede disponer de más del 35 por ciento del mercado potencial del servicio que presta y, para el caso del cable o los servicios de televisión satelital, el límite es sobre el 35 por ciento de los abonados. A nivel local, establece un tope máximo de tres licencias, aunque también con límites a la propiedad cruzada.

Con el objetivo de evitar prácticas de concentración indebida, el artículo 48 dispone que, antes de adjudicar licencias o de autorizar la cesión de acciones o cuotas partes, la autoridad de aplicación debe verificar que los licenciatarios no tengan vínculos que impliquen procesos de integración vertical u horizontal. El segundo párrafo, litigado por Clarín, determina que la multiplicidad de licencias no podrá alegarse como derecho adquirido. La vinculación de los licenciatarios con el Estado nacional es la de un contrato administrativo sujeto al interés público, puesto que la información es un bien de carácter social. En consecuencia, se les impide la posibilidad de invocar situaciones que, obtenidas o no al amparo de la norma anterior, resulten violatorias del derecho a la libertad de expresión mediante la concentración indebida de la propiedad o el abuso de posición dominante (Loreti & Lozano, 2014).

Por último, el artículo 161 refiere un aspecto procedimental de la LSCA, aplicable por una única vez. Este dispone un plazo máximo de un año, a partir del establecimiento de los mecanismos de transición, para que los licenciatarios que se encuentren en una situación

distinta a la prevista por la norma se ajusten a sus disposiciones.

El ritmo de desarrollo de la causa por inconstitucionalidad, precisamente en lo que respecta a sus primeros pasos, fue lógicamente más lento que el de la medida cautelar: el Grupo Clarín amplió la demanda el 6 de mayo de ese año, dio intervención al Ministerio Público Fiscal recién el 21 de octubre y notificó la demanda al PEN el 17 de noviembre, casi un año después de haber logrado la eximición temporaria de cumplir con dos de los artículos de la LSCA.

El Estado apeló la decisión del juez Carbone respecto de la medida cautelar y el 13 de mayo de 2010 la Sala I de la Cámara Federal resolvió confirmar parcialmente el pronunciamiento: revocó la vigencia de la medida cautelar para el artículo 41 –por entender que se trataba de una regla vigente en el régimen anterior– y la mantuvo únicamente en referencia a la suspensión del artículo 161, pues valoró “sorpresivo, breve y fatal” el plazo de transición establecido en un año. Consideró además que este afectaba derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, en especial el derecho de propiedad, el de prensa y el de informar (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal. Sala I, 2010, p. 6). De allí en más, la disputa por la vigencia de la medida cautelar se focalizaría en este único artículo.

Unos días después, el Estado nacional interpuso un recurso extraordinario ante la CSJN. Esta desestimó la solicitud porque no estaba dirigida a una sentencia definitiva y resolvió mantener la medida cautelar¹³. Aunque cinco de los siete ministros advirtieron que era conveniente fijar un límite para la vigencia de la suspensión del artículo 161, decidieron trasladar la responsabilidad a las instancias inferiores (Krakowiak, 2012), sugiriendo que establecieran un plazo “razonable” con el propósito de que la medida no anticipara la cuestión de fondo.

Mientras tanto, el 31 de agosto de 2010, mediante el Decreto N° 1225, el PEN reglamentó la LSCA. Allí quedaron determinados los criterios a los cuales deberían ajustarse los mecanismos de adecuación previstos en el artículo 161: los titulares de una cantidad mayor de licencias o con una composición societaria diferente a la permitida podrían iniciar el trámite de adecuación mediante una declaración jurada en la cual propusieran la regularización de su situación. Sin perjuicio de ello, la autoridad de aplicación podría intervenir de oficio para constatar la efectiva ejecución del proceso. En ese marco, la transferencia de licencias podría llevarse a cabo de forma voluntaria, cuando se vendieran a un tercero que cumpliera con los requisitos legales o se le otorgara a la AFSCA esa facultad para que llamara a licitación, o de oficio, en aquellos casos en los cuales los licenciarios no cumplieran con la adecuación en los plazos previstos por la Ley (PEN, 2010).

En efecto, el plazo de un año establecido en la LSCA comenzó a transcurrir recién el 8 de septiembre de 2010, una vez que la autoridad de aplicación dictó la Resolución 297/2010, en cuyo texto detalló los mecanismos de transición conforme a los criterios establecidos por

el mencionado Decreto reglamentario (AFSCA, 2010).

Con el plazo ya establecido como fundamento central, el Estado nacional se presentó ante el Juzgado de primera instancia y solicitó el levantamiento de la medida cautelar o la fijación de un límite razonable para su vigencia, tal como lo había recomendado la CSJN. Carbone desestimó ambas pretensiones argumentando que “las medidas cautelares no están sujetas a un plazo de vigencia, pues, de lo contrario, se desnaturalizaría su finalidad” (Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal N°1, 2010).

La decisión del juez de primera instancia fue apelada por el Estado ante la Cámara Civil y Comercial Federal, que se expidió sobre la cuestión el 12 de mayo de 2011 y, si bien denegó el levantamiento de la medida cautelar, estableció un límite para su vigencia: treinta y seis meses, contados desde la notificación de la demanda –el 17 de noviembre de 2010–. En otras palabras, la suspensión del artículo 161 de la LSCA caería para el Grupo Clarín el 17 de noviembre de 2013. Disconforme con el fallo, el Estado recurrió a la CSJN por tercera vez desde la aprobación de la Ley. Esta dio intervención al entonces procurador general de la Nación, Esteban Righi.

Entretanto, se extinguió el plazo de adecuación establecido por la AFSCA en la Resolución N° 297/2010. Aunque solo el Grupo Clarín estaba exceptuado de cumplir con el artículo 161, la autoridad de aplicación había asumido una actitud pasiva para con el resto de los grupos mediáticos que debían iniciar procesos de transición que les permitieran ajustarse a lo dispuesto por la LSCA. De modo que el 28 de septiembre dictó la Resolución N° 1295/2011, la cual dispuso prorrogar el plazo por sesenta días contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma. Al respecto, argumentó que “determinados artículos” que componen la LSCA “fueron objeto de cuestionamientos judiciales, lo que pudo haber ocasionado confusión respecto del plazo indicado en la Resolución N° 297/2010” (AFSCA, 2011).

El dictamen del procurador se conoció el 19 de diciembre de 2011, casi dos meses después de las elecciones nacionales en las cuales la Presidenta Cristina Fernández había resultado reelecta, con más del 54% de los votos. En su escrito, Righi sostuvo que la medida cautelar había sido ilegítimamente concedida por la falta de verosimilitud del derecho invocado para solicitarla y por la incorrecta evaluación del plazo dispuesto por el artículo. En efecto, la medida había sido dictada cuando aún se desconocía cuál sería la duración de dicho plazo, que debía comenzar a computarse a partir de que la autoridad de aplicación estableciera los mecanismos de transición. La AFSCA estableció los mecanismos recién un año después de sancionada la LSCA, mediante la Resolución 297/2010, y fue prorrogado por la 1295/2011.

Por otra parte, Righi argumentó que, si el reclamo de inconstitucionalidad se resolviera a favor del Grupo Clarín y se diera por probado que la LSCA había afectado sus derechos, la empresa siempre podría exigir una reparación económica. No obstante, no ocurriría lo mismo

con el perjuicio colectivo ocasionado por la medida, que imposibilitaría “diversificar” la oferta informativa y ampliar la posibilidad de ejercer la libertad de expresión a la mayor cantidad posible de medios de comunicación” (PGN, 2011, p. 7). En consecuencia, el procurador recomendaba a la Corte hacer lugar al recurso extraordinario solicitado por el Estado y levantar la medida cautelar.

La CSJN (2012) emitió su decisión en un fallo de 22 fojas con fecha 22 de mayo de 2012. Allí dispuso, por unanimidad, mantener la medida cautelar que había dejado en suspenso la aplicación del artículo 161 de la LSCA para el Grupo Clarín y reconocer como válido el plazo de treinta y seis meses fijado por la instancia judicial anterior. No obstante, modificó el modo de computarlo: en lugar de iniciar la cuenta regresiva el día en el cual había sido notificada la demanda, consideró que correspondía hacerlo cuando el juez de primera instancia otorgó la medida: el 7 de diciembre de 2009. Con este cálculo adelantó casi once meses la fecha de vencimiento de la cautelar.

En efecto, los magistrados determinaron que a partir del 7 de diciembre de 2012 vencería la suspensión del artículo 161 para el grupo empresario, siempre y cuando no se resolviera antes la cuestión de fondo. Teniendo en cuenta que el período de adecuación se había extinguido el 28 de diciembre de 2011 –de acuerdo con los sesenta días de prórroga otorgados mediante la Resolución 1295/2011–, el levantamiento de la medida cautelar dejaría a Clarín en situación de trasgresión de la Ley y habilitaría a la AFSCA a iniciar el procedimiento de constatación de oficio previsto en la Resolución 297/2010.

Los argumentos esgrimidos por el máximo tribunal para fundamentar su decisión incluyeron críticas a una y otra de las partes enfrentadas. Por un lado, observó que “la propia autoridad de aplicación no se ha mostrado demasiado apresurada en el proceso de implementación de la normativa en cuestión y ha prorrogado los plazos y suspendido 1as licitaciones, lo cual contradice en gran medida la afectación que dice sufrir”, razón por la cual el plazo de treinta y seis meses no le pareció irrazonable (CSJN, 2012a, p. 12). Por otra parte, indicó que el período de casi un año transcurrido entre el dictado de la medida cautelar y la notificación de la demanda, sucedió “por la sola voluntad de las peticionarias, lo cual resultaría demostrativo de un interés más centrado en lo provisional que en la resolución definitiva del pleito” (p. 14).

Sin embargo, la Corte dejó una puerta abierta para una extensión de la cautelar en el futuro, al señalar que “lo aquí decidido en cuanto al plazo de vigencia de la medida cautelar podrá ser revisado en caso de que se verificasen conductas procesales orientadas a obstaculizar el normal avance del pleito” (CSJN, 2012, p. 19).

Por último, más allá de las determinaciones tomadas acerca de la vigencia de la cautelar y de su fecha de vencimiento, la CSJN afirmó que el interés en juego en el proceso judicial era de carácter patrimonial, por cuanto las demandantes habían reconocido afectados sus derechos de propiedad; pero no se demostraba afectación alguna a la libertad de

expresión (Loreti & Lozano, 2014). En este sentido, afirmó que en los escritos presentados por el Grupo Clarín

... no existen argumentos que relacionen directamente la norma de desinversión con la libertad de expresión. Ello resulta necesario, porque en todo el derecho comparado existen normas de organización del mercado en el campo de los medios de comunicación, sin que su constitucionalidad haya sido cuestionada de modo genérico. Debe existir una afectación concreta de la libertad de expresión para invalidar una norma de regulación de la competencia, lo que en el caso no se ha demostrado, al menos en el campo de la medida cautelar (CSJN, 2012, p. 19).

Este último señalamiento resulta relevante, fundamentalmente, a la luz del debate que se desarrollaría con posterioridad en el marco de la causa de fondo. Allí, la conceptualización de la libertad de expresión como garantía vinculada al derecho de propiedad sería uno de los ejes centrales de la argumentación sostenida por Clarín. Según el conglomerado, la obligación de desinvertir pondría en riesgo su sustentabilidad económica –y también su independencia política–, lesionando su derecho a la libertad de expresión. En última instancia, lo que estaba en discusión en ese punto era el alcance de la libertad de expresión: si debía considerársela en su faz individual, tal como lo planteaba la doctrina clásica, o si debía contemplarse además su dimensión social y, por lo tanto, la intervención estatal para regularla (Loreti & Lozano, 2014; Loreti, 2014).

1.3.1. Todo al “7D”

A partir del fallo de la CSJN y durante los meses subsiguientes, el 7 de diciembre de 2012 se instaló como una fecha clave en la aplicación de la LSCA. Si bien el único artículo suspendido a esta altura era el 161 y, además, lo estaba solo para el Grupo Clarín, la atención del Gobierno, de la oposición política y de la mayoría de los medios de comunicación masivos en torno al proceso de implementación de la Ley se centró, a grandes rasgos, en la disputa judicial con el Grupo Clarín, relegando otros aspectos importantes de la norma (Becerra, 2012; Marino, 2014; Mastrini, 2012; Segura, 2013).

Al momento del fallo de la Corte, la Ley llevaba más de dos años y medio de sancionada y dos años de vigencia plena. Sin embargo, se registraban varias cuestiones pendientes, más allá de las relativas a la desconcentración del mercado audiovisual trabadas por la medida cautelar.

A modo de ejemplo, habían habido muy pocos avances en el estímulo al sector social para la ocupación del tercio del espectro radioeléctrico que la norma le reservaba (Segura, 2013). Por otra parte, aun no estaba plenamente conformada la Comisión Bicameral Permanente de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual¹⁴, ni se habían elegido los directores de la autoridad de aplicación por la segunda y tercera minorías

parlamentarias, así como tampoco se había asignado el defensor del público, figura prevista en los artículos 19 y 20 de la LSCA.

El plazo de adecuación para el resto de los grupos mediáticos que no cumplieran con los requisitos previstos por la Ley se encontraba vencido. No obstante, la autoridad de aplicación consideraba que hasta tanto no se resolviera la situación del Grupo Clarín, un avance en ese sentido habría profundizado la posición dominante del *holding* más importante del país. En efecto, mediante la Resolución N°901/2012, dictada en el mes de julio, dispuso la creación de una Comisión de Análisis, Asesoramiento y Seguimiento de los Procesos de Adecuación que daría inicio al proceso de constatación de oficio con el objeto de determinar la situación de presuntas infracciones a la LSCA que no se hubieran presentado de manera espontánea una vez finalizada la medida cautelar (AFSCA, 2012). De ese modo, el 7 de diciembre se convertía en el límite, también, para que todas aquellas empresas de medios que se encontraran en presunta infracción a la Ley presentaran a la AFSCA sus propuestas de adecuación¹⁵.

A aquella medida normativa le sucedieron otras que aumentaron las expectativas en torno a la fecha clave. A mediados de septiembre, el PEN propuso como presidente del Directorio de la AFSCA a Martín Sabbatella, por entonces diputado nacional¹⁶ por el partido Nuevo Encuentro, afín al oficialismo. Sabbatella reemplazó a Santiago Aragón, quien había ocupado el cargo durante siete meses, y le imprimió desde el principio un alto perfil a la actuación del organismo.

Casi paralelamente a la designación del nuevo presidente, formalizada el 1° de octubre mediante el Decreto N° 1764/2012, la Presidencia de la Nación, a través de la AFSCA, lanzó una importante campaña que bautizó con el mote bélico “7D”¹⁷. Esta incluyó la difusión de un spot televisivo¹⁸ de casi cuatro minutos y medio de duración que planteó que el “7D” —de “Diciembre, Diversidad y Democracia”— entraría en vigencia el artículo 161 de la LSCA, que “ordena la adecuación para los grupos que tengan muchas licencias y garantiza más pluralidad de voces y más libertad de expresión” (AFSCA, 2012, 00:33).

En el spot se acusaba al Grupo Clarín de ignorar a los tres poderes del Estado: al Ejecutivo, por desconocer a la AFSCA como autoridad de control del sector y de aplicación de la Ley, al Legislativo, por no reconocer una ley aprobada en el Congreso nacional y al Judicial, por negarse a acatar el fallo que la Corte Suprema había emitido el 22 de mayo de ese año. Así, luego del “7D”, el Estado se vería obligado a “llamar a concurso público, garantizando las fuentes de trabajo, para adjudicar aquellas licencias que excedan el máximo autorizado por la Ley a nuevos titulares quienes, obviamente, deberán cumplir con todos los requisitos legales como cualquier hijo de vecino” (03:32). Se le adjudican a Clarín 240 licencias de cable, nueve radios AM, una radio FM y cuatro canales de televisión abierta: “una verdadera cadena nacional ilegal” (02:14).

Con un diseño, una paleta de colores y un logo similares aunque no idénticos, fueron

lanzados un sitio Web, www.7d12.com.ar; un canal en YouTube, youtube.com/7D2012, y cuentas en las redes sociales Facebook, www.facebook.com/7Diciembre2012, y Twitter, twitter.com/7Diciembre2012¹⁹. Si bien la arquitectura de cada uno de estos espacios se construyó sobre la base de los principios centrales del spot televisivo, incluido entre los materiales allí publicados, ninguno de ellos incorporaba las firmas de organismos públicos ni expresó un perfil institucional. (Ver **Imágenes 1.1** y **1.2**).

Imagen 1.1. Logo y diseños utilizados en el spot institucional del “7D”. Presidencia de la Nación Argentina

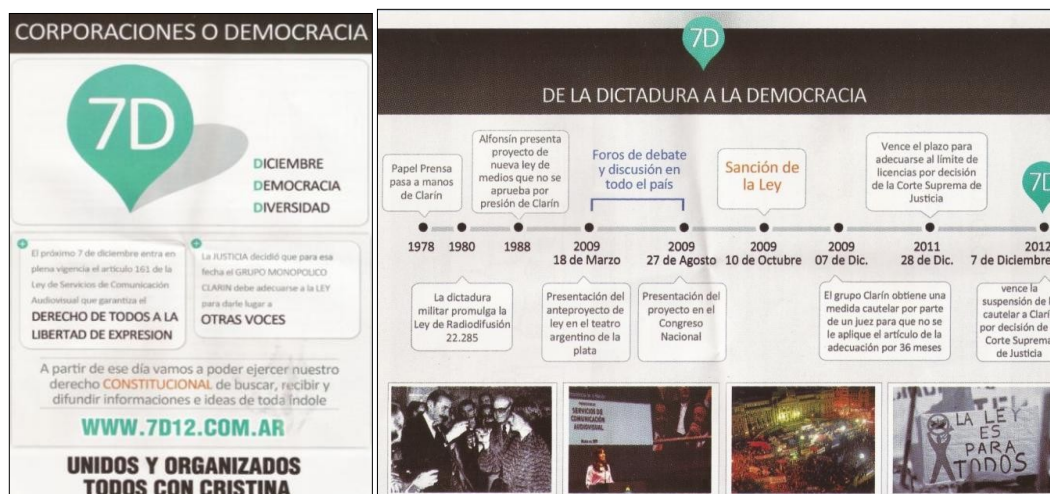


Imagen 1.2. Logo y encabezado utilizados en sitio web y redes sociales de la campaña del “7D”.



A diferencia de la pieza audiovisual difundida oficialmente por televisión abierta y por cable, así como a través del canal oficial de Casa Rosada en YouTube²⁰ y del sitio Web institucional de la AFSCA²¹, los materiales gráficos y audiovisuales que circularon por la Web del “7D” y por sus perfiles en redes sociales tuvieron un tono sumamente informal y emparentado con la retórica militante. Allí se incluyeron tanto noticias sobre el tema, como arengas partidarias y burlas al Grupo Clarín personalizado en la figura de Héctor Magnetto, CEO de la empresa y uno de sus accionistas mayoritarios²². Del mismo modo, se distribuyó un volante impreso que colocaba al “7D” como momento clave en la implementación de la LSCA y en la democratización de las comunicaciones, al tiempo que convocaba a apoyar a la Presidenta de la nación bajo el lema “Unidos y Organizados”.²³ (Ver **Imagen 1.3**).

Imagen 1.3. Material impreso de difusión del “7D”.



Por su parte, el Grupo Clarín (2012) lanzó su propia campaña audiovisual diseñada sobre la base de que, “aunque el Gobierno quiera instalar otra cosa, el 7 de diciembre no debe suceder nada, ni jurídica ni fácticamente con los medios del Grupo Clarín” (00:02), pues mientras el juicio por inconstitucionalidad de la LSCA no hubiera sido resuelto, la medida cautelar podría prolongarse, tal como había sido sugerido por la Corte Suprema. De no suceder esto último, se mencionaba que recién entonces comenzaría a transcurrir el plazo de un año previsto por el artículo 161. Aunque la primera opción era una posibilidad y, de hecho, fue lo que acabó sucediendo, la segunda incurría en un error: el fallo del 22 de mayo había dejado claro que el plazo de un año para la adecuación a la Ley se encontraba vencido. El spot televisivo, de casi un minuto y medio de duración, culminaba preguntando: “¿Qué se busca con el relato oficial?”

¿Preparar el terreno para otra cosa? ¿Terminar con el Estado de Derecho en Argentina?” (01:07).

Asimismo, en el portal web denominado “La Escalada Oficial”²⁴, de acceso a través del sitio institucional del Grupo Clarín, se actualizaba diariamente una periodización de acontecimientos organizados como partes de un ataque sistemático del Gobierno contra los medios de comunicación. Estos eran ilustrados con noticias y fotografías tomadas de la versión impresa del diario Clarín.

Imagen 1.4. Portal “La Escalada Oficial Contra los Medios” en el sitio Web del Grupo Clarín.



Fuente: sitio web Grupo Clarín

1.3.2. Cronología del “7D”

Mientras transcurrían los plazos fijados por la Corte Suprema para la vigencia de la medida cautelar que suspendía el artículo 161, avanzaba también, aunque a un ritmo más lento, la causa por la constitucionalidad de los artículos de la LSCA cuestionados por el Grupo Clarín, más precisamente, los artículos 41, 45, 48 (segundo párrafo) y 161. A medida que se acercaba el 7 de diciembre, se ramificaban las vinculaciones entre los desarrollos de ambos expedientes, que serían examinadas por los mismos magistrados.

El juez Carbone estaba jubilado desde 2009 y, si bien había permanecido en el cargo como juez subrogante durante la primera etapa de la causa, en septiembre de 2011 se retiró definitivamente. La Cámara Civil y Comercial Federal dispuso en aquel entonces un régimen temporario de sustituciones semanales. No obstante, era necesario nombrar a un juez que reemplazara a Carbone e impulsara el desarrollo de la causa. Las acciones desplegadas en ese sentido desataron una serie de conflictos y enfrentamientos en el Consejo de la Magistratura (De Charras & Baladrón, 2013; Loreti & Lozano, 2014) y la designación quedó a cargo de la Cámara: con la firma de su presidente, Martín Farrell, y de Ricardo Recondo, también integrante del Consejo, nombraron al jubilado Raúl Tettamanti como subrogante del Juzgado N° 1.

Durante su breve paso por el cargo, Tettamanti alcanzó a rechazar un pedido de extensión de la medida cautelar realizado por el Grupo Clarín, que este último apeló el 9 de octubre de 2012. Así, la decisión de prolongar o no la medida quedó en manos de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial, conformada por Francisco de las Carreras, Martín Farrell y María Susana Najurieta.

El procedimiento de designación de Tettamanti como subrogante fue rápidamente denunciado por el ministro de Justicia, Julio Alak, quien señaló irregularidades. Como consecuencia del reclamo, intervino la Comisión de Disciplina del Consejo de la Magistratura. Finalmente, el juez renunció al cargo aduciendo que “el tono de las declaraciones de los funcionarios referidos –en alusión al ministro Alak y a miembros del Consejo de la Magistratura– ha generado en mí una violencia moral y un grado de intranquilidad personal y familiar”²⁵ que volvían inconveniente su continuación en el cargo. El juzgado fue puesto luego bajo la autoridad de Raúl Torti, titular del Juzgado N°3 del mismo fuero, pero permaneció allí solo una semana, pues también fue recusado por el Gobierno.

Finalmente, el presidente de la Cámara y cuatro de sus integrantes designaron al juez Horacio Alfonso, quien se desempeñaba a cargo del Juzgado N° 2 y contaba con un antecedente en relación con la aplicación de la LSCA: en noviembre de 2011 había revocado una medida cautelar otorgada por el juez Carbone a la Asociación Argentina de Televisión por Cable (ATVC) suspendiendo la aplicación del artículo 30, que exceptúa a licenciatarios de servicios públicos sin fines de lucro de la prohibición de ofrecer el servicio de televisión paga y establece los términos y condiciones que deben cumplir para hacerlo. En esa oportunidad, Alfonso había argumentado que una medida cautelar no puede frenar la puesta en vigencia de una ley y que declarar inconstitucional una norma aprobada por el Congreso nacional conforma un “acto de suma gravedad institucional”.²⁶

Cuando Alfonso fue designado subrogante fijo en el Juzgado N°1 faltaban muy pocos días para el “7D” y se presumía que su fallo sobre la cuestión de fondo no se conocería antes de esa fecha, de modo que la atención de todos los actores involucrados estuvo centrada en el comportamiento de la Cámara, que debía expedirse acerca de la apelación del Grupo Clarín sobre la extensión de la medida cautelar. Entretanto, los últimos días de octubre, uno de sus integrantes ya jubilado de la Sala I, Martín Farrell, se retiró del cargo.

El 2 de noviembre, el Estado nacional recusó a otro de los miembros de la Sala I, Francisco de las Carreras²⁷, por haber viajado –en mayo de ese año– a un congreso en la ciudad de Miami invitado por CERTAL, una ONG que nuclea a empresas de telecomunicaciones y de la industria de medios audiovisuales y que tenía vinculaciones con el Grupo Clarín²⁸. Más tarde, el Estado recusó a otros cuatro jueces de la Cámara por el mismo motivo. Al respecto, el PEN presentó una denuncia penal ante la PGN solicitando se investigue a De las Carreras por el presunto delito de recepción de dádivas. Con Farrell jubilado, la Sala I de la Cámara solo contaba un miembro no recusado –Najurieta–, por lo

cual se encontraba paralizada.

Paralelamente, en el Congreso de la Nación se debatía el proyecto de ley de Recurso Extraordinario por salto de Instancia. Iniciativa del bloque oficialista de senadores, la propuesta buscaba incorporar al Código Procesal Civil y Comercial nacional dos artículos que establecerían la posibilidad de presentar un recurso extraordinario por salto de instancia de un tribunal inferior para recurrir ante la CSJN en las “causas de competencia federal en las que se acredite que entrañen cuestiones de notoria gravedad institucional” y cuya solicitud debería ser previamente aceptada por los magistrados (Congreso de la Nación Argentina, 2012, p. 1). El proyecto, que había sido presentado a mediados de octubre, recibió media sanción en la Cámara de Senadores el 31 de ese mes; el 14 de noviembre, la Cámara de Diputados²⁹ lo convirtió en la Ley N° 26.790.

El debate por la aprobación de la llamada “Ley *per saltum*” estuvo atravesado por la utilidad que el recurso tendría en la disputa judicial entre el Gobierno y el Grupo Clarín. En ese marco, los partidos de oposición que rechazaron el proyecto argumentaron que se trataba de “un traje a medida en la pelea del Gobierno contra Clarín (...) traído a la discusión con fines oportunistas³⁰”. Mientras tanto, sus defensores en el Congreso lo caracterizaron como un “instrumento de defensa democrática”, que podría utilizarse tanto para avanzar en la implementación de la LSCA como en otros casos y que le otorgaría “a la Corte Suprema de Justicia el suficiente poder para evitar presiones de grupos económicos”³¹. Lo cierto es que el recurso sería requerido por el Estado luego del fracaso del “7D”, aunque, como se verá, con resultados desfavorables.

Mientras tanto, el mismo día que se aprobó la Ley N° 26.790 de Recurso Extraordinario por Salto de Instancia, Sabbatella ofreció una conferencia de prensa en la cual presentó un informe elaborado por la autoridad de aplicación acerca del estado de situación de los grupos de medios. Allí presentó una evaluación de las incompatibilidades en las que incurrían veinte grupos mediáticos, entre ellos, el Grupo Clarín, tanto en lo concerniente a las condiciones de admisibilidad de los licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual como en cuanto a la cuota de mercado y a la multiplicidad de licencias (AFSCA, 2012b). Durante el evento, mencionó que la mayoría de los grupos no habían comunicado aun su propuesta de adecuación, cuyo plazo de presentación vencería el 7 de diciembre.

Como la Cámara Civil y Comercial Federal no estaba en condiciones de expedirse sobre la extensión de la cautelar, debido a recusaciones y renunciaciones de algunos de sus miembros, el Grupo Clarín acudió a la CSJN por “privación de justicia”. En respuesta a esa presentación, el 27 de noviembre la Corte le exigió al juez de primera instancia “el inmediato dictado de la sentencia definitiva (para una) rápida finalización del proceso” (CSJN, 2012a, p. 1). Por otro lado, ordenó a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal que procediera “con carácter urgente” al sorteo de subrogantes necesarios para suplir los cargos que habían sido recusados o renunciados y permitir, así,

que la Sala I pudiera retomar su funcionamiento.

Los jueces contenciosos designados por sorteo, Marcelo Duffy y Jorge Morán, determinaron que eran sus pares de Cámara, Ricardo Antelo –cuya excusación rechazaron por extemporánea– y Ricardo Guarinoni –cuya recusación también fue desestimada–, quienes debían resolver, junto con Susana Najurieta, la recusación de Francisco de las Carreras que había sido presentada por el Estado nacional. En efecto, la cuestión debía ser resuelta en el fuero Civil y Comercial. El Gobierno decidió volver a presentar recusaciones contra el pleno de los jueces de la Cámara y solicitó la revocatoria de los fallos favorables a los magistrados que habían sido inicialmente impugnados.

Tal como se preveía, fueron rechazadas las recusaciones a Ricardo Guarinoni, Guillermo Antelo, Graciela Medina y Francisco de las Carreras que había presentado el Estado y aceptadas las excusaciones que habían presentado Ricardo Recondo y Alberto Gusmán. Así fue que, solo 48 horas antes del “7D”, la Sala I quedó conformada por los magistrados Francisco de las Carreras y María Susana Najurieta y finalmente habilitada para funcionar.

En respuesta a esa decisión, el ministro de Justicia y Derechos Humanos ofreció una conferencia de prensa para comunicar la decisión de solicitar la revocación del fallo que confirmaba al camarista Francisco de las Carreras. Alak afirmó que una extensión de la medida cautelar que protegía a Clarín sería “un alzamiento contra una Ley de la Nación, contra una determinación de la Corte Suprema y generaría un conflicto de poderes”³².

Finalmente, el 6 de diciembre, la Sala I dispuso, por un lado, rechazar *in limine* el cuestionamiento al camarista Francisco de las Carreras para intervenir en el caso y, por otro, extender la medida cautelar que vencería al día siguiente³³. Según los jueces, ante la inminencia de la resolución de la cuestión que fondo por parte del juez Alfonso, debía reconsiderarse la situación de la causa. En ese marco, un levantamiento de la medida cautelar “causaría un perjuicio irreparable” al Grupo Clarín “pues frustraría los efectos de una eventual decisión futura en la hipótesis de resultar esta favorable a las pretensiones de las demandantes”. Por ese motivo, se estimaba correspondiente “admitir lo solicitado prorrogando la vigencia de la medida cautelar hasta que se dicte la sentencia definitiva en la causa, a fin de no alterar significativamente las circunstancias y asegurar la utilidad, oportunidad y eficacia del fallo que habrá de recaer en los autos principales” (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal. Sala I, 2012, p. 6).

Según el jurista Gustavo Arballo (2012), la extensión de la cautelar no contradujo, en rigor, el fallo en el cual la CSJN había fijado el 7 de diciembre como fecha límite para su vigencia. Dos razones fundamentan esa afirmación: en primer término, tal como se mencionó más arriba, en la sentencia del 22 de mayo el máximo tribunal había dejado abierta la posibilidad de requerir una extensión de la medida; en segundo lugar, en el fallo del 27 de noviembre la Corte había exhortado al juez de primera instancia a dictar sentencia definitiva,

así como a habilitar los días y horas que fueran necesarios para resolver la causa. En consecuencia, podía preverse una pronta resolución de la cuestión de fondo, razón por la cual una nueva extensión de la cautelar no prolongaría indefinidamente su duración.

Así, el fallo de la Sala I desmoronó el “7D” un día antes de su llegada. A partir de entonces, la validez de la medida cautelar quedaría enlazada al desarrollo de la causa por la constitucionalidad de los artículos impugnados por el Grupo Clarín. Concretamente, el agotamiento del plazo de suspensión del artículo 161 para este grupo empresario dependería, en el corto plazo, de la sentencia de primera instancia en la cuestión de fondo.

1.3.2.1. Hacia el final de 2012. Avances y retrocesos en el proceso judicial

El dictamen que repuso la cautelar dio por tierra con el “7D”, pero no clausuró la disputa alrededor de la legitimidad de la medida. A poco de conocida la decisión, el Estado decidió presentar un recurso extraordinario por salto de instancia ante la CSJN. El 10 de diciembre, el tribunal resolvió unánimemente rechazar el pedido, aunque el fallo fue dividido en sus análisis. Con la firma de la mayoría³⁴, calificó el pedido de “improcedente”, puesto que el recurso no fue interpuesto contra una decisión de primera instancia tal como lo preveía la Ley recientemente aprobada. Pero agregó que habría otra oportunidad de revisar la extensión de la medida cautelar a través de un recurso extraordinario. Para ello, instaba a la Cámara a acelerar el trámite. Los tres jueces restantes³⁵ coincidieron en rechazar *in limine* el recurso de *per saltum*, por entender que este estaba mal planteado.

En consecuencia, el Estado Nacional interpuso un recurso extraordinario que fue concedido por la Cámara. Argumentó que el fallo del 6 de diciembre incurría en una contradicción con lo dispuesto por la CSJN cuando le puso fecha de vencimiento a la medida cautelar. Objetó además la constitución de la Sala I, uno de cuyos magistrados, De las Carreras, había sido recusado por el viaje que había realizado invitado por CERTAL. Luego, la causa fue derivada a la PGN para que se expidiera sobre la cuestión.

Un día después del fallo de la CSJN rechazando el recurso del *per saltum*, el fiscal Fernando Uriarte emitió su dictamen a favor de la constitucionalidad de la LSCA en la causa de fondo. Allí dejó expresado que, en la demanda del Grupo Clarín, “no se han expuesto argumentos relevantes para invalidar las normas cuestionadas en virtud de la afectación de los derechos constitucionales de libertad de expresión y de prensa”, razón por la cual “la declaración de inconstitucionalidad (...) se funda en la invocada violación de los derechos constitucionales de propiedad y de libertad de comercio de la parte actora” (p. 11 y 12). Por otra parte, el representante del Ministerio Público Fiscal sostuvo que, “bajo la apariencia de un planteo de inconstitucionalidad”, la demandante buscaba que se avanzara sobre una norma diseñada por el Congreso Nacional “en el ámbito de sus atribuciones constitucionales” (p. 34).

En conclusión, el fiscal culpó a la parte demandante de pretender que el poder judicial actuara “en reemplazo de uno de los poderes políticos, cuya gestión no les satisface” (Fiscalía Nacional en lo Civil y Comercial N° 5, 2012, p. 35) y consideró que “la normativa impugnada no conculca los derechos constitucionales de propiedad y de comercio de los actores” (p. 50). Por ello, consideró que debía desestimarse el planteo de inconstitucionalidad planteado por el Grupo Clarín.

El viernes 14 de diciembre por la tarde se conoció el fallo de primera instancia en la misma causa, el cual resolvía los dos niveles del litigio: el cautelar y, desde luego, el de la cuestión de fondo. El juez rechazó la acción declarativa de inconstitucionalidad de los artículos 41, 45, 48 (segundo párrafo) y 161, que había promovido el Grupo Clarín y ordenó el “inmediato levantamiento de toda medida cautelar dictada” en la causa (Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal N°1, 2012, p. 58).

La sentencia de Alfonso retomó jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y directivas de la Comisión Interamericana y se refirió al vínculo entre la libre competencia y el ejercicio de la libertad de expresión, por cuanto entendió que esta garantía

... no concede una absoluta inmunidad frente a la responsabilidad por excesiva concentración de propiedad a los operadores de las telecomunicaciones, de modo que la existencia de un régimen que articula los derechos de los operadores en esta materia no limita la libertad de expresión, sino por el contrario la promueve (Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal N°1, 2012, p. 44).

En síntesis, el juez consideró que la regulación de la multiplicidad de licencias y las restricciones a la concentración dispuestas por el artículo 45 no permiten “vislumbrar la afectación a la libertad de expresión” (p. 45).

El domingo 16 de diciembre, el Grupo Clarín publicó una solicitada sobre el tema a página completa. Allí alegó que el fallo de primera instancia había sido dictado en pocas horas, sin haber considerado “numerosas y contundentes pruebas” por él aportadas, y se basaba en cuestiones “dogmáticas, políticas y autocontradictorias”. Añadió que la norma en cuestión consagraba un régimen de desigualdad “donde los grupos beneficiados son los estatales, paraestatales y extranjeros”. Y los perjudicados, aquellos “independientes que se dedican al periodismo y la comunicación”. Con el objetivo de volver los medios “vulnerables y dependientes del dinero o los subsidios estatales para que todas las voces dependan del poder político”, se avasallaba la libertad de expresión, los derechos de propiedad y de comercio y la libre competencia. Anunciaba, por último, que apelaría el fallo de inmediato (Grupo Clarín, 2012b, p. 27). Para el conglomerado mediático, sin las sentencias de Cámara y de la Corte, la LSCA continuaba suspendida.

Un día más tarde, el Grupo Clarín presentó la apelación ante el Juzgado N° 1. Casi simultáneamente, un equipo de funcionarios de la AFSCA encabezado por su titular, Martín Sabbatella, se dirigió a las oficinas del *holding* con una notificación que anunciaba el inicio

del proceso de transferencia de oficio a los efectos de cumplir con el proceso de adecuación a la LSCA. El acontecimiento, que obtuvo una amplia cobertura de numerosos medios gráficos, radiales y televisivos, culminó con la firma del abogado de Clarín, Damián Cassino, rechazando el contenido de la notificación por considerarla “improcedente e ilegal” (Grupo Clarín, 2012a), por cuanto entendían que la apelación presentada había repuesto automáticamente la cautelar.

Sin embargo, los dos expedientes judiciales que integraban la contienda volvieron a separarse por unos días: en manos de la CSJN estaba el recurso extraordinario interpuesto por el Estado en relación con la extensión de la cautelar. Por otro lado, debido a que el juez Alfonso hizo lugar a la apelación presentada por Clarín, la Cámara recibió la causa en la cual se disputaba la cuestión de la inconstitucionalidad.

Aunque la sentencia de primera instancia en el juicio de fondo había sido favorable al planteo del Estado Nacional, este decidió presentar un recurso extraordinario por salto de instancia ante la CSJN. La apuesta consistía, primero, en sortear a la Cámara, cuestionada por sus decisiones; segundo, en poner a consideración de la Corte los dos expedientes y adelantar la resolución definitiva de la contienda.

El 27 de diciembre fue el último día clave de 2012 para el desarrollo de ambas causas. Tras el fallo de la Procuradora General de la Nación, Alejandra Gils Carbó, que recomendaba admitir el recurso extraordinario interpuesto por el Estado Nacional y revocar la sentencia que había extendido la medida cautelar, la CSJN se expidió en dos dictámenes.

El primero de ellos, sumamente breve, declaraba inadmisibile el recurso de *per saltum* presentado por el Estado Nacional a partir del fallo del juez Alfonso, puesto que el mismo había sido solicitado a partir de una sentencia favorable. Con esa decisión, la causa quedaba definitivamente en manos de los camaristas pertenecientes a la Sala I.

En el segundo dictamen el máximo tribunal respaldaba, con la disidencia parcial del juez Zaffaroni, la prolongación de la medida cautelar dispuesta por la Cámara el 6 de diciembre. En este sentido, concordaba con la Sala I en que, ante la inminente resolución de la causa de fondo, quedaba “disipado el riesgo de una excesiva prolongación del proceso” (CSJN, 2012b, p. 21). No obstante, consideró erróneo el cómputo que dicha Sala había hecho del plazo de adecuación y dejó claro que este se había consumido por completo durante la vigencia de la medida cautelar. En otras palabras, en caso de validarse la constitucionalidad de la LSCA, la medida cautelar se extinguiría automáticamente y, con ella, la posibilidad de cualquier dilación en los plazos que el Grupo Clarín tendría para adecuarse a la norma. Por último, requería a la Cámara que se expidiera dentro de la mayor brevedad posible, aunque no habilitaba el funcionamiento de días ni horas inhábiles.

Así, a cuatro días de fin de año y del comienzo de la feria judicial, el fallo de la Corte dio por terminado el ciclo de intensa disputa en ese campo para el año 2012. Si bien había habido una sentencia favorable a la constitucionalidad de la Ley en primera instancia, la

medida cautelar que protegía al Grupo Clarín de ajustarse a lo dispuesto por la norma gozaba de plena vigencia, a la espera de la resolución final de la causa principal. Quedaban dos instancias por recorrer, lo que anunciaba un verano apacible en el tema y una posible definición para 2013.

1.3.3. El año de la constitucionalidad de la LSCA

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal se expidió el 17 de abril de 2013, con la firma de los jueces Francisco de las Carreras, Ricardo Guarinoni y María Susana Najurieta, quienes expresaron sus argumentos por separado. De los cuatro artículos en disputa, declararon constitucionales el 41 y el 161, parcialmente constitucional el 45 –régimen de multiplicidad de licencias– e inconstitucional el segundo párrafo del 48 –los derechos adquiridos sobre las licencias–.

Una descripción sucinta del fallo de segunda instancia permite afirmar que, en términos generales, este conservó la orientación de los argumentos que la Cámara había sostenido a lo largo de todo el proceso, favorables a los reclamos del Grupo Clarín (Marino, 2014). Sin embargo, introdujo una novedad al modificar el eje del debate. El acento ya no estuvo puesto en la constitucionalidad de los plazos previstos para el proceso de adecuación a la Ley, sino en el vínculo entre los límites a la concentración y su influencia en la protección de la libertad de expresión (Becerra, 2013; Loreti & Lozano, 2014; Mastrini & Loreti, 2013).

Los camaristas coincidieron en establecer una diferencia entre los servicios de comunicación audiovisual que utilizan un recurso escaso que es patrimonio común de la humanidad, el espectro radioeléctrico, y los que no lo usan, como el cable. Para el primer caso, reconocían que es facultad constitucional del Estado regular la concentración, mientras que “ni el PEN, que propuso el proyecto, ni el Congreso que sancionó la ley, ni la AFSCA en las normas de aplicación, ni el Estado en este juicio han producido prueba alguna que justifique la razonabilidad de las regulaciones para los cableoperadores” (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal. Sala I, 2013, p. 42).

Otro de los argumentos centrales consistió en que la limitación en la cantidad de licencias que el Grupo Clarín podía poseer y la consecuente obligación de desprenderse de algunas de ellas para adecuarse a la Ley, reduciría enormemente sus ingresos y su participación en el mercado publicitario, colocándolo en situación de desventaja respecto de otros actores, como los prestadores de servicios de televisión satelital. Así, se asumía que un alto nivel de concentración –que, en el caso Clarín ascendía al 60 por ciento del mercado del cable (Mastrini & Loreti, 2013)– era necesario para garantizar la subsistencia económica del conglomerado y su independencia política, permitiéndole ofrecer servicios de mejor calidad a precios más competitivos (Becerra, 2013).

En efecto, los jueces consideraron que el impacto que la Ley tendría sobre la situación

patrimonial y de competitividad económica del Grupo Clarín podría proyectarse a la competitividad general del mercado que se proponía regular. En otras palabras, entendieron que el modelo de negocios desarrollado por el conglomerado podía ser utilizado por los magistrados como parámetro para efectuar el control de constitucionalidad de la Ley (Arballo, 2013).

Si bien el fallo reconoció la libertad de expresión como un bien fundamental a proteger, no aportó pruebas cuantitativas ni cualitativas de cuáles serían las razones por las cuales esta se vería afectada por la limitación de la concentración. Por otra parte, planteó que, de producirse prácticas anticompetitivas en el sector audiovisual, estas debían someterse a los tribunales de defensa de la competencia. En palabras de Mastrini & Loreti (2013),

Si todo el fallo hace hincapié en la importancia especial de la libertad de expresión y su carácter constitutivo de las sociedades libres y democráticas, a la hora de resolver sus problemas de abusos de posición dominante y prácticas anticompetitivas, la equi para a cualquier sector industrial que no tiene una dimensión estrictamente simbólica, ni se relaciona con la libertad de expresión (p. 18).

Luego de la apelación de todas las partes involucradas en la disputa, la causa fue elevada a la Corte Suprema para que emitiera su decisión final. Antes de hacerlo, esta giró el expediente a la PGN, cuya sentencia, aunque no vinculante, constituyó una instancia de suma relevancia en el desarrollo del proceso judicial.

La procuradora Gils Carbó emitió su dictamen el 12 de julio, diez días después de haber sido notificada. Al cabo de 64 fojas en las que desplegó un resumen de la causa y de sus argumentos al respecto, recomendó revocar la resolución de la Cámara en lo que se refería a la inconstitucionalidad parcial del artículo 45 y del segundo párrafo del artículo 48, por entender que los cuatro artículos cuestionados, y la norma en su totalidad, eran completamente constitucionales.

El fallo cuestionó la concepción decimonónica que la Cámara le había asignado a la libertad de expresión, la cual se limitaba “a prohibir la intervención del Estado en la esfera privada del individuo” y relegaba así “la contracara de ese derecho que demanda una protección activa del Estado” (PGN, 2013, p.17), que le asegurara a la ciudadanía el acceso a una mayor pluralidad informativa, de ideas y de contenidos. Concretamente, consideró que los camaristas habían analizado los artículos cuestionados de la Ley a partir de una valoración desequilibrada de los derechos en juego, omitiendo la ponderación de los intereses colectivos para centrarse “en el interés patrimonial de las actoras” (p. 42). Al respecto, objetó el peritaje de sustentabilidad económica en el cual se basó el fallo de la Cámara, puesto que el mismo se había expedido acerca de los beneficios económicos de la concentración horizontal y vertical para el Grupo Clarín, pero no había tomado en cuenta su impacto negativo sobre el acceso de la ciudadanía a información diversa y sobre su participación en el debate público.

Antes de elaborar su sentencia, la CSJN puso en marcha un novedoso mecanismo, con el objetivo de escuchar los argumentos jurídicos de las partes en litigio y de un grupo de *amicus curiae* (“amigos del tribunal”) y convocó a una audiencia pública. Si bien no fue la primera vez que la Corte realizó este tipo de eventos, en esta oportunidad estableció un reglamento *ad hoc* para su ejecución (Loreti & Lozano, 2013). En lugar de proponer la lista de oradores, se requirió a las partes que presentaran cinco “amigos” cada una y se les asignó un temario específico para sus exposiciones. Unos días más tarde, ante los reclamos de algunos organismos que habían quedado fuera de la convocatoria, se decidió integrar a otros participantes no involucrados directamente con ninguna de las partes.

La audiencia se llevó a cabo durante los días 28 y el 29 de agosto en el Palacio de Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires. El primer día expusieron, durante 15 minutos cada uno, los “amigos” de las partes. Se trató de la versión oral del escrito de 20 páginas que habían entregado previamente a la Corte. Allí desarrollaron antecedentes, argumentos y aportes doctrinarios, según el caso. El segundo día fue el turno de las partes, cuya exposición estuvo articulada a partir de una serie de preguntas formuladas por el presidente de la CSJN, Ricardo Lorenzetti³⁶.

La decisión definitiva de la Corte fue emitida el 29 de octubre de 2013, a dos meses de la audiencia pública y dos días después de las elecciones legislativas nacionales. En un profundo y extenso fallo de casi cuatrocientas fojas, la CSJN revocó la decisión de la Cámara y seis de los siete magistrados determinaron que la norma era constitucional. Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Enrique Petracchi y Eugenio Raúl Zaffaroni –los dos últimos cada cual con su voto– se expidieron a favor de la constitucionalidad de todos los artículos cuestionados. Por su parte, los ministros Carmen María Argibay y Juan Carlos Maqueda, cada uno con su voto, se pronunciaron en disidencia parcial, puesto que hicieron lugar a la demanda de inconstitucionalidad de los artículos 48 y 161. Por último, Carlos S. Fayt votó en disidencia total: para el magistrado, los cuatro artículos cuestionados eran inconstitucionales.

La Corte destacó la incidencia que la audiencia pública había tenido en su decisión e, incluso, recuperó algunos fragmentos de la versión taquigráfica. Entre los principales argumentos del fallo, sostuvo que la libertad de expresión es una de las libertades constitucionales con mayor entidad y, tal como lo formuló la CIDH, deben reconocérsele dos fases: una individual, basada en el derecho a difundir ideas, la cual admite una casi mínima regulación estatal, y otra social o colectiva, que tiene por objeto proteger el debate público con amplias oportunidades de expresión de los distintos sectores representativos de la sociedad y en la que no pueden admitirse voces predominantes. Su resguardo por parte del Estado es fundamental para el desarrollo democrático (CSJN, 2013).

Reconociendo el rol relevante de los medios de comunicación en la cultura y en la formación del discurso público, la CSJN entendió que el interés del Estado en la regulación

de su funcionamiento es incuestionable. Por ese motivo, asumió que resulta legítima una ley que fije límites generales a la concentración del mercado como modo de favorecer la libertad de expresión. Contrariamente a lo planteado por el Grupo Clarín, estableció que la LSCA no agravia su libertad de expresión ni afecta su sustentabilidad económica. Afirmó, además, que dicho grupo no consiguió demostrar la irrazonabilidad de los plazos establecidos por el artículo 161 para la adecuación, por lo que consideró que los mismos estaban vencidos. En palabras de uno de los jueces,

Ningún dato de la realidad confirma que es la dimensión de un medio de comunicación la que, por sí, determina la existencia de una voz crítica en la sociedad, o bien, de una voz complaciente. Por el contrario, son sobrados los ejemplos de estructuras mediáticas pequeñas o medianas que ejercen su actividad en forma independiente y, a la inversa, de concentraciones mediáticas de grandes dimensiones que son condescendientes con los gobiernos de turno (CSJN, 2013, p. 110).

Los magistrados dejaron dicho que el rol que les correspondió desempeñar con relación a la LSCA no tuvo que ver con evaluar si se trataba o no de la mejor ley posible (De Charras & Baladrón, 2014) para regular el campo de los medios audiovisuales, sino con la correspondencia entre el texto de la norma y los principios constitucionales:

... la tarea del Tribunal no es la de decidir si la ley 26.522 es la mejor solución posible, sino la de establecer si los medios elegidos por el legislador son idóneos y proporcionales a sus fines. Si se trata de una ley moderna o inadecuada a las circunstancias actuales, si debió o no tener en cuenta el principio de convergencia tecnológica, (...) si tendrá un impacto positivo o negativo en la calidad del servicio, son todas cuestiones que quedan libradas al exclusivo ámbito de decisión de los otros poderes y que de ningún modo pueden justificar la declaración de inconstitucionalidad de la ley (CSJN, 2013, p. 60).

En cuanto al rol específico del Estado en la aplicación de la LSCA, la Corte apuntó que el objetivo de la elaboración de normas para el funcionamiento de los medios de comunicación consiste en el robustecimiento del debate público. Ello demanda regulación, equilibrio y razonabilidad por parte del Estado. Se trata de una innovación del máximo tribunal en su sentencia: colocó el interés público en un lugar de privilegio (Becerra, 2014). Por otra parte, entendió que el Estado podría afectar la libertad de expresión cuando actuara de modo discrecional, por caso, en la distribución de la pauta oficial de publicidad o en la gestión de los medios públicos, que deben dar voz y satisfacer las necesidades de información de todos los sectores de la sociedad.

A cuatro años de su aprobación en el Congreso de la Nación, el fallo de la CSJN cerró un ciclo central en la vida de la LSCA. Durante el largo período que transcurrió entre la elaboración del proyecto de ley y la sentencia con la cual el tribunal supremo de justicia de la nación afirmó su constitucionalidad, el texto de la norma recorrió distintas instancias en los tres poderes del Estado. Ello sucedió además en el marco de un fuerte debate público acerca

del rol de los medios de comunicación que involucró a buena parte de la sociedad civil.

1.3.4. Nueva etapa de judicialización. La historia continúa

La vigencia plena de la LSCA no derivó necesariamente en su implementación integral. A partir de octubre de 2013 se abrió un proceso que Marino denominó “de adecuación (y aplicación sesgada)” (2014, p. 80), el cual continúa vigente al cierre de este trabajo. Al arduo proceso de judicialización de Ley, se le sumó la responsabilidad de la autoridad estatal por su ejecución selectiva (Becerra, 2014a; Marino, 2014), pues esta tendió a centrar su atención en aquellos aspectos que incidían en la configuración del Grupo Clarín, rezagando otros de importancia para la reconfiguración del sistema de medios audiovisuales. Cumplidos los cuatro años de la aprobación de la norma, el saldo de su aplicación acumulaba, así, algunos logros y una lista de pendientes.

Entre otros aspectos, aun se registraban pocos avances en el otorgamiento de licencias al sector social sin fines de lucro –la reserva del 33 por ciento del espectro radioeléctrico a actores no lucrativos constituyó una de las mayores innovaciones del texto de la LSCA–. Tampoco se había hecho efectiva la elaboración de un plan técnico de frecuencias disponibles con el objeto de ordenar y administrar la adjudicación de licencias, según lo dispuesto por la norma en sus artículos 88 y 89.

El proceso de adecuación que el Grupo Clarín se veía obligado a iniciar inmediatamente después del fallo de la CSJN, derivó en una nueva fase de judicialización. El 4 de noviembre de 2013, el multimédios presentó ante la AFSCA un plan³⁷ en el cual propuso dividirse en seis unidades empresariales independientes. Según la propuesta, los accionistas actuales quedarían a cargo de las primeras dos³⁸, sin vínculos societarios entre ellas. Mientras tanto, las cuatro unidades restantes³⁹ serían puestas a la venta para la adquisición de terceros.

La autoridad de aplicación de la Ley se expidió en febrero de 2014 mediante la Resolución N° 193 (AFSCA, 2014), declarando formalmente admisible la propuesta. Entretanto, el *holding* se reservó el derecho de accionar en el fuero civil y comercial por los perjuicios patrimoniales que la norma pudiera ocasionarle. No obstante, ocho meses más tarde, el titular de la AFSCA, Martín Sabbatella, anunció que se habían detectado irregularidades en el plan de adecuación propuesto por el Grupo Clarín, como vinculaciones societarias entre los titulares propuestos para las unidades 1 y 2. En consecuencia, el organismo resolvió revocar la admisión del plan y emitió la Resolución N° 1121 (AFSCA, 2014a), mediante la cual determinó dar inicio al proceso de “adecuación de oficio”. La reacción del conglomerado no se hizo esperar y se reactivó, así, el proceso de judicialización. El juez de primera instancia Horacio Alfonso, el magistrado que había fallado a favor de la constitucionalidad de la LSCA dos años antes, emitió el 9 de diciembre de 2014 una medida cautelar que suspendió por seis meses la adecuación forzada dispuesta por la AFSCA. La

medida fue ratificada por la Sala I de la Cámara Civil y Comercial Federal, en febrero de 2015, y continúa vigente al cierre de este trabajo.

Los hechos puntualizados en el presente capítulo no pretenden abarcar por completo la disputa judicial alrededor de la aplicación de la LSCA. En efecto, se trata de un proceso que no ha culminado y que se ha mostrado propenso a permanentes reediciones. A la vez, se producen cambios que podrían impactar en los términos de dicha controversia. Por caso, la reciente aprobación de la Ley N° Ley 27.078 “Argentina Digital”, en diciembre de 2014, modifica la LSCA, dado que les abre las puertas del sistema audiovisual a las empresas de telecomunicaciones. El vertiginoso ritmo de transformación del sector de la comunicación audiovisual, tanto en materia tecnológica y normativa como respecto de sus usos y apropiaciones sociales, vuelve imprudente la intención de formular afirmaciones concluyentes, también, sobre el correlato discursivo que esos procesos tienen en los medios de comunicación.

En ese marco, esta Tesis pretende abordar la cobertura del “7D”, entendido como el tramo del conflicto judicial entre el Gobierno nacional y el Grupo Clarín por la aplicación de la LSCA que ha tenido el mayor grado de exposición mediática hasta el momento. Los acontecimientos de ese período detallados en este capítulo fueron ampliamente resaltados en el tratamiento que la prensa gráfica le dio al caso. El análisis comparativo de las coberturas de los diarios *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial* sobre el “7D” procura constituirse en un aporte para el estudio del tratamiento mediático de conflictos políticos que involucran al sector en el que los propios medios se desempeñan. El *Framing*, perspectiva teórico-metodológica desde la cual se trabaja para alcanzar ese objetivo, es desarrollada en el próximo capítulo.

Capítulo 2. El Framing

... el hecho fundamental del mantenimiento de la realidad reside en el uso continuo del mismo lenguaje para objetivizar la experiencia biográfica en proceso de desenvolvimiento. En el más amplio sentido, todos los que usan este mismo lenguaje son otros mantenedores de la realidad.

Peter Berger y Thomas Luckmann⁴⁰

La noticia no espeja la sociedad. Ayuda a constituir la como fenómeno social compartido, puesto que en el proceso de describir un suceso, la noticia define y da forma a ese suceso [...] La noticia está definiendo y redefiniendo, constituyendo y reconstituyendo permanentemente los fenómenos sociales.

Gaye Tuchman⁴¹

2.1. Introducción

Los medios de comunicación son actores cruciales en la vida de las sociedades contemporáneas. Mediante los asuntos que tratan, el lenguaje y los formatos que utilizan, transmiten a la vez que recrean valores, intereses y saberes compartidos por la comunidad en la que se desempeñan (Koziner, 2013b). Es por eso que su papel no puede ser reducido al de meros canales transmisores de una realidad externa y objetiva, pero tampoco amplificado hasta otorgarles la potestad de ser constructores absolutos de esa realidad (Rodrigo Alsina, 1993).

En efecto, los *mass media* son considerados aquí co-productores públicamente relevantes de la realidad social, en tanto contribuyen a configurar la textura general de la experiencia de las personas (Silverstone, 2004). Los medios constituyen una dimensión fundamental de las prácticas sociales en virtud de su ubicuidad y de su cotidianidad, así como de la capacidad de conectar a las audiencias con hechos de su entorno que trascienden las propias vivencias (Fishman, 1983). Sus contenidos proveen marcos para el pensamiento y la acción.

Ahora bien, el rol de co-productores de la realidad desempeñado por los medios no puede ser escindido de su carácter de actores políticos (Borrat, 1989) con intereses particulares, los cuales se despliegan en un campo atravesado por relaciones de poder. Los medios participan activamente en el desarrollo del proceso político y elaboran representaciones de la sociedad en cuyo espacio intervienen (Kircher, 2005). Estas representaciones se plasman en los modos en que seleccionan, organizan y le dan sentido a los acontecimientos que convierten en noticias. Desde este enfoque, es posible comprender a los encuadres noticiosos de los textos como huellas del ejercicio del poder; es decir, de la variedad de intereses que pugnan por dominar el sentido del texto (Entman, 1993).

La perspectiva del *Framing* (Encuadre) comprende el proceso de la comunicación

masiva de manera integral. Ello implica atender tanto a la instancia de elaboración y tratamiento de la información, como al contenido de los textos noticiosos, a los receptores de dichas noticias y a la cultura, donde existe un repertorio compartido de patrones de cognición, percepción e interpretación que provee el vínculo entre la producción y la recepción de las noticias (Aruguete & Koziner, 2014). Desde esa postura epistemológica, el *Framing* aporta herramientas conceptuales para analizar el tratamiento mediático de eventos noticiosos relevantes para el funcionamiento del sistema político que los propios medios integran. En este capítulo se procura trazar los principios teóricos del *Framing* que guían la investigación sobre la cobertura noticiosa del “7D”, sin dejar de considerar la mirada conceptual más amplia en la que estos se insertan.

El primer apartado recupera los antecedentes teóricos más relevantes de esta corriente teórica, con especial énfasis en aquellos que nutren la línea de investigación que aquí se adopta, con un fuerte rasgo constructivista.

En segundo lugar, se avanza en la definición de *frame* y *framing* en comunicación, tal como son entendidos en el marco de este estudio. Ello implica explicitar la postura teórico-epistemológica desde la cual se parte. En este sentido, se comprende al *Framing* como un programa de investigación multiparadigmático capaz de proporcionar herramientas teóricas y metodológicas que permitan abordar el fenómeno comunicacional de manera integral (D'Angelo, 2002, 2012). El término integral es entendido en su doble acepción: por un lado, se considera al *Framing* una perspectiva a partir de la cual es posible elaborar un modelo integrador (Matthes, 2010; Reese, 2007) que aborde todas las instancias de la comunicación; por otra parte, se lo entiende como una meta-teoría integrada por distintas posturas teóricas y paradigmas unidos por un “núcleo duro” de principios que la sostienen (D'Angelo, 2002). Esta provee de herramientas teóricas que permiten investigar en profundidad cada una de las instancias comunicacionales por separado y contribuir, igualmente, al enriquecimiento del programa de investigación en su conjunto.

Por último, se formulan dos definiciones complementarias de distinto grado de abstracción que guían el trabajo empírico: una definición conceptual de los *frames* (Reese, 2001) y una definición operacional de *framing* (Entman, 1993), que funciona como un puente entre la teoría y los datos. Se desmenuzan los términos que componen cada una de estas definiciones y, concretamente, se avanza en la operacionalización de la segunda.

2.2. Antecedentes teóricos

Desde hace algunos años, los términos *frame* y *framing* se han convertido en palabras clave de la investigación en comunicación política (Matthes, 2010). Ambos son considerados conceptos fundamentales por su potencial para habilitar una comprensión holística del proceso de la comunicación masiva, a partir de la creación de herramientas conceptuales

capaces de acercar distintas áreas de investigación. Sin embargo, sus orígenes deben rastrearse fuera del campo de la comunicación, especialmente en la psicología cognitiva y en la sociología interpretativa (Koziner, 2013a; Sádaba, 2001, 2008), cuyo principal legado consistió en orientar el foco de sus preocupaciones en cómo se construye la realidad social en el lenguaje y en las interacciones personales (Aruguete, 2011b).

La sociología interpretativa implicó una fuerte ruptura epistemológica con el positivismo en las ciencias sociales, el cual pretende emular las formas de conocimiento de las ciencias naturales más avanzadas. Según esta última postura, es posible establecer leyes generales contrastables a partir del conocimiento empírico de la realidad, formuladas en el lenguaje de observación; es decir, objetivo y neutro (Hughes & Sharrock, 1999), capaz de eludir cualquier pretensión interpretativa. Dentro de esta rama de la sociología, fueron tres las vertientes que contribuyeron a generar un campo fértil para el surgimiento del *Framing* como cuerpo teórico: el interaccionismo simbólico, la fenomenología y la etnometodología (Sádaba, 2008).

Las ideas aportadas por estas corrientes teóricas al *Framing* pueden condensarse en cuatro. En primer lugar, reconocen el carácter dialéctico de la realidad social, en tanto esta produce a los seres humanos a la vez que es producida por ellos. Por consiguiente, la sociedad existe como realidad objetiva –externa– y subjetiva a la vez. Cualquier esfuerzo teórico que pretenda abordarla adecuadamente debería comprender ambas dimensiones en su complejidad (Berger & Luckmann, 2001). El conocimiento relativo a la sociedad es entendido, así, como “una realización en el doble sentido de la palabra: como aprehensión de la realidad social objetiva y como producción continua de esta realidad” (Berger & Luckmann, 2001, p. 89).

Una segunda consideración refiere al carácter dinámico e interactivo del proceso de construcción de la realidad social. Desde esta perspectiva, la existencia de la misma surge de la incesante interacción entre los sujetos, quienes la interpretan y reinterpretan incluyendo en ella a los demás, puesto que el accionar de los otros incide en las prácticas individuales (Koziner, 2013a). En consecuencia, la realidad está conformada por interpretaciones compartidas que integran un cuerpo coherente de conocimientos acerca de los fenómenos sociales (Caballero Romero, 1991).

Tercero, estos conocimientos son objetivados mediante el sistema simbólico del lenguaje. Es por ello que el lenguaje no es considerado un instrumento neutro capaz de describir las cosas como son; por el contrario, es constitutivo del mundo social, al tiempo que permite acceder a los modos en que la interacción produce ese orden social. El lenguaje es tal en la interacción y, en consecuencia, es inseparable de su contexto (Martínez Miguélez, 2002).

Por último, aquel cuerpo de verdades establecidas como conocimientos proporciona, desde estas perspectivas, un armazón dentro del cual se colocará todo aquello que se conocerá en el futuro (Berger & Luckmann, 2001, p. 89): las nuevas situaciones serán

interpretadas a la luz de contextos ya aprendidos. Ello no quiere decir, sin embargo, que se niegue la existencia de posibles interpretaciones diversas o reinterpretaciones. Pero todas ellas tendrán a los conocimientos previos como referencia obligada.

Fue en el campo de la psicología donde Gregory Bateson (1988) propuso, en 1955, el concepto de marco o *frame* como una herramienta de la *psique* que permitía explicar de qué modo y por qué razones las personas centran su atención en determinados aspectos de la realidad y no en otros. Integrados en el nivel metacomunicativo del lenguaje, los marcos posibilitarían delinear el contexto de las situaciones e interpretar los mensajes incluidos en él, estableciendo su “pertinencia recíproca” (Bateson, 1988, p. 215). A la vez, determinarían qué mensajes deben desestimarse por quedar fuera de sus parámetros y cuáles otros podrían incorporarse dentro de sus límites.

En esta línea, puede mencionarse la contribución de la teoría prospectiva, desarrollada igualmente desde la psicología por Daniel Kahneman & Amos Tversky (1979). Estos investigadores analizaron las conductas de las personas cuando se encuentran en la encrucijada de tener que elegir entre alternativas que involucran riesgo. El modo en que es encuadrada – *framed*– la información, afirman, tiene consecuencias en quienes son expuestos a tal escenario: tanto en las decisiones que toman como en sus creencias.

El sociólogo Erving Goffman (2006), también en la década de los setenta, tomó el término acuñado por Bateson, pero lo complejizó al añadirle una dimensión social (Koziner, 2013a). La doble acepción que anida en el concepto de Goffman comprende tanto la propuesta batesoniana – ligada más bien a la idea de esquema o estructura mental capaz de internalizar los datos percibidos–, como las definiciones de situación (Thomas, 2005), establecidas a partir de significados compartidos socialmente. Ante las distintas situaciones que se les presentan, afirma el autor, las personas se hacen la pregunta “¿Qué sucede aquí?” Las posibles respuestas son *frames* que dan sentido a los acontecimientos. En otras palabras, cuando un individuo “enmarca” una situación, utiliza esquemas que le otorgan a ella un significado particular, pero existe también un significado común establecido por los marcos sociales⁴². A la vez, estos marcos están sujetos a probables sucesivas redefiniciones y “re-enmarcaciones” (Koziner, 2013a).

Una mirada del trabajo periodístico a la luz de Goffman (2006), por ejemplo, sugiere que los acontecimientos convertidos en noticias son encuadrados como tales por los periodistas que elaboran la información y por los medios que la publican. En ese proceso, la comprensión del contexto en el que se desarrolla la acción es fundamental, pues esta permite darle forma al contenido noticioso (Muñiz, 2007).

Según Scheufele (2000), la hipótesis de la que parte esta mirada coincide con la sostenida por Fritz Heider (1930), desde el campo de la psicología social, en su teoría de la atribución: las personas no pueden comprender en toda su complejidad el mundo en el que viven y se desarrollan, por lo que intentan inferir relaciones causales a partir de la

información sensorial. La atribución es definida por el autor como el vínculo entre una conducta observada y un individuo señalado como responsable por dicha acción (Heider, 1978). En trabajos posteriores, Heider (1964) amplió dicha definición a cuestiones del ambiente y entendió que una conducta observada puede ser atribuida tanto a factores individuales como del entorno (Scheufele, 2000).

Apoyado en la distinción desarrollada por Heider (1964), Iyengar (1991) afirmará varios años después que, para comprender los asuntos políticos, las personas los reducen a cuestiones de responsabilidad. Esta puede ser interna o disposicional –en términos individuales–, y externa o situacional –en términos sociales–. En suma, los problemas sociales pueden ser encuadrados por este autor como responsabilidades individuales o sociales.

La noción goffmaniana de *frame* fue retomada en su acepción de marco por distintos autores del campo de la investigación de los movimientos sociales. Sus estudios contribuyeron con el *framing* en comunicación (Aruguete, 2011b), dado que focalizaron sus argumentos teóricos en la construcción social a partir de los *frames*. Surgidos en Europa y Estados Unidos al calor del “Mayo Francés” (1968), estos trabajos discutieron con aquellas perspectivas que interpretaban la acción colectiva como consecuencia de contradicciones económicas en el seno del sistema capitalista e incorporaron la dimensión política. Así, los movimientos pasaron a ser considerados en relación con los cambios en las estructuras de oportunidad política que pueden producirse, por ejemplo, gracias a transformaciones culturales e ideológicas, contradicciones políticas o debilidades del sistema (Sádaba, 2008).

Los movimientos sociales “construyen situaciones de acción colectiva, apoyándose para eso en los símbolos y en los marcos” creados y recreados en la interacción continua de agentes activos (Sádaba, 2008, p. 40). En este contexto, los medios de comunicación son entendidos como arenas públicas en las que se despliegan los argumentos mediante el uso de marcos. El acceso a los medios forma parte de una decisión racional: con ello se busca obtener una visibilidad que les permita hacer públicas sus demandas, cosechar apoyo, desafiar la autoridad de las instituciones dominantes e instalar cuestiones en la agenda local o nacional en pos de concretar sus objetivos básicos. En algún punto de su desarrollo, los movimientos sociales buscan la atención de los medios masivos (Gitlin, 2003).

En 1980, Gitlin (2003) introdujo el término *frame* desde una perspectiva comunicacional ligada al paradigma crítico, en su análisis sobre el rol desempeñado de los medios masivos en la conformación del movimiento estudiantil norteamericano en los años 60. Allí entiende a los *frames* como recursos que utilizan los medios desde su posición hegemónica para organizar la realidad social. Concretamente, los define como “patrones persistentes de cognición, interpretación y presentación, de selección, énfasis y exclusión por medio de los cuales, quienes manejan los símbolos, organizan rutinariamente el discurso, verbal o visual” (p. 7).

Estos patrones permiten a los periodistas procesar grandes cantidades de información rápidamente y de forma rutinaria. Mediante su uso, deciden qué es noticia y asignan categorías cognitivas a los hechos de manera casi mecánica. Aunque no sea de forma deliberada, estas operaciones tienden, según Gitlin (2003), a servir a las definiciones políticas e ideológicas que las elites dominantes tienen acerca de la realidad. Sus definiciones de situación quedan plasmadas en los medios de comunicación y se sostienen y reproducen tanto por dominantes como por dominados –puesto que la hegemonía funciona de modo activo–, atravesando una compleja red de actividades y procedimientos institucionales. No obstante, pueden presentarse “momentos disruptivos” (p. 12) en los cuales las rutinas periodísticas no sirven más a los intereses hegemónicos y se produce una fuerte disputa respecto de los valores centrales de la sociedad y de sus *frames* dominantes⁴³.

Unos años más tarde, desde una postura que recupera la mirada constructivista, Gamson (1992) relativizó ese poder “absoluto” que Gitlin le había otorgado a los medios de comunicación (Sádaba, 2008) y los definió como una fuente de conocimientos relevante, aunque no la única. Si bien los *frames* del discurso mediático proveen mapas que indican puntos de entrada y recorridos posibles y útiles en la construcción de la realidad, Gamson reconoce otras dos fuentes importantes: el conocimiento dado por la experiencia personal y la sabiduría popular, que se amalgaman con la primera en una interacción permanente entre lo individual y lo cultural. En los medios de comunicación, los *frames* actuarían como “faros” que iluminan determinados hechos, ignorando otros (citado en Sádaba, 2008, p. 45). La clave parece estar entonces en la capacidad de los marcos para combinar la dimensión individual –experiencia personal– y la social –experiencia cultural–.

Gamson (1992) analizó una serie de “encuadres de las acciones sociales” en los cuales identificó tres componentes: el primero, de injusticia, alude al daño producido por los actores; el segundo, de agencia, hace hincapié en la posibilidad de transformar las condiciones a través de la acción colectiva; por último, el de identidad, supone la identificación de un adversario específico. El uso de estos *frames* por parte de las organizaciones sociales logra atraer potenciales simpatizantes que reconozcan los objetivos de dichas organizaciones (Aruguete, 2011b).

A la luz de este repaso, es posible observar la distancia teórica y epistemológica que, según la postura sostenida aquí, existe entre el *Framing* y la *Agenda Setting*. En el campo de las investigaciones en comunicación política, se observa una fuerte división entre quienes consideran a la primera como parte de la segunda (Ghanem, 2009; McCombs, 1997; Takeshita, 2009) y quienes sostienen que se trata de perspectivas independientes (Amadeo, 2007; Aruguete, 2011a; Entman, 1993; Matthes, 2012; Reese, 2007; Scheufele, 2000). En esta última línea, se señala que la *Agenda Setting* se inscribe centralmente en el funcionalismo norteamericano y es una teoría de efectos, dado que procura explicar “la transferencia de relevancia de una agenda a otra” (McCombs, 2010, p. 199), mientras la

preocupación del *Framing* excede ampliamente ese campo, al interesarse en todo el recorrido del proceso comunicacional, entendido de manera dinámica e interactiva.

2.3. Definiciones de *frame* y *framing*

La riqueza epistemológica y la variedad conceptual que sustentan el *Framing* en comunicación han derivado en un sinnúmero de debates entre distintas posturas teóricas. Estas van desde caracterizarlo como un “paradigma fracturado” que adolece de conceptualizaciones inequívocas (Entman, 1993; Van Gorp, 2007), a reconocerle la potencialidad explicativa de una transdisciplina capaz de conectar áreas tradicionalmente compartimentadas en la investigación del proceso comunicativo y de proporcionar, así, un modelo integrador (Reese, 2001, 2007).

En esta línea, se ha llegado a mencionar que el *Framing* constituye una meta-teoría que abarca los distintos paradigmas de la comunicación –el cognitivo, el constructivista y el crítico–, por lo cual se trataría más bien de un programa de investigación (D’Angelo, 2002). El enfoque desplegado en esta sección parte de esta última posición, puesto que el trabajo empírico que aquí se propone debe ser pensado como un aporte específico para el estudio del caso propuesto que, sin embargo, “encaja en” (*fits in*) un cuerpo mayor de investigaciones.

A la luz de estas consideraciones, el *Framing* es concebido aquí como un proceso dinámico e interactivo de creación y transmisión de significados que atraviesa todas las instancias de la comunicación: la elaboración y tratamiento de la información, el contenido de los textos noticiosos, los receptores de dichas noticias y la cultura, donde existe una serie compartida de patrones de cognición, percepción e interpretación que provee el vínculo entre la producción y el consumo (Aruguete & Koziner, 2014).

Aun cuando la propuesta de esta Tesis se inscribe en esa línea, la cual asume que la forma de presentar un asunto no debe ser concebida en un sentido unidireccional sino dinámico, interactivo e integral, el análisis se centrará en una fase de ese proceso, puesto que procura estudiar los encuadres predominantes en la información noticiosa sobre el “7D”. Lejos de invalidar la comprensión de la perspectiva del *Framing* como un programa de investigación integral, el trabajo pretende constituirse en un aporte específico para el abordaje de los textos noticiosos y factible de ser ampliado y profundizado en instancias ulteriores de investigación.

Las definiciones –tanto conceptuales como operativas⁴⁴– de *frame* y *framing* que diversos investigadores acuñaron a lo largo de más de veinticinco años, ha variado significativamente en virtud de la postura teórico-epistemológica desde la cual fueron formuladas. Numerosos trabajos han dado cuenta de esta situación a través de la elaboración de exhaustivos estados de la cuestión que organizaron conceptualmente los

estudios del campo (Amadeo, 2008; Aruguete, 2011b; D'Angelo, 2012; Mariño & López Rabadán, 2009; Matthes, 2012; Muñoz, 2007; Sádaba, Virgili, & Castro, 2012; Scheufele & Iyengar, 2012).

Según Sádaba *et al.* (2012), la mayor parte de los estudios empíricos que se llevan a cabo desde la perspectiva del *Framing* “aluden a definiciones y visiones del concepto que utilizan para componer la presentación de su trabajo sin que se convierta(n) en principios que guíen la investigación” (p. 111). En el mismo sentido, se despliegan clasificaciones heterogéneas de los *frames* y se los aborda desde muy variadas aproximaciones metodológicas.

En vistas de esta recurrente dificultad, el presente trabajo recoge dos definiciones complementarias –una conceptual; la otra, operacional– de distinto grado de abstracción. Ambas se articulan lógicamente para orientar el trabajo empírico con el cual se pretende dar respuesta a los objetivos fijados por la investigación (Vilches, 2011). Antes de desplegarlas, se considera conveniente desarrollar la postura teórico-epistemológica en la cual ambas se encuadran, teniendo en cuenta las discusiones teóricas que atraviesan al *Framing* en comunicación.

2.3.1. El *Framing* como un programa de investigación integral

La definición del *Framing* como perspectiva integral requiere detenerse en la doble acepción del término “integral”, para profundizar luego en el sentido que se adoptará en el trabajo empírico de la Tesis. Según la Real Academia Española (2001), integral significa, al menos, dos cosas: 1) Global, total; 2) Dicho de cada una de las partes de un todo: que entra en su composición sin serle esencial, de manera que el todo puede subsistir, aunque incompleto, sin ella. Si bien se trata de definiciones de algún modo complementarias, estas difieren en algo importante: mientras la primera hace hincapié en la capacidad de reunir o englobar diferentes partes para constituir un todo comprensivo y coherente, la segunda se relaciona con cuán bien un elemento encaja o cabe en un todo que está situado fuera de él y lo completa (D'Angelo, 2012).

Para D'Angelo (2012), la integralidad del *framing* debe incorporar ambas acepciones, tanto la que alude a la aptitud de “encajar” como la referida a la de “reunir”. Sin embargo, señala que otros trabajos pertenecientes a una misma familia de modelos integradores (D'Angelo, 2002; De Vreese, 2005; Reese, 2007; Scheufele, 1999) se enfocan exclusivamente en el *framing* como proceso capaz de trazar una pintura completa del proceso comunicacional (Matthes, 2012) y reunir, así, todas las instancias de la comunicación en un mismo estudio. Las miradas centradas únicamente en esta dimensión señalan la fragmentación que sufre la teoría (Entman, 1993) y esgrimen la necesidad de una postura unificada y totalizadora del proceso de encuadre, que estandarice las múltiples

definiciones, modelos teóricos y modos de medir los *frames* existentes.

Desde una perspectiva meta-teórica, D'Angelo (2012) observa en aquellos trabajos un infructuoso esfuerzo por elaborar un cuerpo teórico coherente lo suficientemente concentrado y amplio a la vez como para abarcar todas las etapas de la comunicación –propuesta que ningún estudio podría implementar totalmente– y detener la proliferación de definiciones conceptuales y operacionales de *frame* y *framing*. Como contrapartida, el autor propone incorporar la segunda acepción del término “integral”, que ha denominado “encajar en” (“*fit-into*”), en el abordaje teórico y metodológico de las investigaciones sobre *framing*.

Para la concepción de integralidad que incluye el significado “encajar en”, no solo resulta aceptable sino también deseable que coexista en el campo académico una variedad de definiciones sobre qué son los *frames* y el *framing*, dado que los conocimientos acerca de estos fenómenos y la evolución de sus definiciones conceptuales y operacionales se nutren de esa diversidad. A nivel práctico, esta postura teórica habilita al investigador del Encuadre a reunir significativamente aquellos conceptos y procedimientos metodológicos que necesita para producir una pieza sólida de investigación sobre una porción del proceso completo de encuadre (D'Angelo, 2012).

Pueden rastrearse ambas aproximaciones integradoras en acción –o en tensión– en un mismo trabajo empírico a la luz del rol que estas desempeñan en el desarrollo de la teoría, la explicación de los conceptos y en los diseños operacionales. Para llevar a cabo un estudio integral en el sentido de “reunir” –el cual implica desarrollar un marco teórico para determinadas preguntas de investigación e idear un plan operacional apropiado, tanto para la recolección de datos como para su análisis– es necesario adoptar primero, y comunicarla efectivamente en el trabajo, una noción de *frame* o *framing* desde el punto de vista de “encajar en”. Al mismo tiempo, las teorías, los conceptos, y los abordajes metodológicos elaborados en función de objetivos de investigación se insertan en un modelo que despliega y define comprensiva aunque provisionalmente el proceso comunicacional desde la perspectiva del *Framing*. Para D'Angelo (2012), esta actitud “encapsula la batalla” que diversos estudios libran en sus revisiones teóricas, donde se plantea que la “dispersión” de sus definiciones ha puesto en “problemas” a esta corriente.

Ahora bien, desde esta perspectiva, el *Framing* no puede ser considerado un “paradigma fracturado”⁴⁵ en los términos planteados por Entman (1993), dado que, como se mencionó, forzar un entendimiento común entre disciplinas y aproximaciones diversas acabaría siendo contraproducente para la comprensión del proceso. Por este motivo, resulta más apropiado entenderlo como “programa de investigación multiparadigmático” (D'Angelo, 2002, 2012; Marín Albaladejo & Zamora Medina, 2014; Matthes, 2012).

No hay, ni debe haber, un único paradigma del *framing*. Más bien, el conocimiento sobre el *framing* se ha ido acumulando porque el programa de investigación alienta a

los investigadores a emplear y refinar muchas teorías sobre el proceso de encuadre bajo la guía de distintas perspectivas paradigmáticas (...). La diversidad teórica y paradigmática ha conducido a una visión comprensiva del proceso de encuadre, no a descubrimientos fragmentados en agendas de investigación aisladas (D'Angelo, 2002, p. 871).

La postura se apoya en la propuesta de Lakatos (1974), para quien los programas de investigación deben ser comprendidos como ambientes al interior de los cuales crecen los conocimientos acerca de un fenómeno. Un programa de investigación apoya la competencia entre distintas corrientes teóricas a la vez que provee criterios para evaluar las teorías individuales a la luz de nuevos datos. D'Angelo (2002, 2012) sostiene que el *Framing*, entendido de esta manera, ha sido capaz de “juntar a compañeros de cama extraños que difieren entre sí en importantes supuestos filosóficos” (Reese, 2007, p. 149). Así, se ha nutrido de los conocimientos provenientes de los tres paradigmas propios de la comunicación –el cognitivo, el constructivista y el crítico– permitiendo un conocimiento global de todas las facetas del proceso de encuadre. La sistematización de estas perspectivas resulta más clarificadora que la tradicional distinción entre las corrientes psicologista y sociologista⁴⁶ del estudio del *framing* (Marín Albaladejo & Zamora Medina, 2014).

El paradigma cognitivo centra su atención en la comprensión de los modos en los cuales los *frames* mediáticos son capaces de operar sobre los esquemas mentales de los individuos –sus conocimientos previos, experiencias, emociones y creencias personales– e incidir en la interpretación que estos hacen de los asuntos públicos y en las decisiones que toman en relación con ellos (Price, Tewksbury, & Powers, 1997). Los *frames* son considerados entonces variables independientes capaces de generar efectos en las audiencias, aunque estos resulten de un proceso de negociación como producto de la interacción entre el individuo y los textos. En dicho intercambio intervienen no solo las creencias, opiniones y valores previos de las audiencias sino también factores propios del tratamiento mediático de los asuntos, como la credibilidad de las fuentes, el grado de conocimiento político, la importancia otorgada al caso, las conversaciones interpersonales, el tipo de *frame*, su repetición o la pugna de enfoques alternativos, entre otros (D'Angelo, 2002; Marín Albaladejo & Zamora Medina, 2014).

Aquí es posible señalar una diferencia con los estudios enmarcados en la *Agenda Setting*. Mientras el *Framing* analiza el proceso mediante el cual los esquemas presentes en los individuos colaboran en la interpretación que hacen de las situaciones presentadas en los discursos de los medios de comunicación, la *Agenda Setting* se interesa exclusivamente por el resultado de dicho proceso; es decir, por los efectos cognitivos que los textos mediáticos provocan en las mentes de la audiencia (Amadeo, 2007).

El foco del mayor número de críticas a esta postura paradigmática ha sido, fundamentalmente, la “creciente tendencia a explorar los *frames* simplemente como

características del contenido que producen efectos⁴⁷ de los medios” (Carragee & Roefs, 2004, p. 215). Ello conduce a una subestimación de los contextos socioculturales en los cuales las informaciones son elaboradas y consumidas, descuidando los factores que contribuyen a que ciertos *frames* –y no otros– cobren mayor poder para influir en la opinión pública sobre un tema.

El paradigma crítico parte justamente de la debilidad señalada a los estudios cognitivistas. Desde la perspectiva crítica, los *frames* no surgen y se desarrollan en el vacío, por lo que se reclama tomar en consideración el contexto en donde nacen los encuadres, las relaciones de poder que se plasman en los textos de los medios (*frame building*) y las consecuencias sociales provocadas por ese proceso (Entman, 1991; Gitlin, 2003; Tuchman, 1983/48).

La visión crítica se sostiene en la idea de que los *frames* que los periodistas plasman en los textos sirven a los intereses de las élites y colaboran, así, en la reproducción de su hegemonía ideológica en la sociedad (Gitlin, 2003)⁴⁹. Sin embargo, no se trata necesariamente de un proceso deliberado. Tal como fue señalado por Tuchman (1983, 1999), las rutinas profesionales de los periodistas, apoyadas en mecanismos institucionales y presentadas como procedimientos “objetivos”, contribuyen a legitimar el *statu quo*. En esta línea, se afirma que los *frames* promovidos por las fuentes oficiales y por actores económica y culturalmente poderosos tienen una mayor presencia en los contenidos mediáticos (Gans, 2004).

Marín Albaladejo & Zamora Medina (2014) vinculan las investigaciones del paradigma crítico con la teoría de la indexación (*indexing*), formulada por Bennett (1990, 2012), que sostiene que los medios tienden a priorizar los asuntos y los puntos de vista de las élites políticas y de las instituciones con mayor poder. Según esta teoría, los periodistas buscan cubrir los conflictos que se producen en el nivel oficial y entre las distintas fuerzas políticas. Para ello, acuden a fuentes oficiales, que revisten de legitimidad la información que publican. Con “fuentes oficiales”, el autor alude a funcionarios públicos o instituciones gubernamentales “con poder para afectar el resultado de un evento noticioso en desarrollo” (Bennett, 1996, p. 376). En este trabajo, se incorporan a las fuentes oficiales los representantes de las empresas de medios de comunicación, dado que se trata de instituciones socialmente relevantes (Amadeo, 2008), especialmente en el marco del caso estudiado aquí.

La principal herramienta metodológica en este tipo de trabajos es el análisis de contenido de las noticias. Para el estudio de los efectos que los *frames* provocan en la ciudadanía, el foco está puesto en la opinión pública, ya que el interés no reside en las conductas individuales sino en los efectos políticos y sociales (Marín Albaladejo & Zamora Medina, 2014).

Una de las principales observaciones que se hacen al paradigma crítico es su tendencia

a definir el proceso de Encuadre como una forma de imponer a la sociedad “unos símbolos que no le son propios” (Sádaba, 2008, p. 152), reduciendo el papel del periodista al de mero transmisor de intereses que le son ajenos y descuidando el origen sociocultural de los *frames*, en cuya dinámica de funcionamiento también participan activamente las audiencias. En este sentido, se pone en cuestión la idea de pensar al *Framing* como una teoría de efectos.

El tercer paradigma, llamado constructivista, comprende al *framing* como un proceso dinámico e interactivo de construcción de la realidad social⁵⁰. En este sentido, los *frames* son conceptualizados como paquetes de recursos simbólicos o “colecciones de herramientas” (D’Angelo, 2002, p. 877) para la interpretación de los asuntos públicos (Reese, 2007). Esta cobra forma a partir de imágenes y significados insertos en las representaciones simbólicas plasmadas en los medios de comunicación, pero también intervienen otros factores, como las experiencias personales, las características del asunto, las identificaciones culturales previas o la memoria colectiva de una comunidad (Gamson & Modigliani, 1989; Neuman *et al.*, 1992). A la vez, las informaciones publicadas por los medios se ven influidas tanto por las características individuales de los periodistas, las rutinas profesionales y los factores organizacionales, como por elementos externos. Entre ellos, Shoemaker & Reese (1996) sitúan los otros medios de comunicación, la relación con las fuentes de información, la acción de los grupos de interés, las políticas públicas y las características de la industria en la cual se insertan.

Según la perspectiva constructivista, las convenciones culturales y las tradiciones narrativas plasmadas en las noticias son el espacio privilegiado para el funcionamiento de los *frames* (Gamson & Modigliani, 1989; Van Gorp, 2007), que se expresan como patrones persistentes en la definición de los asuntos, el establecimiento de sus causas, implicancias y posibles soluciones (Entman, 1993). Cuanto mayores sean las resonancias culturales que estos provocan en la audiencia, mayor será el éxito que obtengan a la hora de activar los esquemas de los individuos que integran una comunidad. Sin embargo, ello no quiere decir que el *framing* no sea un proceso dinámico, dado que los *frames* funcionan en circunstancias cambiantes (Marín Albaladejo & Zamora Medina, 2014).

En términos generales, los autores identificados con este paradigma apoyan los abordajes metodológicos variados, según la instancia comunicacional en la cual se centre la investigación: los sondeos de opinión, la observación de las redacciones y las entrevistas han sido implementadas para analizar la construcción de los *frames* (*frame building*). Por otra parte, para el estudio de los textos, se ha utilizado el análisis de contenido y el del discurso, mientras que la instancia de recepción se ha abordado mediante la técnica del *focus group*, que permite estudiar la relación entre el discurso mediático y la articulación de la opinión pública en la conversación social (Gamson, 1992; Price *et al.*, 2005). Asimismo, las encuestas también han sido utilizadas como una técnica capaz de revelar los modos en los

cuales las audiencias encuadran los asuntos públicos (Matthes, 2012).

La aproximación constructivista parece ofrecer mejores herramientas para una perspectiva integral en los dos sentidos del término: por habilitar una mirada completa para el análisis del proceso de *framing* y por generar la producción de investigaciones focalizadas en distintas instancias, que “encajen en” un programa más amplio. Desde la visión constructivista, los sentidos sociales son producto de una negociación en la cual resultan fundamentales el contexto político y cultural donde se produce el mensaje, así como las características de los medios, de la audiencias y de la representaciones plasmadas en los textos mediáticos.

No obstante, el *Framing* entendido como programa de investigación integral identifica aportes teóricos y metodológicos valiosos en los abordajes surgidos de los tres paradigmas con el objetivo de abordar el proceso activo de creación, selección y moldeado de los *frames*. Reconoce además la posibilidad de incorporar elementos provenientes de distintos paradigmas en un mismo estudio, tal como sugieren D'Angelo (2002) y Reese (2007). De hecho, en uno de sus trabajos, Reese (2010) define su perspectiva como “crítico-constructivista”:

... crítico, en el sentido de que veo los *frames* en tanto expresiones y resultados del ejercicio del poder, desigualmente distribuido con una opinión pública dominada en consecuencia; y constructivista, en el sentido de que le otorgo a los participantes del proceso, tal como los periodistas, cierta autonomía profesional que tomo en serio, utilizando los *frames* como “paquetes interpretativos” en la creación de definiciones del mundo social (p. 19).

Más allá de la perspectiva multiparadigmática que este amplio programa de investigación comprende, debe tenerse en cuenta que no cualquier concepción puede ser contenida en él. Como buen programa de investigación, este necesita de una serie de premisas que conforman el “núcleo duro” de la exploración (D'Angelo, 2002; Matthes, 2012). Es decir, proposiciones teóricas esenciales compartidas por todos los investigadores del *Framing* que se incluyen en él. Descartar estas ideas del núcleo duro implica el abandono de todo el programa.

Para D'Angelo (2002), el núcleo duro del *framing* puede sintetizarse en cuatro conjeturas⁵¹ presentes en mayor o menor grado en los distintos estudios. En primer lugar, los *frames* pueden ser entendidos como unidades temáticas dentro de las noticias que son transportadas por diversos dispositivos de encuadre. El contenido de estos *frames* “amalgama ítems textuales – palabras e imágenes– con el tratamiento contextual que estos reciben de los dispositivos de encuadre. Los encuadres son considerados, entonces, ontológicamente distintos al tópico de la historia”⁵² (p. 873), que refiere más bien “la etiqueta que resume el dominio de las experiencias sociales cubiertas por un relato” (Pan & Kosicki, 1993, p. 58).

En segundo lugar, independientemente del tópico del que se trate, los *frames* noticiosos “son causas primeras que moldean diversos niveles de la realidad” (p. 873), poderosas claves discursivas capaces de impactar en el conocimiento, en la socialización individual a través de la discusión interpersonal, en la formación de la opinión pública y en la utilización que determinados grupos hacen de los medios para lograr sus objetivos. Tal como afirma Entman (1993), “cualquiera sea su uso específico, el *framing* ofrece un modo consistente de describir el poder en un texto comunicativo” (p. 51).

La tercera premisa del programa de investigación del *framing* de los medios de comunicación sostiene que los encuadres noticiosos interactúan con aquellas conductas cognitivas y sociales que han moldeado en primer lugar. En parte, esta conjetura reposa en la doble dimensión del *frame*, entendido como esquemas individuales que intervienen en el procesamiento de la información y como dispositivos insertos en el discurso (Van Gorp, 2007).

Por último, D’Angelo (2002) afirma en su cuarta premisa que los *frames* le dan forma a “los diálogos públicos sobre cuestiones políticas” (p. 874). En este sentido, se le reconoce al periodismo un vínculo con los principios del pluralismo⁵³. A pesar de que varias refutaciones convincentes al pluralismo clásico conducen a tomar en cuenta las funciones democráticas de modo más realista (Held, 1987, citado en D’Angelo, 2002), los investigadores del *framing* coinciden en señalar el rol que los medios desempeñan como transmisores de información que capacita a los ciudadanos en la comprensión de las dinámicas políticas y en la toma de decisiones.

En función de las conjeturas que sostienen el programa de investigación del *framing* de los medios de comunicación, el trabajo empírico que esta Tesis propone se ubica en aquello que Van Gorp (2007) sitúa como el punto de partida de la familia de investigaciones integrales de *framing*. Es decir, en la identificación y análisis de los encuadres mediáticos en el discurso informativo. En un sentido global, puede afirmarse que esta área de trabajo tiene como objetivo “la búsqueda de una estructura de interpretación general de la realidad dentro de la cobertura informativa, más allá de un listado de temas o de atributos” (Mariño & López Rabadán, 2009, p. 24). Para ello, será necesario establecer y desarrollar las definiciones conceptual y operacional que, emparentadas mayormente con el paradigma constructivista, guían la investigación. Por convención, se entiende que el término *frames* define el resultado del proceso de *framing*, mientras que este último alude al proceso activo de creación, selección y moldeado de los *frames* (Van Gorp, 2007).

2.3.2. Definición conceptual

Stephen Reese (2001) elaboró una de las conceptualizaciones más acabadas del término *frame* (Aruguete, 2011b), la cual será desarrollada aquí en virtud de la importancia

que adquiere para esta investigación. Sin embargo, se trata de una “definición general” (Matthes, 2009). Es decir que, aunque resulta sumamente útil en términos teóricos, deja abierta la cuestión de la operacionalización del concepto que es necesario llevar a cabo para identificar los modos en que los *frames* se manifiestan en los textos.

El proceso de encuadre se relaciona directamente con los modos en que los intereses, los comunicadores, las fuentes y la cultura se combinan para producir formas coherentes de comprender el mundo, que son desarrolladas usando todos los recursos simbólicos verbales y visuales disponibles. En este marco, define a los *frames* como “*principios organizadores socialmente compartidos y persistentes en el tiempo, que trabajan simbólicamente para estructurar el mundo social de modo significativo*”⁵⁴ (Reese, 2001, p. 11).

Al referirse a los *frames* como *principios*, Reese hace hincapié en el carácter abstracto del concepto, que no puede ser homologable a su manifestación simbólica. En este sentido, el texto noticioso es una de las superficies en las cuales los *frames* cobran forma, de modo que constituye una de las vías de indagación con el objetivo de identificar el principio latente que produce una de las formas de encuadrar una historia. El discurso mediático es entendido, así, como un conglomerado de ideas organizadoras entrelazadas que compiten por dominar el texto. También es posible examinar cuáles son los principios sostenidos por periodistas o patrocinadores de *frames*, quienes dan lugar a ciertas maneras particulares de expresarlos.

En efecto, los *frames* deben ser vistos como principios abstractos, herramientas o esquemas de interpretación que trabajan a través de los textos mediáticos para estructurar el sentido social.

Varios autores desarrollaron sus argumentos teóricos en esta línea. Gamson & Modigliani (1989), por ejemplo, definieron al *frame* como una “idea organizadora central” que le da sentido a los acontecimientos. Estos principios interpretativos se vuelven manifiestos en el discurso mediante dispositivos simbólicos –metáforas, ejemplos, imágenes visuales, eslóganes, etc.– que constituyen los múltiples modos en los que puede aparecer el principio subyacente.

En tanto principios organizadores de la información, los *frames* pueden ser entendidos como “pistas” capaces de ser halladas en el discurso mediático, en los individuos y en las prácticas sociales y culturales. En sintonía con esta idea, Entman (1993) expresa que es posible localizar los *frames* en los comunicadores, en los textos, en el receptor y en la cultura, donde hay un repertorio compartido de patrones de cognición, percepción e interpretación que provee el vínculo entre producción y recepción de noticias (Aruguete & Koziner, 2014). Más allá de que sea necesario considerar qué aspectos de la información fueron incorporados y qué otros, excluidos del texto noticioso, es importante considerar los principios que “naturalmente” conducen a incluir o desechar esos aspectos, de tal modo que dicha exclusión pase desapercibida (Reese, 2001).

Los *frames* no se explican únicamente a partir de los textos emitidos por los medios de comunicación, pero estos son uno de los lugares en los cuales quedan plasmados. Desde la perspectiva de Gitlin (2003), los *frames* forman parte de estructuras ideológicas mucho más amplias. Ignorar el principio que da lugar a los encuadres implica interpretar el texto noticioso de manera literal y, en cierto modo, ser “engañado” por el contenido manifiesto. Por otra parte, centrar la atención en el principio organizador subyacente debería permitir comprender que aquello que se lee en el texto es producto de varios principios interrelacionados que compiten entre sí y que provienen de distintas fuentes en tensión, así como de los propios profesionales de los medios de comunicación. Desde esta perspectiva “un *frame* es un momento en una cadena de significados” (Reese, 2001, p. 14).

Mientras las fuentes promueven que ciertos “acontecimientos” se conviertan en “noticias”, los periodistas buscan información noticiable, es decir, que se ajuste a ciertos formatos para poder publicarla. En ese contexto, los *frames* designan un número de momentos en los cuales es posible situar un principio organizador que opera para moldear la realidad social. El eje de la indagación del analista se halla en la capacidad interpretativa que le permite poner en cuestión aquellas definiciones de los hechos que aparecen como obvias o auto-evidentes e identificar, así, los principios que las organizan.

El término *organizadores* alude al hecho de que el proceso de *framing* varía según cuán exitosa, exhaustiva y completamente sea organizada la información (Aruguete, 2011b). Según Reese (2001), son dos las formas organizativas en las cuales se despliega dicho proceso para generar sentido: la cognitiva y la cultural. La primera de ellas se relaciona con la dinámica psíquica que promueven los *frames*. Estos “invitan” a pensar acerca de un fenómeno social de una determinada manera, por lo general, apelando a prejuicios psicológicos básicos. Distintos estudios dieron cuenta de los efectos que provoca en la audiencia la información que enfatiza, por ejemplo, aspectos negativos o positivos, lo individual o lo colectivo, lo episódico o lo temático, los ganadores o los perdedores (Iyengar, 1991; Kahneman & Tversky, 1984).

La dimensión cognitiva fue abordada por las investigaciones centradas en los efectos que los *frames* producen en los pensamientos, actitudes y comportamientos de las audiencias (Cappella & Jamieson, 1996; Chong & Druckman, 2007; Rhee, 1997). El interés de estos trabajos consiste en indagar en qué medida y de qué modos los *frames* de las noticias pueden invocar determinados esquemas mentales e influir en la interpretación que los ciudadanos hacen de los asuntos públicos (Price *et al.*, 1997).

La distinción entre *frames* y esquemas fue señalada por Van Gorp (2007). A diferencia de los primeros, los segundos –definidos como colecciones de conocimiento organizado– se desarrollan gradualmente, se vuelven más complejos y están relacionados con experiencias personales asociadas a sentimientos. Los esquemas ayudan a los individuos tanto a lidiar con la afluencia de nuevas informaciones como a recuperar información almacenada en la

memoria (Graber, 1988). Los *frames*, por el contrario, son más estables, dado que son parte de la cultura. Por esa razón, constituyen definiciones interpretativas más amplias de la realidad social e interactúan con los esquemas –más dinámicos–, “proporcionando una ‘base’ que alinea los esquemas que los participantes de la interacción traen consigo” (Benford & Snow, 2000, p. 614)

En relación con esto último, la dimensión cultural refiere a una comprensión más amplia de los *frames*, dado que ellos condensan y convocan un vasto mundo de significados que trasciende los textos y que hace pie en ellos. Por esa razón, Reese (2001) los denomina *frames* estratégicos o “*metaframes*”. En efecto, estos son parte de la cultura, entendida como un conjunto organizado de creencias, mitos, estereotipos, valores, normas, encuadres que son compartidos en la memoria colectiva de un grupo o sociedad (Zald, 1996, citado en Van Gorp, 2007).

Justamente porque la cultura es comprendida como la base primaria de la constitución del conocimiento, el sentido y la comprensión del mundo exterior (Hall, 1997), es posible identificar en ella una colección compartida de *frames* que se ubica entre la producción y el consumo de las noticias. Desde este punto de vista, el *framing* refiere, de un lado, a los modos en los cuales los periodistas moldean la información con un *frame* familiar de referencia y de acuerdo a alguna estructura latente de sentido y, por el otro lado, a la audiencia que adopta esos encuadres e interpreta el mundo de formas similares a como lo ven los periodistas (Tuchman, 1983). Por lo tanto, los *frames* no pueden ser comprendidos fuera de la cultura en la cual se desarrollan.

La dimensión cultural del fenómeno se relaciona directamente con el fuerte rasgo constructivista que caracteriza al *framing* o, al menos, a uno de los paradigmas comunicacionales desde los cuales se ha abordado esta perspectiva teórica. Según esta mirada, los *frames* son vistos como paquetes de recursos simbólicos o “cajas de herramientas” para la interpretación de los asuntos públicos (D’Angelo, 2002). En consecuencia, circulan en el mundo social diferentes construcciones simbólicas que compiten entre sí y que orientan las percepciones de los individuos ayudándolas a dotar de un determinado sentido a los hechos y acontecimientos (Gamson & Modigliani, 1989; Gamson, 1992).

Las interpretaciones y los juicios que las personas hacen sobre la realidad social no solo se conforman a partir de imágenes y significados presentes en las representaciones simbólicas transferidas por los medios de comunicación. En el proceso intervienen también otros factores como las experiencias personales, las conversaciones con otros individuos, las identificaciones culturales previas o la memoria social compartida del colectivo de pertenencia (Gamson & Modigliani, 1989; Neuman, Just, & Crigler, 1992).

En esa línea, Reese (2001) considera a los *frames* como socialmente *compartidos*, reforzando el énfasis en el aspecto cultural. Puesto que parte de su potencia como elementos

comunicables y significativos reside que sean compartidos, la pregunta por el grado en que esto ocurre resulta fundamental para conocer el tipo de *frames* que promueven los textos de los medios y cuál es su alcance. En este sentido, la aceptación y generalización de un encuadre mediático depende de la interacción entre los conocimientos de la audiencia y los textos para producir un “sentido negociado” (Reese, 2001).

El carácter *persistente* que se le adjudica a los *frames* supone que la importancia de su significado reposa sobre su durabilidad, su persistencia y su uso recurrente a lo largo del tiempo. Al definir a los *frames* como formas rutinarias y duraderas, Gitlin (2003) también reconoce una resistencia a la transformación. La idea de la persistencia sugiere que estos se convierten en una especie de “segunda naturaleza” incorporada en los modos de hacer y decir las cosas. Muchas veces, esta persistencia se extiende no solo en el tiempo sino también a través de las distintas instancias del proceso comunicacional (Reese, 2007).

Al decir que los encuadres trabajan *simbólicamente*, se alude a que estos se revelan en formas simbólicas de expresión. Por consiguiente, aproximarse a ellos alienta el estudio del discurso, su organización simbólica. Ciertamente, el campo de los textos de los medios ha sido en el que se ha realizado el mayor número de investigaciones dado que, según Reese (2001), los *frames* mediáticos representan la mejor evidencia de los *frames*: estos “está(n) distribuido(s) a lo largo del terreno simbólico de un número de noticias” (p. 17). Es por ello que los medios masivos constituyen una vía de entrada especialmente relevante.

A pesar de la gran cantidad de trabajos que indagan en el discurso informativo, los investigadores coinciden en señalar la falta de acuerdo en torno a los modos en los cuales las distintas figuras simbólicas se entretajan en el discurso para constituirse en *frames*, así como sobre el abordaje metodológico más adecuado para identificarlos (Matthes & Kohring, 2008; Matthes, 2009; Reese, 2001). La estructura de funcionamiento de los medios tiende a crear rutinariamente ciertos tipos de *frames* y a excluir todo aquello que no encaja en ellos. En consecuencia, los modos en que las investigaciones académicas comprenden el contenido simbólico y enfrentan la medición de los *frames* son las que organizan el análisis y las conclusiones a las que puede arribarse desde la perspectiva del Encuadre.

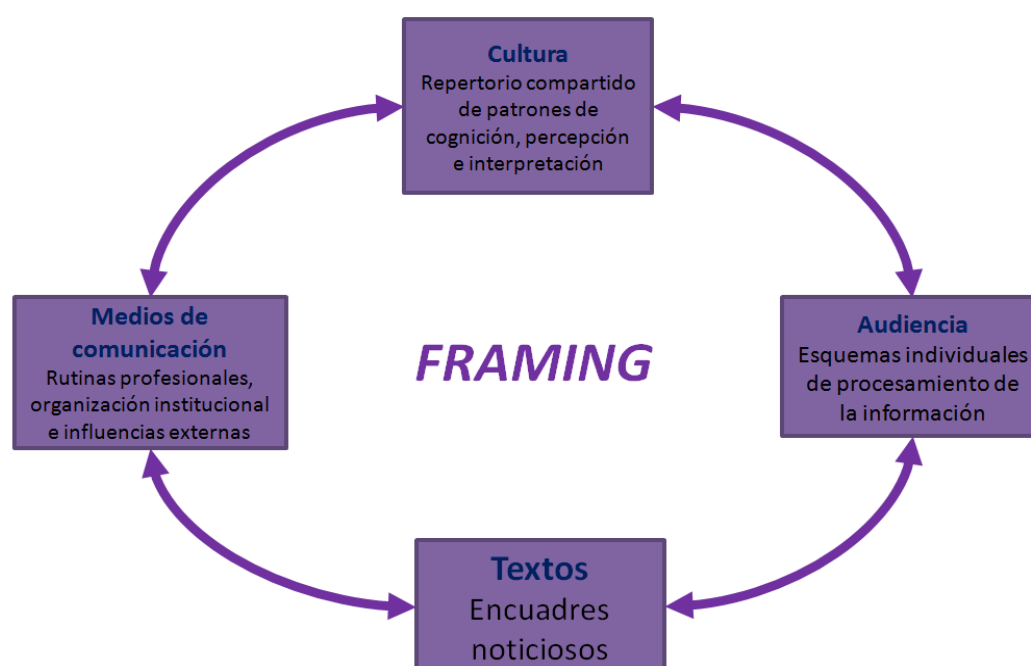
La capacidad que los *frames* tienen de *estructurar* el mundo social de modo significativo refiere a que estos proveen patrones identificables de sentido, constituidos por dispositivos de carácter simbólico (Reese, 2001). Estos patrones operan en todas las fases de la comunicación: permiten a los periodistas procesar grandes cantidades de información de modo rápido y rutinario. Esto es, habilitan la identificación de un evento noticiable, su clasificación y su preparación como información para ser transmitida a las audiencias. De modo que, solo si se tienen en cuenta razones de organización del trabajo periodístico, los *frames* son ineludibles (Gitlin, 2003). Luego, se plasman en los textos mediante la creación de un “paquete” coherente que combina distintos símbolos y organiza los contenidos con diferentes grados de complejidad. Estos adquieren diferentes grados de énfasis relativo y son

adosados a ideas culturales más amplias (Gamson, 1992). Por último, el consumo del discurso de los medios por parte de las audiencias invoca ciertos esquemas psicológicos o estructuras de pensamiento que interactúan con los textos y guían el procesamiento y la interpretación de la información (Iyengar, 1991; Scheufele, 1999).

En definitiva, tal como afirma Matthes (2012), no es que los actores políticos estratégicos, los periodistas y las audiencias transporten –o menos aun– reflejen realidades políticas y sociales. Muy por el contrario, la política, los temas y los eventos noticiosos son objeto de diferentes pautas de selección e interpretación que estructuran su tratamiento. Estas interpretaciones de los temas son negociadas y replicadas, pero también pueden ser modificadas a lo largo del tiempo. En parte, el grado de dinamismo de los *frames* está en relación con el nivel de profundidad que adquieren estas estructuras. Reese (2001) afirma que estas pueden ser manifiestas y explícitas o insertas e implícitas. Es decir que algunos *frames* pueden ser definidos con mayor facilidad a partir de la inclusión o exclusión de información, mientras que otros dependen de estructuras más complejas e implícitas que no son tan fácilmente clasificables y para cuya identificación es necesario un abordaje más complejo, que recupere supuestos y normas fuertemente arraigadas para dar sentido al mundo.

El **Gráfico 2.1** ofrece una representación esquemática de la conceptualización del *framing* como un proceso complejo que recorre todas las etapas y actores de la comunicación. Es una síntesis gráfica del modo en el que se lo comprende en el presente apartado, a la luz de la propuesta de Reese (2001).

Gráfico 2.1. El *framing* en el proceso comunicacional



Fuente: elaboración propia con base en Entman (1993), Shoemaker & Reese (1996) Gitlin (2003) y Aruguete & Koziner (2014).

Ahora bien, la definición propuesta por Reese (2001, 2007) y recogida por numerosos trabajos que contribuyeron a su complejización conceptual, proporciona un completo paraguas teórico para el trabajo empírico. No obstante, los nexos que ofrece con el “plano observacional” (Sautu, 2003) –el de los textos– no son suficientes para el trabajo empírico que aquí se propone. Por esa razón, es necesario recurrir a una definición operacional que permita avanzar en la sistematización de los criterios para identificar los encuadres noticiosos.

2.3.3. Definición operacional

En este trabajo, se definió a los *frames* como principios organizadores de la información, socialmente compartidos y durables, que actúan en el plano simbólico para estructurar el sentido (Reese, 2001). Ahora bien, ¿cómo identificar en los textos estos principios latentes? ¿Qué formas adquieren? ¿Qué funciones desempeñan? Para avanzar en la búsqueda de respuestas a estos interrogantes se propone adoptar una definición operacional con el objetivo de delinear una guía precisa para la identificación de los *frames* noticiosos que prevalecieron en el tratamiento del “7D”. El próximo paso, será “traducir” dicha definición en variables e indicadores observables que se rastrearán en los textos que componen el corpus de análisis del caso.

Lo que se pretende con este desarrollo es resolver la dificultad señalada por David *et al.* (2011), Matthes (2009), Matthes & Kohring (2008), entre otros. Los autores le critican a gran parte de los estudios de *framing* que adolezcan de transparencia a la hora de explicitar los pasos concretos y operativos que se han seguido para la identificación de los *frames*. En palabras de Matthes (2009),

Algunas definiciones son generales, dan muy poca información acerca de cómo operacionalizar los *frames*. Otras proveen pasos más precisos (...) pero no siempre son explícitamente seguidos. Esto es mayormente cierto para la definición más frecuentemente citada de Entman (...) las evaluaciones morales, por ejemplo, deberían ser parte del *frame* y codificadas como tales. Claramente, estas cosas deben ser transparentadas en el análisis de *frames* y los pasos operacionales sencillos –esto es, la traducción de la definición en una exacta operacionalización– deben ser explícitamente establecidos. Eso no quiere decir que los investigadores hayan fallado en la formulación de estas ideas teóricas, pero necesitamos volverlas relevantes (p. 359).

La definición formulada por Entman (1993) es, posiblemente, la más ampliamente aceptada (D’Angelo, 2012; David, Atun, Fille, & Monterola, 2011; Matthes & Kohring, 2008; Matthes, 2012) y utilizada por los numerosos trabajos que se abocaron a analizar el

tratamiento de asuntos políticos desde diversas posturas teóricas dentro del *Framing*. Esta variedad conceptual ha derivado, además, en una pluralidad de métodos para identificar y medir *frames*, aun partiendo de la misma definición. Para Entman, los *frames* noticiosos son visiones selectivas de los hechos que construyen la realidad de un cierto modo, conduciendo a diferentes evaluaciones y recomendaciones (Matthes, 2012):

Encuadrar es seleccionar algunos aspectos de la realidad percibida y darles relevancia en un texto comunicativo de modo que se promueva una *definición particular del problema*, una *interpretación causal*, una *evaluación moral* y/o una *recomendación de tratamiento* para el ítem descrito (Entman, 1993, p. 52)⁵⁵.

Esta concepción entiende a los encuadres noticiosos de modo genérico (*generic news frames*). Esto es así porque “se presume su presencia en todo tipo de temáticas” (Muñiz, 2007, p. 168), en tanto resultan aplicables a un rango de diversos tópicos, a lo largo del tiempo y, potencialmente, en contextos socio-culturales disímiles (de Vreese, 2002, 2005).

Dentro de los encuadres genéricos cabe hacer una distinción, por ejemplo, entre aquellos de carácter episódico (*episodic news frame*) y temático (*thematic news frame*) (Iyengar, 1990, 1991). El primero trata a los asuntos públicos como casos específicos o eventos particulares, descontextualizados y, por lo general, ligados a las características individuales del protagonista (Sádaba, 2008): un desempleado, una víctima de discriminación racial, un intento de asesinato. Según Iyengar & Simon (1993), “los reportes episódicos son buenas fotografías” (p. 369). El encuadre temático, por su parte, se focaliza en el contexto político en el que se produce el acontecimiento noticioso, abstrayéndose de las características particulares que adopta el mismo. Este tipo de abordaje permite otorgar evidencias generales sobre los asuntos (Iyengar & Kinder, 1987); es decir, delinean un contexto más abstracto. Por ejemplo: cambios en la implementación de políticas públicas o el desarrollo de un proceso de justicia criminal (Aruguete, 2011).

A la luz de la propuesta de Entman (1993), es posible indagar en una serie de funciones y componentes de los *frames* de los cuales otros investigadores se han servido para orientar sus trabajos empíricos.

Una primera interpretación de la definición permite afirmar que los encuadres desempeñan cuatro funciones principales. En primer lugar, definen problemas. Es decir, precisan una situación determinada en la cual identifican una serie de acciones que lleva adelante un agente causal. En sintonía con las propuestas de Matthes & Kohring (2008) y de David *et al.* (2011)⁵⁶, la definición del problema está integrada por una serie de componentes: un tópico o *issue*, un tema central, una fuente citada como principal proveedora de la información y un actor protagonista de la misma⁵⁷.

Desde una perspectiva ligada al análisis del discurso, Pan & Kosicki (1993) definen al tópico como “la etiqueta que resume el dominio de las experiencias sociales cubiertas por un relato” (p. 58). En sintonía con estos autores, Silverstone (2004) acude a la retórica para

definir a los tópicos como “las ideas y valores, marcos de sentido, compartidos y compartibles por hablantes y oyentes. Son lo conocido en lo cual se basa lo novedoso (...) Los tópicos enuncian lo que podría pasar por opinión pública. También dependen de ella” (p. 63). Aplicado a los textos de las noticias, su conceptualización puede acotarse al asunto concreto e identificable del cual trata el acontecimiento más importante relatado en un texto noticioso. Para el caso estudiado aquí, el tópico remite a algún acontecimiento relevante en el desarrollo del conflicto por la aplicación de la LSCA y el “7D”. En ese sentido, es posible invertir la afirmación de Silverstone (2004), dado que el tópico sirve para etiquetar aquello que se produce de novedoso dentro de lo ya conocido –el conflicto alrededor del “7D”–.

A diferencia del tópico, el tema tiene un grado de abstracción mayor y no aparece en el texto de modo manifiesto. En efecto, está constituido por una serie de *issues* ligados entre sí que entran en una categoría más amplia (Pasquier, 1994). Se trata, entonces, de una idea global – aunque puede haber casos en que haya más de una– que subyace al texto noticioso y conecta los diferentes elementos de los relatos alrededor del “7D”.

El tercer componente de la definición del problema está constituido por la o las fuentes referenciadas como proveedoras de la información. Herbert Gans (2004) las define como aquellos “actores que el periodista observa o entrevista”. Pero no solo eso sino que, además, “suministran informaciones en cuanto miembros o representantes de grupos de interés organizados y no organizados o de otros sectores más amplios de la sociedad” (p. 80). Muchas veces, estas son citadas directamente mientras que, en otras ocasiones, se retoman sus dichos de modo indirecto. Sin embargo, hay oportunidades en las cuales la información no es atribuible a ninguna fuente –no cita ninguna–. En otros casos, la información se obtiene en un *off the record*, es decir, de modo extraoficial o confidencial. En general, la información obtenida de ese modo no es publicada, salvo que pueda confirmarse con otra u otras fuentes que se expresen de modo no restringido (Amado, 2010).

En cuarto lugar, los actores son aquellas personas o entidades directamente involucradas en el acontecimiento noticioso o quienes se constituyen en el sujeto de la acción relatada en el texto. Si bien su rol difiere del de la fuente, debe tenerse en cuenta que ambos pueden coincidir. Tal es el caso, por ejemplo, de un evento noticioso promovido por determinada fuente que, a la vez, es el sujeto principal de la acción. O, también, de una nota periodística en la cual se incluye el testimonio directo de los protagonistas del suceso.

Dado que el caso estudiado aquí refiere a un conflicto⁵⁸ judicial entre dos partes, se considera necesario incluir en la definición del problema un elemento adicional a los contemplados por otros trabajos que ofician de antecedente al presente (David *et al.*, 2011; Matthes & Kohring, 2008), con la intención de que esta controversia esté representada en el análisis. En este sentido, se retoma la investigación de Aruguete & Koziner (2014), que constituye el trabajo previo más cercano por haber abordado el mismo caso: el “7D”.

Aruguete & Koziner (2014) llevaron a cabo una aplicación deductiva de tres encuadres noticiosos genéricos propuestos por las investigadoras holandesas Semetko & Valkenburg (2000), para comparar el tratamiento que los diarios nacionales más importantes –*Clarín*, *La Nación* y *Página/12*– hicieron del “7D”, replicando un estudio originalmente desarrollado en otro contexto. En otras palabras, partieron de un listado de ítems preestablecidos en trabajos previos a fin de determinar el grado de apariciones de los *generic news frames* en los contenidos de los periódicos analizados. Como resultado del trabajo empírico, las autoras hallaron que fueron dos los encuadres que predominaron en la cobertura del caso: “Culpabilidad por el conflicto” y “Consecuencias económicas”⁵⁹, pero ninguno de los dos se había mantenido tal y como habían sido elaborados por Semetko & Valkenburg, sino que fue necesario redefinir los indicadores que integraban los encuadres originales.

El primer *frame*, integrado por cuatro indicadores dicotómicos –rastrea presencia o ausencia–, se refiere a “todo tipo de reproche que se hace a un actor institucional, a quien se le atribuye la responsabilidad de una acción —deliberada o negligente— que ocasiona perjuicio en otro actor” (Aruguete & Koziner, 2014, p. 150). Este encuadre fue creado a partir de la reconceptualización de dos de los encuadres genéricos originales de Semetko & Valkenburg (2000), “Responsabilidad” y “Conflicto”, puesto que el análisis de los datos reveló correlaciones entre distintos indicadores pertenecientes a estos dos *frames*. La frecuencia⁶⁰ que cobró la “Culpabilidad por el conflicto” fue muy alta en los tres periódicos estudiados, aunque se registraron particularidades en cada uno de ellos. Dependiendo del peso de los indicadores del encuadre, se observó que, en algunos casos, el énfasis recaía sobre la confrontación entre los actores involucrados en los acontecimientos relativos al “7D”. Mientras tanto, en otros, el acento estuvo puesto en la atribución de responsabilidad institucional derivada de la disputa alrededor de este asunto. En la mayoría de los casos, la culpa por las acciones cometidas – deliberadamente o por negligencia– se le atribuyó explícita o implícitamente al Gobierno nacional. Ello sucedió no solo cuando el acontecimiento relatado involucraba a los medios sino también a otras instituciones, como el Poder Judicial o la Iglesia (Aruguete & Koziner, 2014).

En ese marco, el diario *Clarín* fue el que mayor importancia le dio a los reproches entre actores institucionales, al responsabilizarlos de los “perjuicios” ocasionados por sus acciones. Las acusaciones se focalizaron centralmente sobre el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, “al que se le atribuyó no solo las lesiones generadas en el sistema de medios que ‘socavan la libertad de expresión’, sino los daños hacia la corporación judicial, que no ha quedado exenta de ‘coacciones’” (Aruguete & Koziner, 2014, pp. 157–158). El caso de *La Nación* no presentó diferencias significativas respecto de *Clarín*, dado que se observó una “insistencia en responsabilizar a distintos actores de la estructura estatal por el avance del proceso” (p. 158). En cambio, *Página/12* se caracterizó por una utilización negativa de ese *frame*, evidenciando una posición opuesta a la de los otros dos periódicos. A diferencia de

Clarín y *La Nación*, que han mantenido una postura editorial sumamente crítica del Gobierno nacional durante los últimos años, *Página/12* ha mostrado una constante aprobación a la política oficial en este asunto en particular, aunque no únicamente. “En consonancia con ese comportamiento, es dable esperar que no muestre, cuando le sea posible, una propensión a presentar el costado conflictivo de este fenómeno” (p. 158).

El segundo encuadre alude a la presentación de eventos, temas o problemas en términos del impacto económico-financiero que pudieran tener para un individuo, grupo, institución, región o país. En este caso, las autoras confirmaron que los distintos indicadores de las “Consecuencias económicas” formulados por Semetko & Valkenburg (2000), confluyeron en un mismo *frame*. Sin embargo, encontraron que uno de sus indicadores no fluctuaba en forma significativa con los otros, por lo que se lo dejó fuera de la matriz y se conformó un encuadre integrado por dos indicadores⁶¹. Resulta elocuente señalar que, a pesar de que los artículos judicializados de la LSCA apuntaban a la desinversión de los grupos mediáticos que excedieran el número de licencias aceptadas por la norma, la presencia del encuadre “Consecuencias económicas” fue muy baja y no se registraron en este punto diferencias significativas entre los tres matutinos. A diferencia de aquel estudio, las unidades de contexto de esta Tesis están constituidas por dos periódicos especializados en economía y finanzas, razón por la cual se presume que este encuadre tendrá una presencia significativa o, al menos, mayor que la que hallaron Aruguete & Koziner (2014).

Las contribuciones que ese trabajo hace a la Tesis son fundamentalmente dos: por un lado, aporta dos encuadres cuya presencia ha sido corroborada en el análisis de la cobertura del mismo caso que aquí se estudia y en el mismo contexto cultural, aunque en otros periódicos. Por otro lado, al comprobar empíricamente la necesidad de redefinir la conformación de los encuadres genéricos utilizados, pone en cuestión la idea extendida entre muchos investigadores del *Framing* que afirman que estos pueden ser replicados sin más en análisis de coberturas mediáticas de temas diversos y en contextos socio-culturales distintos entre sí.

Retomando la definición propuesta por Entman (1993), este autor les reconoce a los *frames* una segunda función, que es la de emitir juicios morales que ponderan los costos y beneficios que puede entrañar el problema tal como fue definido. Por lo general, estos son medidos en términos de valores culturales comunes. Para el caso del “7D”, por beneficios se entiende aquellos aspectos que son presentados como ganancias o utilidades producto de una determinada declaración y/o acción (RAE, 2001) ligada a la LSCA, en general, o controversia por la adecuación del Grupo Clarín –o de otro grupo de medios de comunicación– a la norma, en particular (ver **Tabla 2.1**). En cambio, los riesgos son afirmaciones acerca de la contingencia o proximidad de daños o pérdidas de diverso calibre (RAE, 2001). Debe tenerse en cuenta que tanto la norma como la adecuación a ella pueden ser interpretadas como un problema o como una solución, dependiendo de la posición de la

controversia a la cual alude el argumento sostenido. Por esa razón, el abanico de beneficios y riesgos asociados al tema se organizan en función de esa cuestión⁶².

La tercera función reconocida por Entman (1993) a los encuadres noticiosos es la de diagnosticar causas. Es decir, determinar cuáles son los factores o actores a los que pueden atribuírseles la responsabilidad por los riesgos y los beneficios asociados a los problemas. Concretamente, la pregunta que esta función responde es ¿a quién/es o a qué puede/n ser atribuido/s el o los beneficios y el o los riesgos identificados en un argumento alrededor de un problema? Se presume que tanto por cada beneficio como por cada riesgo, existe un agente o un factor causante, aunque pueda no ser mencionado explícitamente.

La cuarta y última función de los *frames* es la de sugerir un tipo de tratamiento para los problemas descritos y predecir sus efectos más probables. Esta dimensión incluye una propuesta de solución para resolver los problemas y un juicio valorativo preponderante. Por juicio valorativo se entiende la emisión de un dictamen respecto de los rasgos positivos o negativos alrededor de una cuestión y de sus consecuencias. Un juicio puede ser caracterizado también como “no definido o ambiguo”, cuando no resulta claramente identificable el carácter positivo o negativo o cuando prevalecen contenidos ambiguos en los cuales ambos tipos aparecen balanceados. Para el caso del “7D”, el juicio valorativo es el emitido respecto de la LSCA o de la controversia alrededor de la adecuación a la norma.

Una sola oración dentro de un texto puede desempeñar más de una de las cuatro funciones del *framing* identificadas por Entman (1993). Al mismo tiempo, es posible que varias oraciones no desempeñen ninguna de ellas o que un *frame* presente en un texto determinado no incluya necesariamente las cuatro funciones sino solo alguna o algunas de ellas. En efecto, el análisis de un solo texto no alcanzaría para dar cuenta de la fuerza que un *frame* es capaz de adquirir como organizador del sentido en las noticias. Su poder se despliega a lo largo de distintos textos y es capaz de cobrar distintas formas en cada uno de ellos.

Un texto determinado incluye, inevitablemente, elementos que son incongruentes con el *frame* dominante. No obstante, el *frame* tiene la capacidad de volver más relevantes aquellos elementos que sí son coherentes con él, de modo que se promueva una cierta interpretación por parte de los receptores (Van Gorp, 2007). En otras palabras, pone en funcionamiento una serie de recursos que le otorgan relieve a ciertas “claves discursivas” para la interpretación de la realidad política que construyen los contenidos mediáticos (D’Angelo, 2002). Estas claves funcionan resaltando ciertos aspectos de las noticias, utilizando un tipo de términos específicos, convocando determinadas opiniones, centrando la atención en determinados personajes.

La relevancia (*salience*) refiere a los “detalles formales” de la noticia que afectan la visibilidad de ciertos aspectos de la información: ubicación, tamaño, frecuencia con la que aparecen, disposición de la misma (Ganhem, 1997, citado en Amadeo, 2008, p. 197). Los

distintos argumentos y el fenómeno cultural que el encuadre implica no requieren estar presentes de modo manifiesto en el contenido de los medios sino que son evocados por él.

La utilización de estos recursos que otorgan relevancia a los asuntos está influida por la existencia de ciertos “eventos críticos” (*critical events*) en el devenir de la actualidad. En palabras de Pride (1995), estos son acontecimientos “contextualmente dramáticos, como depresiones económicas, desastres medioambientales, confrontaciones físicas violentas, iniciativas estratégicas de movimientos sociales o políticas públicas novedosas” (p. 5) que motivan la atención del público por romper con la rutina diaria. Los eventos críticos invitan “a una definición colectiva o redefinición de un problema social cuando los activistas de los movimientos, los trabajadores de prensa y otros compiten por asignar un significado al tema evocado” (Pride, 1995, p. 59). En el marco de esta Tesis, los eventos críticos aluden a hechos significativos que se constituyen como hitos en el desarrollo del “7D” e impactan en la relevancia otorgada al caso a lo largo del período estudiado.

El conjunto de las funciones o dimensiones⁶³ de los *frames* señaladas por Entman (1993) – definición del problema, evaluación moral, atribución causal y recomendación de tratamiento– integra aquello que Van Gorp (2007) denomina “paquetes de encuadre” (“*frame packages*”)⁶⁴. El autor los define como un “grupo de artefactos lógicamente organizados que funcionan como un kit de identidad del *frame*” (p. 64). La parte principal del análisis de los *frames* consiste en la reconstrucción de esos paquetes de encuadre mediante la identificación de los artefactos de distinto grado de abstracción que los componen. Estos pueden ser de tres niveles: manifiestos, de razonamiento y “el fenómeno cultural implícito que exhibe el paquete en su conjunto” (Van Gorp, 2007, p. 64). Dichos fenómenos culturales, sin embargo, no equivalen al *frame*, dado que por lo general carecen de la capacidad de definir y comprender otros eventos, cuestiones y actores y adquieren significación en relación con el resto de los artefactos del *frame package*.

Los artefactos de carácter manifiesto pueden ser las frases, las figuras retóricas, los ejemplos, las descripciones, los argumentos y las imágenes visuales, entre otras, que aparecen con cierto grado de relevancia en el texto y permiten identificar la presencia de los artefactos de razonamiento. Van Gorp (2007) vincula a estos últimos con las cuatro funciones distinguidas por Entman (1993). Todos estos artefactos están organizados alrededor de una idea organizadora central –el *frame* propiamente dicho– que provee al *frame package* de una estructura coherente. El **Gráfico 2.2** pretende dar cuenta de ese proceso.

El antecedente aportado por el trabajo de Arugete & Koziner (2014) sumado a la propuesta de operacionalización a partir de la definición de Entman (1993) sugieren que la mera aplicación deductiva de encuadres genéricos elaborados en trabajos previos no resulta suficiente para analizar el tratamiento mediático de un caso en profundidad. En otras palabras, los encuadres genéricos no pueden ser transpolados de manera acrítica al análisis de discursos mediáticos producidos en contextos geográficos y político–culturales distintos a

aquel en el que fueron elaborados. Es necesario crear encuadres noticiosos específicos (*issue-specific news frames*) capaces de retratar aquellos tópicos definidos del tratamiento del “7D” sin dejar de atender a las particularidades del contexto en el cual estos se insertan (de Vreese, 2005).

La definición de Entman (1993) se ofrece como un buen punto de partida para alcanzar ese objetivo. Si bien posee cierto grado de generalidad, habilita un abordaje a mitad de camino entre las aproximaciones deductiva e inductiva⁶⁵ puras: proporciona una estructura precisa de la cual debe partir el análisis a la vez que promueve una mirada relativamente abierta en la instancia del diseño metodológico para la aplicación empírica. El próximo capítulo está dedicado a desarrollar en profundidad dicha instancia de la investigación.

Gráfico 2.2. Conformación de los *frames* en los textos de las noticias.



Fuente: elaboración propia con base en Entman (1993), Van Gorp (2007), Matthes & Kohring (2008) y David *et al.* (2011).

Tabla 2.1. Frame elements 'Evaluación moral' y 'Atribución causal' para el "7D".

Fuente: elaboración propia

Frame element	Variable	Tema	Posturas			
			Postura favorable a la LSCA	Postura crítica la LSCA	Postura externa al conflicto	
Evaluación moral	Beneficios	Propiedad de los medios	4.1.2.- Aplicación de la LSCA sin discrecionalidades / Adecuación de las empresas de medios a la LSCA.	4.1.4.- Suspensión de los plazos de adecuación a la LSCA (tanto del Grupo Clarín como de otras empresas de medios).		
		Libertad de expresión / pluralidad de voces en la esfera pública	4.1.1.- Democratización del campo de la comunicación audiovisual.	4.1.5.- Protección de la libertad de expresión.		
		Funcionamiento de las instituciones democráticas	4.1.3.- Acciones (judiciales o no) que implican un avance estratégico hacia la resolución de la controversia a favor de la postura del Gobierno.	4.1.6.- Acciones (judiciales o no) que implican un avance estratégico hacia la resolución de la controversia a favor del Grupo Clarín.		
	Riesgos	Propiedad de los medios	4.2.1.- Prolongación de la concentración de la propiedad de los medios.	4.2.4.- Adecuación del Grupo Clarín o de otras empresas de medios.		4.2.7.- Polarización mediática de posturas políticas.
		Libertad de expresión / pluralidad de voces en la esfera pública	4.2.2.- Suspensión de los plazos de adecuación a la LSCA (tanto para el Grupo Clarín como para el resto de las empresas) / no aplicación de la LSCA.	4.2.5.- Lesión a la libertad de expresión.		
		Funcionamiento de las instituciones democráticas	4.2.3.- Acciones (judiciales o no) que implican un avance estratégico hacia la resolución de la controversia a favor del Grupo Clarín.	4.2.6.- Acciones (judiciales o no) que implican un avance estratégico hacia la resolución de la controversia a favor del Grupo Clarín.		
Atribución causal	Beneficios		0= Ninguno (se mencionan beneficios pero no causas).			
			1= Acciones o declaraciones públicas de funcionarios, de organismos dependientes del Gobierno o de sus representantes en el Parlamento (incluye a los representantes en el AFSCA).			
			2= Acciones o declaraciones públicas de empresas de medios de comunicación.			
			3= Acciones o declaraciones de colectivos sociales / organizaciones de la sociedad civil (puede incluir a periodistas).			
			4= Acciones o fallos judiciales (de cualquier instancia y en cualquier sentido).			
			5= Independencia del PJN.			
	Riesgos		6= Acciones o declaraciones públicas de funcionarios de la oposición política en el Parlamento o en la AFSCA.			
			7= Acciones y/o declaraciones públicas de entidades empresarias, organizaciones políticas o individuos actuando en forma individual.			
			8= Designaciones o modificaciones en los cargos de funcionarios judiciales.			
			9= Otros (no identificados en la lista).			
			99= No corresponde (ausencia de beneficio).			
			0= Ninguno (se mencionan riesgos pero no causas).			
	1= Problemas en la aplicación de la LSCA (discrecionalidad de parte del Estado, resistencia de los regulados, etc.).					
	2= Acciones o declaraciones de empresas de medios de comunicación.					
	3= Acciones o declaraciones públicas de funcionarios de la oposición política en el Parlamento o en la AFSCA.					
	4= Acciones y/o declaraciones públicas de entidades empresarias, organizaciones políticas o individuos actuando en forma individual.					
	5= Acciones o fallos del Poder Judicial (en cualquiera de sus instancias en cualquier sentido).					
	6= Presiones políticas sobre el PJN (tanto lobby como interferencia del PEN).					
	7= Acciones o declaraciones públicas de funcionarios o de organismos dependientes del Gobierno (incluyendo a los representantes en el AFSCA) o de sus representantes en el Parlamento.					
	8= Acciones o declaraciones de colectivos sociales / organizaciones de la sociedad civil (puede incluir a periodistas).					
	9= Conflicto judicial y político entre el Gobierno y el Grupo Clarín.					
	10= Otros (no identificados en la lista).					
	99= No corresponde (ausencia de riesgos).					

SEGUNDA PARTE. Investigación empírica

Capítulo 3. Objetivos y estrategia metodológica

“... aquel que combate la falsa conciencia y despierta a la gente a sus verdaderos intereses tiene una gran labor porque el sueño es muy profundo. Yo no intento aquí arrullar sino meramente asomarme a hurtadillas y observar cómo ronca la gente”.

Erving Goffman⁶⁶

3.1. Introducción

El presente capítulo tiene dos propósitos. El primero consiste en desplegar los objetivos que, formulados a la luz del *Framing*, guían el desarrollo de esta investigación. El segundo es delinear la estrategia metodológica elaborada para alcanzarlos. En este sentido, se expondrá el conjunto de procedimientos que, articulados lógicamente y teóricamente con los objetivos de investigación (Sautu, 2003), se llevarán a cabo para la producción de la evidencia empírica que será analizada en el capítulo siguiente.

En primer término, se detallarán los objetivos y las preguntas que orientan el trabajo. Luego, se describirán las características centrales del análisis de contenido. Esta técnica proporciona las herramientas necesarias para operacionalizar los preceptos teóricos y adaptarlos a la producción de los datos (Sautu et al., 2005). Para este paso de la investigación se tomará principalmente la definición operacional de *framing* propuesta por Entman (1993), así como los aportes que, en este sentido, surgen de los trabajos de Matthes & Kohring (2008), David, Atun, Fille & Monterola (2011) y Aruguete & Koziner (2014).

En tercer lugar, se precisan las unidades que se someterán al análisis de contenido en función de los objetivos establecidos, así como el universo de la investigación. A continuación, se determinarán las variables, indicadores y categorías del presente estudio, los cuales se plasmarán en el libro de códigos que conducirá el análisis de cada una de dichas unidades.

Para el desarrollo de esas tareas han sido sumamente productivos los intercambios mantenidos vía correo electrónico con el Prof. Dr. Jörg Matthes –Departamento de Comunicación de la Universidad de Viena-, la Dra. Clarissa David –Facultad de Comunicación de Masas de la Universidad de Filipinas– y la Prof. Jenna Atun –Departamento de Comunicación de la Universidad Ateneo de Manila–, durante los meses de diciembre de 2014 y enero de 2015. Esas conversaciones han hecho posible no solo acceder a material teórico de relevancia sino además poner en discusión distintos aspectos del libro de códigos confeccionado para esta investigación.

Por último, se realizarán pruebas de fiabilidad del proceso de codificación. Esta es una

exigencia propia del análisis de contenido cuantitativo y de los estudios situados dentro del paradigma positivista. El objetivo de este tipo de procedimientos consiste en determinar el grado de concordancia con el que fue realizado el análisis. Es decir que, si las variables y las categorías fueron precisamente definidas, ha de suponerse que diferentes codificadores entrenados para tal fin pueden llegar a resultados similares.

3.2. Objetivos, hipótesis y preguntas de investigación

El objetivo de esta Tesis es analizar la cobertura del denominado “7D” por parte de los diarios *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*, entre noviembre y diciembre de 2012-2017.

En términos específicos, la investigación pretende:

1) Corroborar la presencia de los *frames* “Culpabilidad por el conflicto” y “Consecuencias económicas” en la información publicada sobre el caso.

2) Identificar los modos en que los elementos de encuadre (*frame elements*) se agrupan en las notas para conformar los encuadres que predominan en la cobertura realizada por ambos periódicos.

3) Comparar las formas de encuadrar el “7D” por parte de *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

El estudio de los *news frames* propone un trabajo empírico-analítico basado en el análisis de contenido de los mensajes mediáticos. Mediante esta técnica se examinan dichos mensajes y es posible “reconstruir su arquitectura, conocer su estructura, sus componentes básicos y el funcionamiento de los mismos” (Igartua, 2006).

Se rastrea, en el contenido de los textos, la presencia de los indicadores pertenecientes a dos encuadres genéricos: “Culpabilidad por el conflicto” y “Consecuencias económicas”. Como se detalla más adelante, estos han sido tomados de una de las investigaciones que ofician de antecedente de la presente Tesis (Arugueté & Koziner, 2014). Se los ha seleccionado por dos razones: en primer lugar, porque en dicho trabajo previo se ha comprobado una presencia significativa de estos encuadres en la cobertura que otros tres periódicos nacionales de carácter generalista –*Clarín*, *La Nación* y *Página/12*– hicieron del “7D” durante el mismo período.

En segundo término, se trata de encuadres relevantes para el abordaje teórico-metodológico de la Tesis. Con respecto al primero, denominado “Consecuencias económicas”, interesa particularmente indagar su presencia en el tratamiento que hicieron del “7D” *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*, puesto que se trata de dos periódicos especializados en temas económicos y financieros. Por esa razón, se presume que tendrá

una importancia significativa en la cobertura del “7D”, por parte de estos medios. Por otro lado, el *frame* “Culpabilidad por el conflicto” se torna un complemento esencial para la definición operacional de Entman (1993), puesto que añade la dimensión conflictiva que caracteriza al “7D” y que, según se sostiene aquí, no es suficientemente considerada en ninguno de los elementos que componen aquella definición.

Los *frames* específicos del caso emergen, en la instancia del análisis, del agrupamiento sistemático de una serie de variables que pertenecen a distintos elementos de encuadre o *frame elements*, entendidos como cada uno de los términos que integran la definición operacional de Encuadre. Para la conceptualización y operacionalización es necesario llevar a cabo un proceso de elaboración analítica que involucra tanto la lectura crítica de bibliografía especializada como el acercamiento inductivo a una muestra pequeña del corpus bajo análisis. Únicamente como producto de ese recorrido, es posible construir el libro de códigos que se utiliza para la recolección de los datos.

Los *frames* son variables dependientes, dado que se trata de los aspectos o atributos del caso que la investigación se propone identificar y examinar (Ragin, 2007). En este sentido, pueden ser analizados a partir de una serie de variables independientes. Se procura identificar cuáles son las más relevantes, con la intención de indagar a qué razones obedecen las variaciones en el comportamiento de los *frames*. El periódico es considerado una de las variables independientes más significativas, teniendo en cuenta que tanto *Ámbito Financiero* como *El Cronista Comercial* tienen su propia línea editorial y apuntan a un *target* específico de lectores.

De los objetivos mencionados se desprende una serie de hipótesis y preguntas de investigación:

H.1. El análisis de la cobertura del “7D” requiere de la redefinición de los encuadres noticiosos genéricos (*generic news frames*) propuestos por trabajos previos.

P.1. ¿Cuál es la intensidad que cobran los encuadres “Culpabilidad por el conflicto” y “Consecuencias económicas” a lo largo del período bajo estudio?

H.2. Los encuadres noticiosos propios del caso estudiado emergen del agrupamiento sistemático de una serie de “*frame elements*” presentes en las notas de la cobertura del “7D”.

P.2. ¿Cuáles son las características formales que asume la presentación del “7D” en la información publicada sobre el caso entre noviembre y diciembre de 2012?

P.3. ¿Cuáles son los componentes que integran los encuadres noticiosos predominantes en el tratamiento del “7D”, entre noviembre y diciembre de 2012?

P.4. ¿Cómo se comportan las variables que componen cada uno de los *frames*, durante el período analizado?

H.3. El perfil editorial influyó en el modo de encuadrar el “7D” empleado por cada diario.

P.5. ¿Qué tipo de relación puede establecerse entre los periódicos y las formas que utilizadas por estos para encuadrar el caso?

P.6. ¿Qué divergencias y similitudes hubo en el tipo de tratamiento que cada uno de los diarios le dio al caso?

3.3. El análisis de los *frames* mediáticos del “7D”

Las aplicaciones iniciales del análisis de contenido como técnica de estudio de los mensajes mediáticos se registraron durante las primeras décadas del siglo XX; precisamente, en la década de 1930, cuando se crearon las escuelas de periodismo en Estados Unidos. A partir de la preocupación científica sobre los vínculos entre la opinión pública, la propaganda política y la estructura política norteamericanas, la técnica cobró un gran impulso que llegó a su momento de mayor desarrollo durante la Segunda Guerra Mundial (1939-1945). Posteriormente, se extendió a otros campos de estudio como la historia, la etnología y la lingüística, y se incorporaron las herramientas informáticas al procesamiento de los datos, aunque sus aplicaciones en el ámbito de la comunicación masiva siguieron siendo las predominantes (Igartua, 2006; Krippendorff, 1990).

Una de las definiciones clásicas del análisis de contenido es la proporcionada por Krippendorff, quien la comprende como “una técnica de investigación destinada a formular, a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas que pueden aplicarse a su contexto” (1990, p. 28). En tanto técnica de investigación, procura desarrollar los pasos de un protocolo de procedimientos que debe seguirse para el procesamiento de datos que están disponibles, aunque no lo esté su contexto. Así, se obtienen resultados reproducibles, es decir, alcanzables por cualquier analista que aplique la misma técnica a los mismos datos.

Mediante esta herramienta, es posible reconstruir la arquitectura de los mensajes de los medios en cualquier soporte, comprender su estructura, conocer sus componentes y cómo funcionan. La disección de los productos mediáticos permite, además, “inferir y predecir sus mecanismos de influencia” (Igartua, 2006, p. 181).

Por consiguiente, la pretensión central del análisis de contenido no reside en la simple descripción de los contenidos manifiestos de un texto comunicativo, sino más bien en lo que estos son capaces de decir de otros fenómenos distintos a los directamente observados (Bardin, 2002). El analista aplica una serie de mecanismos lógicos a la información disponible y deduce así conocimientos sobre la porción de la realidad a la que dicha información refiere e, incluso, también sobre el contexto en el que ella es producida (Krippendorff, 1990).

El reconocimiento y el análisis de *frames* en los textos noticiosos han sido abordados por numerosos trabajos desde aproximaciones metodológicas variadas. El “cómo” de la identificación de los encuadres se relaciona directamente con su comprensión teórica, aunque este vínculo no sea frecuentemente transparentado en la mayor parte de la literatura (Matthes, 2009). Incluso cuando las definiciones son compartidas, la pluralidad de aplicaciones de la teoría ha resultado en una diversidad de métodos para detectar y medir

frames, aun cuando todos ellos se autodenominen “análisis de contenido” (David *et al.*, 2011).

Muchas veces se observa una brecha entre la conceptualización y los pasos concretos y operativos que deben ponerse en marcha para el trabajo empírico. En efecto, mientras no se explicita el criterio para identificar los encuadres, su determinación cae en una “caja negra metodológica” (Matthes & Kohring, 2008, p. 260) y puede correrse el riesgo de que los *frames* reconocidos tengan mayor relación con el analista que con los textos analizados. Por esta razón, se hace necesario precisar las características y los procedimientos del análisis de contenido llevado a cabo en función de los objetivos de investigación.

La presente Tesis adopta la conceptualización de *framing* propuesta por Reese (2001), la cual es complementada por la definición operacional formulada por Entman (1993). Con apoyo en esta última, se entiende aquí a los *frames* noticiosos como patrones de los textos – variables latentes– compuestos por determinados elementos –indicadores manifiestos– que pueden ser fácilmente codificados mediante un análisis de contenido cuidadosamente planificado. Luego, es la etapa del análisis de los datos la que revela la existencia de un *frame*. En otras palabras, cuando ciertos componentes se agrupan sistemáticamente de un modo determinado, estos forman un patrón que puede ser identificado en distintos textos de una muestra. Esos patrones se denominan *frames* (Matthes & Kohring, 2008).

La propuesta se basa fundamentalmente en los aportes de tres trabajos empíricos: el de los investigadores europeos Matthes & Kohring (2008), el de los filipinos David, Atun, Fille & Monterola (2011) y, de modo complementario, el de las argentinas Aruguete & Koziner (2014). El primero de ellos lleva a cabo un análisis de contenido de 1.000 artículos periodísticos sobre biotecnología, publicados por el diario estadounidense *New York Times* entre los años 1992 y 2001. Los autores procuran hallar los encuadres predominantes mediante un abordaje metodológico que supere los niveles de confiabilidad y de validez⁶⁸ alcanzados por los métodos más utilizados hasta ese momento⁶⁹. En ese marco, llevan a cabo una operacionalización de la emblemática definición de Entman (1993) en distintos elementos de encuadre –*frame elements*– que son rastreados en los textos de las noticias.

Para Entman, el *framing* es un proceso mediante el cual se seleccionan

... algunos aspectos de la realidad percibida, haciéndolos más sobresalientes en el texto comunicativo, de tal manera que consigan promover una definición del problema particular, una interpretación causal, una evaluación moral y/o una recomendación de tratamiento para el asunto descrito (1993, p. 52).

De este modo, un *frame* está compuesto por varios elementos. Si estos son entendidos como variables analíticas de contenido, cada una de ellas puede contener distintos indicadores que, a su vez, son capaces de adoptar diversas categorías en el análisis. Así, la definición del problema puede consistir en un asunto o *issue* y en los actores relevantes para discutirlo. Mientras tanto, una interpretación causal es una atribución de éxito o fracaso

respecto de determinado resultado; una evaluación moral puede ser negativa, positiva o indefinida⁷⁰ y una recomendación de tratamiento puede incluir un llamado a favor o en contra de determinada acción.

El procesamiento de los datos recogidos de la codificación de las variables mencionadas en los textos se lleva a cabo mediante una operación estadística denominada análisis jerárquico de *clusters* o conglomerados. A través de este procedimiento, es posible determinar el modo en el que los elementos aparecen agrupados en los textos, dando lugar a los *frames*⁷¹.

La investigación de Matthes & Kohring (2008) constituye un antecedente central para el presente trabajo por varios motivos. En primer término, realiza un aporte teórico-metodológico al operacionalizar la clásica definición de Entman (1993). De esta forma, echa luz sobre uno de los aspectos generalmente opacos en las investigaciones sobre *framing*: la distancia que separa el desarrollo conceptual del trabajo empírico. En efecto, la definición de Entman debe ser entendida aquí como un puente entre la teoría y los datos. Por otra parte, las operaciones de recolección y procesamiento de esos datos resultan novedosas con relación a otros trabajos empíricos que analizan la cobertura mediática de temas políticos. Esta característica está dada por la combinación de procedimientos manuales con el análisis computarizado. Los primeros permiten la identificación de los indicadores manifiestos que componen los elementos de los *frames* y la codificación de los casos. Mediante el segundo es posible hallar las variables latentes que subyacen en los textos. La interpretación y la contextualización de esos encuadres es llevada a cabo por el analista.

El abordaje que proponen Matthes & Kohring (2008) tiene varias ventajas respecto de otros trabajos. En primer lugar, si bien el problema de la fiabilidad no se resuelve completamente, es reducido a la identificación de elementos de *frames*. Es por ello que “cuanto más manifiesta sea una variable, mayor es su confiabilidad” (p. 264). En segundo término, el grado de operacionalización de la definición hace que los codificadores o recolectores de datos no sepan qué encuadre están codificando, de modo que el impacto de sus interpretaciones es menor en esta instancia. Además, a diferencia de los abordajes deductivos, es posible detectar la emergencia de nuevos *frames*.

Pero no solo los niveles de confiabilidad de este tipo de estudios son mayores, sino también los de validez. Precisar operacionalmente los elementos de la definición teórica conduce a una mayor comprensión de aquello que se mide. Asimismo, los *frames* no son determinados subjetivamente por el analista sino sugeridos empíricamente por un método inductivo de agrupamiento de variables.

El estudio de David *et al.* (2011) analiza la cobertura mediática que obtuvieron las políticas de control demográfico en los periódicos filipinos *Philippine Daily Inquirer*, *Philippine Star* y *Manila Bulletin* entre 1987 y 2007. El análisis de contenido de las 346 piezas que componen el corpus implementa la propuesta metodológica de Matthes & Kohring (2008).

Los resultados son confrontados, a través de varias pruebas estadísticas, con los obtenidos mediante la aplicación deductiva de una serie de *frames* definidos a partir de la lectura avezada de una muestra del corpus de análisis. Esta comparación les permite a los autores concluir que ambos métodos pueden alcanzar niveles aceptables de validez. Sin embargo, reconocen que el segundo presenta mayores dificultades cuando se estudian “cuestiones complejas o nuevas”, toda vez que “la necesidad de tomar decisiones sobre las categorías de *frames* antes de comprender cómo los elementos se combinan para articular un *frame*” puede terminar atentando contra la validez de la investigación (David *et al.*, 2011, p. 346).

Ciertamente, el análisis de la cobertura periodística de un conflicto judicial con impacto directo en el sector de los medios de comunicación puede caracterizarse como una cuestión tanto nueva como compleja. Esto por la especificidad del conflicto que aborda, puesto que involucra directamente al campo que se estudia –los medios de comunicación, dispositivos privilegiados para la difusión masiva de las informaciones y opiniones de interés público–, como por las características que signaron la creación de una nueva regulación para el sector, proceso que no se inicia ni se agota con el tema estudiado aquí. En palabras de Becerra, la “apertura de la discusión sobre la función de los medios de comunicación, sobre sus intereses y alianzas, sobre sus reglas de juego y sobre sus líneas editoriales” que se produjo durante la última década resultó inédita, tanto a nivel local como regional (2014d, p. 62). Así, quedó en evidencia que los medios no actúan con autonomía respecto del sistema político (Lang & Lang, 1981). En cambio, participan activamente en su funcionamiento. En efecto, la escasez de estudios previos que se hayan abocado a analizar los encuadres predominantes en la cobertura de cuestiones como las que aquí se proponen, aporta a la pertinencia de la perspectiva que entiende a los *frames* como emergentes de la suma de elementos de encuadre explícitamente enunciados en los textos noticiosos.

En este sentido, el trabajo comparativo de Arugute y Koziner (2014) sobre la cobertura del “7D” en las portadas de los principales periódicos nacionales –*Clarín*, *La Nación* y *Página/12*– constituye el antecedente más cercano al presente trabajo. Las autoras llevaron a cabo una aplicación deductiva de tres de los cinco encuadres noticiosos genéricos propuestos por Semetko & Valkenburg (2000) en su reconocido estudio sobre el tratamiento noticioso de la reunión de Jefes de Estado de la Unión Europea, celebrada en Holanda en 199772.

El encuadre “Atribución de responsabilidad” se refiere a la responsabilidad de un gobierno, individuo o grupo en algún hecho o asunto. El “Conflicto” alude a las controversias existentes entre individuos, grupos o instituciones. Por último, las “Consecuencias económicas” abordan un evento o tema en términos de las consecuencias que este pueda tener económicamente para un individuo, grupo, institución, región o país⁷³. Cada uno de estos encuadres –variables latentes– está compuesto por una serie de preguntas –variables manifiestas–, que son respondidas a partir del contenido explícito de las noticias. Luego,

mediante el análisis estadístico, se determina la correspondencia en la aparición de los ítems manifiestos. Las dimensiones subyacentes que surgen de dicha correspondencia en la información forman los *frames*.

A partir de la aplicación deductiva de estos encuadres, operacionalizados en doce preguntas, las autoras advirtieron que los *frames* genéricos elegidos no podían mantenerse tal y como habían sido presentados en el trabajo de Semetko & Valkenburg (2000), de modo que fue necesario rediseñar algunas dimensiones y delinear una nueva conceptualización de las variables manifiestas, con el objetivo de conocer con mayor precisión la forma predominante de presentar el asunto analizado. Así fue que definieron dos *frames*: “Culpabilidad por el conflicto” y “Consecuencias económicas”.

El primer encuadre se refiere a todo tipo de reproche que se hace a un actor institucional, a quien se le atribuye la responsabilidad de una acción —deliberada o negligente— que ocasiona perjuicio en otro actor. Esta dimensión está integrada por cuatro preguntas: **1.** ‘¿La información sugiere que alguna institución es responsable del tema o problema abordado?’; **2.** ‘¿La información alude a cierto desacuerdo entre partidos políticos, individuos, grupos, instituciones o países?’; **3.** ‘¿Se informa que un partido político, individuo, grupo, institución o país realiza algún tipo de reproche a otro partido político, individuo, grupo, institución o país?’; **4.** ‘¿La información se refiere a dos o más posturas diferentes en torno al tema o problema abordado?’

Por su parte, el encuadre “Consecuencias económicas” fue mantenido por las autoras, toda vez que encontraron que la información presenta eventos, temas o problemas en términos del impacto económico-financiero que pudieran tener para un individuo, grupo, institución, región o país. Sin embargo, fue descartado uno de los indicadores del encuadre original —puntualmente, aquel que preguntaba si se hace referencia a las consecuencias económicas por seguir o no una determinada acción—, por no presentar una intensidad significativa en el estudio. Consecuentemente, este segundo *frame* se compone por: **1.** ‘¿La información menciona ganancias o pérdidas financieras que pueden producirse en el presente o en el futuro (mención a temas financieros)?’ y **2.** ‘¿Se alude a los costos asociados al tema o problema abordado?’.

En síntesis, el trabajo halló que la cuestión del “7D” fue presentada en términos de controversia entre ciertos medios de comunicación y el Gobierno. Aquellos periódicos que habían sostenido un posicionamiento crítico hacia la LSCA —*Clarín* y *La Nación*— tendieron a señalar la culpabilidad del Gobierno por el conflicto, mientras que el matutino alineado con la política gubernamental, *Página/12*, se distinguió de los otros en el bajo nivel que registró este modo de presentar la cuestión. El trabajo concluye que los indicadores presentes en los textos sobre el “7D” convergieron en encuadres que manifestaron una polarización en el escenario mediático.

Dos son los aspectos centrales que el trabajo de Aruguete & Koziner (2014) aportan a

la presente investigación. En primer término, constituyen un antecedente directo, en tanto el tema estudiado y la delimitación temporal son los mismos, aunque el corpus de análisis sea distinto. En segundo lugar, se comprueba la necesidad de redefinir los encuadres genéricos para el análisis de fenómenos que tienen lugar en contextos disímiles a aquellos en los cuales han sido creados. Aunque “ello no supone discutir la validez que han tenido tales *frames* para el análisis de otros fenómenos” en trabajos previos (Aruguete, 2010, p. 128), pone en cuestión su capacidad de abarcar el tratamiento de *issues* que tienen lugar en contextos singulares, diferentes unos de otros.

Teniendo en cuenta que tanto aquel trabajo como la presente Tesis abordan un mismo tema, ha de suponerse que las dificultades para transpolar encuadres genéricos creados en contextos geográficos y político-culturales distintos se presentarán también aquí. Por esta razón, se ha decidido rastrear la presencia de los dos encuadres hallados por Aruguete & Koziner (2014), “Culpabilidad por el conflicto” y “Consecuencias económicas”, de modo complementario al método desarrollado por Matthes & Kohring (2008), pues este último permitiría identificar otros *frames* relevantes que la aplicación deductiva de encuadres preestablecidos, aun cuando hayan sido redefinidos, podría dificultar.

3.4. Diseño de la investigación

En este apartado se desarrollará cada una de las dimensiones que integran el estudio, así como las variables críticas (Igartua, 2006) y los procedimientos puestos en marcha para la recolección de los datos, de acuerdo con la técnica del análisis de contenido.

Una vez formulados los objetivos y las preguntas de investigación, es necesario establecer las unidades de análisis y de contexto, delimitar el universo de análisis y elaborar una definición conceptual precisa de las variables que se analizarán en los mensajes. Son variables aquellos “aspectos de los mensajes que varían de uno a otro y, por lo tanto, pueden adoptar diferentes valores” (Igartua, 2006, p. 199). Estas pueden ser manifiestas o latentes y referirse a aspectos formales o de contenido (Neuendorf, 2002).

Las variables manifiestas son aquellas directamente hallables en los textos, dado que están físicamente presentes. Por su parte, las latentes pueden definirse como constructos “no observables ni medibles directamente, sino que emergen a partir de una serie de indicadores manifiestos” (Igartua, 2006, p. 157). Las variables formales aluden al “cómo se dice” aquello que transmiten los mensajes y son propias del soporte mediático estudiado, mientras que las de contenido refieren al “qué se dice”; es decir, a la sustancia de los textos más allá del soporte que contenga el mensaje (Aruguete, 2012a).

No obstante, no todas las variables son relevantes para el estudio. De acuerdo con los objetivos e hipótesis de investigación, hay rasgos que resultan intrascendentes y ciertos otros que se convierten en centrales para una comprensión completa y acabada de los mensajes.

Estos últimos se denominan “variables críticas” (Igartua, 2006) y su identificación no es una tarea sencilla, dado que requiere una tarea previa de “inmersión cualitativa” (Neuendorf, 2002).

Mediante el análisis de una muestra pequeña de mensajes –alrededor del 10% del total– es posible lograr que afloren aquellas variables importantes pasadas por alto en etapas previas y de las cuales la teoría y los trabajos de referencia no han dado cuenta (Igartua, 2006). La inmersión cualitativa es fundamental en el trabajo que aquí se propone, pues es en esa instancia que deben formularse los distintos valores –o categorías– que pueden adoptar los elementos que componen los *frames*. Ello no obsta que surjan nuevas categorías durante el proceso de codificación.

La definición de las variables así como la elaboración del sistema categorial para cada una de ellas, fueron llevadas a cabo a partir de la inmersión cualitativa realizada a 25 unidades –10% del universo total–. Dicho sistema de categorías es exhaustivo y recíprocamente excluyente, de acuerdo con dos de los principios básicos del análisis de contenido. Un sistema “es recíprocamente excluyente si cada unidad de análisis puede encasillarse en una y solo una categoría” y es exhaustivo cuando “toda unidad de análisis ha de poder ser encasillada en alguna categoría” del sistema elaborado (Igartua & Humanes, 2004, p. 11).

3.4.1. Unidades de análisis

Las unidades de análisis seleccionadas para este estudio, entendidas en términos generales como cada uno de los elementos que se han de codificar (Igartua & Humanes, 2004), son todos los artículos periodísticos publicados acerca del “7D” en particular o de distintos aspectos relacionados con la LSCA durante las diez semanas que van desde el 29 de octubre de 2012 hasta el 4 de enero de 2013. Se incluyeron piezas periodísticas de todos los géneros y se revisaron todas las secciones, incluyendo los suplementos.

Por otra parte, y en concordancia con el principio de sistematicidad que caracteriza al análisis de contenido cuantitativo (Bardin, 2002; Colle, 2011; Igartua, 2006; Krippendorff, 1990), todos los artículos o mensajes bajo estudio fueron seleccionados y codificados de acuerdo con las mismas reglas precisas y explícitas. Asimismo, los criterios utilizados para el tratamiento de las unidades –tanto en la etapa de la codificación como en la del análisis– son siempre los mismos y se sostienen a lo largo de todo el estudio (Igartua & Humanes, 2004).

Dentro del análisis de contenido, Colle (2011) distingue tres tipos de unidades de análisis: las de muestreo, las de registro y las de contexto. Las primeras son aquellas unidades físicas, lógicamente independientes unas de otras, que deben ser recogidas y conservadas para su estudio. En esta Tesis, las unidades de muestreo son las 249 notas que conforman el corpus, así como aquellas tapas en las cuales se hizo mención a alguna de

esas notas. Cada una de ellas constituye una unidad de significación independiente. Es decir que la inclusión o exclusión de un artículo periodístico “carece de consecuencias lógicas o empíricas en lo que se refiere a las elecciones entre otras unidades” (Krippendorff, 1990).

Las unidades de registro son aquellos segmentos específicos de contenido que se caracterizan al clasificarlos en una categoría determinada (Holsti, 1969). Se trata de distintas partes de la unidad de muestreo, no necesariamente identificables físicamente, relacionadas lógicamente y semánticamente con otras unidades de registro de una misma unidad de muestreo. En este trabajo, se toman como unidad de registro las secciones, la página completa, los titulares, cintillos, bajadas, entradillas, epígrafes, fotografías, firmas y cuerpo del texto. Del mismo modo, se registran los títulos de tapa. Según la variable considerada, la unidad de registro puede variar⁷⁴.

Por último, las unidades de contexto, necesarias para comprender la información contextual que caracteriza a las unidades de análisis (Colle, 2011), serán desarrolladas en la próxima sección.

3.4.2. Unidades de contexto

La caracterización de las unidades de contexto resulta necesaria para la comprensión profunda de las unidades de análisis (Bardin, 2002). En el marco de la presente investigación, las unidades de contexto son dos periódicos nacionales radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

La elección de estos diarios responde a dos motivos. En primer lugar, se trata de empresas periodísticas no involucradas directamente en el conflicto por la aplicación de la LSCA. *Ámbito Financiero* se desempeña únicamente en el campo de la prensa gráfica impresa y *online* y, durante el período estudiado, no contaba con negocios en el ámbito de la comunicación audiovisual⁷⁵. Por esa razón, se presume que su postura editorial al respecto no se vio afectada – al menos, no directamente – por sus intereses empresarios.

En el caso de *El Cronista Comercial*, el grupo empresario al cual pertenece cuenta con participación accionaria en empresas vinculadas a la producción audiovisual y en infracción con algunos aspectos de la LSCA. Sin embargo, a diferencia del Grupo Clarín, aquellas presentaron planes de adecuación a la norma⁷⁶.

En segundo término, ambos periódicos están especializados en economía y finanzas. Teniendo en cuenta que la disputa judicial alrededor del “7D” cimentó sobre un conflicto por el proceso de desinversión que el Grupo Clarín se vería obligado a iniciar para adecuarse a la LSCA e implicaba en última instancia la reconfiguración del mercado nacional de medios, se presume que el tema revistió singular importancia en las agendas de estos matutinos.

3.4.2.1. La prensa gráfica diaria

Durante las últimas décadas, la industria de la prensa diaria de formato impreso ha venido contrayéndose en la mayor parte del mundo. Una de las razones que explican la caída en los índices de consumo puede situarse en el impacto ocasionado por el proceso de digitalización y la multiplicación de soportes con los cuales esta debe competir (Communic@tions Management Inc., 2011; Retegui, 2013).

Según Albornoz (2006, p. 36), la actualidad global de este sector de las industrias culturales puede caracterizarse como de “crisis económica”. Respaldado en los informes de UNESCO, el autor sintetiza en seis los factores que integran dicho panorama: el retroceso general de la difusión, la pérdida de parte del mercado publicitario frente a los medios audiovisuales, el descenso en el número de lectores jóvenes, la disminución de la influencia social de la prensa frente a otros medios, el aumento de los costes de distribución y producción y el alza vertiginosa en los precios del papel.

De acuerdo con el autor, esta situación ha conducido a las empresas de la rama a elaborar una estrategia de diversificación de sus contenidos y servicios⁷⁷. Así, optaron por ofrecer nuevos productos para un público segmentado, incorporar servicios e incursionar en operaciones de promoción institucional, como el esponsoreo deportivo y el mecenazgo cultural. En este marco, debe considerarse el desarrollo de procesos de fuerte concentración de la propiedad que llevaron a la conformación de grandes conglomerados de medios que controlan grupos de diarios.

La Argentina no fue ni es ajena a estas tendencias. Aquí también el periódico ha ido perdiendo progresivamente su exclusividad y centralidad como fuente de información a manos de las señales de noticias por cable, los periódicos digitales y, más recientemente, los foros y redes sociales. En términos generales, las ventas han venido descendiendo de modo constante durante el último lustro. Los datos publicados por el IVC arrojan que, entre 1995 y 2010, el promedio de ventas del diario líder del país, *Clarín*, cayó un 50%, mientras que solo entre 2008 y 2010, la merma alcanzó el 19% (Laboratorio de Industrias Culturales, 2010) (ver **Gráfico 3.1**).

Esta caída en la circulación ha afectado el tradicional “modelo de doble mercado” (Albornoz, 2006) que financia a la prensa diaria, basado en el precio de tapa y en la venta de espacios de publicidad, lo cual ha obligado a estas empresas a preocuparse por redefinir su modelo de negocios. Durante 2009 y 2010, por ejemplo, tanto *Clarín* como *La Nación* obtuvieron una reducción en los costos a partir de la unificación de sus redacciones analógica y digital, aunque los ingresos generados por publicidad en las versiones digitales no lograron compensar la caída de las impresas (Becerra, Marino & Mastrini, 2012). Así es que sus directivos optaron por implementar otro tipo de estrategias, como la incorporación de servicios -comercio electrónico, búsqueda de personal, de inmuebles o de autos- y la fidelización de los públicos, por ejemplo, mediante la creación de “Club La Nación” o “365 Clarín”, que ofrecen suscripciones mensuales y descuentos en el consumo de distinto tipo de

productos en entidades de todo el país.

Más allá de estas características, es dable señalar que la Argentina posee un rasgo diferencial respecto del resto de los países latinoamericanos, puesto que es el país de la región con mayor acceso de sus habitantes a los bienes y servicios de la información, la cultura y el entretenimiento (Becerra, 2010). El nivel de facturación en la prensa, similar al de la televisión abierta, resulta un indicador de “la importancia de un mercado periodístico tradicionalmente robusto y orientador de debates en el espacio público” (Becerra & Mastrini, 2009, p. 61).

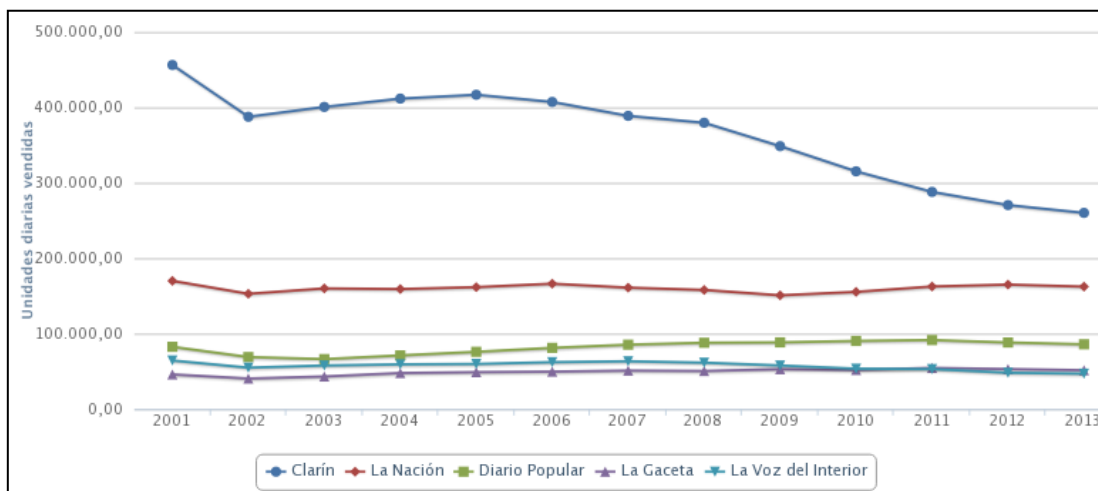
En este punto se sitúa el interés de la presente Tesis por estudiar la prensa gráfica. Los diarios desempeñan un rol sumamente relevante dentro del sistema mediático nacional. Considerados “usinas informativas” (Amado, 2007), suelen ser los encargados de difundir los hechos novedosos, dado que estructuran aquellas noticias que luego serán recogidas por los demás medios de comunicación. En palabras de Martini & Luchessi, “la noticia pura proviene de las agencias y los diarios” (2004, p. 119), de modo que esta es utilizada como fuente de información por otros medios, como la radio y la televisión. Incluso en las redes sociales, una buena parte de lo que se habla proviene del menú de temas propuestos por los medios tradicionales como la prensa diaria (Aruguete, 2012b).

De los aproximadamente 180 periódicos que se editan en la Argentina, la totalidad son de propiedad privada y solo algunos, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, cuentan con tirada a nivel nacional. Esta capacidad de cobertura se debe, en ciertos casos, a que se envían ediciones a distintos puntos del país y en otros, a que las ediciones se imprimen en plantas de distintas ciudades (Becerra, Marino & Mastrini, 2012).

En términos generales, dicho grupo de periódicos se caracteriza por una amplia diversidad político-ideológica, factor que, según Becerra & Mastrini (2011), no puede extrapolarse al resto de los medios del país, exceptuando a la radio. Además de los dos estudiados aquí y de *BAE*, especializados en economía y editados de lunes a viernes, la oferta cotidiana incluye a los diarios nacionales generalistas *Clarín*, *La Nación*, *Página/12*, *La Prensa*, *Tiempo Argentino*, *Buenos Aires Herald* –en idioma inglés–, *Perfil* –bisemanario de sábados y domingos– y *Miradas al Sur* –semanario dominical–; a los populares *Crónica*, *Diario Popular* y *Muy* y al especializado en deportes *Olé*. Por otra parte, se distribuyen gratuitamente los matutinos *La Razón* y *El Argentino*⁷⁸.

La mencionada variedad ideológica convive, sin embargo, con una fuerte concentración de la propiedad de estos medios y cierta polarización en la postura adoptada respecto de las políticas del Gobierno nacional (Becerra *et al.*, 2012; Becerra, 2012). Iniciada en 2008 con el conflicto entre el Gobierno nacional y las corporaciones agrarias, y acentuada a partir de la sanción de la LSCA, dicha polarización se manifestó también en la cobertura de otros temas relevantes para la economía y la política nacionales (Aruguete & Koziner, 2014; Koziner & Zunino, 2013).

Gráfico 3.1. Circulación neta diaria en unidades –de lunes a domingo- de los diarios de mayor tiraje en Argentina 2001-2013.



Fuente: IVC⁷⁹.

3.4.2.1.1. *Ámbito Financiero*⁸⁰

Ámbito Financiero se editó por primera vez el 9 de diciembre de 1976, casi nueve meses después del golpe cívico militar que instauró la última dictadura en la Argentina (1976 -1983). Nacido al calor de la ebullición financiera⁸¹, comenzó siendo un boletín de apenas cuatro páginas que ofrecía información sobre tasas, el rendimiento de plazos fijos, la fluctuante cotización del dólar y el precio de las acciones: “el país ofrecía plata dulce y *Ámbito* nació para decir cómo y dónde obtenerla” (Ruiz, 2005, p. 22).

La tirada inicial fue de entre seiscientos y dos mil ejemplares, según la fuente que se consulte (Ulanovsky, 2011b). Gracias a la capacidad que el grupo liderado por Julio Ramos⁸² tuvo de interpretar a tiempo las necesidades de la creciente inversión-especulación financiera, apenas unas semanas después de su lanzamiento este dejó de ser un boletín para convertirse en un periódico que fue creciendo al mismo ritmo que la influencia de los mercados en la vida cotidiana. En efecto, a principios de la década de los ochenta, *Ámbito* ya contaba con agencias publicitarias en veintitrés puntos de la Argentina y, de acuerdo con su director, era leído por las cuarenta mil personas más influyentes del país (Aruguete, 2011b).

Aunque no se constituyó en férreo defensor de las políticas económicas del régimen militar y publicó las opiniones de especialistas críticos con ellas, bendijo la reforma liberal emprendida por Martínez de Hoz y mantuvo con él y con su equipo una buena relación. A diferencia del periodismo político, el económico tuvo mayor libertad para expresarse, de modo que *Ámbito* gozó de cierta inmunidad editorial, pues “no fue considerado relevante por los gobernantes que tenían a cargo las plantas represivas” (Ruiz, 2005, p. 38).

La cobertura de los temas políticos ingresó explícitamente al diario con la llegada de

Roberto García, en 1981. Ruiz (2005) vincula esta apertura temática con desembarco del general Roberto Viola en la Presidencia de la Nación, dado que pretendía ampliar el sustento político de una dictadura en evidente crisis.

Tanto en la tapa como en la contratapa, se advierte un alto contenido interpretativo. En las páginas interiores abundan las notas y recuadros picantes, muchas veces acompañados con dibujos de las caras de los actores involucrados en el hecho noticioso, recurso tomado del diario estadounidense *The Wall Street Journal*. En efecto, el género editorial, entendido como una columna diferenciada de las noticias, no existió nunca en *Ámbito*. Todo el periódico estaba impregnado de las opiniones del director, quien siempre hizo alarde de la redacción y de las rutinas flexibles que caracterizaban al matutino, centrales para revestir de interés periodístico los asuntos económicos.

Desde los primeros días del gobierno de Alfonsín (1983-1989), el periódico fue crítico de su política económica. En junio de 1985 obtuvo su primera primicia nacional⁸³, la cual implicó un salto cualitativo para la historia del diario (Ulanovsky, 2011): adelantó los detalles del Plan Austral, que el Ministerio de Economía conducido por Juan Vital Sourrouille estaba por lanzar.

Frente al “fracaso” del gobierno radical y la pérdida de su poder político, hacia 1988 tomó fuerza en *Ámbito* la idea de la vuelta a los “años de plomo”⁸⁴. A ello se sumó que la alta intención de voto que tenía el candidato a presidente por el Partido Justicialista, el riojano Carlos Menem, representaba una amenaza para el sector empresario. Por entonces, Ramos no imaginaba que trabaría una relación tan cercana con quien sería Presidente de la Nación durante la década de los noventa (1989-1999). Ambos terminaron forjando “una alianza que haría historia en el periodismo argentino” (Ruiz, 2005, p. 167). Varios de los directivos del diario llegaron a ser funcionarios y el propio Ramos soñó incluso con ser ministro por esos años.

Casi como un síntoma de la íntima relación de *Ámbito* con el menemismo, nació la exitosa sección “Charlas de quincho”, que comenzó a aparecer en el verano de 1990 y estuvo destinada a difundir chismes y rumores provenientes de fiestas sociales y reuniones políticas.

Más allá de las diatribas que Ramos no escatimó a la hora de calificar políticas, sectores o personajes que no eran de su agrado, las más vehementes las dirigió hacia quienes ponían en jaque los intereses del diario o su propia existencia. Ejemplo de ello fue la compra del periódico económico *El Cronista Comercial*, por parte del empresario Eduardo Eurnekián. Entonces, *Ámbito* publicó “solicitudes denunciando a Eurnekián por el origen público de sus créditos y por sus vinculaciones oficiales” (Ruiz, 2005, p. 147).

Pero la batalla más importante que libraron Ramos y su matutino fue la que Ulanovsky llamó “el entuerto *Ámbito Financiero* contra *Clarín*” (2011, p. 238), en el marco de la adjudicación de las licencias de los canales de televisión abierta 11 y 13, a fines de 1989.

Con la pretensión de expandirse en el campo de los medios⁸⁵, Ramos se presentó junto a Máximo Gainza del periódico *La Prensa*, Florencio Aldrey Iglesias del diario *La Capital* de Mar del Plata, Gerardo Sofovich y el ex gobernador de Tucumán, Ramón “Palito” Ortega, como oferente en la licitación de canal 13 a través del Grupo Argentevé. Pero perdió frente a su competidor ARTEAR, propiedad de Clarín (Mastrini, 2009).

Ramos sostuvo hasta su muerte una ofuscación permanente y profunda con el pujante grupo mediático: “nos van a terminar ahogando a todos, a los chicos y a los grandes, con su monopolio” (citado en Ulanovsky, 2011, p. 271). La cuestión de canal 13 se sumaba a sus enfáticas y reiteradas denuncias contra el carácter monopólico que había tomado la empresa productora de papel de diario Papel Prensa⁸⁶ y su pesada influencia, especialmente sobre las pequeñas empresas del interior del país.

Ámbito fue el principal foco de críticas que desde la prensa se hicieron a la modificación de la Ley de Quiebras -mediante la Ley N° 25.563- reclamada por *Clarín* durante el período de Eduardo Duhalde, así como a la Ley de Preservación de Bienes y Patrimonios Culturales N° 25.750, que fue sancionada unas pocas semanas después de la asunción de Néstor Kirchner como Presidente de la Nación y obligó al Estado a auxiliar al endeudado Grupo Clarín, ya que limitó la propiedad extranjera de medios de comunicación nacionales a un tope del 30% (Califano, 2009). *Ámbito Financiero* bautizó la norma como “Ley Clarín”. Al respecto, Ramos afirmó que “esto es lo grave: en la Argentina los medios de prensa pueden lograr leyes” (citado en Blanco & Germano, 2005, p. 83).

El apoyo de Ramos a la candidatura de Menem en 2003, puso al periódico al borde del ridículo. Ruiz (2005) relata que la noche de la primera vuelta, en *Ámbito* se ensayó una posible tapa del lunes anunciando una victoria de su candidato por un ajustado margen de votos. “El diario fue arrastrado un paso más hacia el aislamiento con ese abrazo incondicional a ese menemismo residual, que tenía ya sólo recuerdos de aquellas alocadas hiperinflacionarias de 1989 en las que *Ámbito* ‘descubrió’ el menemismo” (Ruiz, 2005, p. 275).

Hasta la muerte de Julio Ramos, en 2006, el diario fue mayoritariamente de su propiedad⁸⁷. Luego de dos años de un proceso sucesorio agitado y sumamente traumático para el matutino en general y para su planta de trabajadores en particular, en 2008 la totalidad del paquete accionario fue vendida por la familia de Ramos al empresario Orlando Vignatti y pasó a llamarse Grupo *Ámbito*. Meses más tarde, se integró a dicho grupo el legendario *Buenos Aires Herald*, que fue comprado a Sergio Szpolski.

La llegada de Vignatti implicó fuertes transformaciones para *Ámbito*. Su edición digital, que había sido creada por Ramos como *ambitoweb.com*⁸⁸ en octubre de 2000 y ya se había vuelto prácticamente obsoleta, cobró nuevo impulso. Si bien el acceso a la edición digital continúa siendo exclusivo para sus suscriptores antes de las 14 horas de cada día, *ambito.com* funciona de manera independiente, tanto en cuanto a los contenidos publicados

como a su cuerpo de periodistas, y se actualiza de modo continuo.

Las redacciones del diario impreso y del *online* están separadas y si alguien de una interactúa con la otra es porque la redacción *online* “está en el camino al taller donde se llevan las páginas diagramadas” (Beixiga, Beltrán, Martínez Elebi, & Vasconcelos, 2014, p. 52). En general, hay una diferencia generacional y de antigüedad entre unos y otros: los editores y redactores “del papel” llevan muchos años de ejercicio de la profesión en el periódico, mientras que la *web* está integrada, en su mayoría, por periodistas jóvenes.

Actualmente, *Ámbito Financiero* cuenta con unos veintitrés redactores fijos, a quienes se suman doce personas que se dedican a la carga de datos y siete u ocho correctores. Además, trabajan cinco diagramadores, ocho armadores, tres personas de arte y tres dedicadas al retoque de imágenes. Colaboran de modo externo entre veinticinco y treinta periodistas. El número de integrantes se ha mantenido relativamente estable a lo largo de la historia del periódico y, como se mencionó, los editores tienen entre veinte y treinta años de antigüedad en la empresa.

No existe información precisa acerca de la circulación del matutino durante el período aquí estudiado, dado que, como se dijo, este no está asociado al IVC. El propio periódico tiene publicadas dos informaciones ligeramente divergentes. Por un lado, en su sitio *web*⁸⁹ afirma que la tirada promedio de los días miércoles y jueves es de 70.100 ejemplares, los martes y viernes de 74.400 y los lunes asciende a 75.450 en todo el país. Por otro lado, en el marco de una controversia mantenida con *Clarín* y *La Nación*⁹⁰ –especialmente con el primero- durante 2011, *Ámbito* publicó los resultados de una auditoría encargada a la empresa consultora KPMG, la cual

...constató la tirada promedio de esa boca (de la Ciudad de Buenos Aires) los días 17, 21 y 23 de marzo de 2011. Su promedio arrojó más de 36.000 ejemplares (...) A ello se le deben adicionar los ejemplares de suscripciones que *Ámbito Financiero* distribuye y los que se imprimen todos los días en las plantas de Neuquén, Rosario, Córdoba, Resistencia y Mendoza”⁹¹ .

De la información disponible su sitio *web*⁹² se desprende que el Grupo *Ámbito* está conformado por los periódicos *Ámbito Financiero*, *Buenos Aires Herald* y sus webs *ambito.com* y *herald.com*, las revistas *Ámbito Premium*, *Management Herald* y el sitio *docsalud.com*. Además, posee el periódico *El Ciudadano* de Rosario –con su sitio, *elciudadanoweb.com-* y *El Tribuno de Tucumán* –con su sitio *tribunodetucuman.com-*⁹³ y plantas impresoras en Neuquén, Mendoza, Chaco, Córdoba y Rosario.

En febrero de 2015, *ambito.com* publicó un comunicado de Orlando Vignatti en el cual anunciaba que el Grupo Indalo Media, propiedad del empresario Cristóbal López, había adquirido “60% del Grupo *Ámbito* -Editorial AmFin S.A., titular del Diario *Ámbito Financiero*, *Buenos Aires Herald* y *El Ciudadano* de Rosario. La adquisición incluye sus plantas impresoras de Chaco, Córdoba y Rosario”. Nada se mencionaba de *El Tribuno* de Tucumán

ni de las plantas impresoras de Neuquén y Mendoza⁹⁴. Asimismo, se detalló la lista autoridades para el Grupo a partir de ese momento: Fabián De Sousa fue nombrado presidente, Mariano Frutos, vicepresidente y Orlando Vignatti, director y gerente general.

En diciembre de 2014, luego de la desvinculación del CEO del grupo *Ámbito*, Gustavo Isack, Orlando Vignatti había avanzado en una serie de negociaciones con el empresario Daniel Vila, del grupo Vila-Manzano, para venderle el 60% de las acciones de la Editorial AmFin. Finalmente, Vignatti y Vila, que ya eran socios en el periódico *La Capital* de Rosario, no lograron llegar a un acuerdo. Una vez concretada la venta al Grupo Indalo, Vila se presentó en la Justicia y obtuvo a principios de marzo dos medidas cautelares “prohibiendo la compra por un lado y obligando a Vignatti a retomar las discusiones”⁹⁵. La disputa judicial frenó los efectos del desembarco del Grupo Indalo en la gerencia de *Ámbito*, aunque se estima que arribará a una solución que reactive dicho proceso.

El debate y la posterior sanción de la LSCA obtuvo amplia cobertura en el matutino, tanto en el cuerpo del diario como en el suplemento “Viernes”, que se publicó entre octubre de 2011 y octubre de 2014. De acuerdo con Lacunza, ex editor de “Viernes”, la postura editorial de *Ámbito* ante el enfrentamiento político y judicial entre Clarín y el Gobierno nacional fue “bastante prescindente”, puesto que no se inclinó explícitamente por ninguna de las dos partes. Fue a partir de 2013 cuando, según Lacunza, “se radicalizaron un poco las posiciones” y el diario volvió a llamar, de vez en cuando, “monopolio” al Grupo Clarín, como lo había hecho durante la época de Ramos.

3.4.2.1.2. *El Cronista Comercial*⁹⁶

El Cronista Comercial fue fundado el 1 de noviembre de 1908 por Antonio Martín Giménez. Concebido como un “diario de negocios para informar y orientar acerca de la industria, la banca y el comercio”, durante los ochenta años siguientes se vendería sólo mediante el sistema de suscripciones (citado en Ulanovsky, 2011a, p. 36). A diferencia de su par *Ámbito Financiero*, si algo signó la larga historia del periódico fueron los vaivenes que le imprimieron los numerosos cambios de gestión que atravesó a lo largo de más de cien años.

El matutino nació como un desprendimiento de la agencia “La Comercial”, una compañía que ofrecía el servicio de información crediticia para empresas y bancos desde fines del siglo XIX y llegó a tener legajos de un millón y medio de empresas de la Argentina, Brasil y Uruguay. Además, contaba con sucursales en Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca y Río de Janeiro. (Seoane, 2011). Giménez trabajaba allí junto con sus socios Rafael Severino Perrotta, Luis Zambrini, Carlos Liberatore y Guillermo Dankert, quienes fueron los copropietarios de la sociedad por acciones a través de la cual se concretó el proyecto del periódico.

La versión original de *El Cronista Comercial* se editaba en formato sábana y contaba

con cuatro páginas de cuatro columnas cada una, dedicadas principalmente a difundir los informes económicos elaborados por la empresa madre. Desde ese lugar, procuró reportar las noticias del sector empresarial -vital para el desarrollo las labores de inversores, banqueros, industriales y financistas- así como el pensamiento de quienes eran, a consideración de sus editores, “las fuerzas vivas del país” (*El Cronista Comercial*, 2008). La mayoría de las noticias remitían al ámbito nacional y eran enviadas a la casa central a través de telégrafos eléctricos desde las sucursales de “La Comercial” ubicadas en el interior del país. Una vez compaginada la edición, el periódico se enviaba a imprimir fuera de la redacción. Desde un primer momento, el matutino se publicó de lunes a viernes, siguiendo el pulso de la actividad económica.

El nuevo periódico no fue bien recibido por el resto de la prensa gráfica. Únicamente los diarios *La Nación* y *El País* dieron cuenta de su lanzamiento, aunque con cierta reticencia (Seoane, 2011). Más allá de la poca repercusión mediática, creció exponencialmente la cantidad de suscriptores ávidos de acceder a la información sensible que ofrecía, al tiempo que se expandía la planta de empleados. Durante el primer gobierno de Hipólito Yrigoyen (1916-1922) acompañó el proceso de sustitución de importaciones que generó altos niveles de inversión.

En 1919, tras la muerte de Giménez, tomó las riendas del diario Severino Perrotta, miembro de una familia napolitana de comerciantes y ganaderos y accionista mayoritario de la empresa. “Allí comenzó, entonces, la era de los Perrotta como empresarios periodísticos, lobistas destacados del movimiento financiero, reproductores de la mirada política de la elite argentina, informantes de oficio en el mundo capitalista argentino” (Seoane, 2011, p. 16).

La gran depresión mundial desatada por la caída de la bolsa de Wall Street, en 1929, y el golpe de Estado que terminó con la segunda presidencia de Yrigoyen (1928 -1930), fueron dos sacudones importantes para la actividad política y económica del país y *El Cronista Comercial* no estuvo exento del impacto que causaron a nivel nacional. En ese marco, se posicionó como férreo defensor de una nueva Ley de Quiebras que, finalmente, se sancionó en 1933 bajo el número 11.719 y procuró amparar a numerosos empresarios afectados por la crisis. Este hecho acabó por darle el lugar de principal fuente de información mercantil y financiera, así como de referente para los representantes del poder económico a la hora de decidir sus inversiones.

Entre los principales columnistas del periódico, que ya había crecido en su número de páginas, se destacaron ministros de Gobierno, integrantes de la Bolsa de Comercio, la SRA o la Cámara de Comercio. Luego de la muerte de Perrotta, en 1938, fue nombrado director el abogado y profesor en derecho comercial Carlos Malagarriaga, subdirector del diario desde 1922. La viuda de Perrotta, María Ana Pereyra, se integró al directorio junto con Zambrini y Liberatore. Luego, se sumaron al proyecto sus hijos, Rafael Andrés y Ana María.

El Cronista Comercial transitó un camino incómodo durante los gobiernos de Juan

Perón (1946-1952 y 1952-1955), cuya política económica no apoyó en absoluto. Así quedó plasmado en sus editoriales, donde alertó acerca de “los males del intervencionismo estatal” (El Cronista Comercial, 2008), una de las banderas del peronismo. Por entonces, los accionistas decidieron escindir el periódico de la sociedad madre y crearon dos empresas independientes. Un año después, asumió la dirección del diario Duilio Anzisi, quien se había casado con la viuda de Perrotta. Sin descuidar la preeminencia de la información económica, el matutino incorporó otros temas, como política y sociedad.

Anzisi comenzó a compartir en 1950 la dirección del periódico con Rafael Andrés Perrotta, “quien sería uno de los principales hacedores de la historia de *El Cronista*” (*El Cronista Comercial*, 2008, p. 2). Unos años más tarde, a principios de la década de los sesenta, se incorporó a la sociedad Enrique Cánepa. Con su aporte, se fundó SADEI, razón social que conservaría durante los cuarenta años siguientes. Además, compró a uno de sus competidores, *El Avisador Mercantil*, un medio especializado en quiebras.

En 1968, con el abogado Rafael Perrotta –hijo de Severino– ya como único director, el periódico inició un proceso de expansión que lo llevó a tomar la decisión de convertirse en un diario general y sumó la venta al público en la calle a su servicio de suscripción⁹⁷. Desde principios de los 70 y hasta que ingresó la periodista Susana Viau, la única mujer en la redacción de *El Cronista Comercial* fue Susana Colombo, quien se desempeñaba en la sección Internacionales. Recién en 1985, en ocasión del terremoto que azotó a México, logró que le permitieran escribir un “Panorama Internacional”. Sin embargo, éste salió sin firma porque las mujeres no podían firmar en la sección editorial (Ulanovsky, 2011a).

Durante el gobierno de Arturo Frondizi (1958-1962), un episodio monetario captó las tapas de todos los diarios: el Poder Ejecutivo dispuso que los sueldos fueran cobrados en bonos. Según afirma Muchnik, “Ahí es cuando la información económica empieza a obsesionar al público, hasta el '76 para adelante en que todos nos convertimos en verdaderos especuladores financieros” (Ulanovsky, 2011a, p. 206).

Aunque *El Cronista* preexistió a *Ámbito Financiero*, Ruiz (2005) sostiene que aquel no fue capaz de percibir el crecimiento del público interesado en la información financiera. Es por eso que *Ámbito* creció tan rápidamente, instalándose como el primer diario en el rubro. El propio Ramos aseguró que cuando el resto de los periódicos se dieron cuenta de que este tipo de información interesaba “a los más importantes lectores”, era tarde, pues *Ámbito* estaba ya consolidado (Ruiz, 2005, p. 33).

Al igual que otros empresarios durante las décadas de los sesenta y setenta, comenzó a interesarse por corrientes de pensamiento alternativas a las tradicionales: pasó de integrar las filas del nacionalismo, en los 50, a comulgar con el progresismo, algunos años más tarde. Según Seoane (2011), tuvo un vínculo cercano con el jefe de la guerrilla guevarista Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), Mario Roberto Santucho. Se relacionó con intelectuales de izquierda, artistas y militantes sociales y desarrolló una actitud “paternal” con sus

trabajadores. Su “amplitud intelectual” no le impidió, sin embargo, ser visitante asiduo del almirante Eduardo Emilio Massera, antes de que integrara la Junta Militar que derrocó el gobierno de María Estela Martínez de Perón (1974-1976) ni ser amigo personal del ministro de Economía de la dictadura militar (1976-1983), José Alfredo Martínez de Hoz. Frecuentaba además a muchos de los principales empresarios y figuras políticas del país, así como a las familias de la alta sociedad. Fue él quien obtuvo, de boca del propio ministro de Economía Celestino Rodrigo, la primicia de lo que luego sería conocido como el “Rodrigazo”⁹⁸ (*El Cronista Comercial*, 2008).

En aquellos tiempos se incorporó al *staff* del diario un grupo de periodistas jóvenes como Tito Amadeo, Jorge Riaboi, Ricardo Kirschbaum, Roberto Guareschi, Carlos Abalo, César Magrini, Eduardo Van der Kooy –por aquel entonces cronista deportivo–. También Susana Viau, Alberto Dearriba y Roberto “Tito” Cossa, editor de espectáculos, quien definió al diario de esa época como “un delirio: un diario de izquierda que tenía su público entre los agentes de bolsa, alguna vez habrá que escribir esa experiencia esquizofrénica” (Sánchez, 2005).

El 13 de junio de 1977 Perrotta fue secuestrado luego de haber salido de su casa en el barrio de Recoleta y desaparecido. Había vendido el diario varios meses antes al grupo agroalimentario Sasetru, asediado por los problemas financieros que habían llegado a poner en riesgo el sueldo de los empleados. A pesar de la búsqueda emprendida por su familia, que mantuvo reuniones con diferentes funcionarios del régimen de facto a través de los contactos que había forjado el propio Perrotta, no lograron dar con él⁹⁹. No fue el único miembro del periódico que corrió esa suerte: entre un grupo importante de periodistas¹⁰⁰, en 1978 desaparecieron también a Julián Delgado, quien lo había sucedido en el rol de director.

El cambio de rumbo impreso por las nuevas autoridades volvió a orientar al diario centralmente en la información ligada a los negocios. Incorporó nuevos columnistas, sumó información proveniente de *The Wall Street Journal* y lanzó nuevos productos, como el anuario con la visión de los presidentes de las principales empresas del país. Luego de la desaparición de Delgado, tres serían los directores que pasarían por la redacción de *El Cronista* hasta el retorno del régimen democrático: Alberto Borrini, Raúl Sarmiento y Mario Sekiguchi. A partir de entonces, con la excepción de Néstor Scibona –entre 1994 y 2001– y de Fernando González –quien asumió la dirección del diario en 2009 y al cierre de este trabajo continuaba en el cargo –, ningún director permanecería más de tres años en el máximo puesto.

El empresario Eduardo Eurnekián compró *El Cronista Comercial* a mediados de la década de los ochenta. Desde 1983, era propietario de la compañía Cablevisión¹⁰¹, que ofrecía el servicio de cable en la zona norte de la Ciudad y del Gran Buenos Aires. Así, comenzó a constituir un multimedio, fisonomía empresarial que se pondría en boga durante la década de los noventa, bajo el gobierno de Carlos Menem (1989-1999). En sociedad con

Luis Melnik, adquirió también el Canal 2 de televisión abierta y las radios América y FM Aspen 102.3. Además, fundó la productora de contenidos Pramer.

Durante los primeros años de la nueva gestión, el diario creció. Se sumaron páginas, secciones, periodistas y suplementos y cambió el nombre: pasó a ser *El Cronista*, a secas. Eurnekián emprendió un intento por destronar a *Ámbito Financiero* del primer lugar en el rubro económico. Incluso, tentó al periodista Bernardo Neustadt ofreciéndole diez veces más de lo que cobraba por sus columnas en *Ámbito* (Ruiz, 2005). El gesto profundizó la rivalidad estructural que había entre ambos. Además, entre septiembre de 1990 y julio de 1992, SADEI editó el vespertino *Extra*, que estuvo dirigido por José Ignacio López primero y por Orlando Barone, después. Tuvo una tirada inicial de cuarenta mil ejemplares y, según explicó entonces Eurnekián, el objetivo era “ocupar el espacio que dejó *La Razón*”, que había salido de circulación ese mismo año (Ulanovsky, 2011b, p. 257).

El proceso de expansión fue acompañado por una renovación tecnológica: las viejas máquinas de escribir fueron reemplazadas por computadoras y las rotativas sumaron color a su tirada (*El Cronista Comercial*, 2008). No obstante, el avance más importante fue la incursión del diario en Internet, en 1994. El sitio web Cronista.com fue pionero entre los medios gráficos del país. Durante la era Eurnekián, afirma Becerra, América y *El Cronista* “no fueron superavitarios, pero tener un multimedia le sirvió (al empresario) para anudar lazos con sectores de la política y la economía y le sirvió como plataforma para pasar a otros sectores económicos” (citado en Vulcano, 2014) como el aeroportuario.

El *holding* español Recoletos compró *El Cronista* en junio de 2000, unos meses después de que Eurnekián hubiera vendido América TV a Torneos y Competencias, propiedad de Carlos Ávila¹⁰². Recoletos editaba en su país el diario económico *Expansión* y el deportivo *Marca* y pertenecía a su vez a la británica Pearson, editora de *Financial Times*. Entre los cambios que la compra ocasionó al interior del periódico se destacan la vuelta al nombre original completo, *El Cronista Comercial*, y el color salmón en sus páginas, signo distintivo de los diarios de su tipo entre los medios del grupo. En el plano editorial, fortaleció el perfil orientado a los negocios. Por otra parte, se integraron la revista de negocios *Apertura*, la de marketing y publicidad *Target*, la especializada en tecnología *Information Technology* y nacieron *Clase Ejecutiva* y *RPM*. Además, rejuveneció su clásico anuario y editó la guía empresaria *Quién es Quién*.

Un cambio accionario de Recoletos en España llevó al grupo a desarmar su estrategia de difusión en América Latina y a concentrar sus negocios en España y Portugal. Así, en septiembre de 2006, el empresario y entonces diputado nacional¹⁰³ Francisco de Narváez compró *El Cronista Comercial* a través del GdN y se convirtió en el único dueño del medio. Entre otras compañías, dicho *holding* poseía La Rural S.A., la textil Rapsodia y Citrícola Ayuí. También participaba en el Multimedia América¹⁰⁴, compuesto por el canal de televisión América, la señal de cable América 24 y las emisoras de radio AM La Red y FM Millenium. El

nuevo propietario trajo, en enero de 2007, a Guillermo Kohan a la dirección del diario. Luego de dos años, este fue reemplazado por Fernando González.

Los directivos del GdN que desembarcaron en el diario –entre ellos, Fernando Minaudo, director general del grupo y Presidente de *El Cronista Comercial*- encontraron un medio deficitario. Con el objetivo de lograr la auto sustentabilidad, pusieron en marcha una estrategia de ajuste que implicó el despido de alrededor de sesenta empleados de un total de doscientos y la no renovación de puestos de trabajo por jubilaciones. Según sus directivos, la apuesta ha sido exitosa: actualmente el diario se autofinancia gracias a los ingresos provenientes de la publicidad y de las suscripciones.

En la actualidad, *El Cronista Comercial* tiene alrededor de ciento cuarenta empleados, entre los que se cuentan unos treinta y cinco redactores que trabajan para la edición en papel y otros diez que se desempeñan exclusivamente en el sitio web. A estos dos sectores se les suma un tercero, compuesto por periodistas más noveles, dedicado a los suplementos y a las revistas *Clase Ejecutiva*, *Apertura* e *Information Technology*. Además, trabajan alrededor de quince diagramadores para las ediciones impresas y, desde hace varios años, no existen correctores en ninguna de las áreas en las que se divide la organización de la empresa.

Aunque la planta de periodistas destinada a cada sector sea distinta, en la práctica interactúan de modo fluido. Todos los contenidos publicados en las versiones en papel están disponibles en la web, que se actualiza de modo permanente. Para ello, se implementa una modalidad de trabajo a distancia, que le otorga mayor flexibilidad al trabajo de los redactores *online*.

No se ha logrado dar con información precisa acerca de la circulación del matutino durante el período aquí estudiado pues, como se mencionó, este no está asociado al IVC. De los datos disponibles en su Mediakit correspondiente a 2012¹⁰⁵, surge que la tirada promedio es de 58 mil ejemplares diarios. Sin embargo, la empresa utilizó el mismo número para las ediciones de 2013¹⁰⁶ y 2014¹⁰⁷. En función las variaciones en la circulación de la mayor parte de los periódicos que se viene registrando durante los últimos años (ver **Gráfico 3.1**), se estima posible que los cambios no hayan sido reflejados en las comunicaciones formales de *El Cronista Comercial*¹⁰⁸.

Según el mencionado Mediakit, el periódico se distribuye en la mayor parte del país –a excepción de las provincias de Corrientes, Chaco, Tucumán, La Rioja y Mendoza-, aunque el 78 por ciento de los ejemplares permanece en la Ciudad de Buenos Aires¹⁰⁹ y en el Gran Buenos Aires y solo el 22 por ciento se envía al interior. La mitad del total de las ediciones se vende en los kioscos de diarios, mientras el otro 50 por ciento es por suscripciones¹¹⁰.

De formato tabloide, *El Cronista* se caracteriza por tener notas cortas y utilizar una gran cantidad de imágenes –infografías y fotografías-. A diferencia de *Ámbito Financiero*, entre los títulos de los suplementos se destaca el uso de palabras en inglés: “Management & HH.RR.”, “It Business”, “We”, “Real Estate” o “Cronista Kids”. Además, los jueves se publica una

selección de notas del periódico *Financial Times*, tal vez como herencia de la etapa ligada al grupo Recoletos. Como parte de un acuerdo con el diario brasileño *Valor*, difunde también un resumen de las noticias más importantes según ese diario especializado en finanzas.

Otra de las diferencias notorias respecto de *Ámbito* es la presencia de una sección específica para la opinión. *El Cronista Comercial* reserva una página del diario para las opiniones de columnistas externos. En temas controvertidos, como el caso que se estudia aquí, suele dividir el espacio en partes iguales para dos posturas divergentes u opuestas. Por otra parte, el tercio izquierdo de la segunda página está destinado al editorial, por lo general relacionado con los temas “calientes” del día y firmado por alguno de los altos mandos del diario.

El debate y posterior sanción de la LSCA, así como el tramo del proceso de judicialización que se estudia en esta Tesis, obtuvieron una amplia cobertura en el matutino, especialmente en sus secciones política y de opinión. En términos muy generales, el posicionamiento expresado en sus editoriales fue coherente con la postura sostenida públicamente por su propietario, Francisco De Narváez.

3.4.3. Universo de análisis

El universo de análisis de la Tesis está conformado por la totalidad de las notas publicadas por *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*, entre el 1° de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2012, cinco semanas antes y tres semanas después de la fecha señalada como plazo máximo para la vigencia de la medida cautelar que protegía al Grupo Clarín de adecuarse a la LSCA. La decisión responde a que esa fue la etapa en la que mayor nivel de cobertura adquirió el caso, cuya frecuencia comenzó a decrecer una vez iniciada la feria judicial, el 1° de enero de 2013. Puesto que el 1° de noviembre cayó jueves y el 31 de diciembre, lunes, se optó por relevar ambas semanas completas. Finalmente, el corpus se extiende desde el 29 de octubre de 2012 hasta el 4 de enero de 2013.

En total, se recabaron 249 artículos en los dos periódicos. Dado que se trata de un universo abarcable, se consideró que no sería necesario tomar una muestra representativa de la población (Krippendorff, 1990), lo cual evitaría exponer el estudio a los márgenes de error inherentes a las técnicas de muestreo (Sautu, 2003).

Con posterioridad, se delimitó una muestra conformada por el 10% de las unidades (25 notas), sobre las cuales se llevó a cabo una inmersión cualitativa que permitió la elaboración del libro de códigos (Igartua, 2006), en diálogo con la teoría y con la revisión de trabajos previos.

3.4.4. Libro de códigos

Pieza fundamental del análisis de contenido, el libro de códigos puede definirse como “un documento que agrupa las categorías utilizadas en la investigación y aporta instrucciones claras, precisas y sin ambigüedades posibles” (Colle, 2011).

El *codebook* elaborado para el análisis de contenido está estructurado en dos grandes ejes. El primero de ellos está conformado por las pautas formales de la información y su objetivo principal es describir las características básicas del universo de análisis de la investigación. Dentro de esta dimensión se sitúa, además, la importancia que adquiere la información publicada acerca de la disputa por la aplicación de la LSCA.

El segundo eje procura establecer el conjunto de “variables críticas” (Igartua, 2006), cuyo comportamiento se analiza en el capítulo 4, donde se establecen los encuadres que prevalecen en la cobertura noticiosa del caso. Para ello, se lleva a cabo una operacionalización de la definición del término “encuadrar” propuesta por Entman (1993).

A. Pautas formales

1.- Datos básicos de identificación

Nº unidad de análisis: se asigna un número a cada nota, comenzando a partir de 1.
Título de la nota: se transcribe textualmente el título de la unidad de análisis.
Acontecimiento principal: describe brevemente cuál es el hecho noticioso más importante relatado en la pieza periodística.

1.1.- Diario

Se le asigna un número a cada periódico:

1 = *Ámbito Financiero*

2 = *El Cronista Comercial*

1.2.- Fecha de publicación del periódico. Se indica día, mes y año según el esquema dd/mm/aaaa.

1.3.- Día de la semana

A cada día de la semana se le asigna un número. Dado que ambos periódicos estudiados se publican solo de lunes a viernes, se excluyen los fines de semana.

1= Lunes

4= Jueves

2= Martes

5= Viernes

3= Miércoles

1.4.- Semana

Cada semana es identificada con un número.

1= Entre el 29/10 y el 02/11/2012

6= Entre el 03/12 y el 07/12/2012

2= Entre el 05/11 y el 09/11/2012

7= Entre el 10/12 y el 14/12/2012

3= Entre el 12/11 y el 16/11/2012

8= Entre el 17/12 y el 21/12/2012

4= Entre el 19/11 y el 23/11/2012

9= Entre el 24/12 y el 28/12/2012

5= Entre el 26/11 y el 30/11/2012

10= Entre el 31/12 y el 04/01/2013

1.5.- Género periodístico

Se asigna un valor numérico al 'género periodístico' al que pertenece el artículo:

1= Noticia

6= Columna firmada por persona externa al diario

2= Recuadro

7= Informe especial

3= Entrevista

4= Editorial

8= Otros formatos

5= Nota de opinión o análisis de un periodista o editor del diario

Para la correcta codificación de esta variable, se desarrollan las características de cada uno de los géneros

- La 'noticia' o 'crónica' es la representación de un acontecimiento de la actualidad. Su estructura interna se organiza en función de la relevancia de la información. Está compuesta por un título, una cabeza o primer párrafo que, por lo general, resume el suceso principal y un cuerpo de la nota en el cual se desarrolla la información presentada en la cabeza y puede responder a las seis preguntas: ¿qué?, ¿quién?, ¿cómo?, ¿dónde, ¿cuándo? y ¿por qué?, según la importancia de cada una para el caso (Clarín, 1997).
- El 'recuadro' es una nota breve en la cual el texto está constituido por la cabeza o entradilla y donde sólo se relata el hecho principal de la noticia, por lo general, de importancia secundaria o incluso anecdótica (El País, 2002).
- La 'entrevista' ofrece información derivada del diálogo entre el periodista y una única fuente: el entrevistado (Muñiz, 2007).
- La 'editorial' de un diario es elaborada por el director o por un editor con un alto grado jerárquico dentro del medio y apunta a un análisis que expresa la palabra oficial de una publicación (Aruguete, 2011).
- La 'nota de opinión o análisis' puede ser escrita por un editor o por un periodista especializado en el caso analizado y aporta un enfoque temático de la información (Iyengar, 1990). Constituyen una muestra explícita de la postura del medio frente a uno u otro aspecto del tema (Aruguete, 2011).
- Las 'columnas' son notas de opinión o análisis sobre algún tema de actualidad escritas por personas o instituciones externas al periódico aunque, por lo general, colaboradores o invitados habituales Su intención, además de dar a conocer la opinión del autor, es literaria y, en ocasiones, pragmática (Aruguete, 2011). Puesto que los autores no pertenecen a la plantilla estable del diario, su participación da cuenta del uso de otro tipo de fuente -individual y/o institucional- convocada para estudiar o analizar determinados temas.
- El 'informe especial' consiste en una nota de investigación que no versa alrededor de una noticia de último momento sino que relaciona diversos aspectos de un tema, objeto o personaje desde una mirada analítica, más abstracta y menos episódica (Aruguete, 2011).

1.6.- Sección

Teniendo en cuenta que los periódicos estudiados no utilizan las mismas clasificaciones para denominar sus secciones, el criterio de codificación de esta variable se establece de acuerdo con el tipo de información que se incluye en cada una de las categorías. En efecto, los valores que se utilizan para computar la sección en la que se publica la nota son los siguientes:

1= Economía & Política ¹¹¹	6= Espectáculos
2=Sección especial ¹¹²	7= Internacionales
3= Negocios & Finanzas	8= Suplemento

4= Opinión

9= Contratapa

5= Información General

10= Otras

2.- Importancia

Las variables desarrolladas en este apartado remiten a la “importancia editorial” (Matthes & Kohring, 2000) que adquieren las notas en función de la pretensión de atraer la atención de los lectores. De este modo, la relevancia¹¹³ está dada por la ubicación de la noticia, su tamaño y la frecuencia de cobertura del tema (Amadeo, 2008).

2.1.- Aparición en portada¹¹⁴

La publicación en la portada constituye una medida relevante para evaluar la importancia que adquiere la cobertura de un caso (Wanta, 1997), dado que favorecen su visibilidad. En consecuencia, se determina si la unidad de análisis aparece en la portada del periódico y, en caso afirmativo, cuál es el lugar que ocupa. Los valores para la codificación son los siguientes:

0= No aparece en tapa

4= Destacado

1= Título principal

5= Recuadro de tapa

2= Título secundario

6= Otros

3= Destacado subordinado

Para la correcta codificación de esta variable, se desarrollan las características de cada uno de los títulos de portada:

- Título principal. Aparece ubicado en la parte central superior de la portada. Se lo reconoce por su tamaño y ubicación. De acuerdo con el diseño de los periódicos, puede estar acompañado por imágenes o no.
- Título secundario. Es el segundo título en importancia en la portada del diario y no está ligado temáticamente al título principal. En el caso de *Ámbito Financiero*, su ubicación puede variar, pero se lo reconoce por el tamaño de la tipografía. Más pequeña que la del título principal, se destaca del resto y puede estar acompañado por una imagen. En *El Cronista* suele situarse por debajo del principal, aunque esto puede modificarse según las ediciones. También se diferencia del resto por su tamaño pero, comúnmente, no lleva imagen. En ambos periódicos, en general hay un título secundario por portada, aunque puede haber más de uno o ninguno.
- Destacado subordinado. Está ligado temáticamente al título principal o al secundario, pero remite a una pieza periodística diferente. Por lo general, se refiere a noticias o columnas sobre algún aspecto particular del tema del título al que se subordina y su tamaño es significativamente menor.
- Destacado. No está relacionado con los títulos principal ni secundario, pero es el que le sigue en importancia. En el caso de *Ámbito Financiero*, pueden aparecer dentro de un recuadro de color negro o acompañado por alguna imagen. En cuanto a *El Cronista*, es

posible que se lo presente dentro de un recuadro sombreado de algún color (celeste, mostaza o terracota) y/o acompañado por una imagen.

- Recuadro de tapa. Se trata del resto de los títulos que aparecen en portada y que no pueden ser categorizados bajo ninguna de las opciones anteriores. Varían en tamaño y acompañamiento gráfico, pero son los de menor importancia en la portada. En *Ámbito Financiero*, se los suele presentar dentro de un recuadro negro o sombreado de color verde o mostaza. En *El Cronista*, pueden aparecer dentro de un recuadro de color negro.
- Otros. Son aquellos que no pueden identificarse con ninguna de las categorías anteriores.

Imagen 3.1. Tipos de titulares de tapa de *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.



2.2.- Acompañamiento de elementos gráficos.

Las noticias que llevan imágenes ilustrativas incorporadas tienen posibilidades de captar la atención de un mayor número de lectores que aquellas que no lo están (McCombs, 2006), por lo que se las considera más relevantes. Esta variable es codificada según la siguiente numeración:

0= Sin imágenes	12= Fotografías e infografías
1= Fotografías	13= Fotografías y documentos
2= Infografías	14= Fotografías y dibujos /caricaturas
3= Documentos	23= Infografías y documentos
4= Dibujos / caricaturas	24= Infografías y dibujos / caricaturas
5= Otros	34= Documentos y dibujos / caricaturas

2.3.- Tamaño del artículo ¹¹⁵

El tamaño de la nota es considerado una de las variables que dan cuenta de su importancia. Se codifica según los siguientes valores:

1= Menos de 1/4 de página
2= Más 1/4 de página y menos de 1/2 página
3= Entre media página y menos de 3/4 de página
4= Más de 3/4 de página, pero no página completa
5= Página completa
6= más de una página ¹¹⁶

2.4.- Tipo de página ¹¹⁷

Los artículos situados en las primeras páginas del periódico son las que, después de las portadas, adquieren mayor visibilidad. Por esa razón, son más importantes que el resto de las notas en la cobertura informativa. De igual modo, la portada y las primeras páginas de los suplementos, así como la contratapa, son indicadores de importancia (Matthes & Kohring, 2000). La aparición de las notas se codifica de la siguiente forma:

1= Segunda o tercera página	5= Resto del periódico ¹¹⁸
2= entre la cuarta y la décima página	6= Contratapa de suplemento ¹¹⁹

3= Portada de suplemento

7= Contratapa del periódico

4= Segunda o tercera página de suplemento

8= Otro

2.5.- Autoría¹²⁰

La firma de las notas es uno de los mecanismos que, junto al tipo de formato utilizado para el desarrollo de la información, su ubicación en el cuerpo del periódico y su incorporación en una u otra sección, da cuenta de la importancia que se le asigna al tratamiento informativo de un caso (Aruguete, 2011b). Los valores establecidos para la codificación de esta variable son los siguientes:

0= sin firma

4= Columnista externo al diario

1= Periodista del diario

5= Agencia de noticias

2= Editor

6= Otros

3= Director del diario

B. Elementos de encuadre (*frame elements*)

La investigación desplegada en esta Tesis se propone identificar y analizar los encuadres noticiosos presentes en la cobertura que *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial* hicieron de la etapa denominada “7D” en la disputa judicial por la adecuación del Grupo Clarín a la LSCA. Para ello, se realiza un análisis de contenido del universo completo de las 249 notas que integraron la cobertura del caso.

Un *frame* es una variable abstracta y difícil de codificar en ese tipo de análisis. Algunos lo han definido como un concepto escurridizo en términos metodológicos (Maher, 2001; Van Gorp, 2007). Como se ha argumentado, los trabajos de Matthes & Kohring (2008) y de David *et al.* (2011) han demostrado la productividad analítica que conlleva la operacionalización de la clásica definición de Entman (1993) para detectar y medir la presencia de *frames* de modo válido y confiable.

A partir de los antecedentes proporcionados por estas investigaciones y por los libros de códigos elaborados como parte de su estrategia metodológica (David, Atun, Fille, & Monterola, 2009; Matthes & Kohring, 2000), se identifican cuatro elementos o componentes que integran los *frames*: definición del problema, evaluación moral, interpretación causal y recomendación de tratamiento. A su vez, cada una de estas dimensiones está formada por variables de distinto grados de abstracción que son rastreadas en los textos noticiosos. La particular combinación de esos elementos en la superficie mediática configura ciertos patrones de presentación de la información cuya recurrencia los constituye en *frames*. En este sentido, puede pensarse a los *frames* como el producto de la suma de sus partes; es decir, de sus elementos de encuadre (Matthes & Kohring, 2008).

3.- Definición del problema

3.1.- Tópico o *issue* principal¹²¹

El tópico es definido en este trabajo a partir de su concepción ligada al análisis del discurso (Miceviciute, 2013), como “la etiqueta que resume el dominio de las experiencias sociales cubiertas por un relato” (Pan & Kosicki, 1993, p. 58). En los términos de esta investigación, se refiere al asunto concreto del que trata el acontecimiento¹²² central de la noticia, el cual es directamente observable en el texto.

Todos los artículos versan sobre la disputa alrededor de la aplicación de la LSCA. Sin embargo, cada uno alude a diferentes cuestiones del proceso. En esta variable se identifica entonces el aspecto principal relatado. En caso de que haya varios, debe señalarse el más importante. Los mejores indicadores para ello suelen ser el título y la cabeza de la nota (David *et al.*, 2011). Si el tópico no resulta claro, debe identificarse el argumento primario sobre el cual giran los demás. Por ejemplo, si en una nota se menciona que referentes de la oposición política reaccionan contra el proyecto de Ley que propone regular el llamado “*per saltum*” pero la información está dedicada a describir el contenido del proyecto y los plazos de tratamiento en el Parlamento, el tópico central será “debates legislativos relacionados con la disputa por el ‘7D’” y no “Declaraciones críticas sobre el accionar del Gobierno nacional”.

1= Debates legislativos relacionados con la disputa por el “7D”. Por caso, los que rodearon el proceso de discusión y posterior sanción de la Ley N° 26.790 de Recurso Extraordinario por salto de instancia: “Maratón para cerrar sesiones en el Senado¹²³ “El oficialismo impuso su mayoría y le dio media sanción al ‘per saltum’”¹²⁴.

2= Acontecimientos relacionados con el desarrollo de las causas iniciadas por el Grupo Clarín, por la medida cautelar y por la inconstitucionalidad de la LSCA. Es decir, fallos de las distintas instancias del PJN, presentaciones de las partes, etc. (“Medios: conceden apelación a Clarín –vuelve a regir cautelar–”¹²⁵).

3= Declaraciones y/o acciones ligadas al impacto de la LSCA en la estructura de empresas de medios de comunicación. Por ejemplo, incompatibilidades, acciones ligadas a la adecuación, consecuencias económico-financieras en las empresas por acontecimientos relacionados con la norma (“Empresas que deben desinvertir piden frenar los plazos para vender”¹²⁶).

4= Manifestaciones en el espacio público. Incluye actos políticos, manifestaciones colectivas, protestas, etc. (“El Gobierno convoca a un show de artistas en la Plaza en busca de apoyo por la Ley de Medios”¹²⁷).

5= Declaraciones en defensa de la postura del Grupo Clarín. Concretamente, afirmaciones de actores que, vinculados o no con el conglomerado de medios, defienden

explícitamente su postura en el conflicto con el Gobierno (“Clarín adelantó que ‘seguirá respetando la ley y la Constitución’”¹²⁸).

6= Declaraciones en defensa de la postura del Gobierno nacional. Es decir, testimonios de actores institucionales o no quienes, más allá de sus vinculaciones con el Gobierno nacional, defienden explícitamente su postura en el conflicto con el Grupo Clarín (“Tomada: ‘Vamos a defender a los trabajadores de los medios’”¹²⁹).

7= Valoraciones/consideraciones sobre la LSCA desvinculadas de los actores en conflicto. Este tópico abarca opiniones de actores ajenos a la controversia en cuyas declaraciones no toman explícitamente partido por ninguna de las partes (“‘Tinelli es neutral, tiene que pensar en su negocio’”¹³⁰; “‘Cuando los medios se polarizan’”¹³¹).

8= Declaraciones críticas sobre el accionar del Gobierno nacional. Incluye las críticas a las dependencias bajo su égida y a los funcionarios que lo integran actuando en forma individual (“‘Horas de disparate y de desmesura en el planeta K’”¹³²).

9= Declaraciones críticas sobre el accionar del Grupo Clarín. Alude a críticas dirigidas a sus abogados o a sus apoderados actuando en forma individual (“‘Curioso: Clarín entre marchas y contramarchas’”¹³³).

10= Declaraciones críticas hacia ambas posturas en conflicto. Se refiere a valoraciones críticas dirigidas a ambas partes del conflicto en igual proporción (“‘Cada uno –Clarín y el Gobierno– defiende su quintita y se perdió el objetivo principal, que era otro’”¹³⁴).

11 = Acontecimientos o controversias sobre el accionar del Poder Judicial en circunstancias que no tienen al “7D” como acontecimiento principal. Aunque se trata de eventos relacionados de algún modo con ese conflicto, no lo involucran de modo directo. Por ejemplo, los nombramientos de jueces subrogantes y las disputas al interior del Consejo de la Magistratura (“‘Conjueces dividen a camaristas’”¹³⁵).

12= Opinión pública. Por ejemplo, encuestas o declaraciones que versan sobre los humores sociales con relación al tema (“‘La gente, escéptica y con otras prioridades’”¹³⁶; “‘La opinión pública está virando a favor de Clarín en la guerra por la Ley de Medios’”¹³⁷).

13= Otro. Otros tópicos que abordan el “7D” y no están considerados en los puntos anteriores (“‘Clarinetistas se suman al 7D’”¹³⁸).

3.2. Tópico o *issue* secundario

En esta variable se codifica, de la lista de tópicos, el segundo en importancia, tal como aparece en la nota. De no hallarse uno, la variable se debe computar como 0= No se identifica un tópico secundario.

3.3. – Tema central¹³⁹

El tema es una variable latente que agrupa o contiene más de un tópico. En otras palabras, está constituido por una serie de tópicos o *issues* relacionados entre sí que entran en una categoría más amplia (Pasquier, 1994). Se trata, entonces, de una idea global que subyace al texto noticioso y conecta los diferentes elementos de los relatos alrededor del “7D”.

Se identifica el tema considerado más importante en la unidad de análisis.

1= Propiedad de los medios. Por lo general, este tema subyace en aquellas notas cuyo tópico alude directa o indirectamente al impacto de la LSCA en la estructura de las empresas de medios de comunicación (“A pesar del fallo, el Gobierno insiste en quitarle TN, Canal 13 y Cablevisión a Clarín”¹⁴⁰).

2= Libertad de expresión / pluralidad de voces en la esfera pública. Refiere a aspectos relacionados con las implicancias que el debate por la aplicación de la LSCA tienen para la libertad de expresión y para la diversidad de contenidos en los medios de comunicación (“Ley de medios audiovisuales y TV digital: otra televisión es posible”¹⁴¹; “Adepa advirtió que periodistas y medios trabajan en “libertad vigilada y condicional”¹⁴²; “Lorenzetti: “No es buena la homogeneidad en la información”¹⁴³).

3= Funcionamiento de las instituciones democráticas. Agrupa aquellas notas cuyos tópicos están relacionados con las disputas propias del juego democrático al interior de los poderes del Estado y entre estos y el sector privado (“Ley de Medios: La Cámara alertó a la Corte que está en riesgo su independencia”¹⁴⁴; “7D: un examen de democracia”¹⁴⁵).

4= Otro. Se computa esta categoría cuando el tema que subyace en la nota no se relaciona con ninguna de las otras categorías de esta variable.

12= Aparecen los temas 1 y 2 en igual orden de importancia¹⁴⁶

13= Aparecen los temas 1 y 3 en igual orden de importancia

23= Aparecen los temas 2 y 3 en igual orden de importancia

123= Aparecen los temas 1, 2 y 3 en igual orden de importancia

3.4.- Fuente principal¹⁴⁷

El presente estudio toma la definición de “fuentes” de Herbert Gans (2004, p. 80), quien las define como aquellos “actores que el periodista observa o entrevista (y cuya característica más importante consiste en que) suministran informaciones en cuanto miembros o representantes de grupos de interés organizados y no organizados o de otros sectores más amplios de la sociedad”.

Se identifica a la fuente más importante de la pieza periodística. Esta puede ser la persona, grupo o institución que emitió una declaración que motivó la nota o que es más citada en el texto. Aquellos grupos o individuos que no cuentan con código propio son computados como la institución o grupo al cual pertenecen y representan. Por ejemplo, la

declaración de un diputado nacional es clasificada como “Congreso de la Nación”. Por otra parte, en aquellos casos en los cuales la fuente pueda ser computada en más de una categoría –concretamente, un diputado que, además, es miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación- se tiene en cuenta la pertenencia institucional a la cual se le adjudica mayor importancia en el texto¹⁴⁸.

0= No se identifica o no aparece citada

Sector público

1= Gobierno Nacional

2= AFSCA

3= Poder Judicial

4= Congreso Nacional. Diputados y senadores oficialistas u opositores

Sector privado

5= Empresas (incluyendo al Grupo Clarín) u organizaciones de empresas (por ejemplo, ADEPA, CERTAL, SIP) de medios de comunicación

6= Personas, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos

Otros

7= Documentos

8= *Off the record*¹⁴⁹

9= Otros

3.5.- Fuente secundaria

En caso de que aparezcan testimonios citados textualmente como fuente secundaria del acontecimiento narrado, corresponde codificarlo aquí según las categorías propuestas en la variable anterior. Si solo se reconoce una fuente, esta variable se computa como 0= No se

citan fuentes secundarias.

3.6.- Actor principal¹⁵⁰

Aunque los códigos utilizados para identificar fuentes y actores son los mismos, esta última variable se refiere a la persona o a la entidad que, según se identifica en el texto, está directamente involucrada en el acontecimiento o es el sujeto de la acción relatada. Por ejemplo, si un ministro de Gobierno emite una declaración que motiva una nota periodística pero esta se focaliza en el rol desempeñado por la CSJN en la aplicación de la LSCA, el actor más importante es la CSJN. No obstante, debe tenerse en cuenta que actor y fuente pueden coincidir.

Si es posible identificar varios actores, se debe computar el más importante en esta variable y el segundo más importante en la que sigue (3.7.- Actor secundario). En caso de no hallarse claramente ningún actor, debe codificarse como 0= No se identifica el actor principal o no aparece referenciado.

3.7.- Actor Secundario

En caso de que aparezcan mencionados explícitamente otros actores en el acontecimiento relatado, se debe computar el que le sigue al principal en importancia. Si no se identifica ningún actor secundario, se codifica como 0= No se identifica el actor secundario o no aparece referido.

3.8.- Encuadre de “culpabilidad por el conflicto”¹⁵¹ (1= Sí; 2= No)

Esta variable alude a todo tipo de reproche que un actor le realiza a otro, a quien le atribuye la responsabilidad por un dicho o acción –deliberada o por negligencia- que desata una controversia entre dos o más individuos, grupos o instituciones y, consecuentemente, ocasiona algún tipo de perjuicio¹⁵².

En este sentido, se despliega una serie de indicadores formulados a modo de pregunta, los cuales deben ser contestados a partir del contenido manifiesto de los textos noticiosos:

3.8.1.- En el relato, ¿se sugiere que algún individuo, grupo o institución¹⁵³ es responsable del tema o problema abordado?

3.8.2.- En el relato, ¿se alude a cierto desacuerdo entre partidos políticos, individuos, grupos o instituciones?

3.8.3.- ¿El relato informa que un partido político, individuo, grupo o institución realiza algún tipo de reproche a otro partido político, individuo, grupo o institución?

3.8.4.- ¿La información se refiere a dos o más posturas diferentes en torno al tema o problema abordado?

3.9.- Encuadre de “Consecuencias económicas”

Los indicadores de esta variable proponen identificar si el texto noticioso aborda explícitamente el evento o tema central de la nota en términos de las consecuencias que este pueda tener económicamente para un individuo, grupo, institución o país. En este sentido, se toman en cuenta tanto las menciones acerca de los aspectos financieros referidos a las empresas de medios de comunicación (desinversión, pérdidas, ganancias, sustentabilidad económica) como los que aluden a medidas de política pública (costos de pliegos de licitación, tasas, percepciones impositivas).

Los indicadores se formulan como preguntas:

3.9.1.- ¿La información menciona ganancias o pérdidas financieras que pueden producirse en el presente o en el futuro (mención a temas financieros)?

3.9.2.- ¿Se alude a los costos asociados al tema o problema abordado?

4.- Evaluación moral

4.1.- Beneficios¹⁵⁴ (1= Sí; 2= No)

De la lectura completa del artículo es posible identificar si se hace alguna mención a posibles beneficios, independientemente de quién lo afirme -el autor de la nota o una fuente-. Por beneficios se entienden aquellos aspectos que son presentados como ganancias o utilidades resultantes de una determinada declaración y/o acción (RAE, 2001) ligada a la LSCA, en general, o controversia por la adecuación del Grupo Clarín a la LSCA, en particular¹⁵⁵.

Dado que la aplicación de la LSCA puede ser interpretada como un problema o como una solución, dependiendo de cuál sea la postura de la controversia con la cual se vincule el argumento presente en la información, se identifican dos grupos de beneficios. Se rastrea la presencia (1= Sí) o ausencia (2= No) de cada uno de ellos en las notas:

Primer grupo:

4.1.1.- Democratización del campo de la comunicación audiovisual. Mayor diversidad de voces, creación de nuevos medios de comunicación y diversificación de la propiedad de los existentes.

4.1.2.- Aplicación de la LSCA (sin discrecionalidades) / Adecuación de empresas de medios a la LSCA, tanto del Grupo Clarín como de otros medios en infracción a la LSCA.

4.1.3.- Acciones -judiciales o no- que implican un avance estratégico hacia la resolución de la controversia a favor de la postura sostenida por el Gobierno nacional.

Segundo grupo:

4.1.4.- Suspensión de los plazos de adecuación a la LSCA (tanto del Grupo Clarín como de otras empresas de medios).

4.1.5.- Protección de la libertad de expresión (preservación de voces críticas al Gobierno nacional).

4.1.6.- Acciones -judiciales o no- que implican un avance estratégico hacia la resolución de la controversia a favor de la postura sostenida por el Grupo Clarín.

4.2.- Riesgos¹⁵⁶ (1= Sí; 2= No)

En este punto se identifican aquellos aspectos que son presentados como riesgos asociados a la LSCA o a la controversia por su aplicación. Por riesgo se entiende aquí la “contingencia o proximidad de un daño” o pérdida de variado calibre (RAE, 2001).

Dado que la adecuación a la LSCA puede ser interpretada como un problema o como una solución dependiendo de la posición del periodista, la procedencia de la fuente o del actor que sostenga el argumento expuesto en el texto, los riesgos han sido organizados en dos grupos. En el primero de ellos, por ejemplo, el nivel de concentración de la propiedad de los medios de comunicación, de la cual el Grupo Clarín es el principal exponente, es considerada un problema, puesto que pone en peligro “la democratización y universalización del aprovechamiento” de las TICs (AFSCA, 2012). Así, entre los riesgos podría reconocerse una prolongación de la posición dominante del Grupo Clarín en el mercado de medios y el ahogo de los pequeños medios de comunicación. Por otra parte, más allá del litigio judicial, la adecuación es expresada como un problema por el Grupo Clarín y por otros grupos, en tanto declaran que afectaría su sustentabilidad económica y su independencia política y sitúan la

aplicación de la LSCA en el marco de una “escalada oficial contra los medios”¹⁵⁷. Por último, hay un riesgo que no puede ser asociado a ninguno de los dos grupos y que corresponde a una postura que, situada por fuera de las partes en conflicto, observa la controversia como un problema, cuyo riesgo fundamental consiste en la polarización del mapa mediático-político.

Primer grupo:

4.2.1.- Prolongación o aumento de los niveles de concentración de la propiedad de los medios. Posición dominante del Grupo Clarín en el mercado.

4.2.2.- Suspensión de los plazos de adecuación a la LSCA (tanto para el Grupo Clarín como para el resto de las empresas) / no aplicación de la LSCA.

4.2.3.- Acciones -judiciales o no- que implican un avance estratégico hacia la resolución de la controversia a favor de la postura sostenida por el Grupo Clarín.

Segundo grupo:

4.2.4.- Adecuación del Grupo Clarín o de otras empresas de medios a la LSCA.

4.2.5.- Lesión de la libertad de expresión / control gubernamental de los medios de comunicación en perjuicio del funcionamiento del sistema democrático.

4.2.6.- Acciones -judiciales o no- que implican un avance estratégico hacia la resolución de la controversia a favor de la postura sostenida por el Gobierno nacional.

Fuera de ambos grupos:

4.2.7.- Polarización mediática de posturas políticas.

5.- Interpretación causal (atribución)

5.1.- Atribución causal de los beneficios¹⁵⁸

En la pieza periodística comprendida como un todo, los beneficios asociados a la aplicación de la LSCA o a la adecuación del Grupo Clarín son atribuidos a factores o a actores presentados como causantes o responsables de dichas ganancias. Por ejemplo, la mayor diversidad de voces en la esfera pública, entendida como un beneficio, puede ser atribuida a la adjudicación de nuevas licencias para medios audiovisuales. Desde el punto de vista de la postura del Grupo Clarín, la protección de la libertad de expresión, entendida como beneficio, puede ser adjudicada a alguna acción o declaración emitida por el grupo empresario en ese sentido. En otras palabras, la pregunta que se busca responder mediante la codificación de

esta variable es: ¿a quién o a qué puede ser atribuido el o los beneficios señalados en la nota? Por cada beneficio identificado, se debe codificar una atribución de beneficio. En consecuencia, esta variable se repite seis veces, una por cada categoría posible de beneficio

159

0= Ninguno (se mencionan beneficios pero no causas).

1= Acciones o declaraciones públicas de funcionarios, de organismos dependientes del Gobierno o de sus representantes en el Parlamento (incluye a los representantes en la AFSCA).

2= Acciones o declaraciones públicas de empresas de medios de comunicación.

3= Acciones o declaraciones de colectivos sociales / organizaciones de la sociedad civil (puede incluir a periodistas).

4= Acciones o fallos judiciales (de cualquier instancia y en cualquier sentido).

5= Independencia del PJN.

6= Acciones o declaraciones públicas de funcionarios de la oposición política en el Parlamento o en la AFSCA.

7= Acciones y/o declaraciones públicas de entidades empresarias, organizaciones políticas o individuos actuando en forma individual.

8= Designaciones o modificaciones en los cargos de funcionarios judiciales

9= Otros (no identificados en la lista).

99= No corresponde (ausencia de beneficio).

5.2.- Atribución causal de los riesgos¹⁶⁰

Del mismo modo que ocurre con los beneficios, en el artículo periodístico comprendido como un todo, los riesgos asociados a la LSCA, al conflicto alrededor de su aplicación o a la adecuación del Grupo Clarín, dependiendo del caso, pueden ser atribuidos a una serie de factores o actores que son responsabilizados por ellos. En pocas palabras, la pregunta que se

busca responder mediante la codificación de esta variable es ¿a quién o a qué puede ser atribuido el o los riesgos señalados en la nota? Por cada riesgo identificado, se debe codificar una atribución de riesgo, de modo que esta variable se repite siete veces, una por cada categoría posible de riesgo¹⁶¹.

0= Ninguno (se mencionan riesgos pero no causas).

1= Problemas en la aplicación de la LSCA. Estos pueden deberse a dificultades técnicas, a la discrecionalidad de parte del Estado o a la resistencia de los regulados.

2= Acciones o declaraciones de empresas de medios de comunicación no presentadas como problemas en la aplicación de la LSCA.

3= Acciones o declaraciones públicas de funcionarios de la oposición política en el Parlamento o en la AFSCA.

4= Acciones y/o declaraciones públicas de entidades empresarias, organizaciones políticas o individuos actuando en forma individual.

5= Acciones o fallos del Poder Judicial (en cualquiera de sus instancias y en cualquier sentido).

6= Presiones políticas sobre el PJN (tanto *lobby* de empresas como interferencia del PEN)

7= Acciones o declaraciones públicas de funcionarios o de organismos dependientes del Gobierno (incluyendo a los representantes en el AFSCA) o de sus representantes en el Parlamento no presentadas como discrecionalidad del Estado.

8= Acciones o declaraciones de colectivos sociales / organizaciones de la sociedad civil (incluye a periodistas).

9= Conflicto judicial y político entre el Gobierno y el Grupo Clarín.

10= Otros (no identificados en la lista).

99= No corresponde (ausencia de riesgo).

6.- Recomendación de tratamiento

6.1.- Solución propuesta

Cada artículo periodístico relata un problema específico definido de un modo particular. Aunque todos ellos estén ligados a la controversia alrededor de la LSCA, las definiciones varían. Cualquiera sea la forma de presentarlo, se debe identificar la solución propuesta que resulte más prominente en la nota. Esta puede ser identificada por el periodista que elabora la información o por una fuente citada. Es importante que la solución esté explícitamente formulada en el texto. En aquellos casos en los cuales el problema y la solución no son identificados, debe computarse la categoría "no corresponde". Si es posible identificar el problema pero no la solución, debe codificarse como "ninguna".

0= Ninguna

1= Fallo judicial favorable a la aplicación de la LSCA / Declaración de constitucionalidad de la LSCA.

2= Fallo judicial desfavorable a la aplicación de la LSCA / Declaración de inconstitucionalidad de la LSCA.

3= Aplicación de la LSCA sin discrecionalidades (igualdad de condiciones para con todos los actores que infringen algún aspecto de la norma).

4= Adecuación (voluntaria o de oficio) del Grupo Clarín y/o de otros medios de comunicación.

5= Solución por fuera de la intervención del Gobierno. Es decir, que se le quite a este la posibilidad de influir en el curso de los acontecimientos (prolongación de la disputa hasta después de 2015, organización de la oposición, etc.).

6= Decisiones o fallos judiciales de alguna de las instancias intervinientes en la causa, sin considerar a cuál de las partes en conflicto beneficia la sentencia.

7= Independencia del Poder Judicial / Respeto a las instituciones democráticas.

8= Resoluciones sobre recusaciones / cargos vacantes en las distintas instancias judiciales, cualquiera sea el sentido de las mismas.

9= Fortalecimiento político del oficialismo.

10= Otra.

6.2.- Juicio valorativo

De la lectura completa del artículo, se identifica el carácter del argumento general que predomina respecto de la LSCA o de la controversia alrededor de la adecuación a la norma. Este puede ser positivo, negativo o no definido y estar expresado tanto por el autor de la nota como por una fuente citada. En caso de que pueda identificarse más de una categoría en el texto, debe computarse la que resulta más prominente.

1= Juicio positivo. Se refiere a aquellos casos en los cuales el acontecimiento principal relatado en la información o sus consecuencias son explícitamente juzgados como deseables y/o convenientes para la ciudadanía en su conjunto. Dado que el tema trata de una controversia –cuyos rasgos aparecen expresados en las notas-, se computa esta categoría cuando se valoran positivamente los avances hacia su resolución, cualquiera fuere la parte presentada como ganadora.

2= Juicio no definido o ambiguo¹⁶². Remite a los casos en los cuales no es posible identificar claramente si el acontecimiento principal o sus consecuencias son presentados como negativos o positivos. También se computa esta categoría cuando prevalecen contenidos ambiguos en los cuales los juicios negativos y positivos aparecen balanceados.

3= Juicio negativo. Alude a los casos en los cuales el acontecimiento principal o sus consecuencias son expresamente juzgados como no deseables y/o inconvenientes para el conjunto de la sociedad, independientemente de si resulta pernicioso o beneficioso para las partes en conflicto (“El problema en la Argentina es el extremismo del Gobierno”¹⁶³). También se computa esta categoría para aquellos casos que, sin inclinarse por alguna de las posturas en disputa, presentan expresamente la controversia judicial entre Clarín y el Estado nacional como negativa para la sociedad (“No estoy seguro de que esta gran polémica termine en mejores medios. Sería terrible”¹⁶⁴).

3.4.5. Codificación y fiabilidad

La calidad de los datos obtenidos mediante la técnica del análisis de contenido está en directa relación con la adecuada conceptualización y operacionalización de las variables, con el entrenamiento de los codificadores y con la evaluación matemática de la “fiabilidad intercodificadores”. Este concepto alude “al grado de consenso o acuerdo alcanzado entre diferentes codificadores que, en forma separada, han analizado un mismo material con el mismo instrumento de evaluación” (Igartua, 2006).

En efecto, la codificación de los 249 artículos que integran el corpus de la presente investigación fue llevada a cabo por cuatro codificadores especialmente entrenados para el trabajo: el licenciado en Periodismo (Universidad del Salvador) y doctorando en Ciencias de la Información (Universidad Austral) Francisco Arri, la licenciada en Ciencias de la Comunicación y maestranda en Industrias Culturales (Universidad Nacional de Quilmes) Carolina Rubini, el estudiante de Ciencias de la Comunicación (Universidad Nacional de Buenos Aires) Pablo Lupich y la autora. Para cada una de las unidades se utilizó una ficha de análisis. En ella se recolectan todos los datos en función de las instrucciones que se desprenden del libro de códigos. El modelo de la ficha está incluido en el Anexo I de la Tesis.

Luego de dicho proceso, se tomó una muestra aleatoria estratificada del 20% del universo, en la cual las unidades abordadas por cada uno de los codificadores estuvieron igualmente representadas. En esta instancia, se recodificaron 50 notas periodísticas, teniendo en cuenta que nadie debería trabajar con ningún caso que hubiera codificado en la etapa previa.

Los resultados obtenidos fueron sometidos a una serie de pruebas estadísticas con el objetivo de medir el nivel de acuerdo entre los codificadores e inferir el grado de confiabilidad (Krippendorff, 2004) del estudio. De acuerdo con David *et al.* (2011), el grado de acuerdo entre las 53 variables correspondientes a los elementos de encuadre fue medido con los coeficientes Kappa de Cohen (κ) y Alfa de Krippendorff (α)¹⁶⁵. Ambos coeficientes pueden arrojar valores entre 0 –correspondencia nula– y 1 –correspondencia total–. Las pautas formales han sido excluidas del cálculo, dado que no presentan ningún tipo de dificultad en la codificación.

El valor medio de acuerdo arrojado en las 53 variables que se tuvieron en cuenta fue de 0,91 para el Kappa de Cohen (κ) y de 0,96 para el Alfa de Krippendorff (α), un dato que señala una fiabilidad significativa¹⁶⁶ para el análisis realizado sobre las notas (Igartua, 2006; Neuendorf, 2002). No obstante, no todas las variables analizadas alcanzaron el mismo índice de fiabilidad. Debajo se detalla una tabla con el coeficiente de fiabilidad de las principales variables analizadas en los textos.

Tabla 3.1. Coeficiente de fiabilidad de las variables pertenecientes a los *frame elements* (excluyendo riesgos y beneficios)

Variable	Kappa de Cohen (κ)	Alfa de Krippendorff (α)
Tópico o <i>issue</i> principal	0,884	0,886
Tópico secundario	0,867	0,870
Tema central	1	1
Fuente principal	0,951	0,952

Fuente secundaria	0.936	0.952
Actor principal	0.829	0.832
Actor Secundario	0.951	0.952
Responsabilidad	0.884	0.886
Desacuerdo	0.802	0.806
Reproche	0.911	0.913
Dos o más posturas	0.828	0.823
Ganancias o pérdidas financieras	0.918	0.920
Costos asociados	0.841	0.823
Solución	0.949	0.950
Juicio valorativo	0.920	0.921

Fuente: elaboración propia.

Tabla 3.2. Coeficiente de fiabilidad de las variables “Riesgos”, “Beneficios”, “Atribución causal de riesgos” y “Atribución causal de beneficios”.

Variable	Riesgos y beneficios		Atribución de riesgos y beneficios	
	Kappa de Cohen (κ)	Alfa de Krippendorff (α)	Kappa de Cohen (κ)	Alfa de Krippendorff (α)
Democratización del campo de la comunicación audiovisual.	0.884	0.886	0.825	0.828
Aplicación de la LSCA (sin discrecionalidades)/ Adecuación de empresas de medios a la LSCA.	0.779	0.822	0.638	0.640
Acciones <input type="checkbox"/> judiciales o no <input type="checkbox"/> que implican un avance estratégico hacia la resolución de la controversia a favor del Gobierno.	0.834	0.837	0.840	0.842
Suspensión de los plazos de adecuación a la LSCA (tanto del Grupo Clarín como de otras empresas de medios).	0.648	0.653	0.648	0.653
Protección de la libertad de expresión.	0.706	0.708	0.834	0.837
Acciones <input type="checkbox"/> judiciales o no <input type="checkbox"/> que implican un avance estratégico hacia la resolución de la controversia a favor del Grupo Clarín.	0.779	0.782	0.779	0.782
Prolongación de la concentración de la propiedad de los medios.	0.834	0.837	0.843	0.845
Suspensión de los plazos de adecuación a la LSCA	0.752	0.755	0.621	0.628

Variable	Riesgos y beneficios		Atribución de riesgos y beneficios	
	<i>Kappa de Cohen (κ)</i>	<i>Alfa de Krippendorff (α)</i>	<i>Kappa de Cohen (κ)</i>	<i>Alfa de Krippendorff (α)</i>
(tanto para el Grupo Clarín como para el resto de las				
Acciones -judiciales o no- que implican un avance estratégico hacia la resolución de la controversia a favor del Grupo Clarín.	0.920	0.921	0.869	0.871
Adecuación del Grupo Clarín o de otras empresas de medios.	1	1	0,638	0.641
Lesión a la libertad de expresión.	0.911	0.912	0.859	0.861
Acciones -judiciales o no- que implican un avance estratégico hacia la resolución de la controversia a favor del Grupo Clarín.	0.915	0.917	0.867	0.870
Polarización mediática de posturas políticas.	1	1	1	1

Fuente: elaboración propia.

Capítulo 4. Análisis de los diarios

La política, como la experiencia, ya no puede
siquiera considerarse fuera del marco mediático.
Roger Silverstone¹⁶⁷

4.1. Introducción

El objetivo de este capítulo consiste en analizar el tratamiento noticioso que los diarios *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial* hicieron del denominado “7D”, entre noviembre y diciembre de 2012¹⁶⁸, empleando herramientas teórico-metodológicas de la perspectiva del *Framing*. En términos específicos, se propone corroborar la presencia de los encuadres “Culpabilidad por el conflicto” y “Consecuencias económicas”, definidos en un trabajo previo (Aruguete & Koziner, 2014), determinar los modos en que los *frame elements* se agruparon en la información publicada sobre el “7D” para conformar los encuadres propios del caso y, por último, comparar el tipo de tratamiento que hizo cada uno de los periódicos estudiados.

En coherencia con los objetivos planteados, el análisis desplegado en este capítulo sobre el universo total de las 249 notas que componen el corpus del “7D” se organiza en tres partes. La primera describe los aspectos formales generales del tratamiento que el caso recibió en los diarios y que hacen a la importancia del mismo (Amadeo, 2008). La segunda está dedicada a la identificación de los *frames* mediáticos del “7D”: primero se rastrea la presencia de los dos encuadres que miden la “Culpabilidad por el conflicto” y las “Consecuencias económicas”; luego, se desarrolla el proceso que conduce a la conceptualización de los *frames* propios del caso de esta Tesis, los cuales surgen de la particular combinación de las variables definidas a partir la propuesta de Entman (1993). Por último, se compara el tipo de tratamiento que cada periódico le dio al “7D”, tanto en términos formales como respecto de los *frames* que predominaron durante el período que va entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero de 2013.

4.2. Aspectos formales de la información sobre el “7D”

En el segundo capítulo de la Tesis se mencionó que la importancia que adquiere una noticia está relacionada con aquellos aspectos formales que influyen en la visibilidad de la información. Estos son: la frecuencia con la que aparece publicada, la ubicación, el tamaño y el modo en que está dispuesta (Ganhem, 1997, en Amadeo, 2008). En este apartado se describe cada uno de los recursos utilizados en los diarios para la presentación formal de la cobertura del “7D”. Primero se exponen los géneros periodísticos que caracterizaron a las notas, las secciones en las que fueron publicadas y la autoría de las mismas. En segundo término, se puntualiza la frecuencia de publicación de la información. Finalmente, se detalla

la aparición en tapa, el tipo de página en que se publicaron las notas, su tamaño y el tipo de acompañamiento gráfico que tuvieron.

4.2.1. Géneros periodísticos, secciones y autoría de las notas

Una primera aproximación a los géneros periodísticos los divide en dos grandes grupos: el informativo y el de opinión. El primero se caracteriza por “un uso impersonalizado de la lengua que trata de aparentar que la redacción se hiciera por sí misma, sin mediación de un sujeto” (Rodríguez Borges, 1998, p. 2). En este sentido, Gomis (1991) afirma que la producción de un texto informativo requiere de una pauta “universalista”, que alude a la necesidad de conocer las características del objeto noticioso en relación con los demás objetos, y de una pauta de “neutralidad”, entendida como la inhibición de las reacciones afectivas o emocionales hacia esos objetos (p. 171). En cambio, la opinión o interpretación propone “un razonamiento coherente en la valoración” (Yanes Mesa, 2004, p. 2), presidido por el particularismo y la afectividad (Gomis, 1991).

La **Tabla 4.1** exhibe los diferentes géneros periodísticos presentes en la cobertura del “7D”, en términos globales. De su lectura se desprende el predominio de las notas informativas -noticias, recuadros e informes especiales- por sobre las de opinión –notas de opinión o análisis, columnas, editoriales y entrevistas-. El primer grupo suma un 72,4%, mientras que el segundo alcanza un 26,4% del total de la cobertura.

Tabla 4.1. Géneros periodísticos en la cobertura del “7D” entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero de 2013. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Pautas formales	
Géneros periodísticos	Porcentaje
Noticia	54,3 %
Recuadro	17,7 %
Informe especial	0,4 %
Subtotal información	72,4%
Entrevista	6,8 %
Editorial	3,6 %
Nota de opinión o análisis de un periodista o editor del diario	6,4 %
Columna firmada por persona externa al diario	9,6 %
Subtotal opinión	26,4%
Otros formatos	1,2 %
Total	100,0

Fuente: elaboración propia.

Estos datos permiten afirmar que el tratamiento del “7D” cobró un estilo en el cual prevalece el relato de acontecimientos precisos, especialmente en el caso de las noticias (54,3%) y los recuadros (17,7%). En contraste, los artículos con un desarrollo más interpretativo de la información, que sitúan los hechos en un contexto más amplio y establecen vínculos entre distintos aspectos de un asunto, tienen una menor frecuencia de aparición.

En términos de Iyengar (1990, 1991), los géneros predominantes de la cobertura ofrecen pistas para pensar en una tendencia hacia el abordaje “episódico” de los temas, centrado fundamentalmente en eventos concretos y casos particulares, en perjuicio de uno “temático”, que los encuadre en contextos noticiosos más abstractos. Esto último permitiría hacer hincapié en los procesos complejos que rodean a los asuntos y ofrecer, así, una mirada más amplia.

Sin embargo, no puede afirmarse que la frecuencia de las notas de carácter interpretativo sea muy baja: más de un cuarto del total de las notas (26,4%) están integradas por entrevistas (6,8%), editoriales (3,6%), notas de opinión (6,4%) y columnas firmadas por personas que no pertenecen al plantel de los periódicos (9,6%). Este último dato sugiere una tendencia de los matutinos a ceder buena parte de la interpretación de los hechos a personalidades externas al *staff* de redactores y editores propios.

La segunda variable que se toma en cuenta para el nivel de descripción formal es la sección en la que se publican las notas (ver **Tabla 4.2**). Si se pone en relación su frecuencia con la de la variable anterior, se vislumbra una coherencia entre las secciones y los géneros preponderantes. Los artículos de tipo informativo, con un tratamiento más episódico, aparecen centralmente en las secciones ‘Economía & Política’ y ‘Negocios & Finanzas’. Mientras que las notas de opinión, con un tratamiento más temático de la información, se concentran en la sección ‘Opinión’ –integrada, en un 95,8%, por columnas de personas externas al diario□ y en los suplementos. Las excepciones a este comportamiento son las notas de opinión de periodistas o editores de los matutinos y los editoriales. En su mayoría, estos son publicados en ‘Economía & Política’.

Es de destacar la baja frecuencia de noticias y la nula de opiniones en la sección ‘Negocios & Finanzas’, dada la doble relevancia que el “7D” reviste, a priori, en estos términos: primero, porque se trata de un conflicto de impacto financiero para las empresas de medios de comunicación. Segundo, porque ambos diarios estudiados pertenecen a la prensa especializada en ese rubro.

Tabla 4.2. Secciones en las que predominan los géneros periodísticos en la cobertura del “7D” entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero de 2013. *Ámbito Financiero y El Cronista Comercial.*

Sección	Género periodístico								Total
	Noticia	Recuadro	Entrevista	Editorial	Nota de opinión de periodista o editor	Columna de persona externa	Informe especial	Otros formatos	
Economía & Política	77,8%	75%	-	44,4%	75%	-	-	66,7%	62,7%
Sección especial	8,1%	13,6%	-	33,3%	-	-	-	-	8%
Negocios & Finanzas	11,9%	6,8%	-	-	-	-	-	-	7,6%
Opinión	-	-	-	-	-	95,8%	-	-	9,2%
Información General	0,7%	-	-	-	-	-	-	-	0,4%
Espectáculos	0,7%	-	-	-	-	-	-	-	0,4%
Suplemento	0,7%	4,5%	100%	-	12,5%	4,2%	100%	33,3%	10%
Contratapa	-	-	-	-	12,5%	-	-	-	0,8%
Otras	-	-	-	22,2%	-	-	-	-	0,8%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia.

La tercera variable a analizar es aquella vinculada a la producción de las notas. Más precisamente, si ellas aparecen firmadas o no, y, en el primer caso, por quién. En este sentido, puede afirmarse que más de la mitad (53%) no presentan huellas visibles de sus productores. Una de las razones a las que puede atribuirse este dato es la alta productividad de los redactores, quienes suelen escribir varias notas por edición pero firmar solo una de ellas¹⁶⁹ (Ver **Tabla 4.3**). La mayoría de las notas sin firma (94,7%) pertenece al género informativo -noticias, recuadros e informes especiales-. Entre aquellas de este género que sí llevan firma, el 70,1% pertenece a algún periodista del diario. Mientras tanto, en las piezas del género argumentativo entrevistas, editoriales, notas de opinión y columnas- predominan las firmas de algún directivo de los periódicos –editores o director- o de columnistas externos-

Tabla 4.3. Autoría de las notas sobre el “7D” según género, entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero de 2013. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Género periodístico	Autoría de la nota					
	Sin firma	Periodista del diario	Editor	Director del diario	Columnista externo al diario	Otro
Noticia	64,4%	64,9%	-			
Recuadro	30,3%	3,9%	-	14,3%	-	-
Entrevista	,8%	16,9%	37,5%			
Editorial	2,3%			85,7%	-	-
Nota de opinión o análisis de periodista o editor	1,5%	11,7%	62,5%	-	-	-
Columna firmada por persona externa	-	-	-	-	100,0%	-
Informe especial	-	1,3%	-	-	-	-
Otros formatos	,8%	1,3%	-	-	-	100%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

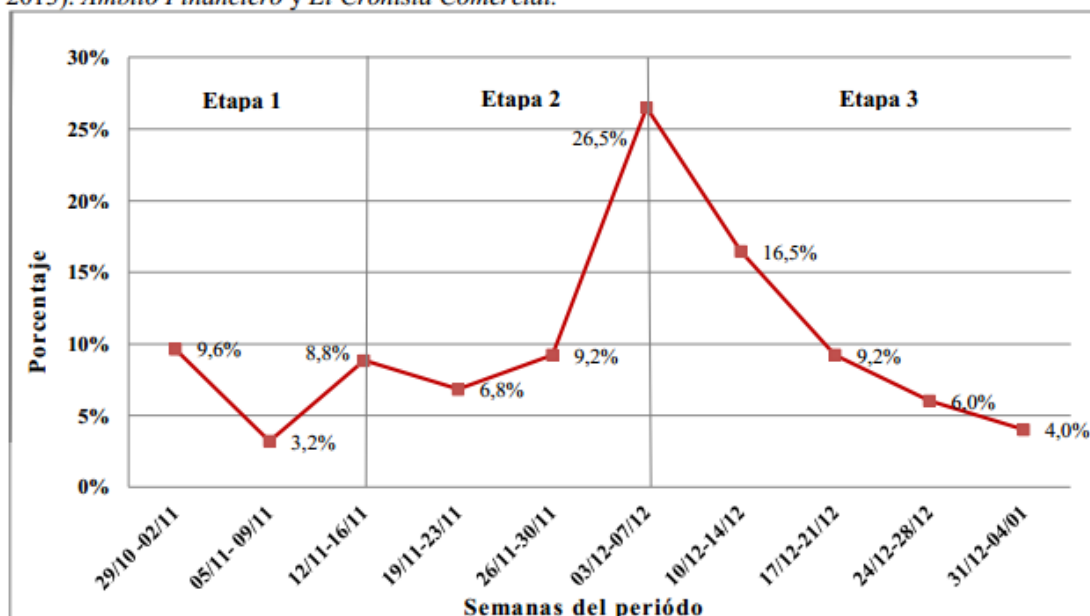
Fuente: elaboración propia.

4.2.2. Frecuencia de la información sobre el “7D”

Un segundo nivel de descripción formal está constituido por la frecuencia de publicación de la información acerca del “7D”, la cual constituye un indicador de importancia durante el período estudiado. Como se mencionó en la introducción de este capítulo, entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero de 2013, se publicó un total de 249 notas referidas al tema en *Ámbito Financiero* y en *El Cronista Comercial*. En términos globales, el promedio diario de publicación fue de 2,6 artículos¹⁷⁰.

El **Gráfico 4.1** permite identificar picos máximos y mínimos en la frecuencia de cobertura del caso, así como etapas en la evolución del caso. Estas últimas son discriminadas en función de los eventos críticos (*critical events*) (Pride, 1995) que les dieron origen. Pride (1995) define a estos últimos como “eventos contextualmente dramáticos, como depresiones económicas, desastres medioambientales, confrontaciones físicas violentas, iniciativas estratégicas de movimientos sociales o políticas públicas novedosas” (p. 5). Son acontecimientos que llaman la atención del público, dado que irrumpen en la rutina. Si bien el período estudiado aquí es corto en relación con el proceso completo de debate, sanción e implementación de la LSCA, pueden señalarse algunos puntos emblemáticos en el desarrollo del “7D” que permiten dividir el proceso en tres grandes fases.

Gráfico 4.1. Cobertura del “7D” según semanas del período (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013). *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.



Fuente: elaboración propia.

La etapa inicial comienza la primera semana del periodo (29 de octubre al 2 de noviembre de 2012), con el arduo debate político y legislativo que se desarrolló alrededor del proyecto de ley de ‘per saltum’. Este obtuvo media sanción en la Cámara de Senadores el 31 de octubre (“El oficialismo impuso su mayoría y le dio media sanción al ‘per saltum’”¹⁷¹).

El pico más bajo de toda la cobertura se observa dentro de esta etapa, durante la semana que va entre el 5 y el 9 de noviembre (8 notas). Por entonces, el proyecto de ley de ‘per saltum’ ya había obtenido dictamen favorable en las comisiones de Justicia y Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la Nación y faltaban algunos días para que fuera aprobado, por lo que no se produjeron eventos de relevancia noticiosa alrededor del tema. El proyecto de recurso extraordinario por salto de instancia se convirtió en la Ley N° 26.790 el miércoles 14 de noviembre, tras un debate que duró siete horas. Ambos periódicos trataron el tema, aunque *Ámbito Financiero* lo hizo en su sección ‘Economía & Política’ (“Ley de medios: Gobierno ya puede pedirle a la Corte el ‘per saltum’”¹⁷²) y *El Cronista Comercial*, en la sección ‘Opinión’ (“Per Saltum y decadencia”¹⁷³). Este primer período culmina, entonces, el viernes 16 de noviembre.

Durante las tres semanas que abarca, se publicaron 54 notas (21,6% del total de la cobertura).

La segunda fase se inicia el lunes 19 de noviembre, luego de la aprobación de la Ley N° 26.790, y se extiende hasta la semana del “7D” (3 al 7 de diciembre), inclusive. Durante esas tres semanas se publicaron 106 notas (42,5% del total), casi el doble que en el tramo anterior.

A lo largo de esta segunda etapa se producen cuatro eventos críticos: primero, el titular de la AFSCA, Martín Sabbatella, ofreció una conferencia de prensa en la cual presentó un informe elaborado por la autoridad de aplicación acerca del estado de situación de los grupos de medios (“Efecto ‘7D’”: 19 empresas deberán adecuarse”¹⁷⁴). Luego, el Grupo Clarín presentó una denuncia penal por “incitación a la violencia y coacción agravada” contra funcionarios nacionales. Asimismo, denunció a un grupo de periodistas como “propagadores” de la “incitación a la violencia” (“Polémica por una denuncia del Grupo Clarín contra funcionarios K y periodistas”¹⁷⁵). Sin embargo, la misma fue rectificada dos días más tarde y Clarín solicitó que los periodistas solo fueran convocados a declarar en calidad de testigos. Ello se produjo a partir de las numerosas críticas de periodistas, asociaciones profesionales, organizaciones de la sociedad civil y dirigentes políticos (“Curioso: Clarín entre marchas y contramar chas”¹⁷⁶; “Desisten de incluir a periodistas en causa judicial”¹⁷⁷). En tercer lugar, el Grupo Clarín acudió a la CSJN por “privación de justicia”. En respuesta a esa presentación, el 27 de noviembre la Corte le exigió al juez de primera instancia “el inmediato dictado de la sentencia definitiva (para una) rápida finalización del proceso” (CSJN, 2012b, p. 1) (“Medios: rechazan amparo y ordenan sentencia de fondo”¹⁷⁸). Por último, el 6 de diciembre, la Sala I dispuso rechazar “in limine” el cuestionamiento que el Estado nacional había presentado contra el camarista Francisco de las Carreras para intervenir en el “caso Clarín” y extendió la medida cautelar que vencía al día siguiente, el 7 de diciembre.

Como puede advertirse en el Gráfico 4.1, durante esta fase se produce el pico más importante de la cobertura del “7D” (semana del 3 al 7 de diciembre), cuando se publicaron 66 notas (26,5% del total) sobre el tema. Un día después de que se conociera el fallo de la Cámara, se contabilizaron 26 artículos en los diarios económicos (*El Cornista Comercial* publicó 16 notas y *Ámbito Financiero*, diez). Algunos de los títulos más importantes son: “Polémico: le prorrogan amparo a Clarín hasta sentencia definitiva”¹⁷⁹; “Antes de viajar (la Presidenta Cristina Fernández) indicó el camino del contraataque”¹⁸⁰; “Cablevisión no tiene presencia distorsiva”¹⁸¹; “El plazo para desinvertir quedó en suspenso”¹⁸²; “Clarín adelantó que ‘seguirá respetando la ley y la Constitución’”¹⁸³; “La acción del grupo se disparó 10% en la Bolsa”¹⁸⁴; “Duros cuestionamientos de la oposición y apoyo a la Justicia”¹⁸⁵, “Ley de Medios: El día después del 7D”¹⁸⁶; “Paso a paso, la ofensiva contra la prensa”¹⁸⁷; “La gente, escéptica y con otras prioridades”¹⁸⁸.

La última etapa del período, de carácter sostenidamente descendente en términos de frecuencia, abarca las cuatro semanas que van desde el 10 de diciembre al 4 de enero, durante las cuales se publicaron 89 notas (35,7% del total de la cobertura). Ella está ligada, en su mayor, parte al desarrollo de la causa por la inconstitucionalidad. Durante la primera semana –del 10 al 14 de diciembre– se registra el segundo pico en importancia del período (41 notas). El domingo 9 de diciembre, el Gobierno había convocado a la “Fiesta Patria Popular” con motivo del 29º aniversario de la recuperación de la democracia en la Argentina.

En el discurso que ofreció durante el evento, la Presidenta hizo referencia a la decisión de la Cámara Civil y Comercial:

Es necesario que la independencia (del Poder Judicial) sea no sólo del poder político, sino también del poder económico de las corporaciones [...] hay sectores que se siguen conduciendo con una lógica de no respeto a la voluntad popular. La gente [...] quiere realmente una Justicia que sirva al pueblo, [...] que sea menos corporativa. Siempre se nos exige a nosotros los políticos, seamos del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo, comportamientos o conductas que deben tener decoro, ciudadanos de decoro democrático. Nosotros también exigimos para todos los poderes del Estado la misma conducta y comportamiento de decoro republicano, independencia y respeto a la voluntad popular, a la voluntad del Parlamento”¹⁸⁹.

Varias notas retoman y analizan las palabras de la primera mandataria: “Cristina versus jueces por 7D: ‘usan los fierros judiciales’”¹⁹⁰ y “Cristina envió varios mensajes a la Corte y habló de ‘fierros judiciales’”¹⁹¹, fueron los títulos más relevantes.

El fallo que repuso la medida cautelar arrasó con el “7D”, pero la disputa judicial siguió adelante. Durante la semana siguiente, se produjo una serie de hechos que culminó en otro evento crítico, el 14 de diciembre, cuando el juez de primera instancia determinó la constitucionalidad de la LSCA. El Estado nacional presentó un recurso extraordinario por salto de instancia ante la CSJN, que fue rechazado por unanimidad el 10 de diciembre. Al día siguiente, el fiscal de la causa de fondo –Fernando Uriarte–, emitió su dictamen en contra del reclamo de inconstitucionalidad de la LSCA que impulsaba el Grupo Clarín (“El fiscal avaló la Ley de Medios y el Gobierno fue contra la Cámara”¹⁹²). Por último, el viernes 14 por la tarde, el juez Horacio Alfonso falló a favor de la constitucionalidad de la norma. Dado que ninguno de los dos periódicos se publica durante el fin de semana, este evento crítico es abordado recién el lunes 17 de diciembre, junto con la apelación del Grupo Clarín y la intervención de Sabbatella en las oficinas del *holding* para notificar el inicio del proceso de adecuación de oficio (“Ley de Medios: Clarín apela el fallo del juez Alfonso y Sabbatella actúa de oficio”¹⁹³, “Monopolio Clarín apelará hoy contra la desinversión”¹⁹⁴). No obstante, la decisión de Alfonso había sido prevista por *Ámbito Financiero* en su edición del viernes: “Medios: juez se dispone a fallar cuestión de fondo”¹⁹⁵. Finalmente, la apelación de Clarín repuso la medida cautelar (“Medios: por nueva apelación, puja vuelve a Cámara”¹⁹⁶).

El 27 de diciembre es el último día clave para el caso que aquí se estudia. Aunque la frecuencia de aparición del “7D” continuaba en descenso, entre ese día y el siguiente se publicaron 11 notas. El evento crítico estuvo protagonizado por la CSJN, que declaró inadmisibile el recurso de *per saltum* presentado por el Estado a partir del fallo del juez Alfonso. El argumento para hacerlo fue que el mismo había sido solicitado a partir de una sentencia favorable. La Corte avaló, además, la prolongación de la medida cautelar dispuesta por la Cámara el 6 de diciembre. Con esa decisión, la causa quedaba definitivamente en manos de los camaristas pertenecientes a la Sala I, postergando la resolución de la causa

hasta bien entrado el 2013. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial* le dieron cobertura al hecho: “Medios: la Corte prorrogó amparo pero dijo que no habrá año de gracia”¹⁹⁷, “La Corte volvió a rechazar el 'per saltum' y el Gobierno cerrará el año sin adecuar a Clarín”¹⁹⁸.

La caída de la frecuencia de publicación que se produce durante la primera semana de enero¹⁹⁹ se explica fundamentalmente por el comienzo de la feria judicial. A partir de entonces, se inició un largo receso que se extendió hasta mediados de abril de 2013, cuando la Cámara Civil y Comercial falló en la causa de fondo²⁰⁰.

4.2.3. Ubicación y disposición de la información

El último tipo de recursos formales que afectan la visibilidad de la información está integrado por tres elementos: la aparición en tapa, el tipo de página y el tamaño de las notas.

El “7D” obtuvo un lugar en la portada de los diarios en 34 de los 48201 días que abarca el período estudiado. Es decir, en un 70,8% de los días. Esta alta frecuencia de aparición en tapa puede considerarse un indicador de importancia, dada la mayor visibilidad que alcanzan las notas publicadas en aquel espacio privilegiado, de carácter más limitado que el resto de la edición.

Dentro de la primera página, los titulares varían en importancia de acuerdo con su tamaño, ubicación y acompañamiento gráfico (McCombs, 2006). En la **Tabla 4.3** se distinguen los tipos de titulares sobre el “7D” que estuvieron presentes en las portadas de los diarios.

Tabla 4.4. Tipo de titulares de tapa en la cobertura del “7D” entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero de 2013. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Tipo de titular	Frecuencia	Porcentaje
Principal	7	9%
Secundario	15	19,2%
Subordinado	22	28,2%
Destacado	12	15,4%
Recuadro	20	25,6%
Otros	2	2,6%
Total	78	100%

Fuente: elaboración propia.

Fuente: elaboración propia.

De la **Tabla 4.4** se desprende que hay varios días en los cuales el tema abarca más de un titular de tapa, dado que se publicó un total de 78 titulares en 34 días. En otras palabras, cada vez que el tema aparece en tapa, el promedio de aparición es de poco más de 2 titulares por portada. Por otra parte, un 28,2% de los títulos dedicados al “7D” están

subordinados a otro de mayor relevancia. La **Imagen 4.1** ofrece algunos ejemplos de estos comportamientos.

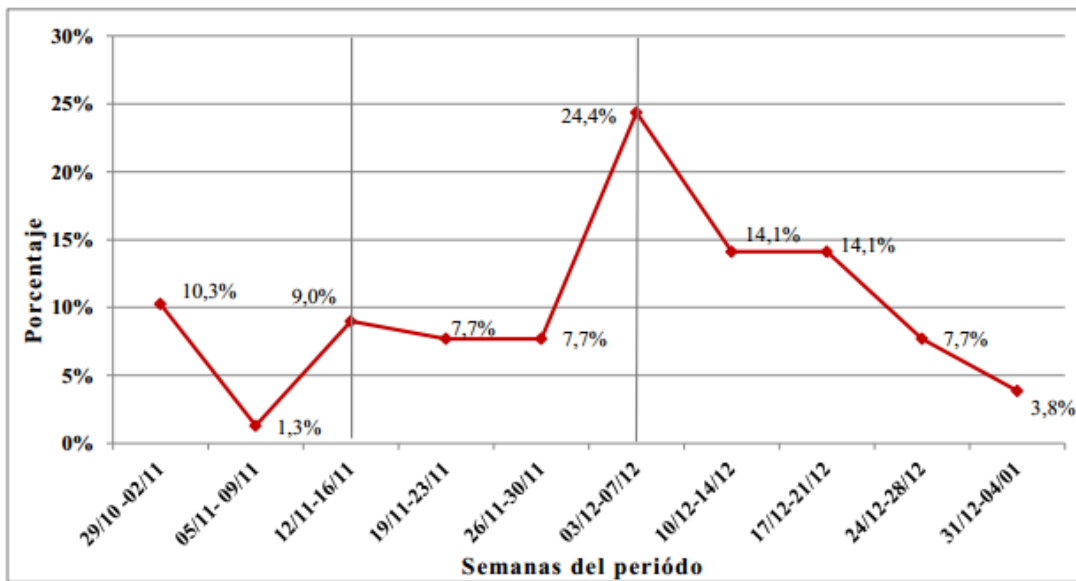
Imagen 4.1. Aparición del "7D" en tapas de *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.



Fuente: *Ámbito Financiero*, 10 y 28 de diciembre de 2012. *El Cronista Comercial*, 10 y 12 de diciembre de 2012.

Si se observa la distribución semanal de las 78 notas que aparecieron en portada, se advierte que su comportamiento es representativo de la frecuencia de aparición de la totalidad las notas sobre el “7D”. En efecto, los picos máximos y mínimos son similares a los señalados para aquella variable (ver Gráfico 4.2).

Gráfico 4.2. Frecuencia semanal de notas del “7D” con aparición en tapa. (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013). *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.



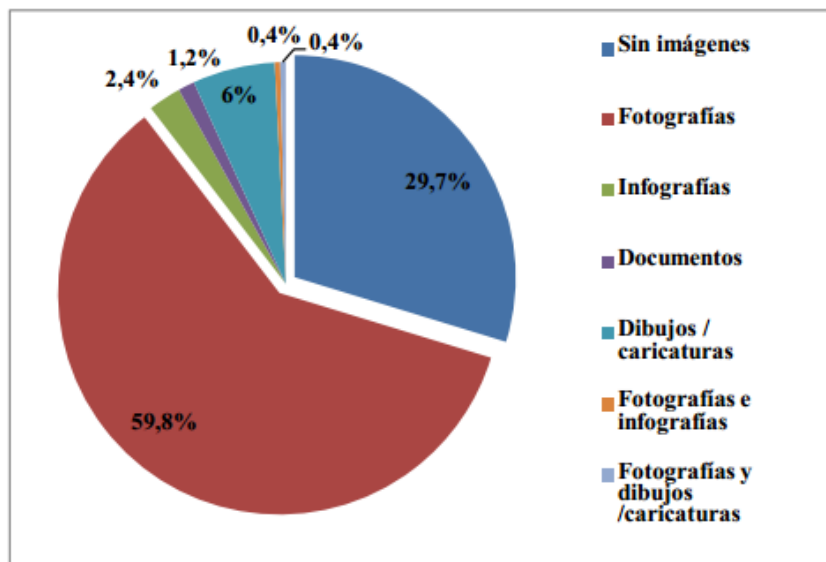
Fuente: elaboración propia.

Otro de los indicadores de importancia está constituido por el tipo de página en la cual se publica la información. Sin contar las portadas, los artículos ubicados en las primeras páginas del periódico son las que adquieren mayor visibilidad, por lo que son considerados más importantes que el resto (Matthes & Kohring, 2000). De hecho, las secciones especiales²⁰² del “7D” aparecen, en todos los casos, condensadas en las primeras diez páginas de los periódicos y un 70%, entre la segunda y la tercera. De igual modo, casi cuatro de cada cinco notas publicadas en ‘Economía & Política’ (77,5%) aparecen entre las primeras diez páginas.

En cuanto al tamaño, un 60,2%²⁰³ de las notas ocupa entre un cuarto y menos de tres cuartos de página. Teniendo en cuenta que ambos periódicos se caracterizan por publicar artículos cortos, se considera a esta medida un indicador de la relevancia del “7D”. El tipo de notas que sigue en importancia es la que ocupa menos de un cuarto de página (21,29%). Por último, un 10,44% están desplegadas en más de una página.

El acompañamiento gráfico es otro de los recursos que le dan relevancia a la información y que están orientados a atraer la atención de los lectores. Los resultados del análisis empírico arrojan que tres de cada cinco notas (59,8%) están acompañadas por una fotografía. Aproximadamente el 10,5% de los artículos lleva otro tipo de imágenes, como dibujos o caricaturas (6,2%), infografías (2,4%), documentos (1,2%) o –en muy pocos casos– más de uno de los anteriores combinados (0,8%). Mientras tanto, casi un tercio de la totalidad de las notas no está acompañada por ningún tipo de imagen (ver **Gráfico 4.3**).

Gráfico 4.3. Acompañamiento gráfico de las notas del “7D”. (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013). *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.



Fuente: elaboración propia.

Hasta aquí, se analizaron las variables formales de la cobertura del “7D” –géneros periodísticos, secciones, autoría, frecuencia de publicación, aparición en tapa, tipo de página, tamaño y acompañamiento gráfico– en *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*, en términos globales.

Entre los datos más salientes, se destaca el predominio de las notas del género informativo (72,4%) por sobre las de opinión (26,4%) en toda la cobertura. Desde este punto de vista, cabe afirmar que prevalece un abordaje de tipo episódico de la información, pues aquellas notas de opinión, con un desarrollo más interpretativo y contextualizado, presentan una frecuencia de cobertura significativamente menor. Por otra parte, las noticias sobre el “7D” fueron publicadas, en su mayor parte, en la sección ‘Economía & Política’ (62,7%). En segundo lugar, se destacan los suplementos (10%) y tercero, la sección ‘Opinión’ (9,2%). Estos últimos son espacios dedicados a las notas de carácter argumentativo. En cuanto a los autores de las piezas periodísticas, más de la mitad de ellas (53%) no llevan ninguna firma. El 47% restante se divide entre periodistas del diario, directivos –editores y directores– y columnistas externos. Mientras los primeros aparecen con mayor frecuencia en las notas del género informativo (70,1%), los segundos y los terceros firman, mayormente, las de opinión o análisis (ver **Tabla 4.3**).

Con respecto a la frecuencia de aparición del “7D”, se mencionó que el promedio diario de publicación fue de 2,6 artículos, dato que indica la importancia que adquirió el caso. Sin embargo, la cantidad de notas no se distribuyó de modo homogéneo a lo largo de todo el período. De las tres etapas señaladas en la evolución del “7D”, fue la segunda (del 19 de noviembre al 7 de diciembre) la que concentró el mayor número de unidades (42,6%) y la que registró el pico máximo de cobertura, el propio 7 de diciembre. Solo ese día, se contabilizaron 66 notas (26,5% del total de la cobertura), 12 notas más que las publicadas durante la primera etapa del caso (29 de octubre al 16 de noviembre).

La ubicación y disposición de la información del “7D” también dan cuenta de su importancia: más del 70% de los días tuvieron el tema en alguno de sus títulos de portada. Cada vez que esto ocurrió, la tendencia fue a incluir más de un título, dado que el promedio de aparición es de más de 2 titulares por portada. Asimismo, casi el 80% de las notas publicadas en ‘Economía & Política’ aparecen entre las primeras diez páginas de los matutinos. En cuanto al tamaño de las notas, predomina aquel que va entre un cuarto y menos de tres cuartos de página (60,2%). De todas ellas, casi siete de cada diez estuvieron acompañadas de alguna imagen.

Una vez descritos los rasgos formales de la información sobre el caso, es necesario profundizar en las características de su contenido para conocer cómo fue encuadrado el “7D”. El siguiente apartado procura avanzar en este sentido.

4.3. Los encuadres noticiosos del “7D”

En coherencia con el segundo objetivo específico de la investigación, esta instancia del trabajo empírico busca conocer los encuadres noticiosos predominantes en la cobertura del “7D”. Para ello, se indaga en los contenidos de la misma mediante una doble estrategia: en primer término, se rastrea la presencia de los encuadres genéricos redefinidos que propone el trabajo antecedente de este estudio (Aruguete & Koziner, 2014). En segundo lugar, se analizan los modos en que convergieron las variables que integran los *frame elements* (Matthes & Kohring, 2008, David *et al.*, 2011) para dar lugar a los encuadres propios del caso.

4.3.1. Presencia de los *frames* “Culpabilidad por el conflicto” y “Consecuencias económicas”

El primer paso en la identificación de los *frames* del “7D” toma en consideración los hallazgos más cercanos a este estudio. En el trabajo de referencia, Aruguete & Koziner (2014) analizaron el tratamiento del “7D” en los periódicos nacionales generalistas *Clarín*, *La Nación* y *Página/12* mediante la aplicación deductiva de tres de los encuadres genéricos pertenecientes a la escala creada por Semetko & Valkenburg (2000)²⁰⁴. Como resultado, comprobaron empíricamente que “no todos los *frames* genéricos son aplicables al análisis de fenómenos que tienen lugar en contextos disímiles a aquellos en los cuales han sido creados”, dado que fue imposible mantener los *frames* tal y como los habían presentado Semetko & Valkenburg (2000) (Aruguete & Koziner, 2014, p. 158).

En primer lugar, las autoras llevaron a cabo distintas pruebas que las condujeron a eliminar los indicadores de estos encuadres que presentaban un bajo grado de asociación con el resto²⁰⁵. Luego, midieron la correspondencia entre los ítems restantes de estos tres encuadres genéricos y encontraron que se agrupaban en dos dimensiones subyacentes. A la primera, integrada por cuatro indicadores, la denominaron: “Culpabilidad por el Conflicto”. Mientras que la segunda dimensión conservó el nombre del encuadre original, “Consecuencias económicas”, aunque se conformó con dos indicadores, pues el tercero fue descartado.

Para este estudio, se tomaron entonces las seis preguntas correspondientes a los dos encuadres propuestos por Aruguete & Koziner (2014) con la intención de analizar si, en función de su presencia en las notas de los dos periódicos, estas pueden ser agrupadas en las mismas dimensiones halladas por las autoras. Para corroborar la validez de las mismas, se lleva a cabo un análisis de fiabilidad (Alfa de Cronbach²⁰⁶) que arroja un valor aceptable para ambos encuadres, aunque un poco más baja para el segundo de ellos (“Culpabilidad por el conflicto” $\alpha = ,663$; “Consecuencias económicas” $\alpha = ,495$).

Con el objeto de determinar la correspondencia de los indicadores manifiestos que componen cada una de las dimensiones, se realiza una extracción de componentes principales. De los resultados que arroja este ensayo, se desprende un moderado grado de correlación entre dos de los ítems del *frame* “Culpabilidad por el conflicto” y un muy bajo grado de estos con los dos restantes, así como de estos últimos entre sí (ver **Tabla 4.5**).

Tabla 4.5. Extracción de componentes principales para seis ítems de los dos encuadres noticiosos tomados de Aruguete & Koziner (2014).

Matriz de componentes	Componente			
	1	2	3	4
Encuadre “Culpabilidad por el conflicto”				
En el relato, ¿se sugiere que algún individuo, grupo o institución es responsable del tema o problema abordado?	,292	,055	,641	,002
En el relato, ¿se alude a cierto desacuerdo entre partidos políticos, individuos, grupos o instituciones?	,651	,068	,014	,032
¿El relato informa que un partido político, individuo, grupo o institución realiza algún tipo de reproche a otro partido político, individuo, grupo o institución?	,307	,182	,030	,474
¿La información se refiere a dos o más posturas diferentes en torno al tema o problema abordado?	,501	,096	,107	,159
Encuadre “Consecuencias económicas”				
¿La información menciona ganancias o pérdidas financieras que pueden producirse en el presente o en el futuro (mención a temas financieros)?	,232	,663	,004	,002
¿Se alude a los costos asociados al tema o problema abordado?	,250	,638	,002	,010

Fuente: elaboración propia a partir de Aruguete & Koziner (2014)

En función de las agrupaciones encontradas en el primer factor, se propone entonces redefinir el *frame* original y crear uno nuevo denominado “Desacuerdo entre posturas”²⁰⁷. Este hace alusión a la controversia generada entre distintos actores –individuos, grupos, partidos políticos o instituciones- en torno a las diversas posiciones asumidas por ellos acerca de un asunto. La dimensión está integrada por **1**. ‘¿En el relato se alude a cierto desacuerdo entre partidos políticos, individuos, grupos o instituciones?’; **2**. ‘¿La información se refiere a dos o más posturas diferentes en torno al tema o problema abordado?’.

Aun cuando Semetko & Valkenburg (2000) contemplan un mínimo de tres ítems para la conformación de un encuadre, también asumen la posibilidad de que alguna de las preguntas incluidas en la matriz de referencia pueda no agruparse apropiadamente con el resto. En efecto, el encuadre “Consecuencias económicas” está conformado únicamente por dos indicadores. Aunque se realizaron en este trabajo tres ensayos estadísticos manteniendo las

cuatro preguntas del *frame* “Culpabilidad por el conflicto”, no se llegó a resultados favorables. Esto es, los indicadores ‘En el relato, ¿se sugiere que algún individuo, grupo o institución es responsable del tema o problema abordado?’ y ‘¿El relato informa que un partido político, individuo, grupo o institución realiza algún tipo de reproche a otro partido político, individuo, grupo o institución?’ no varían concomitantemente en forma significativa con las otras dos variables, por lo que se decide dejarlas fuera de la matriz del *frame*.

Una vez definidos los encuadres con mayor consistencia interna, se describe la intensidad con que estos aparecen en los titulares analizados. Una primera lectura permite observar que el “Desacuerdo entre posturas” tiene una intensidad significativa en la cobertura global de este fenómeno ($\alpha = ,737$). Mientras que las ganancias o costos financieros que pudieran asociársele al vencimiento de la medida cautelar que protegía al Grupo Clarín a adecuarse a la LSCA, presentaron una intensidad aceptable ($\alpha = ,495$). En definitiva, además de haber tenido un trasfondo más político que económico, el tratamiento de ese fenómeno evidenció un alto componente de controversia.

Antes de desarrollar las particularidades de cada uno de los *frames*, es preciso detenerse en los dos indicadores que fueron excluidos del primero de ellos, lo cual condujo a redefinirlo como “Desacuerdo entre posturas”. A pesar de no haberse comportado de forma coherente con el resto, ambos indicadores presentaron un alto número de apariciones en el corpus estudiado.

De acuerdo con Igartua (2006), los encuadres son considerados variables latentes, es decir, constructos subyacentes no observables directamente, que emergen del agrupamiento de –al menos dos, según se dijo aquí– indicadores manifiestos. No es posible afirmar que alguno de estos indicadores configure, entonces, un *frame* por sí solo. Sin embargo, su relevancia no puede ser soslayada, en vistas de la alta frecuencia que ambos exhiben. En efecto, el primero –‘En el relato, ¿se sugiere que algún individuo, grupo o institución es responsable del tema o problema abordado?’– está presente en 240 de los 249 casos (96,4%). Por esta razón, más que una forma de encuadrarlo, este debe ser considerado una constante²⁰⁸ en el modo de presentar el “7D” en casi todas las notas. En otras palabras, no hay variaciones significativas en el comportamiento de este indicador a lo largo del periodo, puesto que este se encuentra presente en prácticamente la totalidad de las unidades de análisis. (“Ley de Medios: por la embestida K, renunciaron dos jueces del fuero civil”²⁰⁹, “El kirchnerismo logró anoche convertir en ley el proyecto que reglamenta la posibilidad de interponer un recurso extraordinario por salto de instancia”²¹⁰).

En cuanto al segundo indicador –‘¿El relato informa que un partido político, individuo, grupo o institución realiza algún tipo de reproche a otro partido político, individuo, grupo o institución?’–, el 70% del total de las notas que integran el corpus aluden a algún tipo de reproche. Es decir que, a pesar de no comportarse de modo coherente con ninguno de los otros tres ítems que componían el *frame* original, este también registra una alta frecuencia de

aparición (“No se está legislando para el bien general, saquémonos las caretas, sino en contra de Clarín”²¹¹; “Cristina de Kirchner volvió a apuntar al Poder Judicial y pidió a los jueces que ‘protejan a los ciudadanos’”²¹²). Es por ello que su importancia debe ser tenida en cuenta a la hora de analizar el modo de encuadrar el “7D”.

Como se ha dicho, tanto la correlación positiva (Ragin, 2007) de los componentes del nuevo encuadre “Desacuerdo entre posturas” ($\alpha = ,737$) como su alta frecuencia si se los mide por separado (82,3% para el primero y 76,3% para el segundo), constituyen una muestra del alto nivel de controversia que rodeó al caso. Sin embargo, el hecho de que el factor reproche – aunque también sea alto- no varíe concomitantemente con aquellos, impide afirmar la presencia del frame “Conflicto”, tal como fue formulado por Semetko & Valkenburg (2000)²¹³.

Si se analiza el comportamiento del *frame* “Desacuerdo entre posturas”, es posible identificar dos variantes. Cuando los dos indicadores que lo componen manifiestan valores altos, el énfasis está puesto, por lo general, en la disputa entre actores con posturas enfrentadas (“Lo que importa es ganar aunque termine a las trompadas lo que, al principio, nos presentaron como un civilizado partido de fútbol”²¹⁴). En los casos en que el primer indicador es más alto, se hace hincapié en la discrepancia (“Intenso debate para un fallo dividido”²¹⁵). En cambio, cuando el peso factorial del segundo indicador es mayor, el acento está puesto en la diversidad de posturas alrededor del tema y menos en la controversia entre ellas (“Ley de Medios: cinco escenarios posibles para Clarín y el Gobierno en la recta final hacia el ‘7D’”²¹⁶).

Teniendo en cuenta las asociaciones halladas entre los ítems del segundo factor (ver **Tabla 4.5**), se decide mantener el *frame* “Consecuencias económicas” toda vez que la información presente eventos, temas o problemas en términos del impacto económico-financiero que pudieran tener para un individuo, grupo, institución, región o país.

Este segundo encuadre se compone por: 1. ‘¿La información menciona ganancias o pérdidas financieras que pueden producirse en el presente o en el futuro (mención a temas financieros)?’; 2. ‘¿Se alude a los costos asociados al tema o problema abordado?’. Como se ha dicho, la fiabilidad de este encuadre (Alfa de Cronbach) tiene un valor de $\alpha = ,495$. Es decir que presenta una intensidad aceptable.

Los dos indicadores del encuadre “Consecuencias económicas” que se conservan en la dimensión tienen un peso factorial muy alto y un comportamiento similar en las unidades analizadas. Ello permite inferir que las referencias al impacto económico futuro de las decisiones que tuvieron lugar alrededor de este fenómeno no fueron genéricas, sino eminentemente presentadas en términos de costos o pérdidas, incluso más que como ganancias (“En plena disputa por la Ley de Medios, caen 16% las ganancias de Clarín”²¹⁷ “Gobierno gastó \$30 millones en publicitar la Ley de Medios en Fútbol para Todos”²¹⁸, Si se aplica la Ley de Medios, ¿qué le queda al Grupo Clarín?²¹⁹).

A la luz de los resultados arrojados por la aplicación deductiva de los encuadres redefinidos por Aruguete & Koziner (2014) en base a la propuesta de Semetko & Valkenburg (2000), se hace necesario entonces ensanchar los términos de la discusión iniciada por las autoras que investigaron el “7D”. Ellas concluyen que

... no todos los *frames* genéricos son aplicables al análisis de fenómenos que tienen lugar en contextos disímiles a aquellos en los cuales han sido creados [...] El estudio de referencia [Semetko & Valkenburg, 2000] se centró en un fenómeno transnacional en el que prevalecieron intereses gubernamentales de países europeos, sobre los sociales e individuales. Por el contrario, el objeto de este análisis es una política nacional, donde convergieron intereses político-económicos, tanto del sector público como del privado, y en el cual la puja de intereses se concentró dentro de los límites nacionales involucrando posicionamientos individuales y sociales (Aruguete & Koziner, 2014, pp. 158-159).

No puede negarse que el contexto en el cual se desarrolla el caso reviste un carácter central para el análisis de los *frames* que prevalecen en su tratamiento. Sin embargo, dicho contexto debe entenderse en sentido amplio. Es decir que abarca no solo al ámbito nacional sino también, al tipo de medio de comunicación cuyos contenidos se estudian. En efecto, la investigación de Aruguete & Koziner (2014) abordó tres periódicos generalistas con distintas posturas editoriales, mientras que los elegidos para esta Tesis pertenecen a la prensa especializada en economía y finanzas.

Por una parte –y llamativamente-, tanto los matutinos estudiados por Aruguete & Koziner (2014) como los analizados aquí, encuadraron el tema en términos más políticos que económicos, sin importar el área de especialidad de cada uno. Pero cuando se observa en detalle el tipo de abordaje político, se hacen visibles las divergencias en el comportamiento de los indicadores. Aunque se advierte la presencia de todos los ítems que componen el encuadre “Culpabilidad por el conflicto”, dos de ellos presentan un muy bajo grado de correlación con el resto. Mientras que la cuestión de la responsabilidad de algún individuo, grupo o institución alrededor del “7D” aparece como factor constante en el tratamiento del caso por parte de *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*, los indicadores de orden político presentes en los textos convergen en un encuadre que pone de manifiesto, centralmente, la controversia entre distintos actores por imponer su postura. Por otra parte, se observa un componente de reproche que no puede ser asociado significativamente con ninguno de los otros indicadores.

4.3.2. Los encuadres propios del “7D” en *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*

La recolección de datos llevada a cabo para esta Tesis partió de la conceptualización de encuadre formulada por Entman (1993) y tomó como antecedentes centrales los procedimientos del análisis de contenido propuestos por Matthes & Kohring (2008) y por

David *et al.* (2011). La definición de Entman (1993), de carácter operacional, identifica distintos elementos de encuadre (*frame elements*) cuyas variables fueron rastreadas en los textos de las noticias. Así, se parte de la asunción de que los *frame elements* tienden a agruparse sistemáticamente, configurando patrones únicos. Cuando estos patrones están presentes en una serie de noticias, pueden ser interpretados como *frames*. Por esa razón, se ha dicho que un *frame* es igual a la suma de sus partes, concretamente, a la suma de sus *frame elements* (Matthes & Kohring, 2008).

Ahora bien, los datos que fueron recolectados en la instancia de la codificación, requieren de un cuidadoso procesamiento. Para llevarlo a cabo, se utiliza el análisis de *clusters* o conglomerados, un “método estadístico multivariante de clasificación automática de datos” (Pérez, 2004, p. 417). A partir de una tabla de casos-variables, se busca situar los casos (unidades de análisis) en grupos, conglomerados o *clusters*, lo más homogéneos posible. El análisis funciona, así, como un mecanismo de clasificación que detecta y describe, mediante algoritmos matemáticos, grupos de características similares dentro de un universo aparentemente heterogéneo de casos (Vilà-Baños, Rubio-Hurtado, Berlanga-Silvente, & Torrado-Fonseca, 2014).

La ventaja de este modelo de procesamiento consiste en que puede realizarse sin contar con conocimientos previos acerca de los grupos que se formarán e, incluso, sin la necesidad de saber el número de conglomerados que se buscará. Por este motivo, suele definírseles como “modelos de aprendizaje no supervisado”, por cuanto no existen estándares externos que permitan evaluar el rendimiento de la clasificación que proporcionan: “No hay respuestas correctas o incorrectas para estos modelos. Su valor viene determinado por su capacidad de capturar agrupaciones interesantes en los datos y proporcionar descripciones útiles de dichas agrupaciones” (IBM, 2012, s/d).

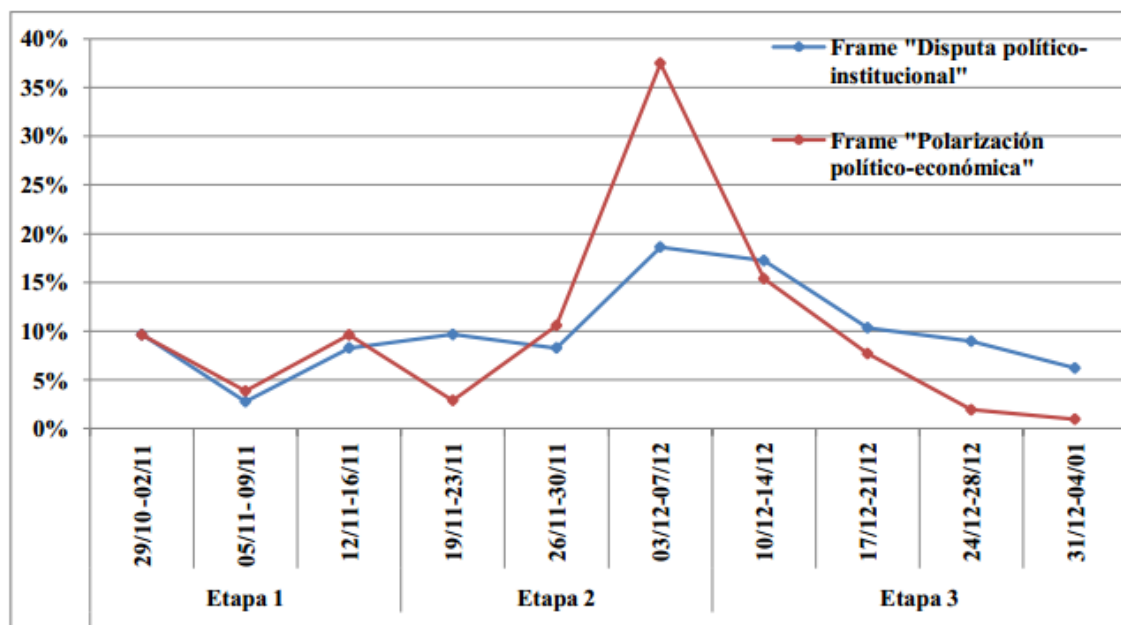
El agrupamiento de las categorías codificadas en *clusters* es realizado con el programa estadístico IBM SPSS Statistics²²⁰. De los distintos métodos de clasificación en conglomerados²²¹, se opta por el bietápico. A diferencia del jerárquico, utilizado en estudios previos -como en el de Matthes & Kohring (2008)-, este tiene la ventaja de estimar automáticamente el número óptimo de conglomerados para los datos ingresados. Por otra parte, permite recurrir a dos criterios para optimizar los resultados: el bayesiano de Schwartz (BIC) y el de la información Akaike (AIC). Con el objetivo de evaluar el grado de robustez de la clasificación obtenida se ha utilizado el método bietápico con ambos criterios, ya que los resultados de un análisis de *cluster* pueden variar, algunas veces considerablemente, en función de cuál sea el criterio aplicado (Gantman, 2009). Se comprueba que, en este caso, ambos criterios convergen en similares resultados, con una fiabilidad de (α) ,920 y (κ) ,921.

Los datos incluidos para su categorización en conglomerados son todos los correspondientes a las variables que integran los *frame elements*, que fueron definidos y desarrollados entre las páginas 101 y 113 de esta Tesis. Ellos son: tópico principal, tópico

secundario, tema, fuente principal, fuente secundaria, actor principal, actor secundario, beneficios (6), riesgos (7), atribución causal de beneficios (6), atribución causal de riesgos (7), solución y juicio valorativo. A estos se les sumaron cinco de los seis indicadores pertenecientes a los *frames* genéricos redefinidos por Aruguete & Koziner (2014). El ítem que alude a la responsabilidad de algún individuo, grupo o institución alrededor del “7D” fue excluido de la matriz, pues, como se mencionó, aparece de modo constante en la amplia mayoría de las unidades que conforman el corpus de análisis, tanto en *Ámbito Financiero* (96,8%) como en *El Cronista Comercial* (96,1%).

Los resultados arrojaron una solución óptima de dos conglomerados; es decir, dos *frames*. Se ha decidido denominar al primero “Disputa político-institucional” y al segundo, “Polarización político-económica”. Ambos son definidos y desarrollados en el próximo apartado. La evolución temporal de estos encuadres aparece representada en el **Gráfico 4.4**. De allí se desprende que ambos estuvieron presentes durante todo el período estudiado. No obstante, el comportamiento del primero es más estable, mientras que el segundo registra algunos picos en función de ciertos eventos críticos, especialmente durante la segunda etapa (cuando la ASFCA presenta el informe acerca del estado de situación de los grupos que debían adecuarse a la Ley y cuando el Grupo Clarín denuncia penalmente a funcionarios públicos y periodistas). El pico máximo de ambos *frames* se da hacia el final de esa misma etapa, cuando la Sala I de la Cámara Civil y Comercial proroga la medida cautelar a favor de Clarín y cae el “7D”. Finalmente, durante la tercera etapa, el fallo de constitucionalidad en primera instancia es el último de los picos en el cual coinciden ambos *frames*.

Gráfico 4.4. Evolución temporal de los *frames* “Disputa político-institucional” y “Polarización político-económica” según semanas del período (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013). *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.



Fuente: elaboración propia.

Íntimamente relacionados entre sí, estos *frames* comparten varios de sus componentes. No podría ser de otro modo, en vistas de la complejidad que caracteriza al proceso de *framing*. Como parte de su funcionamiento, este propone “claves discursivas” complejas que, insertas de diversos modos en los textos, colaboran en la comprensión de las dinámicas políticas (D’Angelo, 2002). Ciertamente, dichas claves pueden convivir -y, de hecho, lo hacen-, en un mismo texto noticioso. Es por ello que la distinción entre uno y otro encuadre propuesta aquí solo puede llevarse a cabo con fines analíticos.

Como se observará, el componente de disputa política atraviesa todo el proceso del “7D” y está presente en ambos *frames*. No obstante, en el primer caso se advierte un predominio del marco institucional como ámbito privilegiado de la controversia. En el segundo, en cambio, esta se encuadra en una puja fundamentalmente política con efectos concretos sobre el aspecto económico-financiero de las empresas de medios –en particular, del grupo Clarín.

Aunque no se desarrolla la totalidad de los códigos que conforman los paquetes de encuadre (Van Gorp, 2007), los cuales pueden consultarse en el Anexo II, se analizan detenidamente las más relevantes según su frecuencia de aparición. Esto es así porque, como sostienen Matthes & Kohring (2008), “la exclusión de categorías infrecuentes no es una amenaza para el algoritmo de los *clusters*, pues ellas no contribuyen a la formación de

conglomerados” (p. 275). La descripción de estos ítems se lleva a cabo con la pretensión de recomponer argumentos generales y coherentes de encuadre de la información acerca del “7D”.

4.3.2.1. Encuadre 1: Disputa político-institucional

El primer conglomerado de variables agrupa 145 casos²²² del universo (58,2%) y refiere fundamentalmente a las pujas de intereses alrededor del “7D” que se produjeron en el seno de las instituciones democráticas. Precisamente, en ambas cámaras del Congreso nacional y en el Poder Judicial de la Nación. A continuación, se describen las categorías más salientes de cada una de las variables que integran los *frame elements* de este encuadre, sintetizadas en la **Tabla 4.6**.

Tabla 4.6. Elementos de encuadre y variables del *frame* 1: Disputa político-institucional.

		Disputa político-institucional
		Categorías predominantes
Definición del problema	Tópico principal	*Acontecimientos relacionados con el desarrollo de las causas judiciales *Acontecimientos sobre el PJN que no tienen al “7D” como acontecimiento principal *Debates legislativos relacionados con “7D”
	Tópico secundario	*No hay *Acontecimientos relacionados con el desarrollo de las causas judiciales *Acontecimientos sobre el PJN que no tienen al “7D” como acontecimiento principal *Declaraciones críticas sobre accionar del Gobierno nacional
	Tema	*Funcionamiento de las instituciones democráticas *No se identifica o no aparece nombrada
	Fuente principal	*Poder Judicial de la Nación *Gobierno nacional *Congreso nacional
	Fuente secundaria	*No se identifica o no aparece nombrada
	Actor principal	*Poder Judicial de la Nación *Gobierno nacional *Congreso nacional
	Actor secundario	*No se identifica o no aparece nombrado *Poder Judicial *Gobierno nacional *Empresas de medios de comunicación
	Beneficios	*Acciones -judiciales o no- que implican avance estratégico del Gobierno (b1) *Acciones -judiciales o no- que implican avance estratégico de Clarín (b2)
	Atribución de Beneficios	*Acciones del Gobierno o de representantes en Parlamento o en AFSCA (b1) *Acciones o fallos del PJN (b2)
	Riesgos	*Acciones -judiciales o no- que implican avance estratégico a favor de Grupo Clarín (r1) *Acciones -judiciales o no- que implican avance estratégico del Gobierno (r2) *Suspensión de los plazos de adecuación a la LSCA (r3)
Evaluación moral y atribución causal	Atribución de Riesgos	*Acciones o fallos del PJN (r1) *Presiones políticas sobre el PJN (r2) *Acciones o fallos del Poder Judicial (r3)

Indicadores Aruguete & Koziner (2014)	Recomendación de tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> *Ninguna *Decisiones o fallos judiciales independientemente del sentido *Fallo judicial favorable a la LSCA *Fallo judicial desfavorable a la aplicación de la LSCA
	Juicio valorativo	*Ambiguo
	Reproche	62,1% de los casos
	Desacuerdo	79,3% de los casos
	Dos o más posturas	75,9% de los casos
	Ganancias o pérdidas	15,2% de los casos
	Costos	19,3% de los casos

Fuente: elaboración propia.

4.3.2.1.1. Definición del problema

Las primeras variables que componen el *frame element* 'Definición del problema' son 'tópico principal' y 'tópico secundario'. Al interior del encuadre "Disputa político-institucional" los tópicos principales más importantes son tres: "Acontecimientos relacionados con el desarrollo de las causas judiciales" (46,9%), "Acontecimientos sobre el PJN que no tienen al '7D' como acontecimiento principal" (22,1%) y "Debates legislativos relacionados con el '7D'" (9,7%). Mientras tanto, en la mayoría de los casos no se registran tópicos secundarios (46,2%). En los casos en los que se codifica algún tópico secundario, los que aparecen con mayor frecuencia son tres: "Acontecimientos relacionados con el desarrollo de las causas judiciales" (22,1%), "Acontecimientos sobre el PJN que no tienen al '7D' como acontecimiento principal" (12,4%) y, por último, "Declaraciones críticas sobre accionar del Gobierno nacional" (7,6%). De estos datos surge que fueron dos los ámbitos institucionales que funcionaron como campos de disputa: uno pertenece al Poder Legislativo –el Congreso nacional– y el otro, al Judicial –las distintas instancias que recorrió la causa iniciada por el Grupo Clarín–.

En el caso del Poder Legislativo, la contienda se desarrolla en el marco del debate del proyecto de ley de recurso extraordinario por salto de instancia aprobado en las dos cámaras del Congreso y sancionado como Ley N° 26.790. Mediante esta propuesta, el oficialismo incorporó al Código Procesal Civil y Comercial nacional la posibilidad de presentar un recurso extraordinario que habilitaría la posibilidad de eludir un tribunal inferior y recurrir ante la CSJN en causas de competencia federal en las que se acredite gravedad institucional.

Las noticias que tienen como tópico principal "Debates legislativos relacionados con el '7D'" (10%), definen las discusiones en el Parlamento como parte de un intento forzado del Gobierno por generar los mecanismos institucionales para asegurarse resultados menos adversos en la disputa que se estaba llevando a cabo en el ámbito judicial. En efecto, el 35,7% de las piezas periodísticas que tienen a ese tópico como principal, refieren de modo secundario a acontecimientos relacionados con el desarrollo de las causas iniciadas por el Grupo Clarín y el 28,6%, a declaraciones críticas acerca del accionar del Gobierno nacional:

Gobierno logra hoy 'per saltum' en el Senado. [...] a pesar de haber anunciado un debate pausado cuando se presentó el proyecto, hoy aprobará la reglamentación del 'per saltum' a la Corte Suprema que el Gobierno quiere tener listo para la causa sobre la aplicación del artículo 161 de la ley de medios²²³

El oficialismo impuso su mayoría y le dio media sanción al 'per saltum'. El recurso autoriza la intervención de la Corte Suprema en casos de gravedad institucional. Con 43 votos positivos y 26 en contra, surge como una estrategia 'K' por la Ley de Medios²²⁴.

La **Imagen 4.2** ofrece algunos ejemplos gráficos de distintos títulos en los cuales se

tratan estos tópicos.

Imagen 4.2. Encuadre 'Disputa político-institucional' en la cobertura del "7D" en *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

LA CORTE PODRÁ INTERVENIR EN INSTANCIAS PREVIAS

En soledad, diputados oficialistas impondrían hoy el 'per saltum'

NOELIA BARRAL GRIGERA Buenos Aires

Sin la colaboración de los bloques opositores para alcanzar el quórum o aprobar la ley, el oficialismo intentará hoy en la Cámara de Diputados sancionar la reglamentación del mecanismo de *per saltum* que habilita a la Corte Suprema a intervenir en causas que todavía se encuentren en instancias judiciales previas. Ningún sector de la oposición apoya la iniciativa, que –según admitió el propio kirchnerismo– fue puesta en debate con la mira en la resolución de la causa iniciada por el Grupo Clarín para discutir algunos artículos de la Ley de Medios.



Rossi pidió sesión especial

'Per Saltum': la Casa Rosada lo ve como un as de espadas, pero la Corte no da señales

Desde el oficialismo lo piensan utilizar sólo si peligra el plan '7D'. La oposición confía en que la Corte se abstenga y no considere la puja por la Ley de Medios de gravedad institucional

BERNARDO VÁZQUEZ Buenos Aires

"Si quieren que nos involucremos tienen que cambiar la ley". La frase fue pronunciada por un miembro de la Corte Suprema de Justicia a mediados de octubre y, según las fuentes, estaba destinada al ministro de Justicia Julio Alak, quien clamaba por la intervención del máximo tribu-



El Gobierno analiza pedir la intervención de la Corte por la Ley de Medios

Gobierno logra hoy "per saltum" en Senado "Per saltum": oposición deja a PJ solo para el quórum

Fuente: *El Cronista Comercial*, 14 y 16 de noviembre de 2012 y *Ámbito Financiero*, 31 de octubre y 13 de noviembre de 2012.

Una vez aprobada la Ley N° 26.790, el tópico que se alza como principal dentro del encuadre "Disputa político-institucional", retrata acontecimientos relacionados con el desarrollo de las causas judiciales iniciadas por el Grupo Clarín (46,9%), tanto la referida a la medida cautelar como la que tramitaba el reclamo de inconstitucionalidad sostenido por el *holding*. Es decir, presentaciones de las partes involucradas y fallos de las distintas instancias intervinientes. Algunas de estas disputas en sede judicial excedieron finalmente estas cuestiones y desataron otros debates institucionales relacionados.

De hecho, el segundo tópico en importancia dentro del *frame* es "Acontecimientos relacionados con el PJN que no tuvieron al '7D' como *issue* principal" (22,1%). Estos acontecimientos son, entre otros, el debate acerca de la conformación de las distintas instancias judiciales y la subrogación de cargos de los magistrados de licencia o jubilados en el fuero Civil y Comercial, jurisdicción en la cual se desarrollaron ambas causas ("Renunciaron dos jueces de cámara de causa medios"²²⁵; "Jueces de otro fuero investigarán al recusado camarista De las Carreras"²²⁶).

Por otra parte, se advierte una fuerte relación entre ambos tópicos dentro de una misma nota: el 90% de las unidades que tienen como tópico secundario alguna controversia sobre el PJN no ligada directamente al "7D", refieren al desarrollo de las causas judiciales como tópico principal. De modo inverso, el 84,3% de las piezas que tienen como tópico secundario

el desarrollo de las causas, aluden a acontecimientos judiciales no relacionados con el “7D” como tópico principal.

Los tópicos mencionados, relacionados entre sí, pueden agruparse en un tema central que subyace a los textos (Pasquier, 1994). En el marco del encuadre “Disputa político-institucional”, el tema central refiere al funcionamiento de las instituciones democráticas. En efecto, el 89,7% de las notas fueron codificadas con esa categoría. Este tipo de notas refiere a aspectos, en su mayor parte de carácter controvertido, relacionados con la interacción entre los distintos poderes del Estado y/o a las normas de funcionamiento al interior de cada uno de ellos. Por citar algunos ejemplos en los que el tema aparece de modo más o menos explícito:

El concurso 264, destinado a cubrir dos cargos vacantes en el estratégico fuero federal en lo Contencioso Administrativo, ya se perfila como el próximo escenario de disputa entre oficialistas y opositores [...] En tanto, la discusión por el orden de mérito para los candidatos al fuero Civil y Comercial, donde tramitan las causas relacionadas con la Ley de Medios, perdió peso específico...²²⁷

El gobierno (...) ha planteado una batalla que muy poco le aporta a la ciudadanía, desgasta a las instituciones, ha puesto en jaque al principio republicano de la separación de poderes [...] En su cruzada contra un grupo económico propietario de medios, no ha vacilado en poner en riesgo pilares básicos de la democracia al punto que los jueces y juezas de todo el país han planteado su preocupación...²²⁸.

En ambos casos se alude a pujas propias del funcionamiento del sistema democrático. Sin embargo, en el segundo, la disputa reviste un carácter fuertemente acusatorio hacia el Gobierno, al cual se le adjudica un comportamiento corrosivo para con los principios republicanos.

La tercera variable que integra el elemento de encuadre ‘Definición del problema’ dentro del *frame* “Disputa político-institucional”, está conformada por las fuentes –principal y secundaria- citadas explícitamente como proveedoras de la información. En el tratamiento mediático de cualquier asunto público, la relación que se forja entre las fuentes y las instituciones periodísticas es un aspecto central en la elaboración de la información (Brandenburg, 2002; Gans, 2004). Las fuentes “no son todas iguales ni todas igualmente importantes, de la misma manera que el acceso a ellas por parte de los periodistas no está uniformemente distribuido” (Wolf, 1987, p. 255).

En ese contexto, son las fuentes oficiales²²⁹ las que aportan gran parte de la información, dado que ellas revisten noticiabilidad más allá del contenido (Arugete, 2007). La importancia de estos actores como proveedores centrales de las noticias reside en la legitimidad que detentan en relación con el resto de los actores. Por consiguiente, la mayoría de las veces los periodistas reproducen la visión de los asuntos que sugieren las instituciones oficiales (Bennett, 1996).

No obstante, dentro del *frame* “Disputa político-institucional”, se observa que en más de un tercio de las notas “no se citan o no aparecen nombradas” fuentes principales (33,1%), mientras que la gran mayoría no incluye tampoco fuentes secundarias (82,1%). Es posible que buena parte de la información publicada haya provenído de fuentes *off the record*. Estas fueron referidas explícitamente como tales solo en el 4,8% de los casos para las fuentes principales y en el 0,7%, para las secundarias.

En aquellas notas en las que sí aparecen fuentes citadas, estas son, efectivamente, de carácter oficial y remiten en su mayoría a los tres poderes del Estado: el Poder Judicial de la Nación (19,3%), el Gobierno nacional (14,5%) y el Congreso nacional (9%). Entre las secundarias, aparecen –aunque con muy baja frecuencia– las empresas de medios de comunicación (6,2%) y el Gobierno nacional (4,1%). La muy baja presencia de las empresas de medios es, más allá del rol que el sector tuvo en la disputa por el “7D”, coherente con el hecho de que este encuadre tenga como eje central la cuestión institucional, específicamente, en el seno de los poderes del Estado.

El análisis de las fuentes precisa ser puesto en relación con los actores –principales y secundarios– que protagonizan la información. Esto permite saber ‘quién habla de quién’ en el marco de la ‘Definición del problema’ que promueve el encuadre “Disputa político-institucional”. Por lo general, los personajes involucrados en un hecho noticiosos se presentan en términos de buenos y malos, ganadores y perdedores, justos e injustos (Protess *et al.*, 1991). Este modo de abordar a los actores protagonistas de la información se vincula con la atribución de responsabilidades que los textos promueven: “El grado de visibilidad de un individuo (grupo o institución) está directamente relacionado con el grado de responsabilidad que se le atribuye” (Iyengar & Kinder, 1987, citado en Amadeo, 1999, p. 263).

Como se ha mencionado, la responsabilidad de algún individuo, grupo o institución alrededor del “7D” aparece de modo constante en todas las unidades que integran el corpus del caso. En este sentido, se asume que a los actores que protagonizan la información con mayor frecuencia, se les suele atribuir responsabilidad alrededor del asunto del que tratan las notas.

Para este encuadre del “7D”, los actores principales concuerdan, incluso en el orden de importancia, con las fuentes principales efectivamente citadas. Ellos son el Poder Judicial de la Nación (48,3%), el Gobierno nacional (31,7%) y el Congreso nacional (10%). En tanto, los actores secundarios más frecuentes son el Poder Judicial de la Nación (26,2%), el Gobierno nacional (24,1%) y las empresas de medios de comunicación (15,2%). En el 29% de los casos, no se identifica ningún actor secundario.

Se señaló una tendencia a coincidir que se registra entre las fuentes citadas como proveedoras de la información y los personajes que protagonizan las noticias. Sin embargo,

no debe soslayarse que el 33,1% de las notas encuadradas como “Disputa político-institucional” no cita fuente alguna. En esos casos, es posible que la información sobre el “7D” haya provenido de fuentes con la habilidad para mantenerse ocultas y, a la vez, orientar la atención sobre ciertos actores, influyendo en la construcción simbólica realizada por el medio (Rost, 2009). Aunque ello no podrá ser cotejado aquí, pues el análisis se focaliza en los contenidos de las notas y no en la instancia de su producción, debe ser tenido en cuenta para evitar arribar a conclusiones imprecisas.

4.3.2.1.2. Evaluación moral y atribución causal

Los *frame elements* ‘Evaluación moral’ y ‘Atribución causal’ son analizados de modo conjunto, con el objetivo de hacer hincapié en la relación causal que se traba entre ambos. En cuanto al primero, se destacan dos beneficios y tres riesgos, atribuidos a diferentes factores.

Respecto de los primeros, es preciso hacer una aclaración: en la mitad de los casos (50,3%) no se mencionan beneficios de ningún tipo. Entre los casos en los que sí se mencionan posibles beneficios, se destaca que los más relevantes son opuestos entre sí: por un lado, se mencionan como beneficiosas las “Acciones -judiciales o no- que implican avance estratégico de la postura sostenida por el Gobierno” (40,7%) (“Según esa interpretación ‘positivista’, el fallo podría ‘beneficiar’ al Gobierno porque lo deja en una inédita posición de víctima”²³⁰) y, por otro, aunque en menor proporción, aparecen también como beneficiosas las “Acciones -judiciales o no- que implican avance estratégico de Clarín” (13%) (“Optimismo, satisfacción e incluso emoción [...] fueron las sensaciones que experimentaron en el Grupo Clarín [...] Se tomó la noticia como una victoria”²³¹).

De modo inverso, los riesgos más relevantes son “Acciones -judiciales o no- que implican avance estratégico a favor de la postura del Grupo Clarín” (46,9%) (“...en el Gobierno todavía esperaban la respuesta de los jueces, la estadística anticipa malos pronósticos –ya que favorecería a Clarín-”²³²) y “Acciones -judiciales o no- que implican avance estratégico de la postura sostenida por el Gobierno” (31%). (“...los abogados de Clarín [...] temen una sentencia desfavorable de Alfonso y por eso ya piensan en una nueva apelación ante la Cámara”²³³). La novedad con relación a los beneficios es que aquí cobra importancia la “Suspensión de los plazos de adecuación a la LSCA” (20,7%) como tercer factor de riesgo en la controversia que rodea al “7D” (“...sería un escenario complejo para el oficialismo: en un mes los abogados de Clarín podrían apelar contra las modificaciones realizadas en los procedimientos del AFSCA y la aplicación de la norma ingresaría a nuevos debates tribunales”²³⁴). Por otra parte, en el 24% de los casos, no se menciona riesgo alguno.

Los beneficios señalados son principalmente atribuidos, en el primer caso -que alude al avance estratégico del Gobierno nacional- a “Acciones del Gobierno o de representantes en Parlamento o en AFSCA” (60%) y, en menor grado, a “Acciones o fallos del PJJ” (37%). En el segundo caso -referido al avance estratégico del Grupo Clarín-, la relación se invierte: como causa más importante, se mencionan las “Acciones o fallos del PJJ” (60%) y luego, las “Acciones de empresas de medios de comunicación” (38%).

Las atribuciones causales de los riesgos son, para el primero de ellos -referido a las acciones del Grupo Clarín “Acciones o fallos del PJJ” (66,2%) y “Presiones políticas sobre el PJJ” (16,2%). Para el segundo riesgo -ligado a los avances del Gobierno-, la relación se invierte: la causa más importante son las “Presiones políticas sobre el PJJ” (46,6%), mientras que la siguiente en importancia son las “Acciones o fallos del PJJ” (24,4%). Por último, la causa más frecuentemente señalada para el riesgo que alude a la suspensión de los plazos de adecuación son las “Acciones o fallos del Poder Judicial” (83,3%).

A partir de los datos mencionados, cabe esbozar algunas interpretaciones respecto de la ‘Evaluación moral’ y la ‘Atribución causal’ del *frame* “Disputa político-institucional”. En primer término, se advierte un ligero predominio de los riesgos que la controversia podría acarrear por sobre los beneficios que esta reportaría para los actores enfrentados. Este factor podría explicar, en parte, que el beneficio opuesto al riesgo de suspensión de los plazos de adecuación de Clarín -“Aplicación de la LSCA / Adecuación del Grupo Clarín”- tenga una frecuencia de aparición tan baja (8,4%).

En segundo lugar, aun cuando el Grupo Clarín cobra aquí una importancia más significativa que en la definición del problema, se aprecia un mayor protagonismo relativo de los actores gubernamental y judicial por sobre el empresarial. Como se sugirió, esta regularidad empírica no se registra únicamente en este aspecto sino que es coherente con la mayor presencia del Gobierno -en primer lugar- y del Poder Judicial -en segundo término- en buena parte de los elementos que integran el *frame*. En coherencia con lo afirmado por Amadeo (2008), las noticias políticas suelen centrarse “en las acciones y reacciones del gobierno frente a otras instituciones legítimas que representan ideas diferentes” (p. 22).

Tercero, se observa que tanto los beneficios y sus causas como los riesgos y las suyas se comportan de modo espejado. En otras palabras, los mismos factores que aparecen como beneficios son presentados como riesgos. Aquí debe hacerse, no obstante, una distinción: las acciones del Grupo Clarín parecerían vinculadas con mayor fuerza a un respaldo institucional. Tanto cuando se presenta su avance estratégico como beneficio como cuando se lo introduce como riesgo, las causas más importantes se asocian al accionar de la Justicia y menos a las acciones -de *lobby* o no- que la empresa de medios de comunicación pudiera ejercer en su favor. De modo inverso, los avances del actor gubernamental, presentados como beneficios o como riesgos, se atribuyen más frecuentemente a acciones directas del

Gobierno –para el caso de los riesgos, adquiere, además, la forma de intromisión en otro poder del Estado– y menos a la acción de otras instituciones (“Justicia: van por todo”²³⁵).

La **Imagen 4.3**, que incorpora un ejemplo de cada periódico, es ilustrativa de esa última premisa. En el primer caso –“Hay que dejar de presionar a quienes deben tomar decisiones por la ley de Medios”²³⁶–, la entrevistada le adjudica al Gobierno nacional la responsabilidad por presionar políticamente a magistrados con poder de decisión en la disputa judicial entre aquel y el Grupo Clarín, lo cual es calificado como un “peligro para la democracia”. En el segundo caso –“Medios: conceden apelación a Clarín (vuelve a regir cautelar)”²³⁷–, se alude a la decisión judicial de conceder el recurso de apelación al Grupo Clarín como un “nuevo revés” para el Gobierno, el cual pone en riesgo el proceso de adecuación luego del fallo de primera instancia, que había dictaminado la constitucionalidad de la LSCA.

Imagen 4.3. Encuadre ‘Disputa político-institucional’ en la cobertura del “7D” en *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Fuente: *El Cronista Comercial*, 14 de diciembre de 2012.

4.3.2.1.3. Recomendación de tratamiento

El último elemento de encuadre señalado por Entman (1993) es aquel que prescribe una recomendación de tratamiento para el problema descrito. Dentro de este ítem, se incluyen las posibles soluciones al mismo y el juicio valorativo que caracteriza al argumento general en la nota respecto de la LSCA o de la controversia alrededor de la adecuación a la norma.

Respecto del primer indicador, debe señalarse que casi la mitad de los casos encuadrados como “Disputa político-institucional” no presenta ninguna solución (47,6%). Este dato es coherente con lo señalado por Entman (1993), quien afirma que un *frame* presente en determinado texto puede no incluir las cuatro funciones sino solo alguna o algunas de ellas. Es por ello que el análisis de una sola pieza periodística resultaría insuficiente para dar cuenta de la potencia organizadora del sentido que un *frame* es capaz de cobrar en las noticias. Esta se despliega a lo largo de distintos textos y adquiere variadas formas en cada uno de ellos.

Entre los casos en que aparece propuesta alguna salida al problema, se destacan, en primer lugar, las “Decisiones o fallos judiciales de alguna de las instancias intervinientes en la causa -independientemente del sentido en que hayan sido tomadas-” (28,6%) (“Medios: corren ya los 60 días para un fallo definitivo”²³⁸). En segundo término, con una frecuencia mucho menor, se señala como solución la posibilidad de un “Fallo judicial favorable a la LSCA” (7,6%) (“Se aceleran los tiempos del subrogante Horacio Alfonso, quien, se espera, resuelva en sintonía con el fiscal –a favor de la constitucionalidad de la LSCA-”²³⁹). Por último, aparece “Fallo judicial desfavorable a la aplicación de la LSCA” (5,5%) (“la Cámara tiene que definir aún qué pasará con la recusación que todavía afronta el camarista Ricardo Recondo. Recién ahí, la Cámara podría ‘salvar’ a Clarín entre mañana y el viernes”²⁴⁰). De estos datos se desprende que en la amplia mayoría de los casos en los que se propone alguna solución, esta se reserva al ámbito de competencia del Poder Judicial.

Con respecto al juicio valorativo que predomina en las notas encuadradas como “Disputa político-institucional”, este es fundamentalmente ambiguo (77,1%) y, en menor medida, negativo (21,4%). Es decir, prevalecen contenidos que no definen claramente el carácter negativo o positivo de los juicios que evalúan el acontecimiento principal o sus consecuencias. Por lo general, el carácter negativo aparece asociado a la responsabilidad gubernamental por el perjuicio que la disputa institucional puede entrañar para el juego democrático, más que como un aspecto característico del funcionamiento de este último (“La experiencia enseña que nuestros gobiernos abusan de los sistemas procesales para eludir sus obligaciones, no sólo contra las demonizadas ‘corpo’ sino hasta con los más desvalidos como los jubilados”²⁴¹).

4.3.2.1.4. Presencia de indicadores de “Culpabilidad por el conflicto” y “Consecuencias económicas”²⁴²

Si se observa el comportamiento de cada uno de los indicadores de los encuadres que componen los *frames* “Culpabilidad por el conflicto”²⁴³ y “Consecuencias económicas” por separado (ver **Tabla 4.6**), es posible destacar algunas particularidades. En primer lugar, se advierte una presencia muy significativa de los indicadores que rastrean los componentes de reproche (“No puedo creer que sea nada más y nada menos que el ministro de Justicia el que incurra en semejante desvarío institucional”²⁴⁴), desacuerdo (“En la reunión de ayer, en el primer piso del Consejo, ante la imposibilidad de acordar una agenda común, –los consejeros opositores– directamente resolvieron [...] no poner fecha al próximo plenario”²⁴⁵) y de dos o más posturas (“Corte trata ‘per saltum’ mañana en medio de opiniones divididas”²⁴⁶).

Los ítems correspondientes a “Consecuencias económicas” se comportan de modo contrario, pues evidencian una baja frecuencia de aparición. De este modo, los datos arrojados por dichos indicadores refuerzan el carácter conflictivo que define al *frame* “Disputa político- institucional”, aunque excluye de la controversia los aspectos económicos.

4.3.2.2. Encuadre 2: Polarización político-económica

El segundo agrupamiento de variables reúne un total de 104 casos²⁴⁷ del universo (41,8%) y alude fundamentalmente al enfrentamiento político-económico que organizó la disputa por el “7D” en dos extremos antagónicos, identificados con el Gobierno nacional y con el Grupo Clarín, aunque no reductibles a estos actores. Del mismo modo que con el encuadre “Disputa político-institucional”, se describen a continuación las categorías más salientes de cada una de las variables que integran los *frame elements* de este encuadre. Ellas están desplegadas en la **Tabla 4.7**.

Tabla 4.7. Elementos de encuadre y variables del Frame 2: Polarización político-económica.

		Polarización político-económica
Elementos de encuadre y variables		Categorías predominantes
Definición del problema	Tópico principal	*Declaraciones críticas sobre accionar del Gobierno nacional *Declaraciones y/o acciones sobre el impacto de la LSCA en empresas *Declaraciones en defensa de la postura del Gobierno nacional
	Tópico secundario	*No hay *Declaraciones críticas sobre accionar del Gobierno nacional *Declaraciones y/o acciones sobre el impacto de la LSCA en empresas *Críticas al Grupo Clarín
	Tema	*Propiedad de los medios de comunicación *Libertad de expresión *Más de un tema combinado
	Fuente principal	*No se identifica o no aparece nombrada *Empresas de medios *AFSCA *Personas u organizaciones de la sociedad civil
	Fuente secundaria	*No se identifica o no aparece nombrada
	Actor principal	*Gobierno nacional *Empresas de medios *AFSCA
	Actor secundario	*Empresas de medios *No se identifica o no aparece nombrado *Gobierno nacional *AFSCA
Evaluación moral y atribución causal	Beneficios	*Protección de la libertad de expresión (b1) *Democratización de la comunicación (b2) *Aplicación de la LSCA - Adecuación de empresas de medios (b3)
	Atribución de Beneficios	*Acciones o declaraciones de empresas y Acciones o fallos del PJN (b1) *Acciones del Gobierno, representantes en Parlamento o AFSCA (b2) *Acciones del Gobierno, de representantes en Parlamento o AFSCA y Acciones de empresas (b3)
	Riesgos	*Lesión a la libertad de expresión (r1) *Prolongación de la concentración de la propiedad de los medios (r2) *Adecuación de empresas de medios (r3) *Suspensión de los plazos de adecuación (r4)
	Atribución de Riesgos	*Acciones del Gobierno, representantes en Parlamento o AFSCA y problemas en aplicación LSCA (r1) *Problemas en la aplicación de la LSCA y Acciones de empresas (r2) *Acciones del Gobierno, representantes en Parlamento o AFSCA, Problemas en aplicación de LSCA y Acciones o fallos del PJN (r3) *Problemas en la aplicación de la LSCA, Acciones de empresas de medios y Acciones del PJN (r4)
Recomendación de tratamiento	Solución	*Ninguna *Adecuación de Clarín y/o de otras empresas *Solución por fuera del Gobierno
	Juicio valorativo	*Negativo *Ambiguo *Positivo
Indicadores Arguete & Koziner (2014)	Reproche	77,9% de los casos
	Desacuerdo	86,5% de los casos
	Dos o más posturas	76,9% de los casos
	Ganancias o pérdidas	50% de los casos
	Costos	61,5% de los casos

Fuente: elaboración propia.

4.3.2.2.1. Definición del problema

La 'Definición del problema' que promueve el *frame* "Polarización político-económica" tiene como tópico principal más frecuente "Declaraciones críticas sobre el accionar del Gobierno nacional" (41,3%) ("Que el Estado quiera controlar a los medios es un insulto a la inteligencia de los lectores"²⁴⁸; "El Gobierno está infringiendo la ley de Medios"²⁴⁹). En segundo lugar, se ubican las "Declaraciones y/o acciones ligadas al impacto de la LSCA en la estructura de empresas de medios de comunicación" (21,2%) ("Efecto 7D: 19 empresas deberán adecuarse"²⁵⁰; "Más de 300 medios deberían cambiar de dueño si todos cumplen plan del Afsca"²⁵¹). En tercer lugar, con un porcentaje significativamente menor, se halla el tópico "Declaraciones en defensa de la postura del Gobierno nacional" (7,7%) ("Tomada: 'Vamos a defender a los trabajadores de los medios'"²⁵²).

En un buen porcentaje de las notas, no se incluyen tópicos secundarios (35,6%). En aquellas en que sí se lo hace, los más relevantes son "Declaraciones críticas sobre el accionar del Gobierno nacional" (12,5%), "Declaraciones y/o acciones ligadas al impacto de la LSCA en la estructura de empresas de medios de comunicación" (10,6%) y, en tercer término, "Declaraciones críticas sobre el accionar del Grupo Clarín" (8,7%). Se observa, entonces, que tópicos principales y secundarios tienden a coincidir. Por otra parte, el tópico principal que aparece tercero en importancia es conceptualmente complementario al tercer tópico secundario, dado que el primero refiere a las declaraciones en defensa del Gobierno y el segundo trata de críticas a la postura de Clarín.

Para interpretar mejor estos datos es conveniente poner en relación tópicos principales y secundarios, de modo que sea posible conocer cómo se vincularon unos y otros en las notas. El cruce de estas variables arroja resultados elocuentes. En primer lugar, el 32,6% de las piezas que refieren principalmente a críticas hacia el Gobierno nacional no tienen tópico secundario. Entre aquellas que sí tienen, se destacan las declaraciones o acciones ligadas al impacto económico- financiero en las empresas de medios (20%) y las que aluden a declaraciones acerca de la LSCA desvinculadas de los actores en conflicto (15%). En segundo término, el impacto de la LSCA en las empresas de medios es el único tópico del 60% de las notas, mientras que en el 18,2% de los casos, este se combina con declaraciones críticas acerca de la postura de Clarín y, en el 11,6%, con declaraciones críticas acerca de la postura del Gobierno nacional. Así, se observa que el impacto financiero fue un tópico de debate tanto para los sectores que fueron críticos con el Gobierno como para aquellos que lo fueron con el Grupo Clarín. Por último, casi tres cuartas partes de las notas que se refirieron a declaraciones en defensa del Gobierno tuvieron como tópico secundario críticas al Grupo Clarín (70%), reforzando el enfrentamiento entre ambas posturas en conflicto.

Si se atiende a los temas centrales que enlazan los distintos tópicos de las notas, se observa que son dos los predominantes. Ello se relaciona con la doble dimensión, política y

económica, que caracteriza a este *frame*. En cuanto a la primera, la disputa se centró en la libertad de expresión o en la pluralidad de voces en la esfera pública (22,1%). Según con cuál de las partes en disputa se identifique el actor que sostiene el argumento –Clarín o el Gobierno, respectivamente–, este tiende a aparecer expresado de una u otra forma (ver **Tabla 4.8.**).

Tabla 4.8. Temas predominantes del Frame 2: Polarización político-económica.

Dimensiones del <i>frame</i>	Partes en conflicto	
	Gobierno	Grupo Clarín
Debate político	Pluralidad de voces en la esfera pública	Libertad de expresión
Debate económico	Concentración/desconcentración de la propiedad de los medios	Desguace/confiscación de la propiedad del Grupo Clarín

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a la dimensión económica, el eje temático de la controversia fue la propiedad de los medios de comunicación (28,8%). Del mismo modo que con la dimensión política, la forma en la cual el tema es presentado varía según el polo de la disputa con el cual se asocia el argumento que predomina en la nota. Los actores relacionados con el Gobierno se refieren a la concentración/desconcentración de la propiedad de los medios de comunicación (“Que se conforme un conglomerado de medios es una desgracia [...] Es muy débil como argumentación de quienes están opuestos a la ley de Medios decir, ‘¿por qué ahora?’. Siempre hay un ahora...”²⁵³). En tanto, los ligados al Grupo Clarín aluden al “desguace” o “confiscación” de su propiedad (“... la presión y el ataque [...] tiene que ver con la obsesión del gobierno nacional por desguazar al Grupo Clarín”²⁵⁴). Por otra parte, se observan algunos casos en los que ambos temas aparecen relacionados (8,7%) y otros en los cuales estos dos se combinan, además, con el funcionamiento de las instituciones democráticas (10%). La **Imagen 4.4** ofrece algunos ejemplos gráficos de este comportamiento.

Lo mencionado respecto de los temas predominantes para este *frame* no obsta que estos argumentos estén presentes, además, en las notas encuadradas como “Disputa político- institucional”. Sin embargo, su importancia es relativamente mayor en el marco de la “Polarización político-económica”. De modo inverso, el funcionamiento de las instituciones democráticas es un tema que cobra algún grado de importancia aquí (9,6%), aunque, en su mayor parte, aparece en combinación con uno de los tópicos propios de este *frame*: “Declaraciones críticas sobre el accionar del Gobierno nacional” (73,9%) y tienen como protagonista central al actor gubernamental (65,2%). Interesa destacar esta cuestión porque permite ilustrar la premisa de que los principios organizadores de la información son identificables a los fines analíticos aunque, en la práctica, funcionan de modo articulado.

Imagen 4.4. Encuadre 'Polarización político-económica' en la cobertura del "7D" en *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Adepa advirtió que periodistas y medios trabajan en "libertad vigilada y condicional"

El presidente de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (Adepa), Carlos Jernet, condenó ayer los intentos gubernamentales de silenciar las voces críticas y reiteró que la entidad continuará bregando por la plena libertad de expresión, la pluralidad ideológica, el derecho a la crítica y el acceso a la información estatal.

"Periodistas y medios vivimos en libertad vigilada, en libertad condicional", destacó al hablar en la cena de camaradería que corrió los actos por el 50º aniversario de la institución, en la que participó, como invitado de honor y orador, el filósofo, ensayista y novelista español Fernando Savater.

A la comita, en el Hotel NH City & Tower, asistieron unas 300 personas, entre directivos y edi-

El Gobierno podrá adjudicar a dedo los medios que le quite a Clarín

Si el Afscsa no encuentra comprador para los canales y radios que le sacaría al grupo luego del lunes próximo podrá adjudicar esas licencias de manera directa

El Gobierno se reservó la posibilidad de adjudicar de manera directa los medios que, tras el 10 de diciembre, planea quitarle al Grupo Clarín en el marco del proceso de desinversión compulsiva que deberá cumplir el emisor antes para adecuarse a la Ley de Medios.

La presidenta, Cristina Fernández, y el titular del Afscsa, Martín Sabbatella, aceleran el embate contra Clarín

Es probable que el grupo desconozca también ante la Justicia

El Afscsa, Cablevisión poseen el 58%. Deberá reducir en 22% ese porcentaje de participación.

Confiscación

LO DIJO SABBATELLA Y ANTICIPÓ LICITACIONES EN MASA

Efecto 7D: 19 empresas deberán adecuarse

► Martín Sabbatella se expresó ayer sobre los grupos de medios de comunicación que exceden los límites definidos por la ley de medios. En una conferencia de prensa, el titular de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) señaló 19 casos que deberían adecuarse a la normativa vigente, entre ellos Grupo Uno, Grupo Prisa y el Grupo Clarín. «Todos han planteado su voluntad de adecuarse menos uno», sostuvo el funcionario en alusión a esta última empresa, sobre la cual insistió con la necesidad de licitar las licencias excedentes. Dadas (y algunos silencios) respecto de los casos de DirecTV y Telefónicó mañana en la Manzana de las Luces mientras el oficialismo

tualmente existentes. Primero menciona los dos motivos de adecuación que rigen para las empresas: condiciones de admisión (integración societaria) y cuota de mercado (cantidad de licencias que poseen).

Respecto de la primera categoría, el titular de la AFSCA señaló a los grupos Uno, Ikk, Pampa Difusora y Prisa. Los párrafos más extensos estuvieron dedicados a los dos primeros, ya que se trata de compañías de medios que actualmente también son prestadoras de servicios públicos en el interior del país.

La segunda parte fue protagonizada por el Grupo Clarín. Sabbatella sostiene que el holding supera el 35% de cuota en distintos mercados, que tiene un exceso de licencias de radio y

El caso de Telefónicó también resultó llamativo. Si bien Sabbatella consignó que debe presentar un plan de adecuación por exceso de licencias, en ningún momento mencionó que el principal accionista del canal es Telefónicó, grupo para el cual deben regir las mismas pautas que para Prisa, por tratarse de una compañía de capitales externos que debería desprenderse del 70% de radio Continental.

Sabbatella ya ha adelantado, a quien quiera escucharlo, que en el caso de Clarín espera alguna resolución del juez sabrogante Horacio Alfonso. Puntualmente, una sentencia de mérito sobre la cuestión de fondo del litigio que impulsa la empresa en el fuero Civil y Comercial. Esta decisión po-

LO DIJO MARTÍN SABBATELLA, TITULAR DEL AFSCA

"El lunes comienzan transferencias de oficio de licencias"

► El titular de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), Martín Sabbatella, aseguró ayer que va a esperar hasta la medianoche del 7 de diciembre para recibir los planes de adecuación de los grupos mediáticos, pero advirtió que el lunes 10 comenzará el proceso de «transferencias de oficio» de las licencias que excedan la ley.

«Vamos a cumplir la resolución de la Justicia se resuelva o no la cuestión de fondo. El 7 de diciembre es la fecha prevista para la adecuación voluntaria, y a partir de ese día, la transferencia de oficio», advic-

adjudicación y traspaso», de la licencia de aquellos que no hicieron las presentaciones en tiempo y forma, con un plazo de cien días.

Al respecto, Sabbatella afirmó que personalmente acompañará a los funcionarios del AFSCA «para garantizar que lo único que pase ese día sea la notificación del inicio de la transferencia de oficio».

«Lo único que vamos a pedir al titular de la licencia es que cuide y proteja los bienes, que cuide las fuentes de trabajo, que garantice el servicio a la comunidad, hasta que llegue el nuevo titular fruto del concurso y antes

ción y aseguró que en el AFSCA están «convencidos de que en estos días se van a completar el resto de los titulares de licencias que tienen que adecuarse, más allá de que todos saben que hay un grupo que ha expresado su voluntad de no hacerlo».

«Nosotros seguimos convencidos de que es importante que lo hagan, porque la ley es pareja para todos y vamos a esperar que antes del 7 de diciembre estén presentados Morón y exfutbolista nacional.

El funcionario precisó que «si algún grupo no se presenta, el AFSCA tiene que iniciar la transferencia de oficio».

Fuente: *El Cronista Comercial*, 14 y 5 de diciembre de 2012. *Ámbito Financiero*, 15 de noviembre y 4 de diciembre de 2012.

Al analizar el tipo de fuentes que se convocan en las notas encuadradas como "Polarización político-económica", se vislumbra que casi un tercio de los artículos (29,8%) no incluyen explícitamente ninguna y el 65,5% cita una única fuente como proveedora de la información. Ciertamente, es posible afirmar que la cobertura completa del caso estuvo caracterizada por haber recurrido a un bajo número de fuentes, más allá de las particularidades que adquirió en el marco de este *frame*.

Dado que la "Polarización político-económica" involucra centralmente al Gobierno y a una empresa privada de medios de comunicación, es de suponer que las fuentes citadas den cuenta de este conflicto entre dos actores. En efecto, las empresas de medios de comunicación (25%), la AFSCA, como organismo público de aplicación de la LSCA (18,3%), y, en menor grado, las personas u organizaciones de la sociedad civil (15,4%) son las que

registran un mayor nivel de frecuencia de aparición.

A diferencia de lo que sucede en el *frame* “Disputa político-institucional”, se convoca aquí la voz de actores que no pertenecen a la estructura del Estado, ampliando el abanico del tipo de fuentes. Esta característica puede ligarse al alto grado de controversia y polémica –en sus dimensiones política y económica–, donde se asume que la pluralidad de las fuentes es mayor (Bennett, 1996). En otras palabras, cuanto más polémica despierta un tema más fuentes son consultadas y mayor relevancia se les asigna en los medios a las no oficiales. De hecho, en las dos semanas de mayor conflictividad –del 3 al 7 y del 10 al 14 de diciembre- se concentra, por ejemplo, el 62,5% de las notas que tuvo como fuente principal a personas u organizaciones de la sociedad civil.

Ahora bien, ¿en qué contextos adquieren mayor exposición mediática cada una de estas fuentes? Si se las cruza con los tópicos predominantes, los resultados permiten hacer varias inferencias. En primer lugar, la palabra de las empresas de medios es convocada, en su mayor parte, como crítica hacia las acciones del Gobierno nacional (38,5%) (“Magnetto advierte que Argentina vive un proceso ‘muy parecido’ a Venezuela”²⁵⁵). Pero no solo eso. También son citadas en el marco de declaraciones críticas sobre el comportamiento de Clarín (19,4%)²⁵⁶ (“Vila criticó a Clarín al sostener que el grupo ‘no tiene escrúpulos nunca, siempre tiene objetivos comerciales’²⁵⁷), para referirse al impacto de la LSCA en la estructura del sector que integran (15,4%) (“Telefe rechaza tener vínculos societarios con Telefónica de Argentina”²⁵⁸) o para defender la postura del *holding* mediático en la contienda (“Clarín emitió un escueto comunicado en el que sostuvo [...] [que] el Grupo Clarín seguirá a derecho, respetando la Constitución, la ley y los fallos de la Justicia”²⁵⁹).

En tanto, la voz del organismo de aplicación de la LSCA es citada, prácticamente de modo exclusivo, cuando se abordan aspectos ligados al impacto de la norma en las empresas (80%); particularmente, en lo que se refiere al proceso de adecuación de las mismas (“Según expresó el titular del AFSCA, el proceso de adecuación tiene distintos momentos: ‘el primero es la notificación, después viene el proceso de tasación, luego la selección de licencias y bienes afectados [...], el concurso y la adjudicación y finalmente el traspaso al nuevo titular’”²⁶⁰).

Por último, las personas u organizaciones de la sociedad civil aparecen como fuentes en el contexto de declaraciones críticas al Gobierno nacional (37,5%) (“El Gobierno puso como enemigo al periodismo, y nunca es el enemigo”²⁶¹), en evaluaciones acerca de la LSCA desvinculadas de los actores en conflicto (25%) (“Se desvió el tema [...] Es decir, cada uno – Clarín y el Gobierno– defiende su quintita y se perdió el objetivo principal, que era otro”²⁶²) y, en menor grado, en notas que tratan de declaraciones en defensa de los argumentos del Gobierno nacional (12,5%). (“La ley de Medios es mi vida, antes del Gobierno incluso, y por supuesto que participo activamente”²⁶³).

Los actores protagonistas del encuadre son, de modo contundente, el Gobierno

nacional (45,2%) (“Cita del Gobierno en Grupo Clarín para recortar licencias”²⁶⁴) y las empresas de medios de comunicación (36,5%), particularmente, el Grupo Clarín (“Ley de Medios: Clarín apela el fallo del juez Alfonso y Sabbatella actúa de oficio”²⁶⁵). Adquiere también cierta importancia la AFSCA (10,6%), fundamentalmente asociada a los distintos aspectos de la adecuación (“Sabbatella -presidente de la AFSCA- promete ‘igualdad de condiciones’”²⁶⁶). El rol del resto de los actores (Congreso Nacional, Poder Judicial y personas u organizaciones de la sociedad civil) es marginal, ya que ninguno de ellos supera el 8% de frecuencia de aparición.

Los personajes secundarios tienden a coincidir con los principales en el orden de importancia. Sin embargo, el punto a destacar aquí es que, en la mayoría de los casos en que el acontecimiento relatado en la nota es protagonizado por más de un actor, el principal y el secundario pertenecen a los polos en disputa, favoreciendo así el tratamiento polarizado del caso (ver **Tabla 4.9**).

Tabla 4.9. Actores principales y secundarios del *frame* Polarización político-económica.

		Actor principal		
		Empresas de medios	Gobierno nacional	AFSCA
Actor secundario	No hay	21,1%	21,3%	27,3%
	Empresas de medios	-	44,7%	63,6%
	Gobierno Nacional	34,2%	-	9,1%
	AFSCA	21,1%	8,5%	-

Fuente: elaboración propia.

Más allá de los distintos componentes que integran el encuadre “Polarización político-económica”, es preciso destacar que la ‘Definición del problema’ que promueve este *frame* involucra la utilización recurrente de los términos “guerra”, “batalla”, “embestida”, “lucha”, para aludir al conflicto alrededor del “7D”, reforzando el rasgo polémico de la cobertura (“Esta última camarista recibirá una embestida el kirchnerismo en la Magistratura”²⁶⁷; “La opinión pública está virando a favor de Clarín en la guerra por la Ley de Medios”²⁶⁸).

4.3.2.2.2. Evaluación moral y atribución causal

Las categorías más salientes de los *frame elements* ‘Evaluación moral’ –beneficios y riesgos– y ‘Atribución causal’ –causas de los beneficios y de los riesgos– se analizan conjuntamente, puesto que es el vínculo entre ellos el que ofrece mayor riqueza para el

análisis.

En términos generales, cabe afirmar que las notas encuadradas como “Polarización político-económica” tienden a enfatizar los riesgos, tanto en su dimensión política como en la económica. En efecto, en el 37,5% de los casos, no se menciona ningún beneficio, mientras que el porcentaje desciende al 11,5% para el caso de los riesgos.

En relación con los argumentos afines al Grupo Clarín, los riesgos más mencionados son las advertencias sobre la lesión a la libertad de expresión (41,3%), las acciones – judiciales o no– que implican un avance estratégico del Gobierno (37,5%) y la adecuación de empresas de medios (22,1%).

El primero de los riesgos señalados se atribuye tanto a las acciones del Gobierno (46,5%) como a las dificultades en la aplicación LSCA (30,2%). Estas últimas son asociadas a la actuación de la AFSCA -organismo de aplicación de la Ley–. Como puede observarse en el ejemplo incorporado en la **Imagen 4.5**, el recuadro titulado “Paso a paso, la ofensiva contra la prensa”²⁶⁹ sitúa al Gobierno como responsable directo de la lesión a la libertad de expresión, por sus constantes “ataques” a los medios de comunicación.

El segundo riesgo –avance estratégico del Gobierno– está íntimamente ligado al primero, dado que le adjudica a las presiones sobre el Poder Judicial (46,1%) y a las acciones que el actor gubernamental lleve adelante en otros ámbitos (30,8%) la responsabilidad del avance estratégico del Gobierno en el conflicto por el “7D”. Por último, las causas de la adecuación a la LSCA entendida como riesgo, son atribuidas con mayor intensidad a las acciones que pueda llevar adelante el Gobierno (34,8%) y a los problemas en la aplicación de la Ley (26,1%) que a sentencias de alguna de las instancias judiciales (17,4%) las cuales eran, finalmente, las responsables de la decisión al respecto. Por caso, otra de las notas incluidas en la **Imagen 4.5**, titulada “La democratización de Cristina”²⁷⁰, responsabiliza directamente al Gobierno y a sus políticas tanto del crecimiento económico desproporcionado del Grupo Clarín como de las posibles soluciones para detenerlo, porque “coartan la libertad de prensa, la Justicia”.

En relación con los argumentos afines a la postura del Gobierno, los riesgos mencionados con mayor frecuencia son la prolongación de la situación de concentración de la propiedad de los medios (35,6%) y la suspensión de los plazos de adecuación de estas empresas (19,2%). Como puede advertirse, ambos están ligados: si las empresas –en especial aunque no únicamente Clarín– son eximidas de iniciar el proceso de desinversión necesario para adecuarse a la Ley, este hecho acaba por sostener o, incluso, agravar la concentración de la propiedad de los medios de comunicación. Por otra parte, ambos riesgos aluden centralmente a la dimensión económica del conflicto, aunque tengan implicancias de carácter político.

Los factores señalados como causa del primer riesgo son las dificultades en la

aplicación de la LSCA (35,1%), especialmente por la resistencia del sector regulado, y otras acciones de las empresas de medios (32,4%), tales como nuevos reclamos ante la Justicia o la adquisición de otros medios de comunicación. En otra de las notas incluidas en la **Imagen 4.5**, titulada “Clarín ejerce dominio en el cable”²⁷¹, se menciona el riesgo que entraña la concentración de la propiedad de los medios de comunicación a manos del Grupo Clarín y lo vincula a la resistencia del conglomerado a adecuarse a la LSCA²⁷².

En cuanto al segundo riesgo –la suspensión de los plazos de adecuación–, las causas señaladas coinciden con las indicadas para el primero: en el 45% de los casos, este fue atribuido a dificultades en la aplicación de la LSCA y en el 20%, a las acciones de las empresas de medios. No obstante, se suma un tercer factor causal: los fallos judiciales (20%) que convalidan la estrategia de extender la medida cautelar que protegía al Grupo Clarín de iniciar el proceso de adecuación.

Imagen 4.5. Riesgos del Encuadre ‘Polarización político-económica’ en la cobertura del “7D” en *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

<p>PASCUAL CALICCHIO, ASESOR DE VICTORIA DONDA</p> <h2>“Clarín ejerce dominio en cable”</h2> <p>Pascual Calicchio es docente universitario de Comunicación y asesor en el tema de la diputada Victoria Donda, quien votó a favor de la ley de medios. Expresa la visión de ese sector del Frente Amplio Progresista que avala gran parte de la letra de la norma pero critica aspectos clave de la implementación.</p> <p>Viernes: ¿Qué comparte y qué crítica de la gestión de Martín Sabbatella al frente de la autoridad de aplicación?</p> <p>Pascual Calicchio: Como mérito se puede resaltar el haberle dado mayor visibilidad a la AFSCA y que</p>  <p>evaluar los medios utilizando varas distintas, el desconocimiento sobre algunos temas y el no haber recibido a las televisoras comunitarias que siguen esperando respuesta al pedido de los nuevos pliegos prometidos cuando se dio de baja el llamado a concursos para TDT.</p>	<h2>La ‘democratización’ de Cristina</h2> <p>Alejandro A. Tagliavini</p>  <p>Miembro del Consejo Asesor del Center on Global Prosperity, de Oakland, California</p> <p>Es cierto, el ‘Grupo Clarín’ habría crecido exageradamente. Pero esto es culpa del Estado y las soluciones propuestas coartan la libertad de prensa, la justicia y profundizan las causas. El Grupo es dominante porque el gobierno impide, utilizando su monopolio de la violencia, la sana competencia regulando los espacios radioeléctricos, el mercado laboral –y la falta de crédito y los altos impuestos–</p>
--	---

Paso a paso, la ofensiva contra la prensa

<p>Abril 2008 En plena crisis con el campo por la resolución 125, la Presidenta critica duramente a los medios. Durante un discurso en Plaza de Mayo, califica una caricatura de Hermenegildo Sábat, de <i>Clarín</i>, como un mensaje “cuasi mafioso”.</p>	<p>Marzo 2009 “¿Qué te pasa Clarín, estás nervioso?”, dispara Néstor Kirchner, tras una derrota electoral en Catamarca. “Nosotros no lucramos, <i>Clarín</i>. No estamos en el negocio de la política, estamos transformando la Patria”, agrega. Arranca la embestida.</p>	<p>Marzo 2009 CFK presenta el proyecto de ley de Medios en La Plata. “Necesitamos un nuevo soporte legal para este nuevo sistema de comunicación. Para que cada ciudadano pueda formar su opinión sin que un diario le diga qué tiene que pensar”, dice.</p>	<p>Octubre 2009 Luego de ser discutido en Diputados y sufrir más de 100 modificaciones, el Senado sanciona la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, con 44 votos a favor y 24 en contra, tras casi 20 horas de debate.</p>	<p>Noviembre 2009 Liderados por Pablo Moyano, unos 300 camioneros bloquean la salida de los diarios <i>Clarín</i> y <i>La Nación</i>. Semanas antes, la AFIP había montado un operativo de 100 inspectores impositivos en la sede del Grupo <i>Clarín</i>.</p>
--	---	---	---	---

El fuerte protagonismo del Gobierno nacional, tanto en la definición del problema como en los riesgos que este entraña, debe leerse en conjunto con la frecuencia de aparición constante del indicador de responsabilidad (96,2%)²⁷³. Teniendo en cuenta que, como se dijo, el nivel de visibilidad de un actor individual o institucional se vincula con el grado de responsabilidad que se le imputa (Iyengar & Kinder, 1987, citado en Amadeo, 1999), se vislumbra en la superficie mediática una tendencia a responsabilizar al Gobierno nacional por los aspectos más perniciosos del conflicto alrededor del “7D”:

Si la Justicia dice que el Grupo Clarín debe ser desguazado y reducido a su mínima expresión, yo no tendría ningún problema en que sucediese. Mi problema es que detrás de la acción del Gobierno está el objetivo de callar al periodismo crítico. Que si logran herir de muerte a Clarín irán por todos los demás²⁷⁴.

A pesar de ser mucho menos frecuentes que los riesgos, algunos factores son presentados como beneficiosos en relación con el “7D”. Entre los argumentos afines al Grupo Clarín, aparece la protección de la libertad de expresión (25%) como un aspecto positivo que se asocia tanto a las acciones o declaraciones de empresas de medios (30,7%) como a los fallos del PJN, que se interpretan en apoyo a esta postura (28,5%).

Entre los beneficios asociados a la posición del Gobierno, se mencionan fundamentalmente dos: en primer lugar, la democratización de la comunicación (24%), la cual se adjudica a las acciones desempeñadas por actores gubernamentales, incluyendo sus representantes en la AFSCA (68%), como responsables de implementar medidas de política de comunicación. En segundo término, se destaca la adecuación a la LSCA (24%) como consecuencia de acciones o declaraciones de las propias empresas de medios que, a diferencia del Grupo Clarín, presentaron sus propuestas de ajuste a la norma antes del 7 de diciembre de 2012 (52%). En menor medida, se señalan también acciones del Gobierno o del organismo de aplicación de la Ley (40%) como responsables de la conducción de ese proceso de adecuación (Ver **Tabla 4.7**).

De lo dicho respecto de los aspectos presentados como beneficios del conflicto por el “7D”, se desprende que la presencia del Gobierno nacional continúa siendo preponderante. No obstante, a primera vista se observa una mayor relevancia del sector empresario como agente causal de dichos beneficios, tanto en los argumentos afines a Clarín como en los compatibles con la postura del Gobierno.

4.3.2.2.3. Recomendación de tratamiento

Dentro de las notas encuadradas como “Polarización político-económica”, se advierte que una proporción significativa de los casos no propone ninguna salida al problema (42,3%), de modo similar a lo que sucede con aquellas que se encuadran como “Disputa político-institucional”. En los textos en los que sí se propone alguna solución, se destacan dos de carácter opuesto: por un lado, la adecuación del Grupo Clarín, así como de otras empresas de medios, a lo dispuesto por la LSCA (21,2%), ya sea por iniciativa de las propias empresas (“... la propuesta de Finitech apunta a que [...] Clarín salga de la empresa, que venda su 60 por ciento, y también cumplir el 35 por ciento del mercado y cantidad de licencias”²⁷⁵) como por una acción del Gobierno o de la AFSCA (“Sabbatella avisó que desde el Gobierno ‘no vamos a esperar el fallo del juez Horacio Alfonso para aplicar la Ley de Medios’”²⁷⁶).

En segundo lugar, con una frecuencia menor, aparecen como solución las propuestas que excluyen explícitamente al Gobierno de la salida del conflicto (11,6%), tanto porque esta quedará en manos de actores sobre los cuales el Gobierno no puede hacer pesar su poder de influencia (“... el manejo de los tiempos pasa ahora a manos de la Corte Suprema [...] Esos hombres y mujeres congelarán la ansiedad del kirchnerismo hasta el año próximo”²⁷⁷), como porque se espera que la resolución definitiva de la disputa no se produzca hasta después de las elecciones legislativas del año 2013, cuando el Gobierno quede expuesto a una posible derrota electoral (“La ciudadanía tiene que decirle basta a semejante atropello. Y tiene que hacerlo, como se debe, en las próximas elecciones”²⁷⁸).

El ‘juicio valorativo’ es la segunda variable que compone el elemento de encuadre ‘Recomendación de tratamiento’. En consonancia con el carácter fuertemente controvertido del *frame* “Polarización político-económica”, se advierte la presencia de juicios valorativos pertenecientes a las tres categorías. Aunque la mayoría de ellos es negativo (64,4%), están presentes los de carácter ambiguo (24%) y los predominantemente positivos (11,6%). Por lo general, las valoraciones negativas aparecen asociadas a las declaraciones críticas hacia el Gobierno nacional, mientras que las ambiguas o indefinidas predominan en los casos en que se aborda el impacto de la LSCA en la estructura de los medios de comunicación. El juicio positivo queda casi exclusivamente reservado para las notas que tratan de declaraciones en defensa de la posición gubernamental.

4.3.2.2.4. Presencia de indicadores “Culpabilidad por el conflicto” y “Consecuencias económicas”²⁷⁹

A partir de los datos que arroja la **Tabla 4.7**, es posible afirmar que al interior del *frame* “Polarización político-económica” se evidencia una alta frecuencia de aparición de los indicadores de reproche (“Como Grupo Clarín no ‘cumplió con la ley’, vos tenés que quedarte con el servicio de cable de Clarín, al precio que quiere Clarín”²⁸⁰), dos o más posturas

(“Distintas lecturas”²⁸¹) y desacuerdo (“No creo en desmonopolizar entre los familiares”²⁸²), aunque con un significativo predominio de este último por sobre los otros. Este último dato es coherente con el grado de confrontación que promueve este *frame*.

En cuanto a los ítems correspondientes al encuadre “Consecuencias económicas”, es de destacar la alta frecuencia de aparición que ambos exhiben. Tanto aquel que alude a costos (“Si se aplica la Ley de Medios, ¿qué le queda al Grupo Clarín?”²⁸³), como el que refiere a ganancias o pérdidas financieras (“La acción del grupo se disparó 10% en la Bolsa”²⁸⁴; “Gobierno gastó \$30 millones en publicitar la Ley de Medios en Fútbol para Todos”²⁸⁵) adquieren una relevancia significativa en buena parte de los textos encuadrados en este *frame*. En efecto, la económica es una de las dimensiones constitutivas de la polarización que caracterizó a la cobertura del “7D”.

Por otra parte, el comportamiento que los indicadores de orden económico presentan aquí difiere del que desempeñan en el *frame* “Disputa político-institucional”. Mientras que en aquel caso la frecuencia de aparición de dichos indicadores era muy baja –ambos por debajo del 20%– en este encuadre los dos están presentes en más de la mitad de los casos.

En definitiva, aunque los *frames* “Disputa político-institucional” y “Polarización político-económica” están relacionados entre sí, presentan el “7D” en distintos términos. El primer encuadre lo define como una disputa que se despliega en el seno de las instituciones democráticas y, más allá de que el origen del conflicto involucre a una empresa de medios, es protagonizada por distintos actores pertenecientes a las estructuras del Estado. En ese marco, la salida de la controversia debe surgir, también, de dichas instituciones.

En tanto, el segundo encuadre define al “7D” como un enfrentamiento político y económico entre dos grandes bloques protagonizados por el Gobierno y el Grupo Clarín. El resto de los actores que toman parte en la disputa se definen en función de su cercanía o lejanía con alguna de esas partes. Asimismo, los riesgos y beneficios que entraña el conflicto y los argumentos para definirlo adquieren formas opuestas según quién sea el encargado de sostenerlos, tal como sucede con la solución propuesta para destrabar el conflicto.

4.4. Análisis comparativo de *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*

En los apartados anteriores se describieron las características formales de la cobertura del “7D” y se analizaron los encuadres que predominaron, en términos globales, en el tratamiento que *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial* hicieron del caso en las 249 notas publicadas entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero de 2013. Este segmento del trabajo procura establecer las similitudes y diferencias que aquellos aspectos presentaron en uno y otro periódico, en consonancia con el tercer objetivo de esta Tesis.

4.4.1. Aspectos formales

Si se observan los géneros periodísticos presentes en ambos matutinos (ver **Tabla 4.10**) se advierte que, en términos globales, *El Cronista Comercial* exhibe una tendencia más marcada hacia la inclusión de notas del género de opinión en detrimento de las de carácter informativo. Este dato, unido al de la presencia de un mayor número de recuadros –por lo general, estos son anexados a la información principal como notas secundarias en importancia□ denota la presencia de rasgos más cercanos al tratamiento temático (Iyengar, 1990, 1991) que *Ámbito Financiero*. Es decir, más contextualizado de la información y menos basado en hechos puntuales y aislados. Por lo general, los textos del género argumentativo tienden a profundizar en los procesos más complejos que rodean a los asuntos, posibilitando una mirada más amplia.

Ámbito Financiero publica una mayor cantidad de noticias del género informativo. Sin embargo, debe hacerse una aclaración al respecto, relacionada con el estilo de cada periódico. En el primero, la separación gráfica entre ambos géneros es explícita y clara. Por caso, se reserva para el editorial –firmado por el director o por algún editor– la segunda página de cada ejemplar. Mientras tanto, las páginas 17 y la 18 publican dos o tres columnas de opinión de autores que no pertenecen al *staff* del diario. En *Ámbito Financiero*, en cambio, la división entre información y opinión no resulta tan precisa. Las notas que pertenecen a este último género no cuentan con una sección propia, sino que se las suele publicar en Economía & Política 286 o en algún suplemento –comúnmente, en ‘Viernes’□.

De la **Tabla 4.10** se desprende otro dato relevante en relación con la autoría de las notas de opinión. En *Ámbito Financiero*, más de dos tercios de ellas están firmadas por periodistas o editores del diario. En cambio, en *El Cronista Comercial*, esa relación se invierte: solo el 0,6 % del total de las notas está dedicada a la opiniones de miembros del periódico, mientras que el 14,8% está firmado por columnistas externos. Las opiniones propias del matutino quedan explícitamente plasmadas en los editoriales, que alcanzan el 5,8% de las unidades. En efecto, este periódico le otorgó un rol importante a las personalidades externas al cuerpo estable de periodistas –tanto entrevistados como columnistas– para la contextualización de los hechos relacionados con el “7D”.

Tabla 4.10. Géneros periodísticos en la cobertura del “7D” entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero de 2013 según diario. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Genero	Pautas formales	
	Porcentaje por Diario	
	<i>Ámbito Financiero</i>	<i>El Cronista Comercial</i>
Noticia	66,0%	47,1%
Recuadro	8,5%	23,2%
Informe especial	1,1%	0,0%
Subtotal información	75,5%	70,3%
Columna firmada por persona externa al diario	1,1%	14,8%
Editorial	-	5,8%
Entrevista	5,3%	7,7%
Nota de opinión o análisis de periodista o editor	16%	,6%
Subtotal opinión	22,3%	29,0%
Otros formatos	2,1%	,6%
Total	100%	100%

Fuente: elaboración propia.

A la luz de estos datos, es necesario relativizar, para el caso de *El Cronista Comercial*, la afirmación hecha más arriba acerca de la tendencia al abordaje episódico –que describe a los asuntos públicos en términos de instancias concretas o eventos definidos– por sobre el temático – basado en una mirada más amplia y abstracta– que ambos periódicos exhiben en sus coberturas. Si bien el episódico sigue siendo predominante, el hecho de que un tercio de los contenidos publicados por *El Cronista Comercial* sean de carácter interpretativo y que, además, la mayor parte de estos estén firmados por autores externos al periódico, sugiere que ha habido una tendencia más marcada hacia un abordaje más amplio del fenómeno.

La **Tabla 4.11** ofrece un panorama de las similitudes y diferencias que los matutinos presentan en la relación entre el género y la sección en la cual se publican los contenidos. A primera vista, se advierte en *El Cronista Comercial* un mayor grado de distribución de las notas informativas en distintas secciones. Durante los días de mayor relevancia de la cobertura, como el 7 y el 10 de diciembre, se creó además una sección especial denominada “Ley de Medios”. Mientras tanto, la distribución de las notas interpretativas parece ser más rígida: la totalidad de las de opinión de periodistas o editores (100%) y la mayor parte de los editoriales²⁸⁷ (77,7%) se incluyen en ‘Economía & Política’, las columnas se publican todas en la sección ‘Opinión’ y las entrevistas se incluyen únicamente en los suplementos. Por su

parte, las notas de opinión de miembros de *Ámbito Financiero* presentan un mayor grado de dispersión entre las distintas secciones, en tanto las argumentaciones de personalidades externas al diario se reservan exclusivamente para los suplementos²⁸⁸.

En relación con lo anterior, otro dato a destacar es la diferencia en el porcentaje de noticias publicadas en las secciones de 'Negocios & Finanzas' en uno y otro diario. Aunque, como se señaló, este es significativamente bajo en ambos casos, *El Cronista Comercial* muestra una tendencia más pronunciada a incluir información en esta sección, tanto en el formato de noticias como en el de recuadros.

Tabla 4.11. Secciones en las que predominan los géneros periodísticos en la cobertura del "7D" entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero según diario. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Diario	Sección	Género periodístico								Total
		Noticia	Recuadro	Entrevista	Editorial	Opinión o análisis periodista o editor	Columna de persona externa	Informe especial	Otros formatos	
<i>Ámbito Financiero</i>	Economía & Política	93,5%	100%	-	-	73,3%	-	-	100%	84,0%
	Negocios & Finanzas	4,8%	-	-	-	-	-	-	-	3,2%
	Información General	1,6%	-	-	-	-	-	-	-	1,1%
	Suplemento	-	-	100%	-	13,3%	100%	100%	-	9,6%
	Contratapa	-	-	-	-	13,3%	-	-	-	2,1%
	Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
<i>El Cronista Comercial</i>	Economía & Política	64,4%	69,4%	-	44,4%	100%	-	-	-	49,7%
	Sección especial	15,1%	16,7%	-	33,3%	-	-	-	-	12,9%
	Negocios & Finanzas	17,8%	8,3%	-	-	-	-	-	-	10,3%
	Opinión	-	-	-	-	-	100%	-	-	14,8%
	Espectáculos	1,4%	-	-	-	-	-	-	-	,6%
	Suplemento	1,4%	5,6%	100%	-	-	-	-	100%	10,3%
	Otras	-	-	-	22,2%	-	-	-	-	1,3%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Fuente: elaboración propia.

Más arriba se mencionaron algunas particularidades con referencia a la autoría de las notas. Para completar esta información, la **Tabla 4.12** aporta que los dos diarios presentaron un comportamiento relativamente similar en este aspecto, aunque existe una diferencia de 22,5 puntos porcentuales entre la cantidad de notas sin firma que publica *Ámbito Financiero* (67%) y las de *El Cronista Comercial* (44,5%). Asimismo, la voz de los directivos de la empresa periodística está representada por algún editor en el primer caso y por el director, en el segundo. Los resultados arrojados por dicha tabla confirman la brecha en la importancia que uno y otro diario les atribuye a los columnistas externos (14,8% del total de las notas

publicadas en *El Cronista Comercial* y solo 1,1% en *Ámbito Financiero*).

Tabla 4.12. Autoría de las notas en la cobertura del “7D” entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero, según diario. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

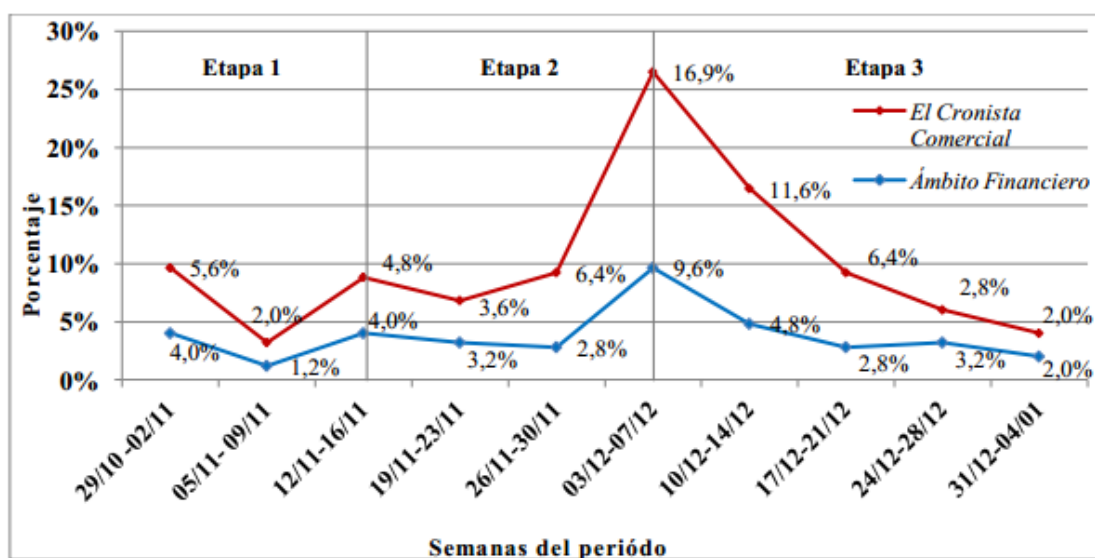
Autoría de la nota	Diario		Total
	<i>Ámbito Financiero</i>	<i>El Cronista Comercial</i>	
Sin firma	67%	44,5%	53,0%
Periodista del diario	22,3%	36,1%	30,9%
Editor	8,5%	-	3,2%
Director del diario	-	4,5%	2,8%
Columnista externo al diario	1,1%	14,8%	9,6%
Otro	1,1%	-	,4%
Total	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia.

4.4.1.1 Frecuencia de la información sobre el “7D”

El **Gráfico 4.5** permite observar la frecuencia de publicación que las notas sobre el “7D” adquieren en cada uno de los diarios analizados durante las diez semanas que abarca el período bajo estudio.

Gráfico 4.5. Cobertura del “7D” según semanas del período (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013) por diario. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.



Fuente: elaboración propia.

El dato más saliente que expresa el gráfico es la mayor cantidad de notas publicadas en *El Cronista Comercial*, supremacía que se mantiene durante todo el período analizado: entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero de 2013, *Ámbito Financiero* publicó 94 notas sobre el “7D” (el 37,8% del total de la cobertura). En tanto, *El Cronista Comercial* le dedicó 155 notas al caso (62,2%). Es decir, alrededor de un 60% más. En efecto, el promedio diario de publicación fue de 2 notas para el primero y de 3,3 notas para el segundo. Teniendo en cuenta que *Ámbito Financiero* posee un promedio mayor que aquel de cantidad de páginas²⁸⁹ y de notas²⁹⁰ por edición, la brecha en la importancia que uno y otro le asigna al caso es más amplia de lo que se observa, a simple vista, en el **Gráfico 4.5**. En otras palabras, la proporción de notas dedicadas al tema es significativamente mayor en *El Cronista Comercial* que en *Ámbito Financiero*.

Más allá de las diferencias señaladas, se vislumbra un comportamiento homogéneo en la frecuencia de publicación a lo largo de las tres etapas que conforman el período. Incluso los picos máximos y mínimos de cobertura son similares al interior de cada una de ellas. Un examen minucioso permite advertir una leve divergencia en las tendencias registradas entre la cuarta semana (19 al 23 de noviembre) y la quinta (del 26 al 30 de noviembre) y entre la octava (17 al 21 de diciembre) y la novena (24 al 28 de diciembre).

En el primer caso, la frecuencia de *Ámbito Financiero* registra una ligera disminución, mientras que en *El Cronista Comercial*, esta aumenta levemente. Aunque los temas que ambos cubrieron fueron los mismos, *Ámbito Financiero* se concentró especialmente en los detalles del desarrollo de las causas judiciales y en la denuncia del Grupo Clarín a periodistas (“Clarín denuncia a periodistas”²⁹¹; “Curioso: Clarín entre marchas y contramarchas”²⁹²), mientras que *El Cronista Comercial* incluyó algunas notas que contribuyeron a delinear el contexto político que rodeó a aquellos acontecimientos (“Sorpresa por el 7E que aparece en la página del Afsca”²⁹³, “El Gobierno ratifica los beneficios a Telefónica para evitar la Ley de Medios”²⁹⁴ y “En plena pelea por la Ley de Medios Cristina se ocupa de su agenda *for export*”²⁹⁵, entre otras).

En el segundo caso, *El Cronista Comercial* continúa con la disminución sostenida en la frecuencia de publicación luego del pico de la sexta semana –3 al 7 de diciembre de 2012–, mientras que en *Ámbito Financiero* se observa un leve aumento. Este diario dedicó un mayor número de notas a cubrir los pormenores del debate al interior de la CSJN, que debía expedirse sobre el “per saltum” solicitado por el Gobierno Nacional luego del fallo de primera instancia en la causa por la inconstitucionalidad de la LSCA (“Medios: en acuerdo-despedida Corte define si trata recursos”²⁹⁶, “Corte trata ‘per saltum’ mañana en medio de opiniones divididas”²⁹⁷, “Corte resuelve hoy recursos clave para la ley de medios”²⁹⁸, “Intenso debate para un fallo dividido”²⁹⁹, “El fallo”³⁰⁰). *El Cronista Comercial*, por su parte, dedicó solo dos notas a la cuestión (“La Corte inicia debate por Ley de Medios el 27”³⁰¹, “La Corte empieza a debatir el ‘per saltum’”³⁰²).

4.4.1.2. Ubicación y disposición de la información, según periódico

La ubicación –la aparición en tapa y tipo de página en la cual se publica la información–, el tamaño del artículo y si está o no acompañado por alguna imagen, conforman el último conjunto de recursos formales que se comparan aquí.

Respecto del primer elemento, el periódico *Ámbito Financiero* le otorgó al “7D” algún lugar la portada en 25 de las 48 ediciones que abarcó el período estudiado (54,16%), mientras que *El Cronista Comercial* lo hizo en 27 oportunidades de las 47 que editó en total (57,45%). En este punto, se observa cierta homogeneidad en la relevancia otorgada al tema.

Dicha correspondencia se mantiene en los tipos de titulares utilizados. En la **Tabla 4.13** se diferencian los que estuvieron presentes en las tapas de cada uno de los diarios. En primer lugar, se observa que un alto porcentaje de las notas sobre el “7D” no aparecieron en portada. Ello es esperable, dado el carácter privilegiado del espacio de las primeras páginas. En ellas se ubican las noticias más salientes (McCombs & Shaw, 1972; Wanta, 1997). Tal como afirma Zunino (2014), las tapas conforman los espacios de competencia máxima en la agenda de los periódicos, producto de su dimensión reducida y de su alta visibilidad. De todos modos, debe tenerse en cuenta que la baja proporción de notas que aparecen en tapa se explica, en parte, por la alta frecuencia informativa del caso más que por la baja visibilidad de las noticias asociadas al mismo.

Tabla 4.13. Tipo de titulares de tapa en la cobertura del “7D” entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero de 2013 según diario. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Aparición en portada	Diario		Total
	Ámbito Financiero	El Cronista Comercial	
No aparece en tapa	70,2%	67,7%	68,7%
Título principal	3,2%	2,6%	2,8%
Título secundario	6,4%	5,8%	6,0%
Destacado subordinado	3,2%	12,3%	8,8%
Destacado	7,4%	3,2%	4,8%
Recuadro de tapa	9,6%	7,1%	8,0%
Otros		1,3%	,8%
Total	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia.

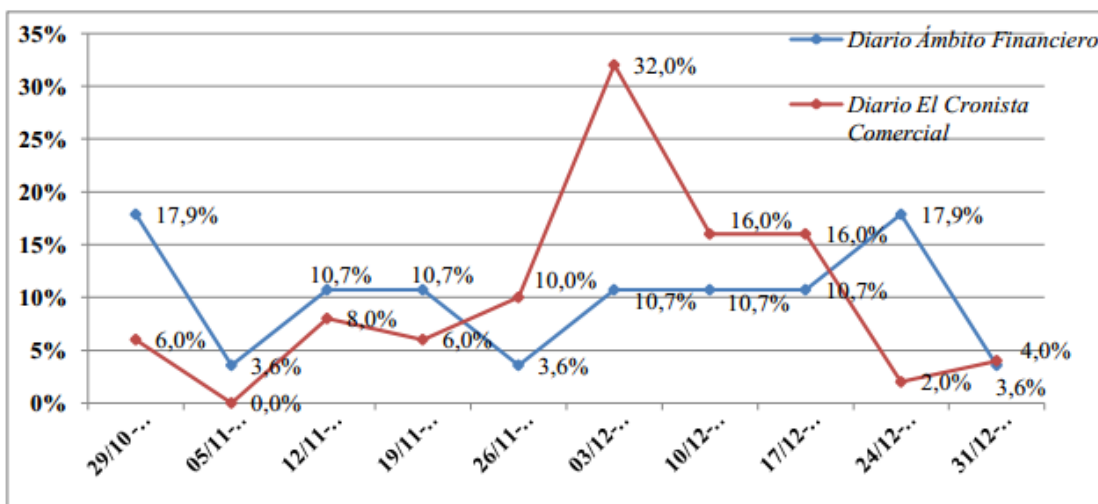
De la tabla se desprende que en aquellos casos en los cuales el “7D” obtuvo un espacio en la portada, este fue, por lo general, secundario en importancia. Por otra parte, en *El Cronista Comercial* se advierte una mayor frecuencia de aparición del “destacado subordinado”, lo cual da cuenta de la tendencia del medio a dedicarle más de un titular al tema

cuando este obtiene el título principal o el secundario. En el resto de las categorías de la variable “Tipo de titulares de tapa”, no se observan diferencias significativas entre uno y otro periódico.

Si se atiende a la evolución semanal de aparición del “7D” en las portadas, se perciben algunas divergencias entre ambos diarios. Del **Gráfico 4.6** se desprende que la distribución de la cantidad de titulares dedicados al tema fue más equilibrada en *Ámbito Financiero*. En cambio, *El Cronista Comercial* resultó más fluctuante y, en coherencia con lo señalado más arriba, se observa una mayor cantidad de picos de frecuencia que indica la publicación de varios titulares en una misma edición.

La **Imagen 4.6** ofrece un ejemplo elocuente del comportamiento señalado más arriba. El 7 de diciembre de 2012, *Ámbito Financiero* publicó 10 notas y solo una en la tapa, como título ‘destacado’ (“Polémico: le prorrogan amparo a Clarín hasta sentencia definitiva”³⁰³). *El Cronista Comercial*, por su parte, presentó un total de 19 notas, de las cuales una fue ‘título principal’ de tapa (“Extienden la cautelar que ampara al Grupo Clarín y el Gobierno recurre a la Corte por el ‘per saltum’”³⁰⁴) y otras cuatro, ‘destacados subordinados’ (“Cristina y el lastre de un kirchnerismo que ya no asusta”³⁰⁵, “Ley de Medios. El día después del 7D”³⁰⁶, “Hay un interés del Gobierno en que TN desaparezca”³⁰⁷, “No estoy seguro de que esta gran polémica termine en mejores medios. Sería terrible”³⁰⁸)

Gráfico 4.6. Frecuencia semanal de notas del “7D” con aparición en tapa (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013) según diario. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.



Fuente: elaboración propia.

Imagen 4.6. Aparición del “7D” en tapas de *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.



Fuente: *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

En cuanto al tipo de página, los diarios también presentan diferencias. Por un lado, *Ámbito Financiero* concentra la mayor cantidad de notas sobre el “7D” (42,6%) en las páginas del “resto del periódico” (a partir de la onceava), mientras que las otras se distribuyen, principalmente, entre la segunda y la tercera página (23,4%) y entre la cuarta y la décima (27,7%). Por lo general, cuando el caso ocupa algún título importante en la tapa –principal, secundario o destacado□, la información es luego desarrollada en la segunda o tercera página del periódico. Puede haber otras notas ligadas al tema en el resto de la edición, aunque de menor importancia para la evolución del mismo. *El Cronista Comercial*, por su parte, publica la mayor parte de los artículos relacionados con el “7D” (47,70%) entre la cuarta y la décima página del diario y solo un 12,9% en la segunda o tercera. Es decir que tres de cada cinco notas sobre el tema son publicadas en las primeras diez páginas del periódico. Luego, el 31,6% de las unidades está distribuido entre la onceava y la última página (ver **Tabla 4.14**).

Tabla 4.14. Presencia del “7D” por tipo de página según diario (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013). *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Tipo de página	Diario		Total
	Ámbito Financiero	El Cronista Comercial	
Segunda o tercera página	23,4%	12,9%	16,9%
Entre la cuarta y la décima página	27,7%	47,7%	40,2%
Portada de suplemento	2,1%	0,6%	1,2%
Segunda o tercera página de suplemento	2,1%	5,8%	4,4%
Resto del periódico	42,6%	31,6%	35,7%
Contratapa del periódico	2,1%	-	0,8%
Otro	-	1,3%	0,8%
Total	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia.

Si se los compara con la prensa generalista –*Clarín*, *La Nación* o *Página/12*–, los artículos de *Ámbito Financiero* y de *El Cronista Comercial* son de corta o mediana extensión. En efecto, el 76,6% de las notas sobre el “7D” que publicó el primero y el 84,5% de las que publicó el segundo ocupan menos de $\frac{3}{4}$ de página. Al observar con mayor detenimiento, se percibe que en este último periódico las notas son aun más breves: $\frac{1}{3}$ del total ocupa menos de $\frac{1}{4}$ de página y los otros dos tercios se dividen prácticamente entre las que ocupan más de $\frac{1}{4}$ y menos de $\frac{1}{2}$ página (24,5%) y las que tienen entre $\frac{1}{2}$ y menos de $\frac{3}{4}$ de página (29,7%). Mientras tanto, en *Ámbito Financiero*, solo un 6,4% ocupa menos de $\frac{1}{4}$ de página y el tamaño más utilizado es el que va de $\frac{1}{4}$ a menos de media página (56,4%). Las que le siguen en extensión –entre media página y menos de $\frac{3}{4}$ –, en cambio, son solo el 13,8% del total (ver **Tabla 4.15**).

Tabla 4.15. Tamaño de las notas sobre el “7D” según diario (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013). *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

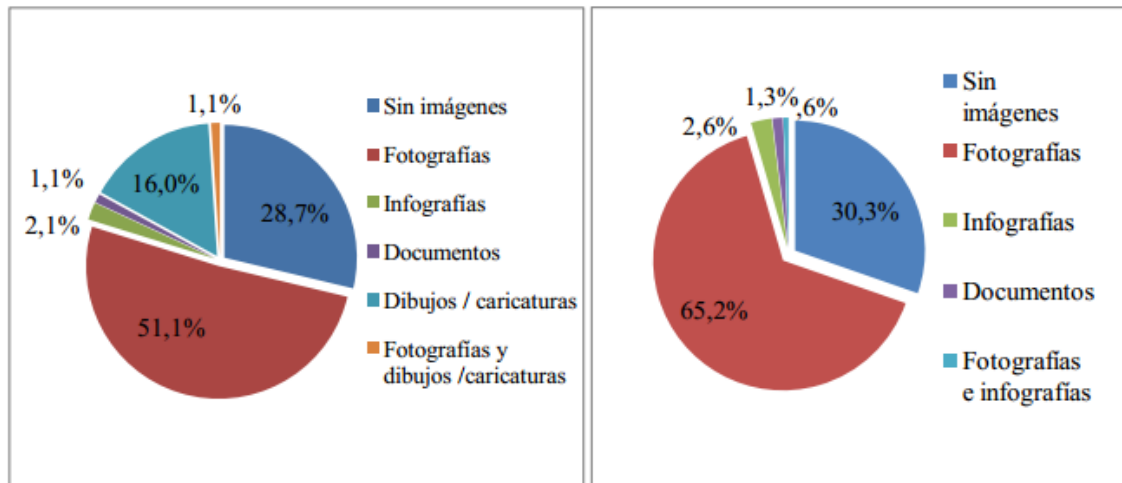
Tamaño de página	Diario		Total
	Ámbito Financiero	El Cronista Comercial	
Menos de 1/4 de página	6,4%	30,3%	21,3%
Entre 1/4 de página y menos de 1/2 página	56,4%	24,5%	36,5%
Entre media página y menos de 3/4 de página	13,8%	29,7%	23,7%
Más de 3/4 de página, pero no página completa	2,1%	4,5%	3,6%
Página completa	5,3%	3,9%	4,4%
Más de una página	16%	7,1%	10,4%
Total	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia.

Tal como afirman McCombs & Evatt (1995) las imágenes que acompañan a las noticias son algo más que pura decoración. No solo logran llamar la atención de los lectores (McCombs, 2006) sino que, además, son portadoras de sentido. No se profundiza aquí en el contenido de las mismas, pero sí se releva la inclusión de material gráfico, entendido como uno de los modos de asignar relevancia a la información.

En *Ámbito Financiero*, el 71,3% de los artículos publicados sobre el “7D” están acompañados por alguna imagen, mientras que en *El Cronista Comercial*, la proporción desciende al 69,7%. El **Gráfico 4.7** permite observar qué tipo de imágenes acompañaron las piezas noticiosas. El elemento gráfico más utilizado en ambos periódicos es la fotografía: más de la mitad de las notas de *Ámbito Financiero* y el 65,2% de las de *El Cronista Comercial* llevan alguna. Si bien las proporciones del resto de los elementos □ infografías, documentos, dibujos y caricaturas o alguno de los anteriores combinados □ fueron marginales en ambos diarios, se observa un mayor despliegue de dibujos o caricaturas en *Ámbito Financiero*. Ello se debe, centralmente, a un rasgo de estilo que acompaña al diario desde su fundación: la inclusión, en ciertas noticias, de dibujos con el retrato de alguno de los personajes que protagonizan la información³⁰⁹.

Gráfico 4.7. Acompañamiento gráfico de las notas del “7D” (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013). *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.



Fuente: elaboración propia.

4.4.2. Comportamiento de los encuadres

En este apartado, se procura vislumbrar las semejanzas y diferencias en el comportamiento de cada uno de los encuadres en los diarios estudiados, tanto en los que surgen de aplicación deductiva de los encuadres propuestos por Aruguete & Koziner (2014) como en los que se desprenden del particular agrupamiento de una serie de *frame elements* (David et al., 2011; Matthes & Kohring, 2008). Para ello, se analiza si las líneas editoriales de *Ámbito Financiero* y de *El Cronista Comercial* fueron factores de peso a la hora de enmarcar los acontecimientos de la disputa alrededor del “7D”. Asimismo, se profundiza en las características que estos encuadres adquirieron en la cobertura de cada periódico.

4.4.2.1. “Desacuerdo entre posturas” y “Consecuencias económicas”

En el punto 4.3.1 se mencionó que los indicadores pertenecientes a los encuadres “Culpabilidad por el conflicto” y “Consecuencias económicas”, ambos propuestos por Aruguete & Koziner (2014), exhiben una frecuencia significativa en la totalidad del universo de notas sobre el “7D” (N=249). Sin embargo, se observó que dos de los ítems originalmente pertenecientes al primer encuadre no se comportan de modo concomitante con los dos restantes ni entre sí. De ese modo, fue preciso reelaborar el *frame* “Culpabilidad por el conflicto”. Se denominó “Desacuerdo entre posturas” al nuevo encuadre conformado por dos indicadores y se midió, luego, su grado de aparición en los textos. El *frame* “Consecuencias económicas”, por su parte, se conservó tal como fue propuesto por las autoras.

Una vez confirmado que ambos encuadres presentan una correlación positiva y una alta frecuencia de aparición en la cobertura del “7D”, es preciso establecer entonces si hubo

diferencias significativas en el comportamiento de estos encuadres entre ambos diarios. En otras palabras, se busca conocer cuánto influyó la línea editorial de cada periódico (variable independiente) el desempeño de los *frames* (variable dependiente). Para ello, se lleva a cabo un test de análisis de varianza (ANOVA), cuyos resultados se exponen en la **Tabla 4.16**.

Tabla 4.16. Promedios de puntuaciones factoriales de los encuadres “Consecuencias económicas” y “Desacuerdo entre posturas” en la información sobre el “7D”, según diario (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013). *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Encuadres noticiosos	Diarios		F	p
	<i>Ámbito Financiero</i>	<i>El Cronista Comercial</i>		
Consecuencias económicas	-,1170 (DT ,968)	,0709 (DT 0,071)	2,07	0,15
Desacuerdo entre posturas	-,1636 (DT 0,88)	,0992 (DT 1,06)	4,08	0,044

Fuente: elaboración propia.

Del cálculo del ANOVA, se desprende que los perfiles editoriales de *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial* influyeron en el nivel de presencia del encuadre “Desacuerdo entre posturas” [F(4,08)=p ,04]. Es decir que el periódico, entendido como variable independiente, fue un factor de peso a la hora de evaluar el comportamiento de este *frame*, considerado una variable dependiente. Mientras tanto, la diferencia entre los periódicos no es estadísticamente significativa para el caso de las “Consecuencias económicas” [F(2,07)=p ,152]. Este último dato es coherente con el hecho de que ambos diarios pertenezcan a la prensa especializada en economía y finanzas. Al compartir el rubro, resulta esperable que no se vislumbren diferencias relevantes en la presencia de indicadores de orden económico.

Por otra parte, el grado de correlación entre los indicadores del encuadre “Desacuerdo entre posturas” es significativo en *Ámbito Financiero* ($\alpha = ,602$) y muy significativo en *El Cronista Comercial* ($\alpha = ,701$). Este dato indica que la asociación entre los indicadores 1. ‘¿En el relato se alude a cierto desacuerdo entre partidos políticos, individuos, grupos o instituciones?’ y 2. ‘¿La información se refiere a dos o más posturas diferentes en torno al tema o problema abordado?’ es más intensa en *El Cronista Comercial* que en *Ámbito Financiero*. En tanto, la intensidad que adquiere el *frame* “Consecuencias económicas” es aceptable en ambos periódicos ($\alpha = ,490$ en el primero y $\alpha = ,506$, en el segundo). Los indicadores económicos presentan un grado de correlación muy similar en cada diario.

Si se focaliza la atención en la frecuencia de aparición de cada uno de los ítems que componen los encuadres por separado, se observa –una vez más– un comportamiento bastante similar en ambos diarios para las “Consecuencias económicas”. Ello refuerza la

hipótesis de que la línea editorial no fue un factor de influencia en el desempeño de este encuadre. La mayor discrepancia se observa entre los indicadores del *frame* “Desacuerdo entre posturas”: existe una diferencia de 5,2 puntos porcentuales en la presencia del indicador de desacuerdo a favor de *Ámbito Financiero* (85,1%) por sobre *El Cronista Comercial* (80,6%). En tanto, el ítem que releva la presencia de dos o más posturas alrededor del tema o problema abordado en las notas aparece un 19,3% más en el primer diario (88,3%) que en el segundo (69%) (Ver **Tabla 4.17**).

Tabla 4.17. Presencia de los indicadores pertenecientes a los *frames* “Consecuencias económicas” y “Desacuerdo entre posturas” en información sobre el “7D” (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013), según diario. *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Encuadres noticiosos	Indicadores	Diarios	
		<i>Ámbito Financiero</i>	<i>El Cronista Comercial</i>
Consecuencias económicas	Ganancias o pérdidas	32%	27,7%
	Costos	36,2%	37,4%
Desacuerdo entre posturas	Desacuerdo	85,1%	80,6%
	Dos o más posturas	88,3%	69%

Fuente: elaboración propia.

Los datos que arroja la **Tabla 4.17**, parecen contradecir lo expresado más arriba acerca del mayor grado de asociación que los indicadores del *frame* “Desacuerdo entre posturas” presentan en *El Cronista Comercial*. Sin embargo, se trata de aspectos que deben interpretarse complementariamente: por una parte, la alta intensidad del encuadre sugiere que cada vez que aparecen en *El Cronista Comercial* los indicadores que lo integran, estos tienden a manifestarse juntos en una misma nota con mayor frecuencia que en *Ámbito Financiero*; por otra parte, el grado de aparición de los dos indicadores por separado es mayor en este último diario que en *El Cronista Comercial*.

Esta particularidad que diferencia a ambos diarios para el caso del *frame* “Desacuerdo entre posturas” cobrará un sentido más acabado una vez que se hayan analizado, también, las divergencias en el comportamiento de los encuadres “Disputa político-institucional” y “Polarización político-económica”.

4.4.2.2. “Disputa político-institucional” y “Polarización político-económica”

En el apartado 4.3.2 de este capítulo se describió el proceso mediante el cual fue posible identificar los *frames* propios del “7D” que prevalecieron en la cobertura que *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial* realizaron del caso. Para ello, se llevó a cabo un análisis de *clusters* o conglomerados que permitió establecer los modos en que las

distintas variables que integran los *frame elements* convergen en los textos. El resultado de este cálculo estadístico arrojó una solución óptima de dos *clusters* en los que se agrupan las unidades de análisis. Es decir, dos *frames*. El primero fue denominado “Disputa político-institucional” y el segundo, “Polarización político-económica”. La conformación de estos *frames* fue sintetizada en las tablas 4.6 y 4.7, en las cuales se despliegan las categorías más frecuentes al interior de cada uno.

El encuadre “Disputa político-institucional” alude a las controversias que se desarrollan en el seno de las instituciones democráticas e involucra, fundamentalmente, a los distintos niveles del Estado y a los modos en los cuales estos lidian con un conflicto entre el Gobierno nacional y una empresa privada de medios de comunicación por la implementación de la Ley que regula al sector. El encuadre de “Polarización político-económica” se refiere al enfrentamiento político y económico entre las posturas del Gobierno nacional y el Grupo Clarín. Dicho enfrentamiento se ubica fundamentalmente en el plano discursivo y gira en torno a la propiedad de los medios de comunicación y a la libertad de expresión.

En esta sección, se procura determinar dos cuestiones: primero, si es posible establecer algún grado de correlación estadística entre el comportamiento de estos *frames* y las líneas editoriales de los diarios analizados; y segundo, cuál de esos encuadres prevalece en la cobertura que los medios hicieron del “7D”. Ello permitirá profundizar en las características propias de cada uno de ellos.

Con el objetivo de medir la intensidad de la relación entre el tipo de encuadre predominante en cada nota y el periódico, se calcula el coeficiente V de Cramer³¹⁰, que arroja un valor de ,307³¹¹. Teniendo en cuenta que el resultado debería ser mayor a 0,6 para que la correlación entre las variables sea considerada significativa, dicho coeficiente sugiere una baja intensidad de asociación entre el comportamiento de los encuadres “Disputa político- institucional” y “Polarización político-económica” y las líneas editoriales de *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*. Ahora bien, de este cálculo no se desprende que la manifestación de estos encuadres no haya cobrado formas particulares en cada diario.

En efecto, si se cruzan los datos correspondientes al *frame* propio del “7D” que prevalece en cada pieza informativa y el periódico en el que cada una de ellas aparece publicada, se observan algunas divergencias que merecen ser señaladas. Los resultados fueron volcados en **Tabla 4.18**.

Tabla 4.18. Frecuencia de aparición de *frames* “Disputa político-institucional” y “Polarización político-económica” en la información sobre el “7D”, según diario (29 de octubre de 2012 – 4 de enero de 2013). *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*.

Frame propio del “7D”	Diario		Total
	<i>Ámbito Financiero</i>	<i>El Cronista Comercial</i>	
Disputa político-institucional	73 77,7%	72 46,5%	145 58,2%
Polarización político-económica	21 22,3%	83 53,5%	104 41,8%
Total	94 100%	155 100%	249 100%

Fuente: elaboración propia.

La observación detallada de la tabla permite delinear varias interpretaciones, que pueden profundizarse si se las considera en conjunto con algunas de las variables que conforman los *frame elements* más frecuentes en cada diario. En primer lugar, se advierte una fuerte inclinación de *Ámbito Financiero* a encuadrar el “7D” en términos de una disputa político-institucional. Más del 75% de los artículos registran la presencia de ese encuadre. Si se atiende a los tópicos que predominaron en los textos, dos de cada cinco notas publicadas por este diario se refieren a acontecimientos relacionados con el avance de las causas judiciales iniciadas por el Grupo Clarín.

A la vez, la amplia mayoría (70%) de las piezas periodísticas que tuvieron como tópico principal los debates legislativos relacionados con la disputa por el “7D”, fueron publicadas por *Ámbito Financiero* 312. Por otra parte, se registra en este diario una baja frecuencia en la presencia de los tópicos característicos del *frame* “Polarización político-económica”. Las declaraciones críticas, ya sea sobre las acciones del Gobierno nacional (3,2%) o sobre las acciones de Clarín (4,3%), y las declaraciones en defensa de cualquiera de las dos posturas –Gobierno nacional (1,1%) y Clarín (0%)– no presentan un grado significativo de aparición.

Aquí es preciso hacer una digresión. Aunque las notas no adopten, en general, un tono crítico para con el Grupo Clarín, se observa que, en numerosos casos, se lo denomina “monopolio”. No obstante, el uso de este apelativo no suele ser acompañado por ningún tipo de argumentación al respecto ni condecirse con la información desplegada en las notas. Más bien, parecería constituirse en una huella residual de la vieja pelea entre el fundador de *Ámbito Financiero*, Julio Ramos, y el diario Clarín, que tuvo un breve resurgimiento a fines de 2011. En esa oportunidad, se desató una controversia alrededor de las cifras de tirada y ventas del primero (ver apartado 3.4.2.1.1 del **Capítulo 3**).

En cuanto al juicio general que predomina en las notas publicadas por *Ámbito Financiero* sobre el “7D”, la primacía del ambiguo o indefinido es muy significativa (81,9%), mientras que el 14,9% se codificó como negativo y solo el 3,5%, como positivo.

El comportamiento de los *frames* propios del “7D” se vislumbra más homogéneo para el caso de *El Cronista Comercial*. Aun teniendo un porcentaje mayor de notas encuadradas como “Polarización político-económica” (53,5%) que como “Disputa político-institucional” (46,5%), la brecha que separa a uno de otro es mucho menor en este último periódico que en *Ámbito Financiero*. En este sentido, se advierte la presencia de una mayor variedad de tópicos en la cobertura del caso, aunque la frecuencia de aparición de aquellos que se encuentran dentro del *frame* de polarización es más elevada.

Concretamente, las declaraciones críticas sobre el accionar del Gobierno nacional fueron tópico principal de casi el 30% de las unidades. Por otra parte, este diario concentró más del 90% de las notas críticas para con el Gobierno nacional y el 92,3% de las que, por el contrario, defendieron su postura. En tanto, tres cuartas partes de las declaraciones y/o acciones relacionadas con el impacto de la LSCA en la estructura de las empresas aparecieron, también, en este periódico.

A diferencia de *Ámbito Financiero*, donde ocho de cada diez notas fue de carácter ambiguo, en *El Cronista Comercial*, el juicio general predominante en las piezas periodísticas de todos los géneros es bastante controvertido. Más de la mitad de las notas tuvieron una valoración negativa (54,2%), mientras que un 38,7% fue de carácter indefinido o ambiguo y un 7,1%, positivo. La mayor presencia de juicios negativos y positivos en este diario, leída en combinación con los tópicos predominantes en las notas, sugiere que este evidenció un mayor grado de polémica en sus páginas. Es decir, una mayor discusión de opiniones contrapuestas entre dos o más posturas (RAE, 2001). Ahora bien, ¿Cómo fueron confrontados estos argumentos?

Para responder a la pregunta es preciso retomar y profundizar lo dicho más arriba –en el apartado 4.4.2.1– acerca de las particularidades que el encuadre “Desacuerdo entre posturas” exhibe en cada diario. Se sostiene aquí que *El Cronista Comercial* presenta dos variantes en la manifestación de la polémica que rodeó al “7D”: por un lado, la intensidad del encuadre “Desacuerdo entre posturas” suele ser alta cada vez que aparece en las notas ($\alpha = ,701$), evidenciando un alto grado de controversia. Por otra parte, el encuadre “Polarización político- económica” se manifiesta con mayor frecuencia mediante la oposición de distintas notas con argumentos completamente enfrentados y menos asiduamente al interior de una misma pieza periodística. Ello explica por qué la presencia –por separado– de los indicadores que componen el encuadre “Desacuerdo entre posturas” es relativamente menor que en *Ámbito Financiero*.

Tal argumento se complementa con el hecho de que en *El Cronista Comercial*, el *frame* “Desacuerdo entre posturas” exhibe un claro predominio en las notas del género informativo (63,4%) –‘noticias’, ‘recuadros’, ‘informes especiales’– por sobre las argumentativas (35,6%)– ‘entrevistas’, ‘notas de opinión’, ‘editoriales’ y ‘columnas’–. Inversamente, el *frame* “Polarización político-económica” predomina en las notas del género argumentativo (53,5%)

por sobre las informativas (46,5%). Un ejemplo paradigmático de ese tipo de funcionamiento es el de la sección 'Opinión' de este diario. Tal como se advierte en los ejemplos volcados en la **Imagen 4.7**, dicha sección se organiza dividiendo el espacio disponible en dos partes iguales bajo el cintillo "El debate por la Ley de Medios". Luego se publican dos notas con argumentos enfrentados –a favor y en contra– sobre la acción gubernamental en el conflicto por el "7D".

Como puede observarse en la **Imagen 4.7**, el primer ejemplo contrapone la voz de Federico Pinedo, presidente del bloque del partido opositor PRO en la Cámara de Diputados de la Nación, con la del diputado nacional por el FPV, Mario Oporto. En el segundo, se contrastan también dos opiniones opuestas de diputados nacionales: la de Ricardo Buryaile, integrante de la UCR y secretario de la Comisión Bicameral de Medios Audiovisuales, y la de Leonardo Grosso, perteneciente al oficialismo y miembro de la Comisión de Libertad de Expresión. La sección incorpora, además, fotografías que ilustran dicha oposición.

Imagen 4.7. Oposición de argumentos sobre el “7D” en la sección “Opinión” de *El Cronista Comercial*.

EL DEBATE POR LA LEY DE MEDIOS

Lo que está en juego el “Siete D”

Federico Pinedo
Presidente del Bloque PRO en la Cámara de Diputados de la Nación



Justicia en favor de Clarín, lo que está en juego es la existencia de pluralismo informativo. Desde las urnas oficialistas se critica duramente al Grupo Clarín y al diario La Nación, que no suelen aplaudir las decisiones del gobierno. Les hago dos preguntas. ¿Qué medio no oficialista les parece bien que exista a los K7? No es un poco antidemocrático contestar “ninguno”? Yo no conozco ninguno que les parezca bien. Además, siendo verdad que esos medios no aplauden al gobierno, ¿no pasa lo mismo con casi todos los medios importantes de todas las democracias serias del planeta? ¿Acaso por eso Hollande buscará cerrar Le Figaro, Romney el Washington Post o Rajoy El País? La democracia es un sistema en el que a todas las personas se les reconocen dos cosas: la igualdad esencial y la dignidad. No hay democracia si el sistema permite que a uno solo se le prive de su derecho constitucional, de sus derechos humanos. La democracia es el gobierno del pueblo, de todo el pueblo, mujeres y minorías, todos juntos.

Lo que buscan no es evitar que “Clarín mienta”, sino mentir ellos mismos con exclusividad

Mucho se ha discutido del poder de los medios en democracia y muchos políticos se enojan cuando no les gusta leer en papel impreso o ver por tele una información que con-

Hay que leer la ley en su totalidad

Mario Oporto
Diputado de la Nación del Frente Para la Victoria



sus lectores, a sus telespectadores y a sus oyentes que el Artículo 161 les fija exclusivamente un tope de bienes. Quizás porque, dicho así, el público no se dejaría arrastrar en defensa de un negocio corporativo que creció exponencialmente mientras se atrasaba el tratamiento de cualquier ley democrática que regulara el sector. Por lo tanto, “traducen” la adecuación de capitales como una adecuación ideológica (es decir, una censuradora) y ponen en guardia a quienes temen por ese bien social del que los grandes grupos se consideran la aristocracia. La libertad de expresión está blindada en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual por pedido expreso de la Presidenta en el momento en que se elaboró. Solo hay que leerla en su totalidad para comprobar que no hay una sola palabra del texto que permita afectar la libertad de expresión, la que solo puede verse afectada por las posiciones dominantes. De hecho, el Artículo 161 de la nueva Ley, en las antipodas de la

Entre 1980 y 2009, el sistema de medios de Argentina fue legislado por el decreto de una dictadura, enmendado varias veces a pedido de las grandes corporaciones del sector que fueron ampliando su patrimonio y su influencia mediante presiones al poder político. Desde 1983, varios presidentes electos, si no todos, han reconocido públicamente esa experiencia que los tuvo entre la espada y la pared. Pero finalmente, después de 26 años de democracia, el Congreso de la Nación pudo sancionar una Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, votada por la mayoría de las fuerzas de ambas cámaras y descripta

Consideran inconveniente para sus propósitos llamar desinversión a la desinversión




EL DEBATE POR LA LEY DE MEDIOS

El relato se transmite como la verdad

Ricardo Buryalle
Diputado de la Nación (UCR Formosa) Secretario de la Comisión Bicameral de Medios Audiovisuales



La reciente constitución de la Comisión Bicameral que controla la aplicación de la ley 26.522 nos da la oportunidad de reflexionar sobre el funcionamiento de los organismos previstos en esta norma a tres años de su sanción. Durante estos años la Comisión estuvo absolutamente inactiva, recién ahora designó al Defensor del Público y tanto la AFSCA, como RIA S.E. funcionaron sin haber integrado a sus directores a las miradas parlamentarias. Estos incumplimientos que de por sí son graves, se suman a otros tanto o más preocupantes. La falta de presentación de informes de gestión a los

garantizar la pluralidad que se pregona. Se acusa a los opositores de ser favorecidos de supuestos monopolios, cuando es el Gobierno el que concentra como nunca antes el aparato de comunicación de nuestro país. Ya sea mediante el uso discrecional de la televisión pública, la cadena nacional, el fútbol para todos o la pauta publicitaria oficial en medios privados, hoy el oligopolio maneja sin dadas el mayor multimedios de país, en el cual el relato es único y se transmite como “la verdad”. Nuestra preocupación ha sido siempre garantizar la libertad de expresión y de prensa en la Argentina. Los intereses empresarios y los conflictos que de ellos se desprenden deben resolverse en el marco de una justicia independiente de cualquier tipo de presiones, como corresponde a una democracia madura. Desde la Comisión Bicameral vamos a trabajar para garantizar que la voz de todos los argentinos encuentre canales por los cuales expresarse, independientemente de quien gobierne. Los medios públicos son

Es el Gobierno el que concentra como nunca el aparato de comunicación de nuestro país

7D: el conflicto es cambio permanente

Leonardo Grosso
Diputado Nacional por el Frente para la Victoria -Movimiento Evita Miembro de la Comisión de Libertad de Expresión



ce tres años por amplia mayoría en el Congreso de la Nación. El Grupo Clarín no se adecua a una ley sancionada por diputados y senadores que fueron elegidos democráticamente por el pueblo. Hace tres años que el Grupo Clarín está fuera de la ley a través de medidas cautelares. El vicepresidente de Bolivia, Álvaro García Linaera, dice que “las sociedades sin conflictos son sociedades muertas”. Por eso generar transformaciones trae conflictos: porque en este caso queremos profundizar un modelo que respeta las libertades de todos y todas. El Grupo Clarín no puede seguir impidiendo la aplicación de la Ley con la complicidad de jueces y camaristas adictos a una práctica viciada que está relacionada con la lógica de los amigos del poder. La construcción de un proyecto político que avanza sobre los poderes económicos, financieros y mediáticos en pos de las necesidades de su pueblo es la mejor expresión de la política. Y esa construcción fue iniciada

Siempre nos dijeron que la Argentina era un país de vagos, pobre y subdesarrollado. Intentaron convencernos que la pobreza era nuestro destino, pero no, la Argentina es quizás uno de los países más ricos de América Latina. No sólo por sus riquezas naturales que son bastas y de todo tipo, sino también por su pueblo, con una capacidad técnica e intelectual muy alta producto de un muy buen sistema de educación pública y gratuita. ¿Cuál es el problema? El problema es que la riqueza está mal distribuida y esto es lo que vino a cambiar este proyecto político. Para transformar la Patria, los poderes con-

¿Por qué el Grupo Clarín no cumple con la Ley de Medios? Porque no quiere ceder privilegios

Fuente: *El Cronista Comercial*, 1 y 2 de noviembre de 2012.

El encuadre “Disputa político-institucional” queda, en *El Cronista Comercial*, prácticamente reservado a las notas de género informativo (90,2%), en desmedro de las de carácter argumentativo (9,8%). Ello no obsta que haya en fuertes juicios de valor en las ‘noticias’, ‘recuadros’ e ‘informes especiales’. En efecto, en dos de cada cinco piezas informativas predomina el juicio negativo. Mientras, tanto, la proporción de artículos con juicio negativo asciende a cuatro de cada cinco para los casos de género argumentativo.

A diferencia de lo mencionado para *El Cronista Comercial*, en *Ámbito Financiero* el frame “Polarización político-económica” está presente en los dos grandes géneros periodísticos por igual: predomina en el 47,6% de las notas del género informativo y en el

Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto, Universidad Nacional de Quilmes

47,6% de las argumentativas³¹³. En cambio, los artículos encuadrados como “Disputa político- institucional” pertenecen, en su mayoría, (83,6%) al género informativo y solo el 16,5% es de carácter argumentativo. A la vez, casi nueve de cada diez notas informativas son de carácter ambiguo o indefinido en este diario. El predominio del carácter ambiguo se registra, también, en las notas argumentativas, pues el 66% de ellas fueron codificadas bajo esta categoría.

Como se ha observado a lo largo de este apartado, es posible establecer diferencias relevantes en los modos de encuadrar el “7D” que llevaron a cabo *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*. Ello ha sido así a pesar de que no se ha observado un significativo grado de asociación, en términos estadísticos, entre las líneas editoriales de los diarios, entendidos como variable independiente, y el comportamiento de los encuadres “Consecuencias económicas”, “Disputa político-institucional” y “Polarización político-económica”. Por otro lado, el desempeño del *frame* “Desacuerdo entre posturas” sí presenta diferencias estadísticamente significativas en las coberturas de ambos diarios.

En efecto, es posible vislumbrar aquí el funcionamiento general y, a la vez, particular de los *frames*. Por un lado, ellos estuvieron presentes tanto en uno como en otro diario, donde desplegaron su potencia organizadora de los sentidos sobre el “7D”. En línea con lo que se ha sostenido aquí, estas ideas centrales que subyacen en los textos de las noticias no son patrimonio exclusivo de los textos mediáticos; más bien, dichos textos son un espacio específico y privilegiado en el cual estos encuadres generales aparecen plasmados. Es por esa razón que Van Gorp (2007) sitúa la identificación y análisis de los *frames* mediáticos en el discurso informativo como el punto de partida de la familia de investigaciones integrales de *framing*.

Por otro lado, los encuadres analizados se manifiestan a través de formas particulares en *Ámbito Financiero* y en *El Cronista Comercial*. Es decir, cada una de las variables que integran los *frame elements* se expresan mediante artefactos manifiestos y de razonamiento que, ligados – entre otros aspectos– a la línea editorial, a la cultura institucional de los medios y a los periodistas que redactan las notas, conforman un “kit de identidad del *frame*” específico en uno y otro periódico (Van Gorp, 2007, p.64). Por caso, el *frame* “polarización político-económica” se materializa en *Ámbito Financiero* como idea organizadora al interior de ciertas piezas noticiosas, oponiendo los argumentos de los actores enfrentados. En tanto, en *El Cronista Comercial* este funciona, con mayor fuerza, como modo oponer distintas notas de opinión con argumentos contrarios.

Conclusiones

Desde que la última dictadura cívico-militar que gobernó el país entre 1976 y 1983 impuso el Decreto-ley de Radiodifusión N° 22.285/1980, hasta octubre de 2009, esa fue la norma más importante para regular el funcionamiento del sistema de medios audiovisuales argentino. La necesidad de elaborar una nueva ley estuvo en la agenda de un sector de la sociedad civil –en especial, en los ámbitos comunitario y universitario– prácticamente desde la recuperación del Estado de derecho. Sin embargo, solo se registraron fugaces incorporaciones de esa demanda en la agenda de algunos de los gobiernos electos democráticamente, que en ningún caso prosperaron.

Ello no quiere decir, sin embargo, que el entramado normativo y el sistema de medios no se hayan modificado sustancialmente entre 1983 y 2009. Muy por el contrario, Becerra (2010) señala que fueron cuatro los procesos que caracterizaron a este último a partir de la restauración del orden constitucional: la eliminación de la censura directa, la progresiva concentración de la propiedad de las empresas de medios de comunicación en pocos grupos de gran tamaño, la convergencia tecnológica del audiovisual, las telecomunicaciones y la informática y la centralización geográfica de la producción en la zona metropolitana de Buenos Aires.

Las características más lesivas para el acceso y la participación ciudadanas que contenía la Ley 22.285 fueron acentuadas por los sucesivos gobiernos democráticos. Por caso, la posibilidad de ofrecer servicios de radiodifusión le estuvo vedada a las organizaciones sin fines de lucro hasta 2005, cuando se sancionó la Ley N° 26.053.

En suma, el entramado legal tejido hasta 2009 se caracterizó fundamentalmente por su adecuación a las necesidades del sector regulado (Mastrini, 2009), hecho que fue en perjuicio de la pluralidad de voces en la esfera pública. La situación empeoró significativamente durante la década de los noventa, cuando “la trinidad de la privatización, liberalización y desregulación (fue) el mantra de los hacedores de políticas públicas de medios” (Fox & Waisbord, 2002, p. 6).

En ese contexto se sitúa el firme y vigoroso crecimiento de Clarín. Nacido en 1945 como “un diario modesto y frágil” (Sivak, 2013, p. 15), acabó por convertirse en el grupo de empresas de medios más importante de la Argentina. En palabras de Mastrini (2014),

El crecimiento del grupo Clarín a lo largo de la década del '90 fue constante y le permitió en pocos años pasar de ser un importante diario nacional a constituirse en uno de los grandes *players* regionales. Dicho proceso puede explicarse a partir de dos situaciones: una arriesgada y exitosa estrategia empresarial, acompañada en todo momento por las decisiones de un gobierno que realizó las modificaciones reglamentarias necesarias para permitir su expansión (p.484).

La aplicación de las disposiciones previstas por la Ley N° 26.522, sancionada con amplio apoyo parlamentario el 10 de octubre de 2009, afectarían fuertemente los intereses

empresarios del Grupo Clarín. Para entonces, este era el líder indiscutido en los mercados de prensa escrita, televisión por cable, televisión abierta, radio y agencias noticiosas (Becerra & Mastrini, 2009). Los límites precisos que la norma fijó para la multiplicidad y propiedad cruzada de licencias así como para su transferibilidad, sumados al plazo de un año dispuesto para la adecuación, fueron objeto de una fuerte resistencia por parte del *holding*. El enfrentamiento público que este y el Gobierno nacional venían manteniendo desde 2008, llegó al punto de mayor tensión con la aprobación de la LSCA (Marino, 2014; Vommaro & Schuliaquer, 2014).

La oposición del Grupo Clarín a la Ley por vía judicial se desarrolló simultáneamente en dos niveles: por una parte, obtuvo una medida cautelar que lo eximió de iniciar la adecuación a la LSCA; por la otra, llevó adelante una demanda en la cual reclamó la inconstitucionalidad de los artículos 41, 45, 48 (segundo párrafo) y 161. Aunque ambas dimensiones evolucionaron de modo entrelazado, esta Tesis se concentró en un tramo de la primera de ellas: aquel que se denominó “7D”, pues este cobró especial relevancia en términos políticos y mediáticos.

El “7D” alude al 7 de diciembre, fecha señalada por la CSJN como límite para la vigencia de la medida que suspendió el plazo de adecuación. El mote surgió de una campaña comunicacional iniciada por el Gobierno nacional y se instaló rápidamente en la agenda de los medios de comunicación como una fecha clave para la implementación de la LSCA pero, fundamentalmente, como eje de la disputa entre este y el Grupo Clarín.

En este marco, el análisis de la cobertura mediática del período más álgido de ese proceso – noviembre y diciembre de 2012–, cobra relevancia por varios motivos:

En un sentido amplio, el rol de los medios de comunicación es entendido aquí como el de co-productores de la realidad política y social. Se trata de mecanismos privilegiados en los procesos de socialización que modelan el ambiente en el que se producen y distribuyen las informaciones y opiniones (Becerra, 2014c). Mediante las noticias que construyen, los argumentos que exponen, las voces de los actores que evocan, los personajes que observan, las evaluaciones y recomendaciones que difunden, colaboran en la conformación de las cuestiones consideradas de interés público, así como en el conocimiento que las personas desarrollan de estas (D’Adamo & García Beaudoux, 2007). En este sentido, contribuyen en la configuración de la textura general de la experiencia (Silverstone, 2004), con mayor potencia aun cuando conectan a las audiencias con hechos de su entorno que trascienden la experiencia directa (Fishman, 1983), como sucede en el caso del “7D”.

Relacionado con lo anterior, el conflicto cuya cobertura se estudia aquí tiene la particularidad de involucrar directamente a los medios de comunicación, por lo que no puede dejar de considerárselos actores políticos y económicos con intereses particulares, los cuales se despliegan en un campo atravesado por relaciones de poder (Aruguete, 2013; Borrat, 1989). Así, los medios participan activamente en el desarrollo del proceso político,

elaborando y reelaborando representaciones de la sociedad en cuyo espacio se desempeñan (Kircher, 2005).

En virtud de las características mencionadas, se optó por analizar la prensa gráfica por dos razones: por un lado, porque se trata del sector de los medios con mayor influencia en el debate público (Casermeiro de Pereson, 2004). Por otra parte, el sector de la prensa gráfica no está alcanzado por la LSCA. Por esa razón, la aplicación de la norma no tendría impacto directo sobre su funcionamiento.

Se seleccionaron dos periódicos cuyas empresas no tuvieran vinculación directa con el conflicto alrededor del “7D”, pues se partió de la hipótesis de que su postura editorial al respecto no se vio afectada, o al menos no directamente, por sus intereses empresarios. El segundo factor que justifica la elección es que ambos están especializados en economía y finanzas. Teniendo en cuenta que la disputa judicial alrededor del “7D” cimentó sobre un conflicto por el proceso de desinversión que el Grupo Clarín se vería obligado a iniciar para adecuarse a la LSCA e implicaba la reconfiguración del mercado de medios, se presumió que el tema revestiría singular importancia en las agendas de estos matutinos.

Ámbito Financiero se desempeña únicamente en el campo de la prensa gráfica impresa y *online* y, durante el período estudiado, no contaba con negocios en el mercado de la comunicación audiovisual. Nació durante la última dictadura militar (1976-1983), en plena ebullición financiera, como un boletín breve que ofrecía información sobre tasas, plazos fijos y cotizaciones y creció rápidamente. Su creador, Julio Ramos, continuó al mando del periódico hasta su muerte, en 2006.

Un capítulo de la historia de *Ámbito Financiero* al mando de Ramos, es el de la controversia mantenida con Clarín en el marco de la adjudicación de la licencia del canal 13 de televisión abierta, a fines de 1989. Ramos ya venía expresando su enojo con Clarín mediante denuncias contra el carácter monopólico de la empresa productora de papel de diario, Papel Prensa. Pero a partir de la década de los noventa, y hasta su muerte, este se volvió más intenso y sostenido. En efecto, *Ámbito Financiero* fue el principal foco de las críticas que desde los medios se hicieron a la modificación de la Ley de Quiebras, reclamada por *Clarín*, en 2002. Ya bajo la presidencia de Néstor Kirchner (2003-2007), el diario bautizó “Ley Clarín” a la Ley N° 25.750 de Preservación de Bienes y Patrimonios Culturales, que obligó al Estado a auxiliar al endeudado Grupo.

La llegada del empresario Orlando Vignatti al diario moderó el enfrentamiento histórico con el conglomerado. La postura editorial de *Ámbito* ante el conflicto político y judicial entre Clarín y el Gobierno nacional por la sanción e implementación de la LSCA fue, en palabras de uno de sus periodistas, “bastante prescindente”, dado que no se inclinó explícitamente por ninguna de las dos partes. Sin embargo, es preciso resaltar que, al menos durante el período estudiado en esta Tesis, persiste como rastro de viejas épocas el apelativo “monopolio” para denominar al Grupo Clarín. Ello sucede, incluso, en el contexto de noticias de carácter

meramente descriptivo que no explicitan ninguna crítica directa al *holding*.

A diferencia de *Ámbito Financiero*, *El Cronista Comercial* es un periódico centenario. Su historia y perfil editorial estuvieron signados por los numerosos cambios de gestión que atravesó a lo largo de más de cien años. Nació como un desprendimiento de la agencia de información crediticia “La Comercial”, que se vendía únicamente por suscripción. Sin embargo, creció rápidamente debido a la información sensible que ofrecía, al tiempo que se expandió la planta de empleados. Este hecho acabó por darle el lugar de principal fuente de información mercantil y financiera, así como de referente de los representantes del poder económico a la hora de decidir sus inversiones.

La incapacidad de *El Cronista* para percibir el creciente interés del público por la información financiera durante los setenta, hizo que el recién nacido *Ámbito Financiero* lo superara rápidamente. A ello se le sumó el impacto que causó el secuestro y desaparición de su director, Rafael Perrotta, a manos de la dictadura militar (1976-1983), en 1977. Un año más tarde, le ocurrió lo mismo a Julián Delgado, quien lo había reemplazado en el cargo.

Durante la gestión de Eduardo Eurnekián, quien adquirió *El Cronista Comercial* a mediados de los ochenta, el diario formó parte de uno de los primeros multimedios del país. El empresario ya era propietario de la compañía de cable Cablevisión y, más tarde, adquirió Canal 2 de televisión abierta, las radios América y FM Aspen 102.3 y creó la productora de contenidos Pramer.

En aquel tiempo, el diario intentó desplazar a *Ámbito Financiero* del primer lugar en el rubro mediante ofertas tentadoras a sus periodistas estrella. Además, emprendió una importante renovación tecnológica y fue pionero en incursionar en Internet, en 1994, a través del sitio Cronista.com. Aunque el diario no reportó ganancias significativas, la conformación de un multimedio le permitió a Eurnekián acercarse a referentes de la política y la economía para entrar a otros sectores económicos, como el aeroportuario (Vulcano, 2014).

Luego de un breve paso por las manos del *holding* español Recoletos, entre 2000 y 2006, el periódico fue comprado por el GdN, propiedad del empresario y entonces diputado nacional opositor al Gobierno, Francisco de Narváez. Uno de los objetivos centrales de los representantes del GdN que desembarcaron en el diario fue lograr la auto sustentabilidad que había perdido. Para ello, pusieron en marcha una estrategia de ajuste que implicó despidos y la no renovación de cargos por jubilaciones. De acuerdo con lo afirmado por los propios directivos, el periódico logró la deseada autofinanciación con los ingresos provenientes de publicidad y suscripciones.

Durante el período estudiado aquí, el GdN era socio minoritario en una de las empresas propietarias del canal América TV junto con el Grupo Uno Medios, liderado por Daniel Vila y José Luis Manzano. Promulgada la LSCA, el grupo había quedado en infracción con varios puntos de la norma y presentó una propuesta de plan de adecuación antes del 7 de diciembre de 2012. De Narváez, por su parte, era diputado nacional por el partido Unión

Celeste y Blanco. De modo que su participación en la titularidad de una licencia audiovisual violaba el artículo 24, inciso h de la norma³¹⁴. Sin embargo, la denuncia que había realizado el COMFER, pues la vieja Ley de Radiodifusión tampoco permitía a legisladores ser titulares de licencias, acabó quedando sin efecto cuando De Narváez informó que las acciones estaban en poder de sus hijos.

A lo largo del debate y sanción de la LSCA, así como durante el tramo del proceso de judicialización que se estudia en esta Tesis, *El Cronista Comercial* le otorgó al tema una amplia cobertura, especialmente en sus secciones política y de opinión. En la primera de ellas, el tono general fue crítico con la actuación del Gobierno nacional. En la segunda, mientras tanto, se convocaron asiduamente voces con opiniones a favor y en contra del actor gubernamental.

La perspectiva teórica que guió el trabajo empírico de la Tesis fue el *Framing*, entendido como un programa de investigación multiparadigmático (D'Angelo, 2002, 2012). Esto fue así por varios motivos:

En primer lugar, el *Framing* pone en cuestión el supuesto de los efectos de los medios en las audiencias que los consumen, pues comprende el proceso de la comunicación masiva de manera integral. Ello implica considerar que el estudio de la producción y circulación de los sentidos sobre los hechos de interés público requiere atender a la elaboración y tratamiento de la información, al contenido de los textos noticiosos, a los receptores de dichas noticias y a la cultura, donde existe un repertorio compartido de patrones de cognición, percepción e interpretación que provee el vínculo entre la elaboración y el consumo de las noticias (Aruguete & Koziner, 2014). Desde esa postura epistemológica, el *Framing* aporta herramientas conceptuales para analizar el tratamiento mediático de eventos relevantes para el funcionamiento del sistema político que los propios medios integran.

La identificación y análisis de los encuadres mediáticos en el discurso informativo debe entenderse como el punto de partida de la familia de investigaciones integrales de *framing* (Van Gorp, 2007). Este tipo de estudios propone “la búsqueda de una estructura de interpretación general de la realidad dentro de la cobertura informativa, más allá de un listado de temas o de atributos” (Mariño & López Rabadán, 2009, p. 24).

En segundo término, el Encuadre ocupa un lugar destacado en las investigaciones en comunicación (Sádaba, 2008), tanto en España como en Estados Unidos. Desde hace varios años se viene registrando un sostenido aumento en la cantidad de investigaciones que recurren a los encuadres como herramienta teórica para el análisis de los textos noticiosos (Mariño & López Rabadán, 2009). En efecto, la riqueza teórico-epistemológica de esta perspectiva y la variedad de definiciones que diversos investigadores acuñaron durante más de veinticinco años, permiten elaborar un sólido andamiaje conceptual que oficie de guía para el trabajo empírico.

Por último, a pesar de la expansión que los estudios de *Framing* han experimentado en

otras latitudes, se trata de un campo todavía incipiente tanto en América Latina como en la Argentina. En este marco, la Tesis espera constituirse en un aporte en dos sentidos. Primero, en el desarrollo de la teoría y, especialmente, de su estrategia metodológica a partir del análisis de un caso argentino. Segundo, en el estudio del tratamiento mediático del “7D” desde una perspectiva poco investigada en el ámbito local.

5.1. Principales hallazgos del trabajo empírico

El objetivo general de la Tesis fue analizar la cobertura noticiosa que dos periódicos especializados en temas económicos y financieros, *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*, realizaron del “7D”, entre el 29 de octubre de 2012 y el 4 de enero de 2013. Para ello, se llevó a cabo un análisis de contenido cuantitativo de todas las notas publicadas sobre el caso durante ese período. Allí se rastreó la presencia de una serie de variables definidas a partir del diálogo entre la inmersión cualitativa en una muestra del corpus, la teoría y los trabajos previos.

En ese marco, el primero de los objetivos específicos procuró corroborar la presencia de los *frames* “Culpabilidad por el conflicto” y “Consecuencias económicas” en la información publicada sobre el caso. Ambos surgieron de un trabajo previo que analizaba el tratamiento del “7D” en otros tres periódicos generalistas (Aruguete & Koziner, 2014). Allí, las autoras llevaron a cabo una aplicación deductiva de encuadres genéricos definidos en otros estudios y comprobaron que no era posible mantenerlos tal y como habían sido formulados. Encontraron que los indicadores presentes en los textos se agrupaban de modo distinto al previsto y crearon los dos *frames* mencionados.

El trabajo empírico llevado a cabo en esta Tesis permite concluir que, aun tratándose del mismo caso, durante idéntico período y en el mismo país, solo uno de esos *frames* está presente en la cobertura de *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial* del mismo modo que en el trabajo de Aruguete & Koziner (2014): el encuadre “Consecuencias económicas”. En efecto, la intensidad que este cobró en las notas publicadas por ambos periódicos fue aceptable ($\alpha = ,495$).

Los indicadores manifiestos que integraban el encuadre “Culpabilidad por el conflicto”, por su parte, exhibieron un comportamiento que no permitió agruparlos en una misma variable latente o *frame*. Ello tuvo dos consecuencias.

La primera fue la conformación de un nuevo encuadre, integrado por dos indicadores, que se denominó “Desacuerdo entre posturas”. Este alude a la controversia generada entre distintos actores –individuos, grupos, partidos políticos o instituciones– en torno a las diversas posiciones asumidas por ellos acerca de un asunto. Se comprobó que la intensidad en la presencia de este *frame* en la cobertura es muy significativa ($\alpha = ,737$).

La segunda consecuencia fue la necesidad de incorporar al análisis los dos indicadores

que debieron ser descartados del *frame* “Desacuerdo entre posturas” por no comportarse de modo coherente con el resto. Dado que ambos estuvieron presentes en la cobertura del “7D”, no era posible suprimirlos del estudio. El indicador de responsabilidad –‘En el relato, ¿se sugiere que algún individuo, grupo o institución es responsable del tema o problema abordado?’– está presente en el 96,4% de las unidades analizadas. En virtud de su elevada frecuencia, este fue considerado una constante en el modo de definir el “7D” más que una de las formas de encuadrarlo. Ello implicó que cada vez que se trató el caso en los periódicos, se señaló algún actor como responsable del asunto abordado en las notas.

El segundo indicador desechado del encuadre “Desacuerdo entre posturas” fue el de reproche –‘¿El relato informa que un partido político, individuo, grupo o institución realiza algún tipo de reproche a otro partido político, individuo, grupo o institución?’–. Este tampoco se comporta de modo coherente con el indicador de responsabilidad. Sin embargo, exhibe una frecuencia de aparición del 70%. Ello permite afirmar que un alto porcentaje de las notas sobre el “7D” incorporan un componente de reproche.

Del análisis de los encuadres “Consecuencias económicas” y “Desacuerdo entre posturas” se desprende que a pesar de especializarse en economía y finanzas, los matutinos estudiados encuadraron el “7D” en términos más políticos que en función de las derivaciones económicas que este podría acarrear. En este sentido, la organización de la información hizo hincapié en la disputa entre distintas posturas, evidenciando el alto grado de controversia que rodeó a la cuestión.

El segundo objetivo específico proponía identificar los modos en que los elementos de encuadre se agruparon en las notas para conformar los *frames* propios del “7D” en la cobertura realizada por *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*. Para ello, los datos recogidos fueron procesados mediante el análisis de conglomerados con el *software* estadístico SPSS.

El primer paso fue establecer la importancia que adquirió el caso, pues la capacidad de estructurar el sentido de la información que despliegan los encuadres está en relación con la relevancia que adquieren los textos noticiosos (Entman, 1993). Del análisis de los distintos recursos formales utilizados en los diarios se desprende que predominó un abordaje episódico del caso (Iyengar, 1990, 1991), en virtud de la significativa proporción de noticias y recuadros que predominaron en la cobertura. Los artículos con un desarrollo más interpretativo de la información presentaron una menor frecuencia de aparición. Sin embargo, las notas argumentativas alcanzaron un cuarto del total de la cobertura.

Por lo general, las notas sobre el “7D” se publicaron en la sección ‘Economía & Política’. Esta es la primera sección del diario en ambos periódicos y, por ende, la de mayor visibilidad (Matthes & Kohring, 2000), de modo que este constituye un indicador de importancia. En efecto, casi cuatro de cada cinco notas de esta sección se publicaron en las primeras diez páginas de la edición.

En cuanto a la autoría de las piezas periodísticas, se destaca que más de la mitad no lleva ninguna firma. Entre las que sí están firmadas, las del género argumentativo se reservan para los directivos del diario o para columnistas externos, mientras que las informativas son de autoría de los periodistas de planta. Una de las posibles razones a las que podría adjudicarse la gran cantidad de notas sin firma es, según aportaron los entrevistados, la alta productividad de los redactores. Estos suelen escribir varias notas por edición, pero figurar solo en una de ellas. En efecto, la gran mayoría de notas sin firma corresponden al género informativo.

La frecuencia de aparición de las notas sobre “7D” constituye otro de los indicadores de importancia, pues el promedio de publicación fue de 2,6 artículos diarios. No obstante, la cantidad de notas no se distribuyó homogéneamente, de modo que la introducción de la variable temporal resultó decisiva para una interpretación más completa de la frecuencia.

Los datos arrojados por el análisis de contenido demostraron que las fluctuaciones en la cantidad de notas publicadas estuvieron asociadas al desarrollo de diferentes eventos críticos (Pride, 1995) en la evolución del caso. Tal como sostiene Pride (1995), estos no surgen de los medios de comunicación, pues son construidos socialmente. Sin embargo, los medios participan como actores privilegiados en su definición y redefinición, en virtud de su capacidad diferencial para intervenir en la producción y distribución de informaciones y opiniones.

A partir de la identificación de dichos eventos, se diferenciaron tres etapas, de las cuales la segunda registró los niveles de frecuencia más elevados. De hecho, el pico máximo de cobertura se produjo en ese período y fue el propio 7 de diciembre de 2012.

La ubicación y disposición de la información del “7D” también dan cuenta de su importancia: el tema apareció recurrentemente entre los títulos de portada y, en varias oportunidades, abarcó más de un titular. Al interior de las ediciones la mayor parte de los artículos ocupó entre un cuarto y menos de tres cuartos de página. Teniendo en cuenta que ambos periódicos se caracterizan por publicar notas relativamente cortas, el dato resulta ilustrativo de la relevancia del caso. Por último, se destaca la aparición de imágenes como acompañamiento de buena parte de las notas.

Una vez relevados los aspectos formales y la importancia que las coberturas le otorgaron al caso, se avanzó en la detección y caracterización de los *frames*. La convergencia sistemática de las categorías predominantes en cada una de las variables que componen los *frame elements*, dieron lugar a dos encuadres en la cobertura de ambos periódicos. En función de las características que asumió cada uno, se decidió llamarlos “Disputa político-institucional” y “Polarización político-económica”.

El primero de ellos encuadra el “7D” como una serie de controversias que se desarrollan en el seno de las instituciones democráticas. Involucra, fundamentalmente, a los distintos niveles del Estado y a los modos en los cuales estos lidian con un conflicto entre el

Gobierno nacional y una empresa privada de medios de comunicación por la implementación de la Ley que regula al sector. Los ámbitos institucionales que funcionaron como campos de disputa fueron dos: el Congreso nacional y las distintas instancias del Poder Judicial que recorrió la causa iniciada por el Grupo Clarín. En esos espacios, tanto las fuentes de información como los protagonistas principales y secundarios de la acción relatada fueron los actores pertenecientes a los poderes del Estado. La aparición del sector empresarial tuvo un lugar marginal como actor secundario.

Tal como sostiene Amadeo, “las acciones y reacciones del gobierno frente a otras instituciones legítimas que representan ideas diferentes” (2008, p.22) suelen desempeñar un rol relevante en las noticias políticas. En este sentido, se observó una alta frecuencia de los indicadores que midieron los componentes de reproche, desacuerdo y dos o más posturas, especialmente de los dos últimos.

Los beneficios y los riesgos señalados en las notas se comportan de modo espejado. Es decir que el avance estratégico de cualquiera de los dos actores que protagonizaron la disputa judicial aparece definido como beneficioso o como riesgoso, según el caso. Sin embargo, se advierte un ligero predominio de los riesgos que la controversia podría acarrear por sobre los beneficios que esta reportaría para los sectores enfrentados en el Congreso o ante la Justicia.

De todos modos, es preciso hacer una distinción respecto de las interpretaciones causales. Tanto cuando el avance estratégico del Grupo Clarín se introduce como beneficio como cuando se lo hace como riesgo, las causas se asocian más frecuentemente al accionar de la Justicia y menos a las acciones –de *lobby* o no- que la empresa pudiera ejercer en su favor. De modo inverso, los avances del actor gubernamental, definidos como beneficios o como riesgos, se atribuyen con mayor asiduidad a acciones directas del Poder Ejecutivo. Para el caso de los riesgos, las acciones se asocian mayormente a la intromisión del Gobierno en otro poder del Estado.

Por último, aunque no siempre se sugieren soluciones, cuando se lo hace se alude a los fallos judiciales –independientemente del sentido– como la forma de destrabar el conflicto. El juicio general más frecuente al interior de este encuadre es el indefinido o ambiguo. Es decir que predominan los contenidos que no definen claramente el carácter negativo o positivo de las evaluaciones acerca del acontecimiento principal o sus consecuencias.

Si se observa la evolución temporal del *frame* “Disputa político-institucional”, se advierte que este estuvo presente durante todo el período estudiado de un modo relativamente estable. Durante la primera etapa, el eje estuvo en el debate que se llevó a cabo en el Parlamento por la llamada Ley de “per saltum”. Las discusiones fueron definidas como parte de un intento forzado del Gobierno por generar los mecanismos institucionales para asegurarse resultados menos adversos en la disputa que se estaba llevando a cabo en el

ámbito judicial. Una vez aprobada la norma y ya durante la segunda etapa del conflicto, la cobertura se organizó en base a las presentaciones de las partes involucradas y a fallos de las distintas instancias intervinientes.

El encuadre de “Polarización político-económica”, por su parte, se refiere al enfrentamiento político y económico entre las posturas asociadas al Gobierno nacional y al Grupo Clarín, más allá de las disputas en sede judicial. Su dimensión política gira en torno a la libertad de expresión o a la pluralidad de voces en la esfera pública, dependiendo de con cuál de los polos se identifique el argumento central de la noticia. Respecto de la dimensión económica, el eje temático de la controversia es la propiedad de los medios de comunicación, aunque la forma de definirlo también varía según el bloque con el cual se identifique el argumento: los actores relacionados con el Gobierno aluden a la concentración/desconcentración de la propiedad de los medios de comunicación; en tanto, los emparentados con el Grupo Clarín se refieren al “desguace” o “confiscación” de su propiedad. En este sentido, se evidencia una alta frecuencia de los indicadores del encuadre “Consecuencias económicas”.

Las fuentes citadas en el marco de este *frame* dan cuenta de este conflicto entre dos sectores, pues se destaca el protagonismo de las voces que representan al Gobierno y a las empresas de medios, con un predominio significativo del primero. Se convocan también voces pertenecientes a la sociedad civil, ampliando el abanico de fuentes. Esta característica puede ligarse al alto grado de controversia y polémica, pues se asume que la pluralidad de las fuentes es mayor en ese contexto (Bennett, 1996). Sin embargo, todas ellas suelen organizarse en función de su afinidad o actitud crítica hacia el Gobierno nacional. Del mismo modo, cuando el acontecimiento relatado es protagonizado por más de un actor, el principal y el secundario pertenecen a uno y otro polo en disputa, favoreciendo así el tratamiento polarizado del caso.

En cuanto a la evaluación moral promovida por el *frame* “Polarización político-económica”, se destaca un particular énfasis en los riesgos. Aquellos afines a la postura del Grupo Clarín son los más frecuentes. Estos aparecen más asociados a la dimensión política y, en términos generales, se responsabiliza por ellos al Gobierno nacional tanto por presión al PJN como por su acción en otros ámbitos. En tanto, los argumentos afines a la postura del Gobierno tienden a situar los riesgos en la dimensión económica de la controversia, aunque sus implicancias revistan un carácter político. Los agentes causales de estos riesgos suelen ubicarse en las acciones de las empresas, especialmente del Grupo Clarín, y en menor medida, en fallos judiciales que convalidan las estrategias del *holding*.

El protagonismo del Gobierno nacional, tanto en la definición del problema como en los riesgos que este entraña, debe leerse en conjunto con la frecuencia de aparición constante del indicador de responsabilidad. Si el nivel de visibilidad de un actor individual o institucional está en relación con el grado de responsabilidad que se le imputa (Iyengar & Kinder, 1987,

citado en Amadeo, 1999), se vislumbra en la superficie mediática una tendencia a responsabilizar al Gobierno por los aspectos más perniciosos del conflicto alrededor del “7D”.

Los aspectos definidos como beneficiosos fueron mucho menos frecuentes. Aunque la presencia del Gobierno nacional continúa siendo considerable, se percibe en este punto una mayor relevancia del sector empresario como agente causal de los beneficios, tanto en los argumentos afines al Gobierno como en los compatibles con la postura del Grupo Clarín.

De modo similar a lo que ocurre con las notas encuadradas como “Disputa político-institucional”, una proporción significativa de los casos no propone ninguna salida al problema. Entre las soluciones propuestas, se caracterizan dos de carácter dicotómico y remiten a ambas dimensiones de la polarización: una es la adecuación del Grupo Clarín y de otras empresas de medios a la LSCA –argumento afín al Gobierno, centrado en la dimensión económica– y la otra es la exclusión del Gobierno de la solución, cualquiera sea esta –argumento asociado a la postura del Grupo Clarín, ligado a la dimensión política del conflicto–.

Por su parte, los juicios valorativos predominantes también resultan ilustrativos de la polarización, pues todas las categorías que puede asumir esta variable están presentes en este *frame*. Por lo general, las valoraciones negativas aparecen asociadas a las declaraciones críticas hacia el Gobierno nacional, mientras que las ambiguas o indefinidas predominan en los casos en que se aborda el impacto de la LSCA en la estructura de los medios de comunicación. El juicio positivo queda casi exclusivamente reservado para las notas que tratan de declaraciones en defensa de la posición gubernamental.

El *frame* “Polarización político-económica” estuvo presente a lo largo de todo el período analizado, pero su frecuencia de aparición es más fluctuante que la del *frame* “Disputa político-institucional”. Ello es así porque el comportamiento del primero exhibe una mayor sensibilidad ante el surgimiento de los eventos críticos que tuvieron lugar en la evolución del “7D”. En efecto, los *critical events* funcionan como sucesos dramáticos o controversiales que motivan la atención del público (Pride, 1995). Los picos máximos de frecuencia del *frame* de polarización tienden a coincidir, así, con los eventos críticos del caso.

Es preciso señalar que la distinción entre los encuadres que caracterizan la cobertura del “7D” solo puede ser llevada a cabo en términos analíticos, dado que las claves discursivas que uno y otro proponen para interpretar las dinámicas del fenómeno conviven, incluso, en una misma nota (D’Angelo, 2002). De hecho, estos *frames* comparten varios de sus componentes y características. El número elevado de notas que no citan ninguna o una sola fuente, el protagonismo del actor gubernamental y los componentes de reproche, desacuerdo y distintas posturas son, por caso, indicadores presentes en ambos encuadres.

Hecha la aclaración, puede concluirse que lo que distingue a ambos encuadres está dado por los términos en que cada uno define al “7D” y a los acontecimientos que lo integran. El primero lo define como una disputa que se despliega en el seno de las instituciones

democráticas y, más allá de que el origen del conflicto involucre a una empresa de medios, es protagonizada por distintos actores pertenecientes a las estructuras del Estado. En ese marco, la salida de la controversia debe surgir, también, de dichas instituciones.

En tanto, el segundo *frame* define al “7D” en términos dicotómicos. Es decir, como un enfrentamiento político y económico entre dos grandes polos opuestos y protagonizados por el Gobierno y el Grupo Clarín, aunque no reductibles a estos actores. El resto de los actores que toman parte en la disputa se define en función de su adscripción o de su oposición alguna de esas posturas. Asimismo, los riesgos y beneficios que entraña el conflicto y los argumentos para definirlo adquieren formas opuestas según quién sea el encargado de sostenerlos, tal como sucede con la solución propuesta para destrabar el conflicto.

Esta última observación debe ser profundizada a la luz del protagonismo del Gobierno que se hizo visible mediante el trabajo empírico. Según surge de allí, fue el actor gubernamental el que se constituyó en el punto de referencia del enfrentamiento. En efecto, los argumentos críticos hacia su postura tendieron a quedar asociados a la posición del Grupo Clarín, aunque no la defendieran de modo manifiesto. Tan es así que la defensa explícita de los argumentos del Grupo en la superficie mediática fue asumida, únicamente, por los representantes del conglomerado.

El tercer objetivo específico de esta Tesis proponía comparar las coberturas del “7D” que hicieron *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*. En este sentido, se partió de la hipótesis de que el periódico es una de las variables independientes más significativas, pues cada uno tiene su propia línea editorial y apunta a un target específico de lectores. El comportamiento de las distintas variables estudiadas varía, según esta conjetura, en función del diario que se aborde.

Los datos arrojados por el trabajo empírico permiten establecer diferencias en el tratamiento de la información. Sin embargo, no puede afirmarse que el diario haya sido una variable decisiva en el comportamiento de todas las otras variables analizadas.

El primer grupo de variables mide los recursos formales utilizados para presentar la información, su frecuencia y su disposición. Una de las distinciones más importantes entre ambos periódicos es la mayor propensión de *El Cronista Comercial* al abordaje temático de la información. Ello se evidenció en que incluyó una mayor proporción de contenidos de carácter interpretativo en la cobertura. A su vez, buena parte de ellos estuvieron firmados por columnistas externos al periódico, cuyos puntos de vista tendieron a retroalimentar la polarización en el tratamiento del conflicto.

Aunque la amplia mayoría de los contenidos sobre el “7D” fueron publicados en la sección ‘Economía & Política’ de ambos diarios, se observó que en *El Cronista Comercial* otras secciones fueron permeables al caso con mayor frecuencia que en *Ámbito Financiero*. Además, aquel periódico creó una sección especial denominada ‘Ley de Medios’, que sostuvo durante los días de mayor controversia. En este contexto, el caso de la sección

‘Opinión’ merece una mención particular. Mientras *El Cronista Comercial* la ubica hacia la mitad de la edición y le dedica entre una y dos páginas, *Ámbito Financiero* incluye las notas de género argumentativo en ‘Economía & Política’.

Respecto de la frecuencia informativa, se observó que tanto si se la mide en términos absolutos como en términos relativos, la de *El Cronista Comercial* fue significativamente mayor que la de su par. Esto es, la cantidad total de notas publicadas sobre el caso fue más elevada y también lo fue el porcentaje de unidades dedicadas al “7D” sobre el promedio total de notas diarias publicadas en cada edición. Pero lo que interesa destacar aquí es que, más allá de esa divergencia, la línea editorial de los periódicos no fue un factor de peso a la hora de analizar las fluctuaciones en la frecuencia de publicación. Ciertamente, ambas fueron muy similares y estuvieron asociadas a los eventos clave.

La disposición de la información en cada diario exhibió algunas diferencias, especialmente, en la aparición del “7D” en tapa. Aunque ambos tuvieron porcentajes similares, la distribución de la cantidad de titulares sobre el tema fue más homogénea en *Ámbito Financiero*. En cambio, para el caso de *El Cronista Comercial* se observa un mayor número de picos de frecuencia, que indican la publicación de varios titulares de tapa en una misma edición. En efecto, tendió a dedicarle más de un titular de tapa al tema cuando este obtuvo el título principal o el secundario.

El segundo grupo de variables analizadas corresponde a los encuadres “Consecuencias Económicas” y “Desacuerdo entre posturas”. Aquí, la hipótesis de que el perfil editorial de los diarios influyó en el modo en que cada uno encuadró el “7D”, se corroboró solo parcialmente. No hubo diferencias estadísticamente significativas entre los matutinos en el comportamiento exhibido por el *frame* “Consecuencias económicas”. Este resultado se explica por el interés que la dimensión económica del caso reviste para ambos periódicos, pues los dos pertenecen a la prensa especializada en economía y finanzas.

Por otra parte, se observó que el diario sí fue un factor de peso a la hora de evaluar el comportamiento del *frame* “Desacuerdo entre posturas”, considerado una variable dependiente. Este se manifestó de modo diferenciado en cada diario. En *El Cronista Comercial*, los indicadores del *frame* tienden a aparecer juntos con mayor frecuencia. Por eso, su intensidad es más alta. En *Ámbito Financiero*, mientras tanto, su intensidad es más baja pero la frecuencia de aparición de los indicadores por separado es mayor.

El tercer grupo de variables corresponde a los *frames* “Disputa político-institucional” y “Polarización político-económica”. Aquí tampoco se halló un grado de correlación estadísticamente significativa entre el comportamiento de dichos encuadres y las líneas editoriales de los diarios. Sin embargo, ello no obsta que su manifestación haya cobrado formas particulares en cada diario. Se encontró una serie de singularidades que se resumen a continuación:

Los resultados del trabajo empírico muestran que *Ámbito Financiero* exhibe una fuerte inclinación a encuadrar el “7D” en términos de una disputa político-institucional. En casi ocho de cada diez notas, ese fue el encuadre preponderante. Si se analizan los *frame elements* por separado, las categorías predominantes tienden a coincidir con las propias de ese encuadre. En efecto, se destaca el protagonismo de fuentes y actores estatales. Los argumentos que se expresan en las notas coinciden, por lo general, con los sostenidos por estos actores o se definen en función de su adopción o rechazo. De igual modo, se destacan los contenidos con juicios ambiguos o indefinidos acerca de la LSCA o de la controversia alrededor de la adecuación a la norma.

Aunque tuvo una frecuencia de aparición menor, la presencia del encuadre “Polarización político-económica” en *Ámbito Financiero* no puede ser despreciada. Esta cobra forma como idea organizadora al interior de ciertas piezas noticiosas, tanto del género informativo como del argumentativo, oponiendo las posturas de los actores enfrentados. En este sentido, la disputa fue encuadrada en términos más políticos que económicos.

Por otra parte, los *frames* propios del “7D” se comportan de modo más homogéneo en *El Cronista Comercial*. Aun teniendo un porcentaje mayor de notas encuadradas como “Polarización político-económica” que como “Disputa político-institucional”, la brecha de frecuencia que separa ambos encuadres no supera los siete puntos porcentuales.

La cobertura de este diario concentra el mayor número de críticas acerca del accionar del Gobierno nacional pero, también, la amplia mayoría de las declaraciones que defienden su postura. En esta línea, los juicios predominantes fueron el de carácter negativo y el indefinido o ambiguo. El negativo estuvo asociado, por lo general, a las críticas hacia el accionar del Gobierno.

Respecto del último punto, debe hacerse una aclaración, pues el juicio valorativo de las noticias no debe confundirse con la posición editorial respecto del Gobierno nacional. Si bien en este caso ambas confluyen, no aluden al mismo fenómeno. El juicio valorativo se refiere a la emisión de un dictamen respecto de los rasgos positivos o negativos alrededor del conflicto por el “7D”. En este sentido, las notas en las cuales predominaron declaraciones críticas hacia el accionar de Clarín fueron computadas como “negativas”, aunque coincidieran con los argumentos sostenidos por el Gobierno.

El encuadre “Polarización político-económica” se manifestó en *El Cronista Comercial* predominantemente a través de la oposición de distintas notas con argumentos enfrentados y, con menor asiduidad, al interior de una misma pieza periodística. Asimismo, su frecuencia de aparición fue mayor en las piezas periodísticas del género argumentativo, cuya organización en la superficie del diario adoptó un formato dicotómico. El encuadre “Disputa político-institucional” quedó, por su parte, prácticamente reservado a las notas de género informativo.

Las diferencias en el comportamiento que ambos encuadres propios del “7D” exhibieron

en cada periódico dan cuenta de la dinámica de funcionamiento general y, al mismo tiempo, específica de los *frames*. A la vez que definieron y organizaron los sentidos sobre el “7D” en ambos diarios, cobraron formas particulares en cada uno de ellos.

En tanto principios generales y persistentes de cognición, percepción e interpretación, exceden el espacio mediático, aunque este sea el lugar privilegiado en los cuales los *frames* aparecen plasmados y constituya, por eso, el punto de partida de la familia de investigaciones integrales de *framing* (Van Gorp, 2007). Por otra parte las dinámicas propias de cada periódico, su línea editorial, su cultura institucional y sus trabajadores, modelaron los artefactos manifiestos y de razonamiento mediante los cuales se manifestaron los *frames*.

5.2. Aporte teórico-metodológico

El segundo capítulo de esta investigación desarrolló los principios teóricos que guiaron la investigación sobre la cobertura noticiosa del “7D”. Allí se elaboró un andamiaje teórico para analizar la cobertura mediática de acontecimientos relevantes para el funcionamiento del sistema político.

Se partió de la comprensión del *Framing* como un programa de investigación multiparadigmático que aborda el proceso comunicacional de manera integral, en el doble sentido del término. Es decir, capaz que proporcionar un modelo integrador de las distintas instancias que componen dicho proceso (Matthes, 2010; Reese, 2007) y, a la vez, de proveer las herramientas para producir una pieza sólida de investigación sobre una porción del mismo (D’Angelo, 2012). En esa última línea de investigación se inserta esta Tesis. El trabajo empírico que aquí se propone pretende constituirse en un aporte específico para el estudio del “7D” que, sin embargo, “encaje en” (*fits in*) un cuerpo mayor de investigaciones de Encuadre.

En este sentido, se ha decidido adoptar la conceptualización de *frame* elaborada por Reese (2001) como un paraguas teórico para la investigación. Esta permite definir de modo comprensivo, aunque provisionalmente, el proceso comunicacional desde la perspectiva del Encuadre tal como es entendido aquí. La propuesta encapsula la discusión (D’Angelo, 2002) que diversos autores sostienen en sus trabajos cuando lamentan que la multiplicidad de las definiciones de *frame* y *framing* haya puesto en problemas a esta corriente.

Con la intención de estrechar los lazos que articulan los objetivos de investigación, el enfoque conceptual y la estrategia metodológica, se optó por complementar la definición conceptual de Reese (2001) con la definición operacional de encuadrar (*to frame*) en la comunicación mediática, formulada por Entman (1993) y muy frecuentemente citada en la literatura sobre encuadres noticiosos. En ella fue posible identificar una serie de elementos que funcionan como nexos o puentes con el “plano observacional” de los datos (Sautu, 2003).

Mediante ese proceso analítico, se buscó transparentar el recorrido que separa la comprensión teórica del fenómeno, de los pasos concretos y operativos que deben ponerse en marcha para el reconocimiento y análisis de los encuadres en el trabajo empírico. Esta brecha ha sido señalada por varios autores que apuntan una falta de claridad en el abordaje metodológico de los trabajos sobre *Framing* (Matthes, 2009). De hecho, la pluralidad de aplicaciones de la teoría ha resultado en una diversidad de métodos para detectar y medir *frames*, aun cuando se parte de las mismas definiciones y cuando todas se autodenominan “análisis de contenido” (David *et al.*, 2011). Matthes & Kohring (2008, p. 260) llaman “caja negra metodológica” a ese proceso opaco de identificación de encuadres.

La operacionalización de la definición de Entman se llevó a cabo a partir de diálogo crítico con bibliografía precedente (Aruguete & Koziner, 2014; David *et al.*, 2011; Matthes & Kohring, 2008) y de una inmersión cualitativa (Neuendorf, 2002) a una muestra del corpus de análisis. Así, se identificaron las “variables críticas” (Igartua, 2006) que conformaron el libro de códigos utilizado para la recolección de los datos.

Estos mecanismos “manuales” (Matthes & Kohring, 2008) se combinaron con el análisis computarizado para el procesamiento de los datos. Mientras los primeros permitieron la identificación de los indicadores manifiestos que componen los elementos de los *frames* y la codificación de los casos, mediante el segundo fue posible hallar las variables latentes que subyacen en los textos, es decir, los encuadres. Estos son comprendidos como variables dependientes, pues constituyen los aspectos o atributos del caso que la investigación se propone identificar (Ragin, 2007). Para hacerlo, la técnica estadística utilizada fue el análisis de conglomerados o *clusters*.

En términos metodológicos, este tipo de abordaje presenta un mayor nivel de fiabilidad, dado que “cuanto más manifiesta sea una variable, mayor es su confiabilidad” (Matthes & Kohring, 2008, p. 264). En segundo término, el grado de operacionalización de la definición hace que los codificadores o recolectores de datos no sepan qué encuadre están codificando, de modo que el impacto de sus interpretaciones es menor en esta instancia. Además, a diferencia de los abordajes deductivos, que rastrean la presencia o ausencia de indicadores de *frames* establecidos de antemano, es posible detectar la emergencia de nuevos encuadres.

Además de aportar fiabilidad, el estudio provee mayores niveles de validez. Esto es así porque precisar operacionalmente los elementos que integran la definición teórica conduce a una mayor comprensión de aquello que se mide. Luego, los *frames* son sugeridos empíricamente por un método inductivo de agrupamiento de variables.

Una vez identificados los encuadres, es la perspectiva interpretativa del investigador la que dota al análisis de densidad conceptual (Van Gorp, 2007). En otras palabras, para examinar los encuadres dominantes en un texto informativo es menos importante el contenido manifiesto que las revelaciones interpretativas que los atienden (Aruguete, 2010). En este punto se sitúa otra de las contribuciones teórico-metodológicas de esta Tesis, pues

aportó la creación de dos encuadres específicos para el análisis del tratamiento mediático del “7D”, que podrán ser abordados –y redefinidos– en trabajos ulteriores.

5.3. Limitaciones y desafíos

Esta Tesis constituye una instancia intermedia en una investigación más amplia, que se propone analizar el tratamiento informativo que los medios de comunicación hacen de conflictos políticos en los cuales ellos intervienen como actores protagonistas. Desde este punto de vista, el tramo del proceso de judicialización denominado “7D” es apenas un período muy corto en un proceso amplio que no termina ni empieza allí. Sus inicios deben remontarse, al menos, a la presentación pública de un proyecto de ley de servicios audiovisuales en abril de 2009. Recorre, además, los debates a los que fue sometido ese texto preliminar hasta su aprobación en la Cámara de Senadores, el 10 de octubre de ese mismo año. De igual modo, la judicialización de la aplicación de la LSCA continuó hasta mucho después del fallo en el que la CSJN dictaminó la constitucionalidad de la norma, pues han pasado casi dos años desde que eso sucedió y la adecuación del Grupo Clarín continúa suspendida por decisión judicial.

Ciertamente, el análisis de la cobertura de ese período completo resulta necesario en virtud del carácter persistente que se le adjudica a los *frames*. Tal como sostiene Reese (2001), la importancia de su significado reposa sobre su durabilidad, su persistencia y su uso recurrente a lo largo del tiempo. En este sentido, la productividad de los encuadres hallados aquí puede ser puesta a prueba en futuras investigaciones de carácter más abarcativo.

Por otra parte, la persistencia de los *frames* se extiende no solo en el tiempo sino también a través de las distintas instancias del proceso comunicacional (Reese, 2007). Se trataría de ampliar el alcance de la investigación e incorporar la segunda acepción de la integralidad del *Framing*. Es decir, aquella que alude a la noción de “reunir”, con la intención trazar una pintura completa del proceso comunicacional (Matthes, 2012) y extender la exploración de los *frames* fuera del espacio público mediatizado.

Ello implicaría trazar líneas de diálogo entre esta perspectiva teórica y los estudios realizados tanto desde la economía política de la comunicación como desde la ciencia política. Ambas corrientes aportarían herramientas de análisis para abordar los procesos de elaboración de las noticias (*frame building*) e indagar en el rol que los periodistas –en tanto trabajadores– los medios –en tanto empresas con intereses económicos específicos– y los grupos de interés de la sociedad civil desempeñan en la elaboración y el tratamiento de los encuadres que luego quedan plasmados en los textos de las noticias.

Notas

¹ En palabras de Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio, “los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Es decir, cuando la revisión de la literatura reveló que tan sólo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, o bien, si deseamos indagar sobre temas y áreas desde nuevas perspectivas” (2006, p. 80).

² *Patatas arriba: la escuela del mundo al revés* (2006).

³ Tal fue el caso del proyecto de Ley surgido del Consejo de Consolidación de la Democracia (COCODE) a fines de 1987, durante la presidencia de Raúl Alfonsín (1983-1989). En abril de 1988, la iniciativa fue abandonada por el Poder Ejecutivo, que cedió a la gran capacidad de presión de los grupos de interés (fundamentalmente, de los propietarios de medios masivos de comunicación). Por otra parte, durante el Gobierno de Fernando de la Rúa (1999-2001), el Poder Ejecutivo envió a la Cámara Baja un proyecto de ley sobre el que había trabajado durante más de un año. Finalmente, no se logró obtener el dictamen de la Comisión de Comunicaciones. El fracaso culminó en denuncias públicas de diputados oficialistas; entre ellos, Luis Brandoni, quien renunció a dicha comisión parlamentaria.

⁴ Para más información sobre el tema, puede consultarse Califano, 2009 y Marino *et al.*, 2012.

⁵ Se trata de la disputa originada el 11 de marzo de 2008 a partir de la aplicación, mediante la Resolución N° 125, de retenciones móviles a la exportación de granos y oleaginosas. La medida provocó una reacción inusitada de los sectores rurales nucleados en las entidades agropecuarias más importantes del país e incluyó manifestaciones, cortes de ruta y desabastecimiento en los principales centros urbanos.

⁶ De modo resumido, los 21 puntos incluyen: el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones, opiniones e ideas sin censura previa; el derecho a la información y la cultura; la comprensión de las frecuencias como patrimonio de la humanidad; la promoción de la diversidad y el pluralismo; garantizar a la ciudadanía el acceso a los medios; la sujeción de los servicios de radiodifusión a normas antimonopólicas; la creación de regulaciones que promuevan el pluralismo, respeten las incumbencias profesionales y los derechos intelectuales de artistas y trabajadores de la comunicación y el espectáculo; la existencia de tres tipos de prestadores de servicios audiovisuales: públicos, comerciales y sin fines de lucro (con reserva del 33% de frecuencias para ese actor); cuotas de contenidos de producción local, nacional y propia; control de la publicidad y regulación de la distribución de señales.

⁷ El proyecto había obtenido media sanción en la Cámara de Diputados la madrugada del 17 de septiembre, con 147 votos afirmativos, 3 negativos y 3 abstenciones. Mientras tanto, en el Senado la aprobación fue por 44 votos afirmativos contra 24 negativos y no hubo ninguna abstención.

⁸ En el campo del derecho procesal, las medidas cautelares son aquellas que los tribunales adoptan antes o durante un proceso, con la finalidad de evitar que el estado de las cosas se altere o modifique en perjuicio de la eficacia final de la sentencia (Unión Postal Universal. Naciones Unidas, 2014).

⁹ En 2008, la misma magistrada había hecho lugar a un recurso de amparo presentado por Jorge Estornel, socio del multimédios Vila-Manzano y propietario de la empresa Supercanal SA, por considerar que la señal del canal público interfería en la de los canales que transmitía la empresa de televisión por cable (Baranchuk & Rodríguez Usé, 2011).

¹⁰ El recurso extraordinario es un reclamo extraordinario que se lleva adelante ante el Suprema Corte de Justicia cuando mediante una ley, decreto, resolución o autoridad se ha atacado alguna de las garantías establecidas en la Constitución, buscando la ejecución absoluta de sus disposiciones e impidiendo sea desconocida, adulterada su letra o espíritu, o atacada en su contenido por ninguna autoridad en sus resoluciones o fallos. La admisibilidad de este tipo de recursos por la Corte se funda en que deben interponerse ante una sentencia definitiva del tribunal superior de la cámara (Unión Postal Universal. Naciones Unidas, 2014).

¹¹ Un ejemplo prácticamente idéntico al de Thomas fue el caso de la demanda iniciada por Zulema Beatriz Daher, diputada nacional por la provincia de Salta, ante el Juzgado Federal N° 2 de esa provincia. El juez de primera instancia, Dr. Miguel Medina, otorgó el 3 de marzo de 2010 una medida cautelar que suspendía en su totalidad la LSCA. Luego de la apelación del Estado nacional, la Cámara Federal provincial dejó sin efecto la medida en un fallo basado en de la CSJN para el caso Thomas, que había sido dictado apenas nueve días antes.

¹² Entrevista concedida a la autora en julio de 2014.

¹³ Según Loreti y Lozano (2014), la CSJN podría haber analizado el recurso de haber

considerado que la medida cautelar revestía gravedad institucional –del mismo modo que sucedió con el caso “Thomas”- o que los efectos de la misma eran equiparables a una sentencia definitiva. Ambos fundamentos estuvieron ausentes en la presentación de la Procuración del Tesoro. Estas omisiones fueron consideradas antecedente directo de la remoción del entonces procurador del Tesoro, Joaquín Da Rocha.

¹⁴ El artículo 18 de la Ley N° 26.522 establece que la Comisión Bicameral debe estar integrada por 16 miembros - ocho senadores y ocho diputados nacionales-, según resolución de cada Cámara y de acuerdo con la representación parlamentaria. Entre sus tareas, tiene a cargo la nominación de tres representantes en el directorio de la AFSCA y otros tres en el directorio de Radio y Televisión Argentina (RTA). Además, es responsable del proceso de selección del defensor del público –figura prevista en el artículo 19 de la Ley-.

¹⁵ Según fue publicado en el sitio Web de la AFSCA con posterioridad al 7 de diciembre, antes de ese día se habían recibido 37 planes de adecuación (información disponible en <http://www.afsca.gob.ar/2013/03/planes-de-adequacion/>).

¹⁶ Antes de resultar electo para el cargo diputado nacional, Sabbatella había sido intendente del municipio bonaerense de Morón (1999-2009), cargo para el cual fue reelegido en dos oportunidades.

¹⁷ En referencia al llamado “Día D” de la Segunda Guerra Mundial –el 6 de junio de 1944-, cuando las tropas aliadas desembarcaron en las costas de Normandía (Beever, 2009).

¹⁸ El spot fue presentado durante el entretiempo de los partidos de fútbol de primera división en el marco de “Fútbol para Todos”, el fin de semana del 22 y 23 de septiembre. En noviembre, la AFSCA lanzó otro spot, de poco menos de un minuto de duración, que negaba una afirmación adjudicada a Clarín. La misma sostenía que “si el 7 de diciembre Clarín no se adecua a la ley, el Gobierno se hará cargo de su grupo de medios”. Por el contrario, se afirmaba que en caso de no contar con un plan de adecuación voluntario, el Estado podría licitar las licencias del Grupo Clarín para que las adquirieran otras empresas privadas (AFSCA, 2012b).

¹⁹ El primer video publicado en el canal de YouTube tiene fecha del 5 de octubre de 2012. Por su parte, la página de Facebook fue creada el 2 de octubre, mientras que el primer tweet publicado tiene fecha del 2 de noviembre del mismo año. A la fecha de escritura de este trabajo –julio de 2014-, todas las cuentas seguían abiertas y en funcionamiento, aunque la que registraba mayor actividad era la de Facebook, con 160.662 “me gusta”. El carácter de las publicaciones estaba relacionado con los temas centrales de la agenda política, en apoyo al Gobierno nacional.

²⁰ Disponible en <https://www.youtube.com/casarosada>

²¹ Disponible en <http://www.afsca.gob.ar/materiales/#123>

²² La composición accionaria del Grupo y su estructura corporativa fueron publicados en <http://grupoclarin.com/institucional/estructura-corporativa>

²³ El frente partidario “Unidos y Organizados” nació en 2012, a partir de un acto convocado por la Presidenta Cristina Fernández en conmemoración del Día Internacional de los Trabajadores. Entre los principales partidos y agrupaciones políticas que lo conformaron se encontraban La Campora, Movimiento Evita, el Partido Comunista (Argentina y Congreso Extraordinario), Juventud Peronista, Nuevo Encuentro –liderado por el entonces presidente de la AFSCA, Martın Sabbatella-, Frente Transversal y Kolina, ademas de otras fuerzas integradas en el Frente para la Victoria, alianza polıtica anterior, tambien identificada con el kirchnerismo.

²⁴ Disponible en <http://grupoclarin.com/escalada/>. La exposicion de hechos se inicia en 2008 – en el marco del conflicto entre el Gobierno nacional y las principales entidades agropecuarias-. Al momento del cierre de este trabajo, el portal continuaba siendo actualizado.

²⁵ *La Nacion*, 10 de octubre de 2012.

²⁶ *mbito Financiero*, 18 de octubre de 2012.

²⁷ Segun la denuncia, cinco de los nueve jueces que integraban la Camara, haban participado del evento en Miami, aunque solo De las Carreras era miembro de la sala por donde paso la causa de Cların desde un principio. Por otra parte, dos de los jueces que deban expedirse sobre la recusacion de De las Carreras, Ricardo Recondo y Graciela Medina, eran sealados por sus vinculaciones con el Grupo Cların: la hija de Recondo, Ana, era la coordinadora general de CERTAL para la Argentina; el marido de Medina, Julio Cesar Rivera, haba asesorado al Grupo Cların.

²⁸ El Gobierno apuntaba que Alejandro Harrison, ex gerente de negocios corporativos del Grupo Cların, era miembro del Consejo Directivo de CERTAL y que el gerente de Asuntos Regulatorios, Hernan Verdaguer, era uno de los directores. En respuesta a esa acusacion, la ONG emitio un comunicado de prensa en el cual se declaro como una organizacion nacida en el Uruguay, sin fines de lucro y “absolutamente independiente de cualquier interes empresario”, aunque manifesto que su financiacion provena del “aporte de mas de 50 empresas vinculadas a la

industria de la comunicación en todo el mundo”. El texto completo está disponible en <http://www.certal.org/2012/11/02/a-la-opinion-publica-y-medios/>

²⁹ La norma recibió media sanción por 43 votos a favor y 26 en contra y fue aprobada por 135 afirmativos y 95 negativos.

³⁰ *Página/12*, 15 de noviembre de 2012.

³¹ *La Nación*, 14 de noviembre de 2012.

³² *Clarín*, 6 de diciembre de 2012.

³³ Ese mismo día, la cotización de las acciones del Grupo Clarín, se dispararon un 10% (de \$ 7,50 a \$ 8,25). Se trató de una de las mayores subas experimentadas en un sólo día por Clarín. Curiosamente, su mayor alza había sido el día siguiente al del fallecimiento del ex presidente Néstor Kirchner, cuando habían ascendido en un 40,85% (*El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012).

³⁴ Se trató de Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda y Raúl Zaffaroni.

³⁵ Enrique Petracchi, Carmen Argibay y Carlos Fayt.

³⁶ La audiencia fue televisada en directo a través del sitio web del Centro de Información Judicial (CIJ), donde además puede consultarse la lista de expositores, las preguntas del tribunal a las partes y las versiones taquigráficas de los dos días que duró la audiencia: <http://www.cij.gov.ar/ley-de-medios.html>

³⁷ La propuesta del Grupo Clarín está disponible en <http://www.afsca.gob.ar/Varios/pdf/adecuaciones/Propuesta-Clarín.pdf>

³⁸ Los accionistas de la unidad 1 serían José Aranda y Lucio Pagliaro. Esta abarcaría Canal 13, ARTEAR, Canal 12 de Córdoba; Canal 6 de Bariloche y la señal TN. También incluiría Radio Mitre, con las frecuencias AM 790 y FM 100 en Buenos Aires, AM 810 y FM 102.9 en Córdoba, y FM 100.3 en Mendoza. Asimismo, se sumarían 24 licencias locales de TV por cable de Cablevisión, todas ellas de ciudades en donde no exista incompatibilidad con la TV abierta, y los medios no alcanzados por la ley de servicios de comunicación audiovisual. La unidad 2 quedaría a cargo exclusivamente de Ernestina Herrera de Noble y Héctor Horacio Magnetto. Esta mantendría el grueso de las operaciones de Cablevisión y Fibertel, donde el fondo Fintech Advisory Inc. posee el 40% del paquete accionario, e incorporaría 24 licencias de cable. Incluiría, además, la señal de cable Metro, como canal local de Cablevisión en la Ciudad de Buenos Aires.

³⁹ La tercera unidad incluiría 20 licencias de TV por cable de la actual Cablevisión; la cuarta, abarcaría otras señales en las que participa el *holding*: Canal 13 satelital, Magazine, Volver, Quiero Música en mi Idioma, Canal Rural, TyC Sports y TyC Max; la quinta, estaría conformada por licencias de radio FM en las ciudades de Tucumán, Bariloche, Bahía Blanca y Santa Fe; por último, la sexta estaría conformada por la licencia de TV abierta de Canal 7 de Bahía Blanca y la participación en Canal 9 de Mendoza.

⁴⁰ *La construcción social de la realidad* (2001).

⁴¹ *La producción de la noticia. Estudio sobre la construcción de la realidad* (1983).

⁴² En la conceptualización de Goffman (2006), el concepto de marco alude a la dimensión social del fenómeno, mientras que la noción batesoniana se asimila a la de esquema. Es por ello que se ha optado por el término encuadre como el que mejor expresa la traducción al castellano de *frame*, integrado por ambas acepciones.

⁴³ El autor sitúa como un ejemplo extremo de esta dinámica en golpe de Estado llevado a cabo en Chile en 1973 y el violento giro ideológico hacia la derecha.

⁴⁴ Los términos “operativa” y “operacional” son utilizados indistintamente.

⁴⁵ Entman define al término paradigma como “una teoría general que informa a un cuerpo de académicos de los resultados y funcionamiento de un particular sistema de pensamiento o de acción” (1993, p. 51).

⁴⁶ Según esta clasificación, la corriente psicologista centra su interés en el análisis de los procesos cognitivos de los individuos y, por lo tanto, la función de los frames se desempeña en la instancia de interpretación de la información. Mientras tanto, la sociologista se ha asociado predominantemente –aunque no de modo excluyente– al estudio de la construcción del significado social de un hecho o tema (Amadeo, 2008; Pan & Kosicki, 1993). “Lo que marca la diferencia real entre estos dos grupos de investigadores (...) es a *quién* afectan los frames (...) al individuo en particular o a la sociedad en general” (Amadeo, 2008, p. 199, énfasis en el original).

⁴⁷ La técnica por lo general utilizada para indagar en estos efectos en los pensamientos individuales que surgen de la exposición a ciertos encuadres es el experimento.

⁴⁸ Si bien suele inscribirse el trabajo pionero de Gaye Tuchman (1983) en la visión constructivista, D’Angelo (2002) lo identifica con las premisas del paradigma crítico, dado que analiza aquellos mecanismos institucionalizados que orientan la labor periodística y fortalecen

las visiones hegemónicas de la sociedad (Marín Albaladejo & Zamora Medina, 2014).

⁴⁹ En este sentido, las investigaciones filiadas en el paradigma crítico son deudoras del concepto de hegemonía de

Antonio Gramsci (1971), que alude al sistema de creencias o estructura ideológica gracias al cual permanece y se legitima el orden político establecido. Así, la prensa y otras instituciones culturales difunden y fortalecen las posturas dominantes en el pensamiento de la sociedad.

⁵⁰ Las corrientes teóricas desarrolladas en el apartado 2.2. son, en su mayor parte, antecedentes conceptuales de este paradigma.

⁵¹ Aunque de las cuatro ideas son las dos primeras las que adquieren fuerza en el trabajo empírico de la Tesis, se adhiere aquí a lo sostenido por todas ellas.

⁵² La diferencia conceptual entre tema, tópico y *frame* está desarrollada en el apartado 2.3.3 de este capítulo. También se hace referencia a ella en el apartado 3.4.4 del capítulo siguiente.

⁵³ El término pluralismo se refiere aquí a lo que Hallin & Mancini (2008) definieron como “pluralismo interno” (p.

27), el cual alude a la variedad de opiniones, tendencias y puntos de vista que cada producto noticioso debería representar. A diferencia de este, el pluralismo externo se define al conseguido en el sistema de medios de comunicación en su conjunto.

⁵⁴ El énfasis pertenece al original.

⁵⁵ El énfasis es propio.

⁵⁶ Hay algunas diferencias en la conceptualización que los trabajos de Matthes & Kohring (2008) y de David *et al.* (2011) hicieron de los distintos componentes que integran la definición del problema. Estas son mencionadas en el apartado 3.4.4 del próximo capítulo. Estas divergencias se vinculan con la necesidad de hacer ajustes que permitan una mejor aproximación al caso analizado en la Tesis.

⁵⁷ La recolección de datos que se llevará a cabo en la instancia empírica relevará también el tópico o *issue* secundario, la fuente secundaria y el actor secundario mencionados en las noticias, con el propósito de analizar coocurrencias entre estos elementos.

⁵⁸ Entre las acepciones que la Real Academia Española reconoce para el término “conflicto”, una de ellas lo define como “Problema, cuestión, materia de discusión” (2001). Sin embargo, se estima que la particularidad del caso reclama la incorporación del sentido referido a la controversia o discusión de opiniones contrapuestas entre dos o más posturas.

⁵⁹ El abordaje metodológico utilizado para rastrear la presencia de estos encuadres es desarrollado en el punto 3.3. de la Tesis.

⁶⁰ Es decir, la frecuencia de aparición de los indicadores que componen el encuadre.

⁶¹ A pesar de que Semetko & Valkenburg (2000) sostienen la necesidad de contar con un mínimo de tres indicadores para la conformación de un encuadre, también contemplan la posibilidad de que alguno de estos indicadores pueda no agruparse apropiadamente con el resto. Aruguete & Koziner (2014) realizaron al menos tres ensayos estadísticos manteniendo los tres indicadores del *frame* “Consecuencias Económicas” sin haber llegado a resultados favorables.

⁶² Los beneficios, los riesgos y las atribuciones de ambos para el “7D” aparecen desplegadas en la **Tabla 2.1**

⁶³ Estos son también denominados “Elementos de encuadre” (*frame elements*) (David *et al.*, 2011; Matthes & Kohring, 2008).

⁶⁴ El término está basado en los paquetes mediáticos (“media packages”), que propusieron Gamson & Modigliani (1989). Van Gorp (2007) prefiere llamarlos paquetes de encuadre con el objetivo de reforzar el hecho de que no solo se trata de productos de los medios de comunicación, sino que pertenecen a un clima cultural más amplio.

⁶⁵ El abordaje deductivo parte de un listado de ítems preestablecidos a fin de determinar el grado de apariciones de los encuadres en los contenidos analizados. Puede utilizarse tanto con los encuadres genéricos como con los específicos, pero se debe tener una idea del tipo que aparecerá con mayor probabilidad para no pasar otros por alto (Semetko & Valkenburg, 2000). No obstante, puede ser fácilmente replicado en otros estudios donde se analicen objetos diversos y se utilicen muestras amplias. La aproximación inductiva permite realizar un análisis desde una mirada más amplia que intenta revelar los posibles encuadres presentes en el texto noticioso partiendo de preconcepciones vagamente definidas. No obstante, requiere de un intenso trabajo basado en muestras pequeñas y difícilmente pueda ser replicado, ya que se trata de *frames* particulares del tema analizado (Aruguete & Zunino, 2010).

⁶⁶ *Frame Analysis. Los marcos de la experiencia* (2006).

⁶⁷ Como se aclarará más abajo, teniendo en cuenta que el 1° de noviembre fue jueves y el 31 de diciembre cayó lunes, el corpus se extiende durante las diez semanas que van desde el 29 de octubre de 2012 hasta el 4 de enero de 2013.

⁶⁸ La validez de un estudio determina hasta qué punto una variable o una intervención mide lo que se propone medir o logra lo que busca lograr, mientras que la confiabilidad o fiabilidad es la medida de reproducibilidad de un dato: en qué medida distintos codificadores correctamente entrenados alcanzarían los mismos resultados. En este sentido, se supone que un estudio es fiable cuando es capaz de reducir al mínimo la cantidad de errores aleatorios en el procedimiento de medición (Ragin, 2007).

⁶⁹ Los autores reconocen cinco abordajes metodológicos, que no deben ser entendidos como excluyentes: el hermenéutico, el lingüístico, el holístico-manual, el informatizado y el deductivo. Estos son analizados críticamente a la luz los niveles de confiabilidad y validez que cada uno logra alcanzar, lo que les permite concluir que el método propuesto es el más productivo en estos términos.

⁷⁰ Si bien los autores utilizan el término “neutral”, se prefiere aquí reemplazar esta categoría por “ambiguo o no definido”, puesto que se considera a la neutralidad una cualidad imposible de alcanzar en ciencias sociales.

⁷¹ Matthes & Kohring (2008) identificaron seis *frames* en su estudio, que predominaron en distintas etapas del período estudiado: durante la etapa 1992-1996, “Perspectiva económica”, “Identidad genética” y “Beneficios de la investigación” fueron los encuadres predominantes. Mientras tanto, entre 1997 y 2001, emergieron tres nuevos *frames*, “perspectivas biomédicas”, “investigación biomédica” y “pros y contras de los agro alimentos”.

⁷² Numerosos trabajos replicaron esta escala (Aruguete, 2010; Igartua & Muñiz, 2004; D’Haenens & de Lange, 2001; De Vreese, Peter, & Semetko, 2001) en distintos países para el abordaje de diversos temas, puesto que se consideró que el grado de generalidad alcanzado en su formulación los vuelve aplicables a los más variados contextos.

⁷³ Los dos encuadres excluidos del estudio fueron el de “Interés humano” y el de “Moralidad”. El primero ofrece la cara humana o ángulo emocional en la presentación de los asuntos o problemas, mientras que la Moralidad pone el evento o asunto en el marco de una aceptación religiosa o prescripción moral (Semetko & Valkenburg, 2000). La decisión fue tomada a partir de un abordaje inductivo sobre una pequeña muestra —10% del universo— donde se comprobó que ninguno de los dos *frames* alcanzaba niveles de presencia estadísticamente representativos como para ser incluidos en la instancia de aplicación deductiva.

⁷⁴ Por ejemplo, para la variable “tamaño de la nota”, la unidad de registro será la página completa. Mientras que para la variable “tópico”, las unidades de registro serán fundamentalmente el titular, la bajada y el primer párrafo.

⁷⁵ Poco antes de la entrega de este trabajo, el 13 de febrero de 2015, el Grupo Indalo Media, propiedad del empresario Cristóbal López, adquirió el 60% del Grupo Ámbito Editorial AmFin S.A., titular del periódico *Ámbito Financiero*, *Buenos Aires Herald* y *El Ciudadano* de Rosario. Así, estos medios se sumaron al multimedio constituido, entre otros, por *Diario Patagónico*, el portal de noticias Minuto.com, Editorial Polar, el canal C5N, Radio 10, la productora de contenidos Ideas del Sur, la radio Mega 98.3, Pop Radio 101.5 y Radio One 103.7. La compra fue comunicada oficialmente a través del portal Web Ámbito.com, el 18 de febrero: <http://www.ambito.com/noticia.asp?id=779278>

⁷⁶ Se trata del GdN, cuyo propietario durante el período estudiado aquí era socio minoritario del Grupo Uno Medios en el canal América TV. A su vez, Uno Medios, conducido por Daniel Vila y José Luis Manzano, contaba con mayoría accionaria en América TV y quedó en infracción a la LSCA, tanto en términos de admisibilidad —por poseer participación o vinculación societaria con empresa prestataria de servicio público— como de cuota de mercado. El holding presentó una propuesta de plan de adecuación antes del 7 de diciembre de 2012.

⁷⁷ Un ejemplo local referido a los diarios estudiados aquí puede situarse en el antecedente de la crisis de 1989. Para sortearla, los diarios se valieron de algunos recursos “extraperiodísticos”. *El Cronista* incorporó la tarjeta promocional “Chance”, que en un año y medio logró un aumento del 15 por ciento en las ventas. Por su parte, *Ámbito Financiero* creó un entretenimiento que demandaba la habilidad e intuición de los inversores. Sin embargo, el que mayor éxito logró fue *Clarín* con el concurso deportivo “El gran DT” (Ulanovsky, 2011b).

⁷⁸ La clasificación de los tipos de diarios se tomó de Charron (1998), citado en Amado (2007).

⁷⁹ Las publicaciones incluidas son las que registra el IVC, que no se corresponden con el total de publicaciones.

⁸⁰ Para la descripción de la actualidad de *Ámbito Financiero* ha sido de vital importancia la entrevista otorgada en marzo de 2015 por Sebastián Lacunza, ex subeditor de la sección Internacionales y ex editor del suplemento ‘Viernes’ del diario. Actualmente, se desempeña como editor jefe de *Buenos Aires Herald*. Se agradecen sus valiosos aportes y se lo exime de toda responsabilidad respecto de los errores y

omisiones que pudieran existir.

⁸¹ Entre 1977 y mediados de 1979, los depósitos bancarios aumentaron en un 500%. La reforma financiera impulsada por el entonces ministro de Economía, José Alfredo Martínez de Hoz, blanqueó una buena parte del dinero proveniente del mercado ilegal, en el cual los ahorristas dispuestos a arriesgarse podían obtener copiosas ganancias o perderlo todo (Ruiz, 2005).

⁸² El grupo se completaba con Jorge Barañá, de *El Cronista*; Rodolfo Arias y Osvaldo Granados, de *Clarín*; Juan Carlos Voiedca y Leopoldo Melo Posse, de *La Prensa*. Por su parte, Julio Ramos venía de *La Opinión*, de Jacobo Timerman. Antes había pasado por *Clarín*, adonde trabajó junto a Jacobo Timerman y a Héctor García, de *Crónica* (Ulanovsky, 2011).

⁸³ Las otras dos fueron el anuncio del “Pacto de Olivos”, en 1993 y la implementación de las medidas restrictivas del movimiento de fondos bancarios popularizada como “corralito” durante la crisis de 2001.

⁸⁴ El término se utiliza para referirse a los años de la última dictadura militar.

⁸⁵ Desde la empresa propietaria de *Ámbito Financiero*, la Editorial AmFin, Ramos creó ediciones del periódico en otras ciudades del país. Además, en 1992 fundó *La Mañana del Sur* (Río Negro y Neuquén) y en 1997, *La Mañana* en Córdoba, de las cuales se desprendió en 2003.

⁸⁶ Papel Prensa había sido adquirida en 1977 por *La Nación*, *Clarín* y *La Razón* en un confuso y controvertido proceso. A mediados de la década de los ochenta, *La Razón* se apartó de la sociedad y sus acciones se repartieron, lo cual convirtió a Clarín en socio mayoritario del negocio, del que también participan *La Nación*, el Estado nacional y socios menores.

⁸⁷ En el año 2000 el Grupo Ávila adquirió un porcentaje minoritario de las acciones, aunque esto no tuvo prácticamente incidencia en la organización ni en los contenidos del diario (Ruiz, 2005).

⁸⁸ Desde un primer momento, el acceso a la versión online del diario impreso se liberó a las 14 horas, dado que la publicación se financiaba mediante el pago mensual de suscripción. Según Lacunza, esta modalidad generó muy buena respuesta de los lectores e ingresos aceptables según la percepción de la empresa, especialmente durante la crisis de 2001-2002. Además, el desarrollo inicial de la web incluyó una completa base de datos de referencia. El periodista recuerda que, tras la caída del modelo de convertibilidad y la consiguiente inestabilidad cambiaria, contratos celebrados entre privados contenían una cláusula que indicaba que los pagos se harían a precio dólar según la cotización de ambitoweb.com.

⁸⁹ El link <http://www.ambito.com/informacion/tirada.asp> fue consultado reiteradas veces entre principios de 2013 y principios de 2015 y los datos ofrecidos se mantuvieron estáticos durante todo el período.

⁹⁰ Según se desprende de las notas publicadas por *Ámbito Financiero* el 3 de marzo (“Clarín y La Nación en campaña contra Ámbito Financiero”) y el 26 de diciembre de 2011 (“Retornaron operaciones del ‘Monopolio Clarín’”), *Clarín* y *La Nación* habían publicado datos erróneos y malintencionados acerca de la circulación del matutino, así como de la obtención de pauta oficial.

⁹¹ *Ámbito Financiero*, 26 de diciembre de 2011.

⁹² <http://www.ambito.com/landing/>

⁹³ Al pie de cada uno de los sitios mencionados aparece un *footer* en el cual se incluyen los logos hipervinculados de todos los otros medios.

⁹⁴ ambito.com, 18 de febrero de 2015. <http://www.ambito.com/noticia.asp?id=779278>.

⁹⁵ *Perfil*, 2 de marzo de 2015. <http://www.perfil.com/medios/Guerra-Vila-Cristobal-Lopez-por-el-control-de-Ambito-Financiero-20150301-0060.html>

⁹⁶ Para la elaboración de este apartado ha sido de vital importancia la entrevista otorgada en abril de 2015 por Sergio Lanzafame, subeditor de la sección Internacionales con veinticuatro años de antigüedad en el diario. Su colaboración ha sido fundamental para la caracterización histórica del medio, así como para acceder a algunos datos de su actualidad, dada la escasez de fuentes secundarias sobre el tema. Se agradecen sus valiosas contribuciones y se lo exime de toda responsabilidad respecto de los errores y omisiones que pudieran existir.

⁹⁷ La idea de incorporar la venta en kioscos de diarios no resultó como esperaban y duró solo unos pocos meses. Lanzafame cuenta que el periódico conservó su nombre y fisonomía original para el servicio por suscripción. Para la venta libre al público, quitó la palabra “Comercial” de su marca, inauguró las secciones de espectáculos e interés general y sumó un suplemento de deportes.

⁹⁸ El “Rodrigazo” se refiere al plan anunciado por Celestino Rodrigo en junio de 1975 y consistió en una fuerte devaluación de la moneda nacional y un aumento en el costo de los servicios públicos, realizados con el argumento de que los retrasos cambiario y tarifario eran insostenibles. Las medidas ocasionaron una inmediata reacción sindical que culminó en fuertes incrementos salariales. “El hecho de que el autor intelectual de las medidas haya sido Ricardo Zinn, posterior

colaborador de Videla, y que el primero en acordar los aumentos salariales haya sido el posterior ministro de Economía de la dictadura (...) dan indicios de que el objetivo real del Rodrigazo era generar una espiral inflacionaria que preparara el ambiente para el golpe militar” (Asiain & Putero, 2013).

⁹⁹ El periodista Jacobo Timerman, quien sobrevivió a la desaparición de la dictadura, contó años después que lo reconoció en una de sus prisiones clandestinas y que estaba profundamente dañado y disminuido (Ulanovsky, 2011b).

¹⁰⁰ Según afirma el propio periódico, desaparecieron también César Azur, María Bododian, Miguel Ángel Ramón Bustos, Luis Rodolfo Guagnini, Diana Griselda Guerrero, Héctor Gutiérrez Ruiz, Enrique Raab, Eduardo Suárez y Héctor Ernesto Demarchi, quien era además delegado sindical (*El Cronista Comercial*, 2008).

¹⁰¹ Según Eurnekián, la adquisición de Cablevisión tuvo un costo muy bajo. Solo debió hacerse cargo de las deudas que el quebrado propietario anterior - el brigadier Ricardo Héctor Garrido - tenía con los empleados, ya que había quebrado. La inversión terminó siendo muy redituable, dado que Cablevisión se convirtió en uno de los proveedores de TV por cable más importantes a nivel nacional, tanto en cantidad de abonados como en el nivel de facturación. Durante la década del 90, Eurnekián vendió la empresa por varios millones de dólares (Mastrini, 2014).

¹⁰² Aunque *El Cronista* no dio a conocer oficialmente el monto de la venta, el diario *La Nación* afirmó que según trascendidos, llegó a los 20 millones de dólares (2000).

¹⁰³ De Narváez había sido electo diputado nacional por la provincia de Buenos Aires en las elecciones legislativas de 2005 con el Partido Justicialista (PJ). Era el cuarto candidato en la lista encabezada por Hilda "Chiche" Duhalde.

¹⁰⁴ La participación de De Narváez violaba el inciso “g” de la Ley N° 22.285 de Radiodifusión, que excluía de la posibilidad de ser propietario de licencias a funcionarios públicos, legisladores y militares en servicio. En 2009, en pleno debate por la LSCA, el entonces Comfer denunció a De Narváez y América S.A. por el incumplimiento del artículo 29 del decreto 286/81, que obligaba a los medios de comunicación a presentar cada dos años una actualización de su composición accionaria. Los acusó también de no haber denunciado en el plazo previsto por la Ley de Radiodifusión la venta de un porcentaje importante de la sociedad, realizada años antes, además de la violación al inciso “g” del artículo 45. El empresario acusó al organismo de aplicación de vengarse porque él no apoyaba la sanción de una nueva ley para los medios audiovisuales. De acuerdo con las autoridades de la AFSCA (citadas en Chequeado.com, 13 de junio de 2011. Disponible en <http://bit.ly/1HPOns>) la denuncia de 2009 fue desestimada luego de que De Narváez informara en sede judicial que el paquete accionario de Zarova S.A., empresa que participaba de la propiedad de América TV, pertenecía a sus hijos María Jazmín y Martín.

¹⁰⁵ Disponible en <http://www.cronista.com/documentos/mediakit/MediaKitEICronista2012.pdf>.

¹⁰⁶ Disponible en <http://www.cronista.com/documentos/mediakit/MediaKitEICronista2013.pdf>.

¹⁰⁷ Disponible en

http://www.cronista.com/documentos/mediakit/ECC_MEDIKIT_PAPEL_2014.pdf.

¹⁰⁸ En diciembre de 2011, estalló una controversia alrededor de las ventas de *Ámbito Financiero* y *El Cronista Comercial*, a partir de una nota publicada por el diario *Clarín*. Respaldado en “fuentes del mercado” el texto firmado por Miguel Wiñazki aseguraba que “por primera vez, *El Cronista Comercial* ha superado en ventas a *Ámbito Financiero*” (*Clarín*, 23 de diciembre de 2011. Disponible en <http://clar.in/1Fymxea>). El Cronista reprodujo parte de la nota en su web ese mismo día, aunque no agregó ningún dato al respecto (*El Cronista Comercial*, 23 de diciembre de 2011. Disponible en <http://bit.ly/1CwhkgK>).

¹⁰⁹ *El Cronista Comercial* se imprime en la editorial *Perfil*, dado que no cuenta con planta propia.

¹¹⁰ Estos datos también permanecen estáticos en las tres ediciones consultadas del Mediakit.

¹¹¹ Para *Ámbito Financiero*, esta categoría incluye tanto las notas de portada que, según la edición, ocupan entre 8 y 11 páginas, como aquellas publicadas en la sección “Ámbito Nacional”. En el caso de *El Cronista*, se trata de aquellas publicadas en la sección “Economía & Política”.

¹¹² La sección especial se suele crear para dar continuidad a un tema determinado que ha adquirido relevancia. En consecuencia, termina por convertirse en un caso en sí mismo. Se computa esta variable si aparece un cintillo que identifique a las notas publicadas sobre el asunto en cuestión (Aruguete, 2011b).

¹¹³ En este estudio, los términos “importancia” y “relevancia” son utilizados indistintamente.

¹¹⁴ La operacionalización de esta variable se tomó de los trabajos de Koziner & Zunino (2013) y de Koziner & Aruguete (2014).

¹¹⁵ La operacionalización de esta variable fue tomada del trabajo de Aruguete (2011).

¹¹⁶ Esta categoría es válida también para aquellos casos en los cuales la información aparece desplegada en más de una página aunque no las abarque por completo.

¹¹⁷ La operacionalización de esta variable fue elaborada a partir del libro de códigos del trabajo de Matthes & Kohring (2008).

¹¹⁸ Esta categoría excluye las notas que aparecen entre la segunda y la décima página, así como a las que son portada de suplemento o aparecen en la segunda o tercera página del mismo.

¹¹⁹ En caso de que la contratapa del suplemento coincida con la del periódico, se computará esta última opción.

¹²⁰ Para la operacionalización de esta variable se tomaron los aportes de los trabajos de Matthes & Kohring (2000), Aruguete (2011b) y Zunino (2014).

¹²¹ En una primera versión, esta variable contenía 19 categorías. Las mismas fueron reagrupadas por afinidad temática luego del proceso de codificación.

¹²² El término acontecimiento o evento se refiere a “sucesos discretos que están limitados por el espacio y el tiempo” (Rogers & Dearing, 1988)

¹²³ *Ámbito Financiero*, 29 de octubre de 2012.

¹²⁴ *El Cronista Comercial*, 1 de noviembre de 2012.

¹²⁵ *Ámbito Financiero*, 19 de diciembre de 2012.

¹²⁶ *El Cronista Comercial*, 10 de diciembre de 2012.

¹²⁷ *El Cronista Comercial*, 4 de diciembre de 2012.

¹²⁸ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

¹²⁹ *El Cronista Comercial*, 3 de diciembre de 2012.

¹³⁰ *Ámbito Financiero*, 7 de diciembre de 2012.

¹³¹ *Ámbito Financiero*, 16 de noviembre de 2012.

¹³² *El Cronista Comercial*, 6 de diciembre de 2012.

¹³³ *Ámbito Financiero*, 27 de noviembre de 2012.

¹³⁴ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

¹³⁵ *Ámbito Financiero*, 23 de noviembre de 2012.

¹³⁶ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

¹³⁷ *El Cronista Comercial*, 14 de diciembre de 2012.

¹³⁸ *Ámbito Financiero*, 5 de diciembre de 2012. La nota alude al “curioso hecho” de que un grupo de clarinetistas brindará un concierto “justo” el 7 de diciembre.

¹³⁹ Las conceptualizaciones de “tópico” o “*issue*” y de “tema” definidas aquí difieren de las propuestas por David *et al.* (2009) en el libro de códigos utilizado en su trabajo (David *et al.*, 2011). Para estas autoras, las categorías que integran una y otra variable son las mismas, puesto que la diferencia está dada por el rol que ocupan en el texto noticioso. En este sentido, afirman que el tópico o argumento central suele ser solo uno por nota, mientras que los temas subyacentes relacionados con este pueden ser varios.

¹⁴⁰ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

¹⁴¹ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012

¹⁴² *El Cronista Comercial*, 14 de diciembre de 2012.

¹⁴³ *El Cronista Comercial*, 19 de diciembre de 2012.

¹⁴⁴ *El Cronista Comercial*, 30 de noviembre de 2012.

¹⁴⁵ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

¹⁴⁶ Esta categoría y las que siguen refieren aquellos casos en los cuales no puede identificarse un único tema subyacente sino combinaciones de dos o, incluso, tres con el mismo grado de relevancia.

¹⁴⁷ David *et al.* (2011), denominan “actor” a esta variable. Aunque la conceptualización coincide con la propuesta aquí, en este trabajo se prefiere llamarla “fuente” por considerar que “actor” refiere al protagonista de la nota, independientemente de las fuentes citadas.

¹⁴⁸ En una primera versión, esta variable contenía 27 categorías de actores. Las mismas fueron reagrupadas por frecuencia de aparición y afinidad temática luego del proceso de codificación. Por caso, cada instancia del PJN tenía un código propio. Dado que se constató que, a los fines del trabajo empírico de esta tesis no resultaba necesario diferenciarlas, se optó por agruparlas en “Poder Judicial”.

¹⁴⁹ Las categorías 18= Documentos y 19= *Off the record* (fuera de registro), corresponden únicamente a las variables “Fuente principal” y “fuente secundaria”, puesto que no se trata de actores. Los primeros refieren a fragmentos de publicaciones (leyes, resoluciones, escritos). Las segundas suelen provenir de fuentes oficiales o ser canas a ellas y “en general se entiende por ello que la información entregada es confidencial y no publicable” (Sohr, 1998 citado en Martini, 2000, p. 68).

¹⁵⁰ David *et al.* (2011), denominan “defensor” o “proponente” (*proponent*) a esta variable. Aquí se prefiere “actor” por considerar que no siempre el protagonista de la nota aparece asociado explícitamente a una postura; muchas veces, se describe una acción.

¹⁵¹ Los cuadros “Culpabilidad por el conflicto” y “Consecuencias económicas” fueron incorporados al libro de códigos a partir del hallazgo obtenido en un trabajo previo (Aruguete & Koziner, 2014), que analizó la cobertura del caso que aquí se estudia. Las autoras llevaron a cabo una aplicación deductiva de una serie de cuadros noticiosos genéricos –“Atribución de responsabilidad”, “Conflicto” y “Consecuencias económicas”- en las portadas de los principales periódicos nacionales y encontraron que la convergencia de los indicadores presentes en los textos obligaba a redefinir las variables y a delinear una nueva conceptualización de las mismas. En consecuencia, crearon el cuadro “Culpabilidad por el conflicto”, que permitió conocer con mayor precisión la forma predominante de presentar la controversia alrededor del “7D”. En cuanto al de “Consecuencias económicas” hallaron que solo dos de sus tres indicadores originales manifestaban consistencia interna.

¹⁵² Esta conceptualización parte de las definiciones que la RAE (2001) establece para “culpabilidad” y “conflicto”. La primera es definida como un reproche a otro actor a quien se le atribuye una acción que ocasiona perjuicio, deliberado o por negligencia. El segundo alude a un problema, discusión o enfrentamiento entre dos o más personas.

¹⁵³ En este indicador, la frase “alguna institución” ha sido reemplazada por “individuo, grupo o institución” para poder computar dicho código frente a la mención de actores del sector de los medios de comunicación, puesto que han tenido una activa participación en este fenómeno e integran una de las partes del conflicto.

¹⁵⁴ En la primera versión del *codebook*, esta variable contenía 16 categorías de beneficio. Las mismas fueron reagrupadas por frecuencia de aparición y afinidad temática luego del proceso de codificación.

¹⁵⁵ Tanto Matthes & Kohring (2008) como David *et al.* (2011), han identificado un solo tipo de beneficios en sus libros de códigos. En el primer caso, analizaron las transformaciones en el cuadro del desarrollo de la biotecnología, mientras que en el segundo se abocaron al tratamiento de las políticas públicas de población. Aunque en ambos trabajos los autores observaron una fuerte controversia entre posturas en el tratamiento de estos asuntos, en ninguno de ellos el tema de la cobertura fue una disputa judicial, como sí sucede en la presente investigación.

¹⁵⁶ En la primera versión del *codebook*, esta variable contenía 17 categorías de beneficio. Las mismas fueron reagrupadas por frecuencia de aparición y afinidad temática luego del proceso de codificación.

¹⁵⁷ De ese modo denomina el Grupo Clarín al proceso de debate, sanción y aplicación de la LSCA en su sitio institucional. <http://www.grupoclarin.com/escalada.html>

¹⁵⁸ Dado que distintos beneficios pueden aparecer asociados a una misma causa y viceversa, no se consideró necesario organizarlos en grupos.

¹⁵⁹ En la primera versión del libro de códigos, esta variable contenía 15 categorías de atribución causal de los beneficios. Las mismas fueron reagrupadas por frecuencia de aparición y afinidad temática luego de la codificación.

¹⁶⁰ Dado que distintos riesgos pueden aparecer asociados a una misma causa y viceversa, no se consideró necesario organizarlos en grupos.

¹⁶¹ En la primera versión del *codebook*, esta variable contenía 14 categorías de atribución causal de los riesgos. Las mismas fueron reagrupadas por frecuencia de aparición y afinidad temática luego del proceso de codificación.

¹⁶² Tanto Matthes & Kohring (2008) como David *et al.* (2011) utilizan el término “neutral” para esta categoría. Sin embargo, en el presente trabajo se descarta la posibilidad de artículos periodísticos neutrales, dado que estos están insertos en una compleja configuración de relaciones discursivas y sociales que estructuran y condicionan su sentido (Sigal & Verón, 2003). En función de los objetivos de investigación propuestos y de la estrategia metodológica empleada, se opta por denominar “no definido” a esta categoría, por considerarla más apropiada ya que sin negar la carga valorativa del mensaje, el hincapié está puesto en la imposibilidad de definirla claramente.

¹⁶³ *El Cronista Comercial*, 4 de enero de 2013.

¹⁶⁴ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

¹⁶⁵ Para calcular el Alfa de Krippendorff (α) se utilizó SPSS macro versión 3.0, de acuerdo con la propuesta de Hayes & Krippendorff (2007).

¹⁶⁶ El alto grado de fiabilidad alcanzado se adjudica, en parte, al agrupamiento de algunas categorías de ciertas variables que se llevó a cabo luego del proceso de codificación. Ello permitió eliminar posibles confusiones entre algunos códigos cuyas diferencias fueron sujeto de debate entre los codificadores.

¹⁶⁷ ¿Por qué estudiar los medios? (2004).

¹⁶⁸ En términos precisos, el corpus se extiende durante las diez semanas van desde el 29 de octubre de 2012 hasta el 4 de enero de 2013. Ello es así porque, como se mencionó, el 1° de noviembre fue jueves y el 31 de diciembre, lunes.

¹⁶⁹ Esto suele ocurrir especialmente en *Ámbito Financiero*, según afirmó uno de los entrevistados para este trabajo.

¹⁷⁰ Este valor resultó de dividir la totalidad de los casos (N=249) por la cantidad total de ediciones (N=95). Ninguno de los dos periódicos se editó el 25 de diciembre de 2012 ni el 1 de enero de 2013. Además, *El Cronista Comercial* tampoco se imprimió el 7 de noviembre de 2012, con motivo de la celebración del “día del canillita”.

¹⁷¹ *El Cronista Comercial*, 1 de noviembre de 2012.

¹⁷² *Ámbito Financiero*, 15 de noviembre de 2012.

¹⁷³ *El Cronista Comercial*, 15 de noviembre de 2012.

¹⁷⁴ *Ámbito Financiero*, 15 de noviembre de 2012.

¹⁷⁵ *El Cronista Comercial*, 27 de noviembre de 2012.

¹⁷⁶ *Ámbito Financiero*, 27 de noviembre de 2012.

¹⁷⁷ *El Cronista Comercial*, 28 de noviembre de 2012.

¹⁷⁸ *El Cronista Comercial*, 28 de noviembre de 2012.

¹⁷⁹ *Ámbito Financiero*, 7 de diciembre de 2012.

¹⁸⁰ *Ámbito Financiero*, 7 de diciembre de 2012.

¹⁸¹ *Ámbito Financiero*, 7 de diciembre de 2012.

¹⁸² *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

¹⁸³ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

¹⁸⁴ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

¹⁸⁵ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

¹⁸⁶ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

¹⁸⁷ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

¹⁸⁸ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

¹⁸⁹ Discurso de la Presidenta Cristina Fernández durante el acto aniversario de la Democracia y Día de los Derechos Humanos, 9 de diciembre de 2012. Disponible en <http://www.caserosada.gob.ar/informacion/discursos/26236-aniversario-de-la-democracia-y-dia-de-los-derechos-humanos-palabras-de-la-presidenta>.

¹⁹⁰ *Ámbito Financiero*, 10 de diciembre de 2012.

¹⁹¹ *El Cronista Comercial*, 10 de diciembre de 2012.

¹⁹² *El Cronista Comercial*, 12 de diciembre de 2012.

¹⁹³ *El Cronista Comercial*, 17 de diciembre de 2012.

¹⁹⁴ *Ámbito Financiero*, 17 de diciembre de 2012.

¹⁹⁵ *Ámbito Financiero*, 14 de diciembre de 2012.

¹⁹⁶ *Ámbito Financiero*, 18 de diciembre de 2012.

¹⁹⁷ *Ámbito Financiero*, 28 de diciembre de 2012.

¹⁹⁸ *El Cronista Comercial*, 28 de diciembre de 2012.

¹⁹⁹ Además, durante esa semana se publicaron solo 4 ediciones, dado que el 1 de enero no se imprime ninguno de los dos periódicos.

²⁰⁰ En el capítulo 1 de la Tesis se hace referencia a ese proceso.

²⁰¹ A pesar de que el corpus abarca diez semanas, fueron 48 días, y no 50, dado que el 25 de diciembre de 2012 y el 1 de enero de 2013 no se editó ninguno de los dos periódicos.

²⁰² Tal como se expresó en el Capítulo 3, la sección especial se suele crear para dar continuidad a un tema determinado que ha adquirido relevancia. En consecuencia, termina por convertirse en un caso en sí mismo (Aruguete, 2011b).

²⁰³ Esta cifra suma el 36,55% de las notas que ocupan entre un cuarto y menos de media página y el 23,69% que ocupa entre media página y menos de tres cuartos de página.

²⁰⁴ Estos encuadres fueron el de “Conflicto”, “Atribución de Responsabilidad” y “Consecuencias Económicas”.

²⁰⁵ Se trató de los indicadores ‘¿La información sugiere soluciones al problema o tema abordado?’, ‘¿La información sugiere que el problema requiere de una acción urgente?’ (Atribución de responsabilidad); ‘¿La información alude a ganadores y vencidos?’ (Conflicto); ‘¿Se hace referencia a las consecuencias económicas por seguir o no una determinada acción?’ (Consecuencias Económicas).

²⁰⁶ Este estadístico analiza la correlación media de una de las variables de la misma escala con todas las demás variables que la componen con el objetivo de determinar el grado de consistencia interna de una escala. Si estos indicadores no están positivamente correlacionados entre sí, no existe razón para creer que

puedan estar correlacionados con otras posibles variables que habrían podido ser igualmente seleccionadas. En consecuencia, no es de esperar que exista una correlación positiva entre esta escala de medición y cualquier otra similar. El Alfa de Cronbach puede interpretarse como la correlación existente entre una escala y cualquier otra posible que contenga el mismo número de ítems y que pueda construirse a partir del universo hipotético de variables que midan lo mismo. Su valor puede variar entre 0 y 1, aunque es posible la existencia de valores negativos, lo que indicaría que en la escala hay algunos ítems que miden lo opuesto a lo que miden los demás (Visauta Vinacua, 1998).

²⁰⁷ El “desacuerdo” es definido por la Real Academia Española (2001) como “discordia o disconformidad en los dictámenes o acciones”.

²⁰⁸ Por constante se entiende, al igual que en matemáticas, a una cantidad que tiene un valor fijo en un determinado proceso (RAE, 2001).

²⁰⁹ *El Cronista Comercial*, 31 de octubre de 2012.

²¹⁰ *Ámbito Financiero*, 15 de noviembre de 2012.

²¹¹ *El Cronista Comercial*, 15 de noviembre de 2012.

²¹² *Ámbito Financiero*, 28 de diciembre de 2012.

²¹³ Semetko & Valkenburg (2000) contemplan, además, un cuarto indicador para el encuadre “Conflicto”: ¿La información alude a ganadores y vencidos?

²¹⁴ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

²¹⁵ *Ámbito Financiero*, 28 de diciembre de 2012.

²¹⁶ *El Cronista Comercial*, 5 de diciembre de 2012.

²¹⁷ *El Cronista Comercial*, 13 de diciembre de 2012.

²¹⁸ *El Cronista Comercial*, 6 de diciembre de 2012.

²¹⁹ *Ámbito Financiero*, 20 de diciembre de 2012.

²²⁰ La versión utilizada fue la 20.

²²¹ El IBM SPSS Statistics ofrece tres métodos de agrupación en clústeres: el nodo K-medias, el nodo Bietápico y el jerárquico.

²²² Los porcentajes asignados a cada una de las variables que componen el encuadre “Disputa político-institucional” parten de considerar a esos 145 casos como la totalidad del universo (100%).

²²³ *Ámbito Financiero*, 31 de octubre de 2012.

²²⁴ *El Cronista Comercial*, 1 de noviembre de 2012.

²²⁵ *Ámbito Financiero*, 31 de octubre de 2012.

²²⁶ *El Cronista Comercial*, 22 de noviembre de 2012.

²²⁷ *Ámbito Financiero*, 9 de noviembre de 2012.

²²⁸ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

²²⁹ Como se ha mencionado en el apartado 2.3.1, las fuentes oficiales no refieren solamente a los funcionarios públicos, sino también a representantes de instituciones con poder para influir en el curso de los acontecimientos.

²³⁰ *Ámbito Financiero*, 7 de diciembre de 2012.

²³¹ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

²³² *Ámbito Financiero*, 3 de enero de 2013.

²³³ *Ámbito Financiero*, 29 de noviembre de 2012.

²³⁴ *Ámbito Financiero*, 6 de diciembre de 2012.

²³⁵ *El Cronista Comercial*, 6 de diciembre de 2012.

²³⁶ *El Cronista Comercial*, 14 de diciembre de 2012.

²³⁷ *Ámbito Financiero*, 19 de diciembre de 2012.

²³⁸ *Ámbito Financiero*, 30 de diciembre de 2012.

²³⁹ *Ámbito Financiero*, 12 de diciembre de 2012.

²⁴⁰ *El Cronista Comercial*, 5 de diciembre de 2012.

²⁴¹ *El Cronista Comercial*, 15 de noviembre de 2012.

²⁴² En el libro de códigos desarrollado en el Capítulo 3 de esta Tesis, se argumentó que los indicadores que correspondían originalmente a los encuadres “Culpabilidad por el conflicto” y “Consecuencias económicas” (Aruguete & Koziner, 2014) debían incluirse dentro del *frame element* ‘Definición del problema’. Se opta aquí por desarrollarlos de modo separado, con el único objetivo de sumar claridad a la organización del apartado.

²⁴³ Se excluyó el indicador de responsabilidad -1. ‘¿La información sugiere que alguna institución es responsable del tema o problema abordado?’- por su carácter de constante.

²⁴⁴ *El Cronista Comercial*, 6 de diciembre de 2012. La cita alude a una declaración del ministro Julio Alak en la cual sostenía que una prolongación de la medida cautelar a favor del Grupo Clarín se constituiría en un “alzamiento” contra una ley de la nación (ver apartado **1.3.2**

Cronología del “7D”, en el capítulo 1 de esta Tesis)

²⁴⁵ *Ámbito Financiero*, 9 de noviembre de 2012.

²⁴⁶ *Ámbito Financiero*, 26 de diciembre de 2012.

²⁴⁷ Los porcentajes asignados a cada una de las variables que componen el encuadre “Disputa político-institucional” parten de considerar a esos 104 casos como la totalidad del universo (100%).

²⁴⁸ *El Cronista Comercial*, 9 de noviembre de 2012.

²⁴⁹ *El Cronista Comercial*, 30 de noviembre de 2012.

²⁵⁰ *Ámbito Financiero*, 15 de noviembre de 2012.

²⁵¹ *El Cronista Comercial*, 3 de diciembre de 2012.

²⁵² *El Cronista Comercial*, 3 de diciembre de 2012.

²⁵³ *El Cronista Comercial*, 30 de noviembre de 2012.

²⁵⁴ *El Cronista Comercial*, 20 de diciembre de 2012.

²⁵⁵ *El Cronista Comercial*, 1 de noviembre de 2012.

²⁵⁶ Se asume que quienes emiten estas críticas no pertenecen a Clarín sino a otras empresas que no apoyan su postura.

²⁵⁷ *El Cronista Comercial*, 20 de diciembre de 2012.

²⁵⁸ *El Cronista Comercial*, 28 de noviembre de 2012.

²⁵⁹ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

²⁶⁰ *Ámbito Financiero*, 18 de diciembre de 2012.

²⁶¹ Entrevista al periodista Samuel “Chiche” Gelblung. *Ámbito Financiero*, 14 de diciembre de 2012.

²⁶² Entrevista al actor Emilio Disi. *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

²⁶³ *El Cronista Comercial*, 30 de noviembre de 2012, entrevista al periodista Víctor Hugo Morales.

²⁶⁴ *Ámbito Financiero*, 28 de diciembre de 2012.

²⁶⁵ *El Cronista Comercial*, 16 de diciembre de 2012.

²⁶⁶ *El Cronista Comercial*, 12 de diciembre de 2012.

²⁶⁷ *Ámbito Financiero*, 10 de diciembre de 2012.

²⁶⁸ *El Cronista Comercial*, 14 de diciembre de 2012.

²⁶⁹ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

²⁷⁰ *El Cronista Comercial*, 20 de diciembre de 2012.

²⁷¹ *Ámbito Financiero*, 7 de diciembre de 2012.

²⁷² La misma nota alude, más adelante, a la responsabilidad que le cabría al Gobierno nacional por haberse concentrado en el conflicto judicial con Clarín, descuidando otros aspectos de la norma, como el otorgamiento de licencias para el sector comunitario.

²⁷³ El indicador, de carácter dicotómico rastreaba si ‘¿En el relato se sugiere que algún individuo, grupo o institución es responsable del tema o problema abordado?’ (Aruguete & Koziner, 2014).

²⁷⁴ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

²⁷⁵ *Ámbito Financiero*, 12 de diciembre de 2012.

²⁷⁶ *El Cronista Comercial*, 3 de diciembre de 2012.

²⁷⁷ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

²⁷⁸ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

²⁷⁹ En el libro de códigos desarrollado en el Capítulo 3 de esta Tesis, se argumentó que los indicadores que correspondían originalmente a los encuadres “Culpabilidad por el conflicto” y “Consecuencias económicas” (Aruguete & Koziner, 2014) debían incluirse dentro del *frame element* ‘Definición del problema’. Se opta aquí por desarrollarlos de modo separado, con el único objetivo de sumar claridad a la organización del apartado.

²⁸⁰ *Ámbito Financiero*, 16 de noviembre de 2012. Solicitada de Televisora Privada del Oeste, S.A.

²⁸¹ *Ámbito Financiero*, 31 de diciembre de 2012.

²⁸² *Ámbito Financiero*, 7 de diciembre de 2012.

²⁸³ *Ámbito Financiero*, 20 de diciembre de 2012.

²⁸⁴ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

²⁸⁵ *El Cronista Comercial*, 6 de diciembre de 2012.

²⁸⁶ Bajo el título “Claves y señales (para entender)”, el diario publica notas de análisis político, por lo general a página completa. Estas se caracterizan por el estilo informal y el uso de fuentes *off the record*.

²⁸⁷ La sección especial, que concentra un 33,3% de los editoriales, se desprende de Economía & Política.

²⁸⁸ Ambos periódicos coinciden en incluir la totalidad de las entrevistas en suplementos. *Ámbito Financiero* lo hizo en ‘Viernes’ en todas las ocasiones, mientras que *El Cronista Comercial* las publicó en ‘WE’ en el 94,1% de las oportunidades. Estos suplementos salen los días viernes.

²⁸⁹ El promedio de cantidad de páginas por edición durante el período que va desde el 29 de octubre de 2012 hasta el 4 de enero de 2013 es de 60 páginas para *Ámbito Financiero* y de 48,5 para *El Cronista Comercial*.

²⁹⁰ El promedio de cantidad de notas publicadas por edición durante el período estudiado es de 98 notas para *Ámbito Financiero* y de 68 para *El Cronista Comercial*.

²⁹¹ *Ámbito Financiero*, 26 de noviembre de 2012.

²⁹² *Ámbito Financiero*, 27 de noviembre de 2012.

²⁹³ *El Cronista Comercial*, 22 de noviembre de 2012.

²⁹⁴ *El Cronista Comercial*, 23 de noviembre de 2012.

²⁹⁵ *El Cronista Comercial*, 26 de noviembre de 2012.

²⁹⁶ *Ámbito Financiero*, 24 de diciembre de 2012.

²⁹⁷ *Ámbito Financiero*, 26 de diciembre de 2012.

²⁹⁸ *Ámbito Financiero*, 27 de diciembre de 2012.

²⁹⁹ *Ámbito Financiero*, 28 de diciembre de 2012.

³⁰⁰ *Ámbito Financiero*, 28 de diciembre de 2012.

³⁰¹ *El Cronista Comercial*, 21 de diciembre de 2012.

³⁰² *El Cronista Comercial*, 27 de diciembre de 2012.

³⁰³ *Ámbito Financiero*, 7 de diciembre de 2012.

³⁰⁴ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

³⁰⁵ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

³⁰⁶ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

³⁰⁷ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

³⁰⁸ *El Cronista Comercial*, 7 de diciembre de 2012.

³⁰⁹ Por lo general, las caricaturas aparecen en las notas de análisis político tituladas “Claves y señales (para entender)”.

³¹⁰ El coeficiente V de Cramer: Se trata de un coeficiente que toma el valor 1 cuando existe asociación perfecta entre atributos, cualquiera que sea el número de filas y columnas de la tabla de contingencia analizada.

³¹¹ Dado que el encuadre propio del “7D” es una variable de carácter nominal, no es posible llevar a cabo un test de análisis de varianza (ANOVA) como el que se realizó para establecer si hubo diferencias significativas en el comportamiento que los distintos indicadores de los frames “Desacuerdo entre posturas” y “Consecuencias económicas” presentaron en cada diario.

³¹² Como puede observarse en la **Tabla 4.6**, tanto el tópico ‘Acontecimientos relacionados con el desarrollo de las causas judiciales’ como el tópico ‘Debates legislativos relacionados con el “7D”’ se encuadran en el *frame* “Disputa político-institucional”.

³¹³ El 4,8% restante fue computado como ‘Otros formatos’.

³¹⁴ El inciso h del artículo 24 de la LSCA establece que es condición para ser adjudicatario de una licencia “no ser magistrado judicial, legislador, funcionario público ni militar o personal de seguridad en actividad. Esta condición no será exigible cuando se trate de meros integrantes de una persona de existencia ideal sin fines de lucro” (AFSCA, 2009).

ANEXO I. Ficha de análisis para la codificación de las notas

Nombre del/a codificador/a:

A. Pautas formales de la información

1.- Datos básicos de identificación

Nº de caso: Título de la
nota: Acontecimiento
principal:

1.1.- Diario	1.2.- Fecha de publicación	1.3.- Día de la semana	1.4.- Semana	1.5.- Género periodístico	1.6.- Sección
1 = <i>Ámbito Financiero</i> 2 = <i>El Cronista Comercial</i>		1= Lunes 2= Martes 3= Miércoles 4= Jueves 5= Viernes	1= 29/10 -02/11 2= 05/11- 09/11 3= 12/11-16/11 4= 19/11-23/11 5= 26/11-30/11 6= 03/12-07/12 7= 10/12-14/12 8= 17/12-21/12 9= 24/12-28/12 10= 31/12-04/01	1= Noticia 2= Recuadro 3= Entrevista 4= Editorial 5= Nota de opinión o análisis de un periodista o editor del diario 6= Columna firmada por persona externa al diario 7= Informe especial 8= Otros formatos	1= Economía & Política 2=Sección especial 3= Negocios & Finanzas 4= Opinión 5= Información General 6= Espectáculos 7=Internacionales 8= Suplemento 9= Contratapa 10= Otras

2.- Importancia

2.1.- Aparición en portada	2.2.- Elementos gráficos	2.3.- Tamaño del artículo	2.4.- Tipo de página	2.5.- Autoría
= No aparece en tapa 1= Título principal 2= Título secundario 3= Destacado subordinado 4= Destacado 5= Recuadro de tapa 6= Otro	0= Sin imágenes 1= Fotografías 2= Infografías 3= Documentos 4= Dibujos / caricaturas 5= Otros 12= Fotografías e infografías 13= Fotografías y documentos 14= Fotografías y dibujos /caricaturas 23= Infografías y documentos 24= Infografías y dibujos / caricaturas 34= Documentos y dibujos / caricaturas	1= Menos de 1/4 de página 2= Entre 1/4 de página y menos de 1/2 página 3= Entre media página y menos de 3/4 de página 4= Más de 3/4 de página, pero no página completa 5= Página completa 6= más de una página	1= Segunda o tercera página 2= entre la cuarta y la décima página 3= Portada de suplemento 4= Segunda o tercera página de suplemento 5= Resto del periódico 6= Contratapa de suplemento 7= Contratapa del periódico 8= Otro	0= sin firma 1= Periodista del diario 2= Editor 3= Director del diario 4= Columnista externo al diario 5=Agencia de noticias 6= Otro

B. Elementos de *frame*

3.- Definición del problema

3.1.- Tópico o *issue* principal

1= Debates legislativos relacionados con la disputa por el "7D". Por caso, los que rodearon el proceso de discusión y posterior sanción de la Ley N° 26.790 de Recurso Extraordinario por salto de instancia.

2= Acontecimientos relacionados con el desarrollo de las causas iniciadas por el Grupo Clarín, por la medida cautelar y por la inconstitucionalidad de la LSCA. Es decir, fallos de las distintas instancias del PJN, presentaciones de las partes, etc.

3= Declaraciones y/o acciones ligadas al impacto de la LSCA en la estructura de empresas de medios de comunicación. Por ejemplo, incompatibilidades, acciones ligadas a la adecuación, o consecuencias económico-financieras en las empresas por acontecimientos relacionados con la norma.

4= Manifestaciones en el espacio público. Es decir, actos políticos, manifestaciones colectivas, protestas, etc.

5= Declaraciones en defensa de la postura del Grupo Clarín. Concretamente, afirmaciones de actores que, vinculados o no al conglomerado de medios, defienden explícitamente su postura en el conflicto con el Gobierno.

6= Declaraciones en defensa de la postura del Gobierno nacional. Es decir, testimonios de actores institucionales o no quienes, más allá de sus vinculaciones con el Gobierno nacional, defienden explícitamente su postura en el conflicto con el Grupo Clarín.

7= Valoraciones/consideraciones sobre la LSCA desvinculadas de los actores en conflicto. Este tópico abarca opiniones de actores ajenos a la controversia en cuyas declaraciones no toman explícitamente partido por ninguna de las partes.

8= Declaraciones críticas sobre el accionar del Gobierno nacional. Incluye las críticas a las dependencias bajo su égida y a los funcionarios que lo integran actuando en forma individual.

9= Declaraciones críticas sobre el accionar del Grupo Clarín. Alude a críticas dirigidas a sus abogados o a sus apoderados actuando en forma individual.

10= Declaraciones críticas hacia ambas posturas en conflicto. Se refiere a valoraciones críticas dirigidas a ambas partes del conflicto en igual proporción.

11 = Acontecimientos o controversias sobre el accionar del Poder Judicial en circunstancias que no tienen al "7D" como acontecimiento principal. Aunque se trata de eventos relacionados de algún modo con ese conflicto, no lo involucran de modo directo. Por ejemplo, los nombramientos de jueces subrogantes y las disputas al interior del Consejo de la Magistratura.

12= Opinión pública. Por ejemplo, encuestas o declaraciones que versan sobre los humores sociales con relación al tema.

13= Otro. Otros tópicos que abordan el "7D" y no están considerados en los puntos anteriores.

3.2.- Tópico secundario (en caso de no haber, se codifica 0= No se identifica un tópico secundario).

3.3.- Tema central

1= Propiedad de los medios

2= Libertad de expresión / pluralidad de voces en la esfera pública

3= Funcionamiento de las instituciones democráticas

4= Otro

- 12= Aparecen los temas 1 y 2 en igual orden de importancia
 13= Aparecen los temas 1 y 3 en igual orden de importancia
 23= Aparecen los temas 2 y 3 en igual orden de importancia
 123= Aparecen los temas 1, 2 y 3 en igual orden de importancia

3.4.- Fuente principal:	0= No se identifica o no aparece citada <u>Sector público</u>
3.5.- Fuente secundaria:	1= Gobierno Nacional 2= AFSCA 3= Poder Judicial 4= Congreso Nacional. Diputados y senadores oficialistas u opositores
3.6.- Actor principal:	<u>Sector privado</u> 5= Empresas (incluyendo al Grupo Clarín) u organizaciones de empresas (por ejemplo, ADEPA, CERTAL, SIP) de medios de comunicación 6= Personas, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos
3.7.- Actor Secundario:	<u>Otros</u> 7= Documentos 8= Off the record 9= Otros

3.8.- Culpabilidad por el conflicto	1= Sí / 2=No
3.8.1.- ¿En el relato se sugiere que algún individuo, grupo o institución es responsable del tema o problema abordado?	
3.8.2.- ¿En el relato se alude a cierto desacuerdo entre partidos políticos, individuos, grupos o instituciones?	
3.8.3.- ¿El relato informa que un partido político, individuo, grupo o institución realiza algún tipo de reproche a otro partido político, individuo, grupo o institución?	
3.8.4.- ¿La información se refiere a dos o más posturas diferentes en torno al tema o problema abordado?	

3.9.- Consecuencias económicas	1= Sí / 2=No
3.9.1.- ¿La información menciona ganancias o pérdidas financieras que pueden producirse en el presente o en el futuro (mención a temas financieros)?	
3.9.2.- ¿Se alude a los costos asociados al tema o problema abordado?	

4.- Evaluación moral y 5.- Interpretación causal (atribución)

4.1.- Beneficios	1=Sí 2=No	5.1.- Atribución causal de los beneficios	
4.1.1.- Democratización del campo de la comunicación audiovisual. Mayor diversidad de voces, creación de nuevos medios de comunicación y diversificación de la propiedad de los existentes.			0= Ninguno (se mencionan beneficios pero no causas). 1= Acciones o declaraciones públicas de funcionarios, de organismos dependientes del Gobierno o de sus representantes en el Parlamento (incluye a los representantes en la AFSCA).
4.1.2.- Aplicación de la LSCA (sin discrecionalidades) / Adecuación de empresas de medios a la LSCA, tanto del Grupo Clarín como de otros medios en infracción a la LSCA.			2= Acciones o declaraciones públicas de empresas de medios de comunicación. 3= Acciones o declaraciones de colectivos sociales / organizaciones de la sociedad civil (puede incluir a periodistas).
4.1.3.- Acciones <input type="checkbox"/> judiciales o no <input type="checkbox"/> que implican un avance estratégico hacia la resolución de la controversia a favor de la postura sostenida por el Gobierno nacional.			4= Acciones o fallos judiciales (de cualquier instancia y en cualquier sentido). 5= Independencia del PJN.
4.1.4.- Suspensión de los plazos de adecuación a la LSCA (tanto del Grupo Clarín como de otras empresas de medios).			6= Acciones o declaraciones públicas de funcionarios de la oposición política en el Parlamento o en la AFSCA. 7= Acciones y/o declaraciones públicas de entidades empresarias, organizaciones políticas o individuos actuando en forma individual.
4.1.5.- Protección de la libertad de expresión (preservación de voces críticas al Gobierno nacional).			8= Designaciones o modificaciones en los cargos de funcionarios judiciales
4.1.6.- Acciones <input type="checkbox"/> judiciales o no <input type="checkbox"/> que implican un avance estratégico hacia la resolución de la controversia a favor de la postura sostenida por el Grupo Clarín.			9= Otros (no identificados en la lista). 99= No corresponde (ausencia de beneficio).

4.2.- Riesgos	1=Sí 2=No	5.2.- Atribución causal de los riesgos	
4.2.1. Prolongación o aumento de los niveles de concentración de la propiedad de los medios. Posición dominante del Grupo Clarín en el mercado.			0= Ninguno (se mencionan riesgos pero no causas). 1= Problemas en la aplicación de la LSCA (dificultades técnicas, a la discrecionalidad de parte del Estado o a la resistencia de los regulados).
4.2.2. Suspensión de los plazos de adecuación a la LSCA (tanto para el Grupo Clarín como para el resto de las empresas) / no aplicación de la LSCA.			2= Acciones o declaraciones de empresas de medios de comunicación no presentadas como problemas en la aplicación de la LSCA.
4.2.3. Acciones <input type="checkbox"/> judiciales o no <input type="checkbox"/> que implican un avance estratégico hacia la resolución de la controversia a favor de la postura sostenida por el Grupo Clarín.			3= Acciones o declaraciones públicas de funcionarios de la oposición política en el Parlamento o en la AFSCA. 4= Acciones y/o declaraciones públicas de
4.2.4.- Adecuación del Grupo Clarín o			

de otras empresas de medios a la LSCA.			entidades empresarias, organizaciones políticas o individuos actuando en forma individual.
4.2.5.- Lesión de la libertad de expresión / control gubernamental de los medios de comunicación en perjuicio del funcionamiento del sistema democrático.			5= Acciones o fallos del Poder Judicial (en cualquiera de sus instancias en cualquier sentido).
4.2.6.- Acciones <input type="checkbox"/> judiciales o no <input type="checkbox"/> que impliquen un avance estratégico hacia la resolución de la controversia a favor de la postura sostenida por el Gobierno nacional.			6= Presiones políticas sobre el PJN (tanto <i>lobby</i> empresarial como interferencia PEN) 7= Acciones o declaraciones públicas de funcionarios o de organismos dependientes del Gobierno (incluyendo a los representantes en el AFSCA) o de sus representantes en el Parlamento no presentadas como discrecionalidad del Estado.
4.2.7.- Polarización mediática de posturas políticas.			8= Acciones o declaraciones de colectivos sociales / organizaciones de la sociedad civil (incluye a periodistas). 9= Conflicto judicial y político entre el Gobierno y el Grupo Clarín. 10= Otros (no identificados en la lista). 99= No corresponde (ausencia de riesgo).

6.- Recomendación de tratamiento

6.1.- Solución propuesta

- 0= Ninguna
- 1= Fallo judicial favorable a la aplicación de la LSCA / Constitucionalidad LSCA.
- 2= Fallo judicial desfavorable a la aplicación de la LSCA / Inconstitucionalidad LSCA.
- 3= Aplicación de la LSCA sin discrecionalidades (igualdad de condiciones para con todos los actores que infringen algún aspecto de la norma).
- 4= Adecuación (voluntaria o de oficio) del Grupo Clarín y/o de otras empresas de medios.
- 5= Solución por fuera de la intervención del Gobierno (prolongación de la disputa hasta después de 2015, organización de la oposición, etc.).
- 6= Decisiones o fallos judiciales de alguna de las instancias intervinientes en la causa, sin considerar a cuál de las partes en conflicto beneficia la sentencia.
- 7= Independencia del Poder Judicial / Respeto a las instituciones democráticas.
- 8= Resoluciones sobre recusaciones / cargos vacantes en las distintas instancias judiciales, cualquiera sea el sentido de las mismas.
- 9= Fortalecimiento político del oficialismo.
- 10= Otra.

6.2.- Juicio valorativo

- 1= Juicio positivo
- 2= Juicio no definido o ambiguo
- 3= Juicio negativo

ANEXO II. Elementos de encuadre y variables de los frames “Disputa político-institucional” y “Polarización político-económica”

Tabla I. Elementos de encuadre y variables del *frame* 1: Disputa político-institucional

<i>Frame elements</i> y variables	Categorías predominantes (en %)		
Definición del problema	Tópico principal	*Acontecimientos relacionados con el desarrollo de las causas (46,9%) *Acontecimientos sobre el PJN que no tienen al “7D” como acontecimiento principal (22,1%) *Debates legislativos relacionados con “7D” (9,7%) *Declaraciones críticas sobre el accionar del Grupo Clarín (4,1%) *Declaraciones en defensa del Gobierno nacional (3,5%) *Manifestaciones en el espacio público (3,5%)	
	Tópico secundario	*No hay (46,2%) *Acontecimientos relacionados con el desarrollo de las causas judiciales (22,1%) *Acontecimientos sobre el PJN que no tienen al “7D” como principal (12,4%) *Declaraciones críticas sobre accionar del Gobierno nacional (7,6%)	
	Tema	*Funcionamiento de las instituciones democráticas (89,7%)	
	Fuente principal	*No se identifica o no aparece nombrada (33,1%) *Poder Judicial de la Nación (19,3%) *Gobierno nacional (14,5%) *Congreso nacional (9%) * AFSCA (6,2%) * Documentos (5,5%) * Empresas de medios de comunicación (4,8%) *Off the record (4,8%)	
	Fuente secundaria	*No se identifica o no aparece nombrada (82%) *Empresas de medios de comunicación (6,2%) *Gobierno nacional (4,1%)	
	Actor principal	*Poder Judicial de la Nación (48,3%) *Gobierno nacional (31,7%) *Congreso nacional (9,7%) *AFSCA (5,5%)	
	Actor secundario	*No se identifica o no aparece nombrado (29%) *Poder Judicial (26,2%) *Gobierno nacional (24,1%) *Empresas de medios de comunicación (15,2%)	
	Evaluación moral y atribución causal	Beneficios	*Acciones <input type="checkbox"/> judiciales o no <input type="checkbox"/> que implican avance estratégico del Gobierno (b1) (40,7%) *Acciones <input type="checkbox"/> judiciales o no <input type="checkbox"/> que implican avance estratégico de Clarín (b2) (11%) *Aplicación de la LSCA / adecuación (b3) (8,3%) *Suspensión de los plazos de adecuación (b4) (4,8%) *No se menciona ningún beneficio: 50,3%
		Atribución de Beneficios	*Acciones del Gobierno o de representantes en Parlamento o en AFSCA (60%) / Fallos del PJN (37%) (b1) *Acciones o fallos del PJN (60%) / Acciones de empresas de medios (38%) (b2) *Acciones del Gobierno (60%) / fallos del PJN (40%) (b3) *Acciones o fallos del PJN (90%) (b4)
		Riesgos	*Acciones <input type="checkbox"/> judiciales o no <input type="checkbox"/> que implican avance estratégico de Clarín (r1) (46%) *Acciones <input type="checkbox"/> judiciales o no <input type="checkbox"/> que implican avance estratégico Gobierno (r2) (29,7%) *Suspensión de los plazos de adecuación a la LSCA (r3) (20,7%) *No se menciona ningún riesgo: 24,1%

Recomendación de tratamiento	Atribución de Riesgos	*Acciones o fallos del PJN (66,2%) / Presiones políticas al PJN (16,2%) (r1) *Presiones políticas sobre el PJN (46,6%) / Acciones o fallos del PJN (24,4%) (r2) *Acciones o fallos del PJN (83,3%) (r3)
	Solución	*Ninguna (48%) *Decisiones o fallos judiciales independientemente del sentido (28,3%) *Fallo judicial favorable a la LSCA (7,6%) *Fallo judicial desfavorable a la aplicación de la LSCA (4,1%)
	Juicio valorativo	*Ambiguo (77,2%) *Negativo (21,4%)
Indicadores Aruguete & Koziner (2014)	Reproche	62,1% de los casos
	Desacuerdo	79,3% de los casos
	Dos o más posturas	75,9% de los casos
	Ganancias o pérdidas	15,2% de los casos
	Costos	19,3% de los casos

Fuente: elaboración propia.

Tabla II. Elementos de encuadre y variables del Frame 2: Polarización político-económica

Elementos de encuadre y variables		Categorías predominantes (en %)
Definición del problema	Tópico principal	*Declaraciones críticas sobre accionar del Gobierno nacional (41,3%) *Declaraciones y/o acciones sobre el impacto de la LSCA en empresas (21,2%) *Declaraciones en defensa de la postura del Gobierno nacional (7,7%) *Declaraciones críticas sobre el accionar del Grupo Clarín (5,8%) *Valoraciones sobre la LSCA desvinculadas de los actores en conflicto (5,8%)
	Tópico secundario	*No hay (35,6%) *Declaraciones críticas sobre accionar del Gobierno nacional (12,5%) *Declaraciones y/o acciones sobre el impacto de la LSCA en empresas (10,6%) *Críticas al Grupo Clarín (8,7%) *Acontecimientos relacionados con el desarrollo de las causas (7,7%)
	Tema	*Propiedad de los medios de comunicación (28,8%) *Libertad de expresión (22,1%) *Más de un tema combinado (17,3%) *Funcionamiento de las instituciones democráticas (9,6%) *2 y 3 (8,7%) *1 y 3 (7,7%) *1 y 2 (5,8%)
	Fuente principal	*No se identifica o no aparece nombrada (29,8%) *Empresas de medios (25%) *AFSCA (17,3%) *Personas u organizaciones de la sociedad civil (15,4%)
	Fuente secundaria	*No se identifica o no aparece nombrada (86,5%) *Empresas de medios (4,8%) *Gobierno nacional (2,9%)
	Actor principal	*Gobierno nacional (45,2%) *Empresas de medios (36,5%) *AFSCA (10,6%)
	Actor secundario	*Empresas de medios (27,9%) *No se identifica o no aparece nombrado (22,1%) *Gobierno nacional (16,3%) *AFSCA (12,5%) *Sociedad civil (8,7%)

Evaluación moral y atribución causal	Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> *Protección de la libertad de expresión (b1) (25%) *Democratización de la comunicación (b2) (24%) *Aplicación de la LSCA - Adecuación de empresas de medios (b3) (24%) *No se menciona ningún beneficio: 37,5%
	Atribución de Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> *Acciones o declaraciones de empresas (30,7%) y Acciones o fallos del PJN (28,5%) (b1) *Acciones del Gobierno, representantes en Parlamento o AFSCA (68%) (b2) * Acciones de empresas (52%) y Acciones del Gobierno, de representantes en Parlamento o AFSCA (40%) (b3)
	Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> *Lesión a la libertad de expresión (r1) (41,3%) *Acciones –judiciales o no– que implican avance estratégico del Gobierno (37,5%) (r2) *Prolongación de la concentración de la propiedad de los medios (r3) (35,6%) *Adecuación de empresas de medios (r4) (22,1%) *Suspensión de los plazos de adecuación (r5) (19,2%) *No se menciona ningún riesgo: 11,5%
	Atribución de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> *Acciones del Gobierno, representantes en Parlamento o AFSCA (46,5%) y problemas en aplicación LSCA (30,2%) (r1) *Presiones políticas sobre el PJN (46,1%) y Acciones del Gobierno, representantes en Parlamento o AFSCA (30,8%) (r2) *Problemas en la aplicación de la LSCA (35,1%) y Acciones de empresas (32,4%) (r3) *Acciones del Gobierno, representantes en Parlamento o AFSCA (34,8%), Problemas en aplicación de LSCA (26,1%) y Acciones o fallos del PJN (17,4%) (r4) *Problemas en la aplicación de la LSCA (45%), Acciones de empresas de medios (20%) y Acciones del PJN (20%) (r5)
	Solución	<ul style="list-style-type: none"> *Ninguna (42,3%) *Adecuación de Clarín y/o de otras empresas (19,2%) *Solución por fuera del Gobierno (9,6%)
Recomendación de tratamiento	Juicio valorativo	<ul style="list-style-type: none"> *Negativo (64,4%) *Ambiguo (24%) *Positivo (11,5%)
	Reproche	77,9% de los casos
Indicadores Aruguete & Koziner (2014)	Desacuerdo	86,5% de los casos
	Dos o más posturas	76,9% de los casos
	Ganancias o pérdidas	50% de los casos
	Costos	61,5% de los casos

Fuente: elaboración propia.

ANEXO III. Listado de notas que integran el corpus

N° Caso	Diario (*)	Fecha	Título
1	AF	29/10/2012	Maratón para cerrar sesiones en el Senado
2	AF	30/10/2012	Charlas de quincho II
3	AF	30/10/2012	Dos Cortes le quitan el sueño al Gobierno
4	AF	30/10/2012	Medios: Consejo reclamó a camarista por viajes
5	AF	31/10/2012	Gobierno logra hoy "per saltum" en Senado
6	AF	31/10/2012	Renunciaron dos jueces de cámara de causa medios
7	AF	01/11/2012	También votó "per saltum". Será ley en 15 días
8	AF	02/11/2012	Diputados: la oposición también se fue del "per saltum" exprés
9	AF	02/11/2012	Claves y señales (para entender)
10	AF	02/11/2012	Noticieros all'uso nostro
11	AF	05/11/2012	Medios: Gobierno espera respuesta a dos recusaciones
12	AF	06/11/2012	"Per saltum" tiene dictamen, pero el debate continúa
13	AF	09/11/2012	Magistratura: nace otra pelea por nuevos jueces
14	AF	12/11/2012	En 48 horas el Gobierno tendrá listo "per saltum" para la ley de medios
15	AF	12/11/2012	Medios: Cámara define sobre juez recusado
16	AF	13/11/2012	Medios: ya tiene presidente cámara que debe tratar ley
17	AF	13/11/2012	"Per saltum": oposición deja a PJ solo para el quórum
18	AF	14/11/2012	"Per saltum" para medios será ley en Diputados
19	AF	15/11/2012	Ley de medios: Gobierno ya puede pedirle a la Corte el "per saltum"
20	AF	15/11/2012	Efecto 7D: 19 empresas deberán adecuarse
21	AF	16/11/2012	Grupo Clarín dice que "siempre cumplió con la ley". Solicitada de Televisora privada del Oeste S.A.
22	AF	16/11/2012	Claves y señales (para entender)
23	AF	16/11/2012	Cuando los medios se polarizan
24	AF	19/11/2012	Medios: definen la recusación a juez
25	AF	21/11/2012	Medios: en secreto, camaristas preparan una acordada clave
26	AF	22/11/2012	Cristina sube al PJ a la guerra del 7D
27	AF	22/11/2012	Clarín fue a la corte en "per saltum" para que le prolongue el amparo
28	AF	22/11/2012	Medios: sortean jueces por una recusación clave
29	AF	23/11/2012	Claves y señales (para entender)
30	AF	23/11/2012	Medios: Gobierno contra el "per saltum de hecho"
31	AF	23/11/2012	Conjueces dividen a camaristas
32	AF	26/11/2012	Clarín denuncia a periodistas
33	AF	26/11/2012	Medios: Cámara nombra presidente
34	AF	27/11/2012	Charlas de quincho II
35	AF	27/11/2012	Curioso: Clarín entre marchas y contramarchas
36	AF	28/11/2012	Medios: rechazan amparo y ordenan sentencia de fondo
37	AF	29/11/2012	Medios: ratificó la Corte el no a extender el amparo
38	AF	29/11/2012	Subrogantes, a examen y lejos de la causa Clarín
39	AF	03/12/2012	Medios: presentaron propuestas a la AFSCA para adecuación a ley
40	AF	03/12/2012	Medios: Cámara prepara fallo clave sobre juez recusado
41	AF	03/12/2012	Giro: Cristina, a la plaza y un scrun de refutadores
42	AF	04/12/2012	"El lunes comienzan transferencias de oficio de licencias"
43	AF	04/12/2012	La oposición ya prepara su 10D en respuesta al kirchnerismo
44	AF	04/12/2012	Medios: confirman a camaristas que deben resolver recusaciones
45	AF	05/12/2012	La Corte por ahora ni piensa entrar en debate por los medios
46	AF	05/12/2012	"Per saltum" quedó ayer promulgado de facto
47	AF	05/12/2012	Clarinetistas se suman al 7D
48	AF	06/12/2012	Socio de Clarín en CV quiere desinvertir
49	AF	06/12/2012	Medios: insiste el Gobierno contra camaristas civiles y espera 7D
50	AF	06/12/2012	Despertó el Congreso y todos se cruzaron fiero
51	AF	06/12/2012	Un brindis K entre Moyano, el 7D y otro bicentenario
52	AF	07/12/2012	Gobierno presenta recurso de queja ante la Corte
53	AF	07/12/2012	Polémico: le prorrogan amparo a Clarín hasta sentencia definitiva
54	AF	07/12/2012	Cristina vivirá el 7D desde Brasilia apoyando a Venezuela en el Mercosur
55	AF	07/12/2012	Antes de viajar indicó el camino del contraataque
56	AF	07/12/2012	Claves y señales (para entender)
57	AF	07/12/2012	"No creo en desmonopolizar entre los familiares"
58	AF	07/12/2012	"Cablevisión no tiene presencia distorsiva"

Nº Caso	Diario (*)	Fecha	Título
59	AF	07/12/2012	“Clarín ejerce dominio en cable”
60	AF	07/12/2012	“Tinelli es neutral, tiene que pensar en su negocio”
61	AF	07/12/2012	Cristina no es Dilma; ni Clarín, Globo
62	AF	10/12/2012	Cristina versus jueces por 7D: “usan los fierros judiciales”
63	AF	10/12/2012	Corte define si acepta el “per saltum”
64	AF	11/12/2012	Medios: no de la Corte al “per saltum” del Gobierno
65	AF	11/12/2012	Cruce entre senadores por jury
66	AF	11/12/2012	Esperable: Lorenzetti negó plan político
67	AF	12/12/2012	Medios: fiscal respaldó el recurso del Gobierno
68	AF	13/12/2012	Cristina despabila TDA, nave insignia contra los cables
69	AF	13/12/2012	Medios: Cámara Civil nombra nueva presidenta para año clave
70	AF	14/12/2012	Medios: juez se dispone a fallar cuestión de fondo
71	AF	14/12/2012	La Ley kirchnerista bajo la mirada del vecindario
72	AF	14/12/2012	“Soy defensor de la Ley de medios, para adelante”
73	AF	17/12/2012	Charlas de quincho II
74	AF	17/12/2012	Monopolio Clarín apelará hoy contra la desinversión
75	AF	07/12/2012	Los dilemas de la oposición
76	AF	12/12/2012	Los tiempos y el “diego” que aún no llegó
77	AF	18/12/2012	Medios: por nueva apelación, puja vuelve a Cámara
78	AF	18/12/2012	Cita del Gobierno en Grupo Clarín para recortar licencias
79	AF	19/12/2012	Medios: conceden apelación a Clarín (vuelve a regir cautelar)
80	AF	20/12/2012	Gobierno presentó otro “per saltum” por Ley de Medios
81	AF	20/12/2012	Si se aplica la Ley de Medios, ¿qué le queda al Grupo Clarín?
82	AF	28/12/2012	El fallo
83	AF	24/12/2012	Medios: en acuerdo-despedida Corte define si trata recursos
84	AF	26/12/2012	Corte trata “per saltum” mañana en medio de opiniones divididas
85	AF	27/12/2012	Corte resuelve hoy recursos clave para la ley de medios
86	AF	28/12/2012	Medios: la Corte prorrogó amparo pero dijo que no habrá año de gracia
87	AF	28/12/2012	Cristina contra jueces: “protejan a los ciudadanos”
88	AF	28/12/2012	Intenso debate para un fallo dividido
89	AF	28/12/2012	“Insistan en la Justicia” (Cristina)
90	AF	31/12/2012	Medios: corren ya los 60 días para un fallo definitivo
91	AF	02/01/2013	Gobierno pedirá que habiliten la feria para el fallo medios
92	AF	03/01/2013	Medios: Gobierno apura decisión clave de Cámara
93	AF	04/01/2013	Reflotan reforma; falta quien la escriba
94	AF	04/01/2013	Medios y rural: definen si suspenden feria para fallos
95	EC	31/10/2012	Ley de Medios: por la embestida K, renunciaron dos jueces del fuero civil
96	EC	01/11/2012	Sin Libertad de Expresión...
97	EC	01/11/2012	El oficialismo impuso su mayoría y le dio media sanción al ‘per saltum’
98	EC	01/11/2012	Magnetto advierte que Argentina vive un proceso “muy parecido” a Venezuela
99	EC	01/11/2012	Indagan a otro juez en el Consejo de la Magistratura
100	EC	01/11/2012	Lo que está en juego el “Siete D”
101	EC	01/11/2012	Hay que leer la Ley en su totalidad
102	EC	01/11/2012	Editorial: LA LEY DE MEDIOS DEBE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE VOCES Y NO CONTROLAR LOS CONTENIDOS
103	EC	02/11/2012	El oficialismo apuró el ‘per saltum’ y desató otro escándalo en Diputados
104	EC	02/11/2012	Terna de jueces
105	EC	02/11/2012	“En algunas cuestiones institucionales este gobierno está potenciado por lo peor del menemismo”
106	EC	02/11/2012	“Al gobernante le puede molestar la crítica del periodismo pero es esencial para mantenerlo despierto”
107	EC	02/11/2012	El relato se transmite como la verdad
108	EC	02/11/2012	7D: el conflicto es cambio permanente
109	EC	06/11/2012	Hay que rechazar las presiones a la Justicia
110	EC	08/11/2012	Más poder a la Magistratura: su presupuesto crecerá un 67%
111	EC	08/11/2012	El costo de la incredulidad
112	EC	09/11/2012	“Que el Estado quiera controlar a los medios es un insulto a la inteligencia de los lectores”
113	EC	09/11/2012	El campo estuvo en el 8N, mira el 7D y espera el 31M
114	EC	12/11/2012	Destinarán \$ 6.300 millones en 2013 para la operadora K de telecomunicaciones
115	EC	13/11/2012	Polémica por un posible control editorial a medios
116	EC	14/11/2012	En soledad, diputados oficialistas impondrían hoy el ‘per saltum’
117	EC	14/11/2012	El juez Alfonso se perfila para definir sobre la Ley de Medios

Nº Caso	Diario (*)	Fecha	Título
118	EC	14/11/2012	Sabbatella presenta informe contra grupos periodísticos para empujar desinversión
119	EC	15/11/2012	A pesar de los reclamos, el bloque K logró imponer la ley de 'per saltum'
120	EC	15/11/2012	Sabbatella anunció que hará desinvertir a 20 grupos de medios
121	EC	15/11/2012	La periodista Ottaviano ya es la Defensora del Público
122	EC	15/11/2012	Críticas de la oposición
123	EC	15/11/2012	Per Saltum y decadencia
124	EC	16/11/2012	'Per Saltum': la Casa Rosada lo ve como un as de espadas, pero la Corte no da señales
125	EC	16/11/2012	El otro 7D del que nadie habla
126	EC	19/11/2012	Las deudas del Consejo de la Magistratura
127	EC	21/11/2012	Ley de Medios: el Gobierno incluye al macrismo dentro de la negociación judicial
128	EC	22/11/2012	Ya tiene árbitro la batalla final de un conflicto agotador
129	EC	22/11/2012	Ley de Medios: Clarín recurrió a la Corte por las presiones a la Justicia
130	EC	22/11/2012	Sorpresa por el 7E que aparece en la página del Afzca
131	EC	22/11/2012	Jueces de otro fuero investigarán al recusado camarista De las Carreras
132	EC	23/11/2012	El Gobierno ratifica los beneficios a Telefónica para evitar la Ley de Medios
133	EC	23/11/2012	El Afzca eliminó el 7E de su web
134	EC	23/11/2012	Alak: "Quieren una cautelar eterna"
135	EC	26/11/2012	En plena pelea por la Ley de Medios Cristina se ocupa de su agenda for export
136	EC	26/11/2012	Trabajo firma un convenio con Afzca
137	EC	26/11/2012	La Corte Suprema evitaría tomar una resolución
138	EC	27/11/2012	La libertad de expresión se defiende también con el ejemplo
139	EC	27/11/2012	La estrategia oficial se concentra en la Corte y los camaristas
140	EC	27/11/2012	Polémica por una denuncia del Grupo Clarín contra funcionarios K y periodistas
141	EC	28/11/2012	Ley de Medios: la Corte evitó tomar partido pero exigió una resolución
142	EC	28/11/2012	Para Clarín se comprobó la 'denegación de Justicia'
143	EC	28/11/2012	Desisten de incluir a periodistas en causa judicial
144	EC	28/11/2012	Sabbatella celebró la decisión del Tribunal
145	EC	29/11/2012	En la Justicia creen que el juez Recondo dejará sus cargos a fin de año
146	EC	29/11/2012	Para la Corte, la Cámara debe definir sobre la cautelar
147	EC	30/11/2012	Ley de Medios: La Cámara alertó a la Corte que está en riesgo su independencia
148	EC	30/11/2012	"Mi 'cercanía' con el Gobierno es una construcción de los medios para hacerme vulnerable"
149	EC	30/11/2012	"El Gobierno está infringiendo la ley de Medios"
150	EC	30/11/2012	Telefe rechaza tener vínculos societarios con Telefónica de Argentina
151	EC	03/12/2012	Los límites de la filosofía del vamos por todo
152	EC	03/12/2012	Presentan las primeras propuestas por la Ley de Medios y crece la polémica
153	EC	03/12/2012	Zaffaroni pide que el juez "dicte sentencia lo más rápido que pueda"
154	EC	03/12/2012	Tomada: "Vamos a defender a los trabajadores de los medios"
155	EC	04/12/2012	Para Sabbatella, el 10D arranca el tramo final de la batalla contra Clarín
156	EC	04/12/2012	Reconocen a la Afzca y rechazan recusaciones
157	EC	04/12/2012	El Gobierno convoca a un show de artistas en la Plaza en busca de apoyo por la Ley de Medios
158	EC	04/12/2012	Cristina apretó el botón
159	EC	04/12/2012	Más de 300 medios deberían cambiar de dueño si todos cumplen plan del Afzca
160	EC	05/12/2012	Ley de Medios: cinco escenarios posibles para Clarín y el Gobierno en la recta final hacia el '7D'
161	EC	05/12/2012	'Per saltum'
162	EC	05/12/2012	Stubrin denuncia irregularidades
163	EC	05/12/2012	El Gobierno podrá adjudicar a dedo los medios que le quite a Clarín
164	EC	05/12/2012	Confiscación
165	EC	06/12/2012	Horas de disparate y de desmesura en el planeta K
166	EC	06/12/2012	Periodistas y la SIP en el Senado
167	EC	06/12/2012	Para evitar un revés por la Ley de Medios, el Gobierno volvió a recusar a la Cámara
168	EC	06/12/2012	La oposición pedirá el juicio político a Alak
169	EC	06/12/2012	Adepa expresó preocupación
170	EC	06/12/2012	El socio de Clarín en Cablevisión fue a la Afzca
171	EC	06/12/2012	Justicia: van por todo
172	EC	06/12/2012	Gobierno gastó \$ 30 millones en publicitar la Ley de Medios en Fútbol para Todos
173	EC	06/12/2012	Una guerra que llegó a la tanda de TV
174	EC	07/12/2012	Cristina y el lastre de un kirchnerismo que ya no asusta
175	EC	07/12/2012	Extienden la cautelar que ampara al Grupo Clarín y el Gobierno recurre a la Corte por el 'per saltum'
176	EC	07/12/2012	Un revés que descolocó a la Rosada y disparó una contraofensiva improvisada
177	EC	07/12/2012	El plazo para desinvertir quedó en suspenso
178	EC	07/12/2012	Clarín adelantó que "seguirá respetando la ley y la Constitución"

Nº Caso	Diario (*)	Fecha	Título
179	EC	07/12/2012	La acción del grupo se disparó 10% en la Bolsa
180	EC	07/12/2012	Duros cuestionamientos de la oposición y apoyo a la Justicia
181	EC	07/12/2012	Ley de Medios El día después del 7D
182	EC	07/12/2012	Paso a paso, la ofensiva contra la prensa
183	EC	07/12/2012	La gente, escéptica y con otras prioridades
184	EC	07/12/2012	“Hay un interés del Gobierno en que TN desaparezca”
185	EC	07/12/2012	“No estoy seguro de que esta gran polémica termine en mejores medios. Sería terrible”
186	EC	07/12/2012	“La mayoría de la gente no tiene idea de qué se trata la ley de Medios”
187	EC	07/12/2012	Equivocación de medio a medio
188	EC	07/12/2012	7D: un examen de democracia
189	EC	07/12/2012	Ley de medios audiovisuales y TV digital: otra televisión es posible
190	EC	07/12/2012	El Gobierno va hacia el control de los medios
191	EC	07/12/2012	A pesar del fallo, el Gobierno insiste en quitarle TN, Canal 13 y Cablevisión a Clarín
192	EC	07/12/2012	Telefe presentaría hoy su plan de desinversión
193	EC	10/12/2012	Al infierno de los enemigos también se suma Lorenzetti
194	EC	10/12/2012	Cristina envió varios mensajes a la Corte y habló de “fierros judiciales”
195	EC	10/12/2012	Se define el ‘per saltum’ en medio de críticas y reclamos
196	EC	10/12/2012	Una plaza sin vallas para las agrupaciones ultra K
197	EC	10/12/2012	Empresas que deben desinvertir piden frenar los plazos para vender
198	EC	11/12/2012	La Corte rechazó el ‘per saltum’ presentado por el Gobierno
199	EC	11/12/2012	Las sombras del tan temido año electoral
200	EC	11/12/2012	Los dos fallos de la Corte
201	EC	11/12/2012	En la Rosada planean un nuevo recurso y enjuiciar a camaristas
202	EC	11/12/2012	El silencio de Cristina se extendió a todo el gabinete
203	EC	11/12/2012	Lorenzetti negó una candidatura presidencial
204	EC	11/12/2012	Contundente gesto de la oposición en defensa del Poder Judicial
205	EC	11/12/2012	Sabbatella define si frena los plazos para la venta de medios
206	EC	11/12/2012	En pleno conflicto judicial, Cablevisión anuncia inversiones por US\$ 300 millones
207	EC	11/12/2012	Preocupación
208	EC	12/12/2012	Sabbatella promete “igualdad de condiciones”
209	EC	12/12/2012	El fiscal avaló la Ley de Medios y el Gobierno fue contra la Cámara
210	EC	12/12/2012	Abogados piden independencia
211	EC	12/12/2012	“Hay sobreactuación para ocultar los problemas centrales”
212	EC	12/12/2012	Lorenzetti, Scioli y las aspiraciones presidenciales del 2015
213	EC	13/12/2012	Lorenzetti aclaró que quiere ser juez y no político
214	EC	13/12/2012	Medios: Clarín retrucó el dictamen del fiscal
215	EC	13/12/2012	Problemas bajo la alfombra
216	EC	13/12/2012	En plena disputa por la Ley de Medios, caen 16% las ganancias de Clarín
217	EC	14/12/2012	“Hay que dejar de presionar a quienes deben tomar decisiones por la ley de Medios”
218	EC	14/12/2012	La realidad como relato y la realidad como verdad
219	EC	14/12/2012	La opinión pública está virando a favor de Clarín en la guerra por la Ley de Medios
220	EC	14/12/2012	Nuevo fallo a favor de Clarín impide separar los servicios de Cablevisión y Fibertel
221	EC	14/12/2012	Adepa advirtió que periodistas y medios trabajan en “libertad vigilada y condicional”
222	EC	17/12/2012	Ley de Medios: Clarín apela el fallo del juez Alfonso y Sabbatella actúa de oficio
223	EC	18/12/2012	Medios: el Gobierno puso en vigencia el plazo de adecuación, aunque Clarín apeló
224	EC	18/12/2012	Abal Medina admitió que fue “un error” insultar a la Cámara por el fallo a favor del Grupo
225	EC	18/12/2012	Para Conti, con Scioli la Ley “no hubiese prosperado”
226	EC	18/12/2012	Cristina y un cuento de Navidad
227	EC	19/12/2012	El Gobierno presenta otro ‘per saltum’ para que intervenga la Corte Suprema
228	EC	19/12/2012	Lorenzetti: “No es buena la homogeneidad en la información”
229	EC	19/12/2012	Telefónica dice haber sido involucrada ‘injustamente’ en la Ley de Medios
230	EC	20/12/2012	Ley de Medios: el Gobierno apura a la Corte que defina la constitucionalidad
231	EC	20/12/2012	Zaffaroni: “No hay amenazas ni presión”
232	EC	20/12/2012	Otro tiro contra la Justicia
233	EC	20/12/2012	La ‘democratización’ de Cristina
234	EC	20/12/2012	Daniel Vila advirtió que la Ley de Medios “es pésima, de lo peor”
235	EC	20/12/2012	El Gobierno quiere licitar una señal de TV paga que ya no existe
236	EC	21/12/2012	La Corte inicia debate por Ley de Medios el 27
237	EC	21/12/2012	“Lanata y todos los periodistas críticos somos testigos incómodos para el Gobierno” ²³⁸
	EC	26/12/2012	La Corte empieza a debatir el ‘per saltum’
239	EC	27/12/2012	Ley de Medios: Gils Carbó le mete presión a la Corte y pide que extinga cautelares de Clarín

N° Caso	Diario (*)	Fecha	Título
240	EC	27/12/2012	Más reclamos para los jueces
241	EC	28/12/2012	La Corte volvió a rechazar el 'per saltum' y el Gobierno cerrará el año sin adecuar a Clarín
242	EC	28/12/2012	"El poder económico utiliza a los medios"
243	EC	28/12/2012	El enemigo predilecto del kirchnerismo
244	EC	28/12/2012	7D: el día que no fue
245	EC	02/01/2013	El kirchnerismo prepara una movida cultural para su batalla contra los jueces
246	EC	02/01/2013	El Gobierno pedirá habilitar la feria judicial en causa Clarín
247	EC	03/01/2013	Ley de Medios: Gobierno pidió la habilitación de feria judicial
248	EC	04/01/2013	Bonafini, en Tribunales: "A ver si se ponen las pelotas"
249	EC	04/01/2013	"El problema en la Argentina es el extremismo del Gobierno"

(*) AF: **Ámbito Financiero**; EC: **El Cronista Comercial**

Referencias bibliográficas

- Albornoz, L. (2006). *Periodismo digital. Los grandes diarios en la red* (1a ed.). Buenos Aires: La Crujía.
- Amadeo, B. (1999). *La aplicación de la teoría del framing a la cobertura de la corrupción política en Argentina (1991-1996)*. Universidad de Navarra, Pamplona, España.
- Amadeo, B. (2007). Framing, Agenda Setting and Priming: Different Answers to Different Questions. En *Fifth Annual Congress of Communication in the Millennium*. (pp. 65–77). Bloomington, Estados Unidos: Indiana University.
- Amadeo, B. (2008). Framing: Modelo para armar. En M. T. Baquerín de Riccitelli (Ed.), *Los medios ¿aliados o enemigos del público?* (1a ed., pp. 183–281). Buenos Aires: EDUCA.
- Amado, A. (2007). *Noticias de los medios. La producción de información y los diarios argentinos en el cambio de siglo*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Argentina. Buenos Aires, Argentina.
- Amado, A. (2010). Producción de noticias. En A. Amado (Ed.), *Prensa y comunicación. Relaciones informativas responsables*. (pp. 43–62). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Crujía.
- Arancibia, V. (2012). Nacionalidad, territorios y memorias. La disputa por la significación. En L. Lizondo (Ed.), *Praxis, frontera y multiculturalidad. La comunidad en disputa* (pp. 1–15). Salta: U.N.Sa. Sede Regional Tartagal.
- Arballo, G. (2010). Ley de medios, el fin de las cautelares suspensivas erga omnes. *Saber leyes no es saber derecho*. Recuperado a partir de <http://www.saberderecho.com/2010/06/ley-de-medios-el-fin-de-las-cautelares.html>
- Arballo, G. (2012). Tiempo extra para Clarín: FAQs. *Saber leyes no es saber derecho*. Recuperado a partir de <http://www.saberderecho.com/2012/12/tiempo-extra-para-clarin-faqs.html>
- Arballo, G. (2013). Ley de medios: fallo de fondo, segundo round. *Saber leyes no es saber derecho*. Recuperado a partir de <http://www.saberderecho.com/2013/04/ley-de-medios-fallo-de-fondo-segundo.html>

- Arrueta, C. (2010). *¿Qué realidad construyen los diarios? Una mirada desde el periodismo en contextos de periferia* (1° ed.). Buenos Aires: La Crujía.
- Aruguete, N. (2007). *La imagen de Entel en la prensa argentina durante su privatización. Un análisis de contenido de la cobertura periodística en el período Agosto-October de 1990*. Universidad Nacional de San Martín.
- Aruguete, N. (2010). Los encuadres noticiosos en los medios argentinos. Un análisis de la privatización de ENTEL. *América Latina Hoy*, 54, 113–137.
- Aruguete, N. (2011a). Framing. La perspectiva de las noticias. *La Trama de la Comunicación*, 15, 67–80.
- Aruguete, N. (2011b). *Los medios y la privatización de ENTEL* (1° ed.). Berlin: Editorial Académica Española.
- Aruguete, N. (2012a). *Teorías de la opinión pública y de construcción de agenda* (1° ed.). Bernal: Universidad Virtual de Quilmes.
- Aruguete, N. (2012b, agosto 6). “Los medios tradicionales también marcan la agenda de las redes sociales”. *Página/12*. Buenos Aires.
- Aruguete, N. (2013). La narración del espectáculo político: pensar la relación entre sistema de medios y poder político. *Austral Comunicación*, 2(2), 205–216.
- Aruguete, N., & Koziner, N. (2014). La cobertura mediática del “7D” en la prensa argentina. Aplicación de encuadres noticiosos genéricos a los principales diarios nacionales. *Disertaciones. Anuario electrónico de estudios en Comunicación Social*, 7(1), 129–165.
- Aruguete, N., & Zunino, E. (2010). El encuadre de las noticias. En L. Luchessi (Ed.), *Nuevos escenarios detrás de las noticias* (1° ed., pp. 37–50). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Crujía.
- Asiain, A., & Putero, L. (2013, febrero 17). “Se viene un nuevo Rodrigazo”. *Página/12*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA). (2009). Ley

26.522. Servicios de Comunicación Audiovisual y reglamentación.

Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA). Resolución N° 297/2010 (2010).

Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA). Resolución N° 1295/2011 (2011).

Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA). (2012a). 7D. Aviso sobre la plena vigencia de la Ley de Medios (LSCA) a partir del 7 de diciembre. Argentina: Casa Rosada.

Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA). (2012b). El Estado no va a expropiar ni a estatizar ningún medio. Democracia Audiovisual. Institucional. Casa Rosada.

Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA). (2012c). Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Motivos de la adecuación. <http://www.afsca.gov.ar>. Recuperado a partir de <http://www.afsca.gov.ar/>

Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA). Resolución 901/2012 (2012).

Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA). Resolución N° 1121/2014 (2014).

Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA). Resolución N°193/2014 (2014).

Baranchuk, M., & Rodríguez Usé, J. (2011). *Ley 26.522. Hacia un nuevo paradigma en comunicación audiovisual* (1° ed.). Lomas de Zamora: Universidad de Lomas de Zam.

Bardin, L. (2002). *Análisis de Contenido* (3° ed.). Madrid: Akal.

Bateson, G. (1988). Una teoría del juego y de la fantasía. En *Pasos hacia una ecología de la mente. Una aproximación revolucionaria a la autocomprensión del hombre* (1° ed., pp. 205–221). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Lohlé Lumen.

Becerra, M. (2010). Las noticias van al mercado: etapas de intermediación de lo público

en la historia de los medios de la Argentina. En G. Lugones & J. Flores (Eds.), *Intérpretes e interpretaciones de la Argentina en el bicentenario* (1a ed., pp. 139–165). Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.

Becerra, M. (2012a). Cuando los medios se polarizan. *Ámbito Financiero*, pp. 7–9. Buenos Aires.

Becerra, M. (2012b, septiembre 30). 7D: entre el qué y el cómo. *Perfil*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Becerra, M. (2013). Final abierto (sobre el fallo de la Cámara Civil y Comercial del 14/4/2013). *QUIPU ~ Políticas y tecnologías de comunicación*. Recuperado a partir de martinbecerra.wordpress.com/2013/04/18/final-abierto-sobre-el-fallo-de-la-camara-civil-y-comercial-del-1742013/

Becerra, M. (2014a). ¿En qué quedó la ley de medios? Breve balance de la ley audiovisual y otras políticas comunicacionales. *República Unida de la Soja*. Recuperado a partir de <http://lucascarrasco.blogspot.com.ar/2014/08/balance-de-la-ley-de-medios.html>

Becerra, M. (2014b). ¿En qué quedó la ley de medios? Vasallos y mecenas: el sistema de medios argentino como mercado protocapitalista. *República Unida de la Soja*. Recuperado 9 de agosto de 2014, a partir de <http://lucascarrasco.blogspot.com.ar/2014/08/en-que-queda-la-ley-de-medios.html>

Becerra, M. (2014c). *Comunicación y medios a 30 años de 1983. Balance y perspectivas de la metamorfosis. Documentos: Desigualdad y Democracia*. Buenos Aires.

Becerra, M. (2014d). Medios de comunicación: América Latina a contramano. *Nueva Sociedad*, (249), 61–74.

Becerra, M., Marino, S., & Mastrini, G. (2012). *Los medios digitales: Argentina* (1° ed.). Lonres: Open Society Foundations.

Becerra, M., & Mastrini, G. (2009). *Los dueños de la palabra. Acceso, estructura y concentración de los medios en la América latina del siglo XXI* (1a ed.). Buenos Aires: Prometeo.

Becerra, M., & Mastrini, G. (2011). *Transformaciones en el sistema de medios en la*

Argentina del Siglo XXI (No. 21). *Democracia y medios de comunicación*.

Beevor, A. (2009). *El Día D. La batalla de Normandía*. Crítica.

Beixiga, F., Beltrán, R., Martínez Elebi, C., & Vasconcelos, M. (2014). La liebre y las dos tortugas: Clarín, Página/12 y Ámbito Financiero. En M. Becerra & R. Beltrán (Eds.), *Medios y TIC en la Argentina. Estudio sobre adopción de tecnologías de la información en medios de comunicación* (1° ed., pp. 43–56). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Proyecto UBACYT “Las tecnologías de los medios de comunicación en el escenario de la convergencia”.

Benford, R. D., & Snow, D. a. (2000). Framing Processes and Social Movements: An Overview and Assessment. *Annual Review of Sociology*, 26(1), 611–639. doi:10.1146/annurev.soc.26.1.611

Bennett, W. L. (1990). Toward a Theory of Press-State Relations in the United States. *Journal of Communication*, 40(2), 103–127. doi:10.1111/j.1460-2466.1990.tb02265.x

Bennett, W. L. (1996). An introduction to journalism norms and representations of politics. *Political Communication*, 13(4), 373–384. doi:10.1080/10584609.1996.9963126

Bennett, W. L. (2012). *News. The Politics of Illusion* (9° ed.). Illinois, Estados Unidos: Pearson Education, Inc.

Berger, P. L., & Luckmann, T. (2001). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires (17° ed.). Buenos Aires: Amorrortu editores.

Bizberge, A., Mastrini, G., & Becerra, M. (2011). La televisión digital terrestre en Argentina: entre la geopolítica regional y la iniciativa estatal. En A. Badillo Matos & F. Sierra Caballero (Eds.), *La transición a la televisión digital terrestre en Iberoamérica: diagnóstico y perspectiva* (1a ed., pp. 193–221). Quito: Quipus.

Blanco, D., & Germano, C. (2005). *20 años de medios & democracia en Argentina* (1a ed.). Buenos Aires: La Crujía.

Borrat, H. (1989). El periódico, actor del sistema político. *Análisi*, 12(1), 67–80.
Brandenburg, H. (2002). Who Follows Whom? The Impact of Parties on Media Agenda Formation in the 1997 British General Election Campaign. *Pess/Politics*, 7(3), 34–54.

- Busso, N., & Jaimes, D. (2011). *La Cocina de la Ley. El proceso de incidencia en la elaboración de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina*. (N. Busso & D. Jaimes, Eds.) (1° ed.). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO).
- Caballero Romero, J. J. (1991). Etnometodología: una explicación de la construcción social de la realidad. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (Reis)*, (56), 83–114.
- Califano, B. (2009). Comunicación se escribe con K. La radiodifusión bajo el Gobierno de Néstor Kirchner. En G. Mastrini (Ed.), *Mucho ruido, pocas leyes. Economía y política de comunicación en la Argentina (1920-2007)* (2° ampliad., p. 384). Buenos Aires: La Crujía.
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal. Sala I. Causa N° 8836/09 – S.I.- Grupo Clarin S.A. y otros s/medidas cautelares (2010).
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal. Sala I. Causa N°8836/2009 "Grupo Clarin S.A. y otros s/ medidas cautelares (2012).
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal. Sala I. Causa N° 119/2010. "Grupo S.A. y otros c/ Poder Ejecutivo Nacional y otro s/ acción meramente declarativa" (2013).
- Cappella, J. N., & Jamieson, K. H. (1996). News Frames, Political Cynicism, and Media Cynicism. *Annals AAPSS*, 546, 71–84.
- Carragee, K., & Roefs, W. (2004). The Neglect of Power in Recent Framing. *International Communication Association*, (June), 214–233.
- Casmermeiro de Pereson, A. (2004). *Los medios en las elecciones□: la agenda setting en la Ciudad de Buenos Aires* (1a ed.). Buenos Aires: EDUCA.
- Chong, D., & Druckman, J. N. (2007). A Theory of Framing and Opinion Formation in Competitive Elite Environments. *Journal of Communication*, 57(1), 99–118. doi:10.1111/j.1460-2466.2006.00331.x
- Clarín. (1997). *Manual de estilo* (1° ed.). Buenos Aires: Arte Gráfico Editorial Argentino

S.A. Colle, R. (2011). *El análisis de contenido de las comunicaciones*. Colección *Cuadernos Artesanos de Latina* (9° ed., Vol. 11–12–13). La Laguna: Sociedad Latina de Comunicación Social.

Communic@tions Management Inc. (2011). *Sixty years of daily newspaper circulation trends*. Congreso de la Nación Argentina. Ley 26.790. Recurso Extraordinario por salto de Instancia. Incorporáanse artículos 257 bis y 257 ter. (2012).

Córdoba, L. (2011). La Coalición por una radiodifusión democrática: regeneración del espacio público y ejercicio de ciudadanía. *Argumentos. Revista de crítica social. Comunicación, medios y políticas públicas. El panorama actual en América Latina*, (13), 133–157.

Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN). G. 456. XLVI. Grupo Clarín S.A. y otros s/medidas cautelares (2010).

Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN). G. 1074. XLVIII. Grupo Clarín s/denuncia privación de justicia en autos “Grupo Clarín y otros s/ medidas cautelares” (2012).

Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN). G. 1156. XLVIII. Grupo Clarín y otros s/medidas cautelares (2012).

Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN). G. 589. XLVII. Recurso de hecho. Grupo Clarín S.A. y otros s/ medidas cautelares (2012).

Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN). G. 439. XLIX. Grupo Clarín SA y otros c/ Poder Ejecutivo Nacional y otros s/ acción meramente declarativa (2013).

D’Adamo, O., & García Beaudoux, V. (2007). Medios de comunicación de masas y percepción social de la inseguridad. *Boletín de Psicología*, (90), 19–32.

D’Angelo, P. (2002). News Framing as a Multiparadigmatic Research Program: A Response to Entman. *International Communication Association*, (December), 870–888.

D’Angelo, P. (2012). Studying Framing in Political Communication with an Integrative Approach. *American Behavioral Scientist*, 56(3), 353–364. doi:10.1177/0002764211426332

- D'Haenens, L., & de Lange, M. (2001). Framing of asylum seekers in Dutch regional newspapers. *Media, Culture & Society*, 23(6), 847–860. doi:10.1177/016344301023006009
- David, C. C., Atun, J. M., Fille, E., & Monterola, C. (2009). Coding Scheme for News Articles Framing of Population and Family Planning Version 5_07.22.09. Quezon City: Mimeo.
- David, C. C., Atun, J. M., Fille, E., & Monterola, C. (2011). Finding Frames: Comparing Two Methods of Frame Analysis. *Communication Methods and Measures*, 5(4), 329–351. doi:10.1080/19312458.2011.624873
- De Charras, D., & Baladrón, M. (2013). Libertad de expresión y derecho a la información. Luces y sombras en el camino hacia el ejercicio pleno de una ciudadanía comunicacional. En Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (Ed.), *Derechos humanos en Argentina. Informe 2013* (1° ed., pp. 494–537). Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- De Charras, D., & Baladrón, M. (2014). La constitucionalidad de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual: consolidación de derechos para profundizar un nuevo paradigma. En Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (Ed.), *Derechos humanos en Argentina. Informe 2014*. En prensa.
- De Vreese, C. H. (2002). *Framing Europe: Television News and European Integration*. Amsterdam: Aksant Academic Publishers.
- De Vreese, C. H. (2005). News framing: Theory and Typology. *Information Design Journal + Document Design*, 13(1), 51–62.
- De Vreese, C. H., Peter, J., & Semetko, H. A. (2001). Framing Politics at the Launch of the Euro: A Cross-National Comparative Study of Frames in the News. *Political Communication*, 18(107), 107–122.
- El Cronista Comercial. (2008, abril 29). Testigo de un siglo. *El Cronista Comercial*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- El País. (2002). *Manual de Estilo del diario El País de España*. España.

- Entman, R. M. (1991). Framing U.S. Coverage of International News: Contrasts in Narratives of the KAL and Iran Air Incidents. *Journal of Communication*, 4(41), 6–27.
- Entman, R. M. (1993). Framing: Toward Clarification of a Fractured Paradigm. *Journal of Communication*, 43(4), 51–58. doi:10.1111/j.1460-2466.1993.tb01304.x
- Fiscalía Nacional en lo Civil y Comercial N° 5. Expte. N° 119/2010- “Grupo Clarín y Otros c/ PEN s/ acción meramente declarativa” (2012).
- Fishman, M. (1983). *La fabricación de la noticia* (1a ed.). Buenos Aires: Tres Tiempos.
- Fontanals, G. (2013). La Ley de Medios y su impacto sobre la infraestructura de telecomunicaciones. *RedUSERS. Comunidad de tecnología*. Recuperado a partir de <http://www.redusers.com/noticias/la-ley-de-medios-y-su-impacto-sobre-la-infraestructura-de-telecomunicaciones/>
- Fox, E., & Waisbord, S. (2002). *Latin Politics, Global Media*. Austin: University of Texas.
- Galeano, E. (2006). *Patas arriba: la escuela del mundo al revés* (1° ed.). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Catálogos.
- Gamson, W. A. (1992). The social psychology of collective action. En A. D. Morris & C. McClurg Mueller (Eds.), *Frontiers in social movement theory* (pp. 53–76). New Haven, CT: Yale University Press.
- Gamson, W. A., & Modigliani, A. (1989). Media discourse and public opinion on nuclear power: A constructionist approach. *American journal of sociology*, 95(1), 1–37.
- Gans, H. J. (2004). *Deciding What's News: A Study of CBS Evening News, NBC Nightly News, Newsweek, and Time* (2° ed.). Evanston, Illinois: Northwestern University Press.
- Gantman, E. R. (2009). Las cuestiones esenciales de la agenda estatal: gobernabilidad, desarrollo y equidad. Un análisis longitudinal comparativo (1972-2002). *Reis*, 126, 11–37.
- Ghanem, S. (2009). Filling in the Tapestry: The Second Level of Agenda Setting. En M. McCombs, D. Shaw, & D. Weaver (Eds.), *Communication and democracy: Exploring the intellectual frontiers in agenda-setting theory* (pp. 3–14). Mahva, New Jersey: Lawrence Erlabum Associates.

- Gitlin, T. (2003). *The Whole World Is Watching Mass Media in the Making and Unmaking of the New Left* (2° ed.). California: University of California Press.
- Goffman, E. (2006). *Frame Analysis. Los marcos de la experiencia* (1° ed.). Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), Siglo XXI Editores.
- Gomis, L. (1991). *Teoría del periodismo. Cómo se forma el presente* (1a ed.). Buenos Aires: Paidós Comunicación.
- Graber, D. (1988). *Processing the news: How people tame the information tide*. New York: Longman.
- Grupo Clarin. (2012a). Comunicado de prensa. El Gobierno vuelve a desconocer a la Justicia. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Grupo Clarín.
- Grupo Clarin. (2012b, diciembre 16). Ley de Medios y Derechos Constitucionales. *Clarín*, p. 27. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Grupo Clarín. (2012). Grupo Clarín. 7 de diciembre. Argentina.
- Hall, S. (1997). El trabajo de la representación. En S. Hall (Ed.), *Representation: Cultural Representations and Signifying Practices* (Traducción., pp. 1–55). London: Sage Publications.
- Hallin, D., & Mancini, P. (2008). *Sistemas mediáticos comparados* (1° ed.). Barcelona: Hacer.
- Heider, F. (1930). Die Leistung des Wahrnehmungssystems [The system of human perceptions]. *Zeitschrift für Psychologie*, (114), 371–394.
- Heider, F. (1964). *The Psychology of Interpersonal Relations* (3° ed.). New York: John Wiley & Sons, Inc. doi:10.1037/10628-000
- Heider, F. (1978). Über balance und attribution [About balance and attribution]. En D. Görlitz, W.-U. Meyer, & B. Weiner (Eds.), *Bielefelder symposium über attribution* (pp. 19–28). Stuttgart: Klett.

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México D.F.: McGraw-Hill.
- Holsti. (1969). *Content Analysis for the Social Sciences and Humanities*. MA: Reading Addison-Wesley.
- Hughes, J., & Sharrock, W. (1999). La alternativa interpretativa. En J. Hughes & W. Sharrock (Eds.), *La filosofía de la investigación social* (pp. 224–280). México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Igartua, J. J. (2006). *Métodos cuantitativos de investigación en comunicación* (1a ed.). Barcelona: Bosch.
- Igartua, J. J., & Humanes., M. L. (2004). El método científico aplicado a la investigación en comunicación social. *Portal de la comunicación*. Recuperado a partir de <http://www.espacioblog.com/myfiles/by-classmates/7.-El-metodo-cientifico....pdf>
- Igartua, J. J., & Muñiz, C. (2004). Encuadres noticiosos e inmigración. Un análisis de contenido de la prensa y televisión españolas. *Zer. Revista de Estudios de Comunicación*, 16, 887–104.
- International Business Machines IBM. (2012). IBM Knowledge Center. *Modelos de agrupación en clústeres*. Recuperado 10 de abril de 2015, a partir de http://www-01.ibm.com/support/knowledgecenter/SS3RA7_16.0.0/com.ibm.spss.modeler.help/clementine/nodes_clusteringmodels.htm?lang=es
- Iyengar, S. (1990). Framing Responsibility for Political Issues: The Case of Poverty. *Political Behavior*, 12(1), 19–40.
- Iyengar, S. (1991). *Is Anyone Responsible? How Television Frames Political Issues* (1° ed.). Chicago & Londres: The University of Chicago Press.
- Iyengar, S., & Kinder, D. R. (1987). *News that Matters. Agenda Setting and Priming in a Television Age*. Chicago: University of Chicago Press.
- Iyengar, S., & Simon, A. (1993). News Coverage of the Gulf Crisis and Public Opinion. A Study of Agenda Setting, Priming and Framing. *Communication Research*, 20(3), 365–383.

- Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal N°1. Fallo Causa N° 8836/09 (2010).
Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal N°1. Expte. N° 119/2010. Grupo Clarín S.A. y otro s/ acción meramente declarativa (2012).
- Kahneman, D., & Tversky, A. (1979). Prospect Theory: An Analysis of Decision under Risk. *Econometrica*, 47(2), 263–292.
- Kahneman, D., & Tversky, A. (1984). Choices, values, and frames. *American Psychologist*, 39, 341–350.
- Kircher, M. (2005). Prensa escrita: actor social y político, espacio de producción cultural y fuente de información histórica. *Revista de Historia*, 10.
- Koziner, N. (2013a). Antecedentes y fundamentos de la teoría del framing en comunicación. *Austral Comunicación*, 2(1), 1–25.
- Koziner, N. (2013b). Representaciones sociales y medios de comunicación: el caso de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual Argentina. *Punto Cero*, 27(18), 23–30.
- Koziner, N., & Aruguete, N. (2014). La relevancia noticiosa en la prensa gráfica. Análisis comparativo del caso de YPF entre los principales periódicos argentinos y españoles. En *XII Encuentro Nacional de Carreras de Comunicación (ENACOM)* (pp. 1–19). Medoza: Universidad Agustín Maza.
- Koziner, N., & Zunino, E. (2013). La cobertura mediática de la estatización de YPF en la prensa argentina: un análisis comparativo entre los principales diarios del país. *Global Media Journal México*, 10(19), 1–25.
- Krakowiak, F. (2012, diciembre 9). La cautelar que operó como blindaje. *Página/12*, pp. 12–14. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Krippendorff, K. (1990). *Metodología de análisis de contenido. Teoría y práctica* (1a ed.). Buenos Aires: Paidós.
- Krippendorff, K. (2004). Reliability in Content Analysis: Some Common Misconceptions and Recommendations. *Human Communication Research*, 30(3), 411–433. doi:<http://dx.doi.org/10.1111/j.1468-2958.2004.tb00738.x>
- Laboratorio de Industrias Culturales. (2010). *Diarios. Concentración y caída en la venta*

de ejemplares. Buenos Aires.

Lakatos, I. (1974). Falsification and the methodology of scientific research programmes. En I.

Lakatos & A. Musgrave (Eds.), *Criticism and the growth of knowledge* (pp. 91–198). Cambridge, UK: Cambridge University Press.

Lang, G., & Lang, K. (1981). Watergate: An Exploration of the Agenda-Building Process. En G. Cleveland Wilhoit (Ed.), *Mass Communication Review Yearbook* (1a ed., pp. 447–468). Newbury Park, CA: Sage.

Loreti, D. (2011). El caso argentino y la nueva Ley de comunicación audiovisual. En R. Martínez-Gómez & M. Lubetkin (Eds.), *Políticas, Redes y Tecnologías en la Comunicación para el Desarrollo* (1° ed., pp. 87–102). España: Comunicación Social Ediciones y Publicaciones.

Loreti, D. (2014). La actualización de un debate pendiente. Apuntes sobre el fallo de la Corte Suprema que declaró la constitucionalidad de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. *Revista Derecho Público*, 2(7), 165–189.

Loreti, D., & Lozano, L. (2014). *El derecho a comunicar. Los conflictos en torno a la libertad de expresión en las sociedades contemporáneas* (1° ed.). Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Maher, M. T. (2001). Framing: An Emerging Paradigm or a Phase of Agenda Setting? En S. D. Reese, O. H. Gandy, & A. E. Grant (Eds.), *Framing Public Life: Perspectives on Media and our Understanding of the Social World* (1° ed., pp. 83–94). London: Lawrence Erlbaum Associates.

Marín Albaladejo, J. A., & Zamora Medina, R. (2014). Aproximación integradora en la investigación sobre la teoría del framing desde su condición multiparadigmática. *Disertaciones. Anuario electrónico en Comunicación Social*, 7(1), 6–40.

Marino, S. (2013). *Políticas de comunicación del sector audiovisual: las paradojas de modelos divergentes con resultados congruentes. Los casos de la televisión por Cable y el cine en Argentina entre 1989-2007*. Universidad de Buenos Aires.

Marino, S. (2014). Vaivén: desgranar moralejas en la Argentina de la ley audiovisual. En

- A. Bizberge & A. Goldstein (Eds.), *Observatorio Latinoamericano 14. Medios y Gobiernos latinoamericanos en el siglo XXI: las tensiones de una compleja relación* (1° ed., pp. 79–92). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe, Facultad de Ciencias Sociales, UBA.
- Marino, S., Mastrini, G., & Becerra, M. (2012). El proceso de regulación democrática de la comunicación en Argentina. En G. Mastrini & O. Carboni (Eds.), *Siete debates nacionales en políticas de comunicación* (1° ed., pp. 113–137). Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Mariño, M. V., & López Rabadán, P. (2009). Resultados actuales de la investigación sobre framing: sólido avance internacional y arranque de la especialidad en España. *Zer*, 14(26), 13–34.
- Martínez Miguélez, M. (2002). La etnometodología y el interaccionismo simbólico: sus aspectos metodológicos específicos. *Heterotropía*, 2(21), 9–21.
- Martini, S., & Luchessi, L. (2004). *Los que hacen la noticia: periodismo, información y poder* (1a ed.). Buenos Aires: Biblos.
- Mastrini, G. (2009). *Mucho ruido, pocas leyes. Economía y políticas de comunicación en la Argentina*. (G. Mastrini, Ed.) (2° ampliada.). Buenos Aires: La Crujía.
- Mastrini, G. (2012). Entrevista. Programa El Destape. Argentina: Canal CN23.
- Mastrini, G. (2014). *Las industrias culturales en Argentina*. Universidad Complutense de Madrid.
- Mastrini, G., & Loreti, D. (2013). *Sobre el Fallo de la Cámara en el caso Clarín*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Matthes, J. (2009). What's in a Frame? A Content Analysis of Media Framing Studies in the World's Leading Communication Journals, 1990-2005. *Journalism & Mass Communication Quarterly*, 86(2), 349–367.
- Matthes, J. (2010). Frames in Political Communication. Toward Clarification of a Research Program. En S. Allan (Ed.), *Rethinking Communication. Keywords in Communication Research* (pp. 121–134). New Jersey: Hampton Press.

- Matthes, J. (2012). Framing Politics: An Integrative Approach. *American Behavioral Scientist*, 56(3), 247–259. doi:10.1177/0002764211426324
- Matthes, J., & Kohring, M. (2000). European Debates on Biotechnology: Dimensions of Public Concern Module 2: Longitudinal Media analysis Coding frame BEP-2 (1997 – 1999). Mimeo.
- Matthes, J., & Kohring, M. (2008). The Content Analysis of Media Frames: Toward Improving Reliability and Validity. *Journal of Communication*, 58(2), 258–279. doi:10.1111/j.1460-2466.2008.00384.x
- McCombs, M. (1997). Building Consensus: The News Media's Agenda-Setting Roles. *Political Communication*, 14, 433–443.
- McCombs, M. (2010). Extending our theoretical maps: Psychology of agenda-setting. *Central European Journal of Communication*, 2, 197–206.
- McCombs, M., & Evatt, D. (1995). Los temas y los aspectos: explorando una nueva dimensión de la agenda setting. *Comunicación y sociedad*, 8(1), 7–32.
- McCombs, M., & Shaw, D. (1972). The Agenda-Setting Function of the Mass Media. *Public Opinion Quarterly*, 36, 176–187.
- Miceviciute, J. (2013). Frame periodístico: un concepto puente entre la Psicología, la Sociología y la Lingüística. *Zer-Revista de Estudios de Comunicación*, 18(35), 71–96.
- Mochkofsky, G. (2011). *Pecado original. Clarín, los Kirchner y la lucha por el poder* (1° ed.). Buenos Aires: Planeta.
- Muñiz, C. (2007). *Encuadres noticiosos e inmigración: del análisis de los contenidos al estudio de los efectos mediáticos*. Universidad de Salamanca.
- Neuendorf, K. (2002). *The content analysis guidebook* (1° ed.). Thousand Oaks, CA: Sage. Neuman, W. R., Just, M. R., & Crigler, A. N. (1992). *Common Knowledge. News and the Constuction of Political Meaning* (1° ed.). London: The University of Chicago Press.
- Pan, Z., & Kosicki, G. (1993). Framing analysis: An approach to news discourse. *Political Communication*, 10(1), 55–75. doi:10.1080/10584609.1993.9962963

- Pasquier, D. (1994). Vingt ans de recherches sur la télévision: une sociologie post lazarsfeldienne? *Sociologie du travail*, 36(1), 63–84.
- Pérez, C. (2004). *Técnicas de Análisis Multivariante de Datos. Aplicaciones con SPSS*. Madrid: Pearson Educación S.A.
- Poder Ejecutivo de la Nación Argentina (PEN). Decreto 1225/2010 (2010).
- Price, V., Tewksbury, D., & Powers, E. (1997). Switching Trains of Thought: The Impact of News Frames on Readers' Cognitive Responses. *Communication Research*, 24(5), 481–506. doi:10.1177/009365097024005002
- Pride, R. A. (1995). How Activists and Media Frame Social Problems: Critical Events Versus Performance Trends for Schools. *Political Communication*, 12(1), 5–26.
- Procuración General de la Nación (PGN). Dictamen. Grupo Clarín SA y otros c/ s/ medidas cautelares S.C., G.589, L.XLVII (2011).
- Procuración General de la Nación (PGN). S.C., G.439, L. XLIX. Grupo Clarín S.A. y otros c/ PEN s/ acción meramente declarativa (2013). Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Protess, D. L., Cook, F. L., Doppelt, J. C., Ettema, J. S., Gordon, M. T., Leff, D. R., & Miller, P. (1991). *The Journalism of Outrage. Investigative Reporting and Agenda Building in America*. New York: The Guilford Press. Rapoport.
- Ragin, C. C. (2007). *La construcción de la investigación social* (1° ed.). Bogotá: Grupo IDEAS. Facultad de Derecho. Universidad de los Andes.
- Real Academia Española. (2001). Diccionario de la lengua española. Recuperado a partir de <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>
- Reese, S. D. (2001). Prologue. A bridging model for media research. En S. Reese, O. Gandy, & A. Grant (Eds.), *Framing Public Life: Perspectives on Media and our Understanding of the Social World* (pp. 7–31). Mahwah: Lawrence Erlbaum.
- Reese, S. D. (2007). The Framing Project: A Bridging Model for Media Research Revisited. *Journal of Communication*, 57(1), 148–154. doi:10.1111/j.1460-2466.2006.00334.x

- Reese, S. D. (2010). *Finding Frames in a Web of Culture: The Case of the War on Terror*. (P. D'Angelo & J. Kuypers, Eds.) *Doing News Framing Analysis: Empirical, Theoretical, and Normative Perspectives*. New York: Routledge. doi:10.4324/9780203864463
- Retegui, L. (2013). La caída constante en las ventas del diario Clarín (1995-2012). Un análisis desde la economía política de la comunicación. *Razón y Palabra*, *Septiembre*(84).
- Rhee, J. W. (1997). Strategy and Issue Frames in Election Campaign Coverage: A Social Cognitive. *Journal of Communication*, *47*(3), 26–48.
- Rodrigo Alsina, M. (1993). *La producción de la noticia. La construcción de la noticia* (2° ed.). Barcelona: Paidós.
- Rodríguez Borges, R. (1998). La objetividad periodística, un mito persistente. *Revista Latina de Comunicación Social*, *2*(1), 1–6.
- Rodríguez Usé, J. (2011). Modificaciones al proyecto de ley: el proceso de debate como instancia central en la redacción de la LSCA. En M. Baranchuk & J. Rodríguez Usé (Eds.), *Ley 26.522. Hacia un nuevo paradigma en comunicación audiovisual* (1° ed., pp. 29–46). Buenos Aires: Universidad de Lomas de Zamora.
- Rogers, E. M., & Dearing, J. W. (1988). Agenda-setting research: Where has it been, where is it going? En J. A. Anderson (Ed.), *Communication yearbook 11* (1° ed., pp. 555–594). Newbury Park, CA: Sage.
- Rost, A. (2009). Desde los hechos hasta la noticia. Los actores que intervienen en la construcción de actualidad. *Revista de la Facultad*, *15*, 237–265.
- Ruiz, F. (2005). *El señor de los mercados. Ámbito Financiero, la city y el poder del periodismo económico* (1° ed.). Buenos Aires: El Ateneo.
- Ruiz, F. (2014). *Guerras mediáticas. Las grandes batallas periodísticas desde la Revolución de Mayo hasta la actualidad* (1° ed.). Buenos Aires: Sudamericana.
- Sádaba, M. T. (2001). Origen, aplicación y límites de la “teoría del encuadre” (Framing) en comunicación. *Comunicación y Sociedad*, *14*(2), 143–175.

- Sádaba, M. T. (2008). *Framing: el encuadre de las noticias. El binomio terrorismo-medios* (1° ed.). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Crujía.
- Sádaba, M. T., Virgili, J. R., & Castro, M. B. (2012). Propuesta de sistematización de la teoría del framing para el estudio y praxis de la comunicación política. *Observatorio Journal*, 6(2), 109–126.
- Sánchez, C. (2005, enero 29). En el teatro de la memoria. Entrevista a Roberto “Tito” Cossa. *Revista Eñe*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Sautu, R. (2003). *Todo es teoría*. Buenos Aires: Lumiere S.A.
- Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P., & Elbert, R. (2005). *Manual de metodología: construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Buenos Aires: CLACSO Campus Virtual.
- Scheufele, D. A. (1999). Framing as a Theory of Media Effects. *International Communication Association*, (August 1996), 103–122.
- Scheufele, D. A. (2000). Agenda-Setting, Priming, and Framing Revisited: Another Look at Cognitive Effects of Political Communication. *Mass Communication & Society*, 3(2&3), 297–316.
- Scheufele, D. A., & Iyengar, S. (2012). The State Of Framing Research: A Call For New Directions. *Political Communication Theories*, 1–24.
- Segura, M. S. (2013). Televisoras y productoras audiovisuales del sector social. Dos estrategias para la implementación de la Ley 26.522. En Unión Latina de Economía Política de la Información la Comunicación y la Cultura (ULEPICC) (Ed.), *VIII Congreso Internacional de la ULEPICC. Comunicación, políticas e industria. Procesos de digitalización y crisis, sus impactos en las políticas y la regulación*. (pp. 1–20). Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Semetko, H. A., & Valkenburg, P. M. (2000). Framing European politics: a content analysis of press and television news. *Journal of Communication*, 50(2), 93–109. doi:10.1111/j.1460-2466.2000.tb02843.x
- Seoane, M. (2011). *El enigma Perrotta: De hijo del poder a informante del ERP. La historia secreta del dueño de El Cronista Comercial desaparecido por la dictadura*

militar (1° ed.). Buenos Aires: Sudamericana.

Shoemaker, P., & Reese, S. D. (1996). *Mediating the Message. Theories of Influences on Mass Media Content* (2° ed.). New York: Longman USA.

Sigal, S., & Verón, E. (2003). *Perón o muerte. Los fundamentos discursivos del fenómeno peronista* (1a ed.). Buenos Aires: Eudeba.

Silverstone, R. (2004). *¿Por qué estudiar los medios?* Buenos Aires: Amorrortu.

Sin firma. (2000, junio 13). Recoletos compró El Cronista. *La Nación*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sivak, M. (2013). *Clarín, el gran diario argentino. Una historia* (1° ed.). Buenos Aires: Planeta.

Takeshita, T. (2009). Exploring the Media's Role in Defining Reality: From Issue-agenda Setting to Attribute- Agenda Setting. En M. E. McCombs, D. L. Shaw, & D. H. Weaver (Eds.), *Communication and Democracy: Exploring the intellectual frontiers in agenda-setting theory* (pp. 15–27). New York & London: Lawrence Erlbaum Associates Publishers.

Thomas, W. I. (2005). La definición de la situación. *Cuadernos de Información y Comunicación*, (10), 27–32.

Tuchman, G. (1983). *La producción de la noticia. Estudio sobre la construcción de la realidad*. (H. Borrat, Ed.). Barcelona: Gustavo Gilli.

Tuchman, G. (1999). La objetividad como ritual estratégico: un análisis de las nociones de objetividad de los periodistas. *CIC*, 4, 199–217.

Ulanovsky, C. (2011a). *Paren las rotativas. Diarios, revistas y periodistas (1920-1969)* (2° ed.). Buenos Aires: Emecé.

Ulanovsky, C. (2011b). *Paren las rotativas. Diarios, revistas y periodistas (1970-2000)* (2° ed.). Buenos Aires: Emecé.

Unión Postal Universal. Naciones Unidas. (2014). Enciclopedia Jurídica. Recuperado a partir de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/>

- Valle, A. (2012). Trascendente fallo sobre la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. *Infojus. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*. Recuperado a partir de www.infojus.gov.ar
- Van Gorp, B. (2007). The Constructionist Approach to Framing: Bringing Culture Back In. *Journal of Communication*, 57(1), 60–78. doi:10.1111/j.1460-2466.2006.00329.x
- Vilà-Bañós, R., Rubio-Hurtado, M. J., Berlanga-Silvente, V., & Torrado-Fonseca, M. (2014). Cómo aplicar un cluster jerárquico en SPSS. *REIRE. Revista d'Innovació i Recerca en Educació*, 7(1), 113–127. doi:10.1344
- Vilches, L. (2011). *La investigación en Comunicación. Métodos y técnicas en la era digital* (1° ed.). Barcelona: Gedisa.
- Visauta Vinacua, B. (1998). *Análisis estadístico con SPSS para Windows*. Madrid: Mc Graw- Hill.
- Vommaro, G., & Schuliaquer, I. (2014). Definir la escena pública. Medios y política en las democracias sudamericanas: Uruguay y Argentina (2003-2013). En A. Bizberge & A. Goldstein (Eds.), *Observatorio Latinoamericano 14. Medios y Gobiernos latinoamericanos en el siglo XXI: las tensiones de una compleja relación* (1° ed., pp. 139–162). Buenos Aires: Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe, Facultad de Ciencias Sociales, UBA.
- Vulcano, G. (2014, diciembre 8). “Los medios concentrados permiten libertad de opinión pero no permiten plena libertad de expresión”. *BAE*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Wanta, W. (1997). *The Public and National Agenda: How People Learn About Important Issues* (1a ed.). Mahwah, NJ: Lawrence Erlbaum.
- Wolf, M. (1987). *La investigación de la comunicación de masas. Crítica y perspectivas* (1° ed.). Buenos Aires: Paidós.
- Yanes Mesa, R. (2004). El artículo, un género entre la opinión y la actualidad. *Revista Latina de Comunicación Social*, 7(58), 1–10.
- Zunino, E. (2014). *La cobertura mediática del “conflicto campo – gobierno” de 2008 en la*

prensa gráfica argentina. Un estudio comparativo de la relevancia noticiosa del proceso de implementación de la Resolución No 125/08 en los diarios Clarín y Página/12. Universidad Nacional de Quilmes.